

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6558 ORDINARIA**

CELEBRADA EL JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 2021  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6583 DEL JUEVES 7 DE ABRIL DE 2022



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. AGENDA. Ampliación.....	4
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	5
3. JURAMENTACIÓN. Representantes por las Áreas de Artes y Letras, Ciencias Sociales, Salud e Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico; director del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer; subdirectora de la Escuela de Trabajo Social; vicedecano de la Facultad de Ciencias, y subdirector de la Escuela de Medicina.....	5
4. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6526, 6527 y 6528 .....	7
5. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	8
6. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	9
7. INFORME DE GESTIÓN BIENAL. Prof. Cat. Madeline Howard Mora, periodo 2020-2021 .....	10
8. INFORME DE GESTIÓN BIENAL. M.Sc. Miguel Casafont Broutin, periodo 2021-2021 .....	71
9. ASUNTOS ESTUDIANTILES. Informe correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2021.....	92
10. INFORME DE GESTIÓN BIENAL. Ph. D. Guillermo Santana Barboza, periodo 2020-2021 .....	95
11. COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES. Dictamen CCCP-5-2021. Modificación de los artículos 5, 11, 33, 34 y adición de los artículos 34 bis y 34 ter.....	119
12. COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES. Dictamen CCCP-6-2021. Solicitud a la Comisión de Estatuto Orgánico para que continúe con el análisis sobre la posibilidad de incorporar en el artículo 24 del Estatuto Orgánico que las representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario pueden ser sustituidas por sus suplentes.....	138
13. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	146
14. CONSEJO UNIVERSITARIO. Develación de las fotografías de las directoras del Consejo Universitario por los periodos del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2020, y del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2021 .....	147
15. INFORME DE GESTIÓN BIENAL. M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, periodo 2020-2021.....	147
16. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	170
17. VISITA. Del Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración y personas funcionarias de esa vicerrectoría, de las oficinas de Contraloría Universitaria, y Administración Financiera. Continúa con la exposición de los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2020 ....	171

18. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-37-2021. Modificación presupuestaria N.º 13-2021 .....	179
19. CONSEJO UNIVERSITARIO. Da por recibidos los siguientes documentos: <i>Estados Financieros al 30 de junio de 2020, Informe Gerencial al 30 de junio de 2020, Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 e Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2020</i> .....	194
20. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-57-2021. Pronunciamiento en relación con la problemática de Danza Universitaria .....	195
21. CONSEJO UNIVERSITARIO. Agradecimiento al personal del Centro de Información y Servicios Técnicos ...	197
22. AGENDA. Ampliación del tiempo de la sesión.....	202
23. CONSEJO UNIVERSITARIO. Entrevistas de las personas candidatas para representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo .....	202
24. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	206
25. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-56-2021. Consideraciones sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021 .....	206
26. CONSEJO UNIVERSITARIO. Continúa con las entrevistas de las personas candidatas para representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.....	224
27. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de dos personas representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo .....	228
28. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. Dictamen CIAS-8-2021. Modificación de la estructura del Observatorio del Desarrollo (OdD) por el Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIOD) .....	231

Acta de la **sesión N.º 6558**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, en sala virtual.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Sedes Regionales; Dra. María José Cascante Matamoros, rectora *a.i.*; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dra. María José Cascante Matamoros, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

La señora directora del Consejo Universitario, la M.Sc. Patricia Quesada, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6526, solemne, del miércoles 29 de setiembre de 2021; 6527, ordinaria, del jueves 30 de setiembre de 2021, y 6528, ordinaria, del martes 5 de octubre de 2021.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Informe de gestión bienal de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, periodo 2021.
5. Informe de gestión bienal del M.Sc. Miguel Casafont Broutin, periodo 2020-2021.
6. Informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2021.
7. Comisión de Coordinadores Permanentes. Análisis de los escenarios posibles para modificar el Reglamento del Consejo Universitario de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.
8. Comisión de Coordinadores Permanentes. Modificación del Reglamento del Consejo Universitario para establecer las condiciones que permitan hacer efectiva la participación y trabajo de la representación estudiantil y sus suplentes.
9. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Modificación presupuestaria 13-2021.
10. Comisión de Investigación y Acción Social. Análisis de la solicitud relacionada con la conversión del Observatorio del Desarrollo (OdD) a la categoría Centro de Investigación, previsto por el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica.
11. Juramentación de las siguiente autoridades universitarias:
  - Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, representante por el Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), por el periodo del 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2026.
  - Dr. Edgar Allan Solano Muñoz, representante por el área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), por el periodo del 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2026.
  - M.Sc. María Soledad Quesada Morúa, representante por el área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), por el periodo del 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2026.

- Dr. Georges Govaere Vicarioli, representante por el área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), por el periodo del 3 de diciembre de 2021 al 2 de diciembre de 2025.
12. Develación de la fotografía de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, exdirectora del Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2020.
  13. Visita del Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, quien se referirá a los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2020. Se contará con la presencia del MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, para que exponga el criterio del oficio OCU-R-139-A-2021.

## ARTÍCULO 1

**La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una ampliación de la agenda para incluir la Propuesta de Miembros CU-56-2021, la Propuesta de Miembros CU-57-2021, la juramentación de autoridades, el Informe de gestión bienal del Ph.D. Guillermo Santana Barboza, el Informe de gestión bienal de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, develación de la fotografía de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario, las entrevistas de las personas candidatas a representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) y el nombramiento de los representantes ante la Jafap.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir la Propuesta de Miembros CU-56-2021, la Propuesta de Miembros CU-57-2021, la juramentación de autoridades, el Informe de gestión bienal del Ph.D. Guillermo Santana Barboza, el Informe de gestión bienal de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, develación de la fotografía de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario, las entrevistas de las personas candidatas a representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) y el nombramiento de los representantes ante la Jafap.**

## ARTÍCULO 2

**La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día proceder inmediatamente a la juramentación de autoridades universitarias; conocer el Informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles después del Informe de gestión bienal de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, el Informe de gestión bienal del Ph.D. Guillermo Santana Barboza.**

*\*\*\*A las ocho horas y treinta y tres minutos, se unen a la sesión virtual Dr. Juan Diego Quesada, Pacheco, Dr. Edgar Allan Solano Muñoz, M.Sc. María Soledad Quesada Morúa, Dr. Georges Govaere Vicarioli, Dr. Steve Quirós Barrantes, Dra. Sonia Angulo Brenes y Dr. José Luis Quirós Alpizar Dr. Federico Muñoz Rojas. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 3

**La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, procede a la juramentación del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, representante por el área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico (CRA); Dr. Édgar Allan Solano Muñoz, representante por el área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico (CRA); M.Sc. María Soledad Quesada Morúa, representante por el área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico (CRA); Dr. Georges Govaere Vicarioli, representante por el área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico (CRA); Dr. Steve Quirós Barrantes, director del Centro de Investigación y Cirugía (CICICA); Dra. Sonia Angulo Brenes, subdirectora de la Escuela de Trabajo Social; Dr. Federico Muñoz Rojas, vicedecano de la Facultad de Ciencias, y Dr. José Luis Quirós Alpizar, subdirector de la Escuela de Medicina.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da la bienvenida al Dr. Juan Diego Quesada, al Dr. Edgar Allan Solano, a la Mag. María Soledad Quesada, al Dr. Georges Govaere, al Dr. Steve Quirós, a la Dra. Sonia Angulo, al Dr. Federico Muñoz y al Dr. José Luis Quirós, quienes se van a juramentar. Les indica que es un gusto y placer saludarlos, de antemano extiende su felicitación por las designaciones que les han hecho y augurarles éxitos en esa importante función que algunos ya iniciaron y otros están por iniciar. Agradece el servicio que los caracteriza hacia la Universidad de Costa Rica en tiempos tan difíciles.

Reitera la felicitación por querer colaborar con la Universidad y con el país.

Da lectura al oficio CU-2126-2021, de fecha del 6 de diciembre de 2021, en el que se comunica la designación del Dr. Édgar Allan Solano Muñoz como representante del Área de Ciencias Sociales ante

la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2026; de la magistra María Soledad Quesada Morúa, como representante del Área de Salud de la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2026; del Dr. Georges Govaere Vicarioli, como representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 3 de diciembre de 2021 al 2 de diciembre de 2025, y del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, como representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2026.

Indica que el miércoles 15 de diciembre celebraron una sesión extraordinaria donde se nombró al Dr. Steve Quirós Barrantes como director del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cílica), por el periodo del 15 de diciembre de 2021 al 14 de diciembre de 2022. También el Tribunal Electoral Universitario (TEU), en la nota TEU-1984-2021, les informó la designación de la Dra. Sonia Angulo Brenes como subdirectora de la Escuela de Trabajo Social, por el periodo comprendido entre el 7 de diciembre de 2021 al 6 de diciembre de 2023.

Mediante el oficio TEU-1979-2021, se comunicó la designación del Dr. Federico Muñoz Rojas como vicedecano de la Facultad de Ciencias por el periodo comprendido entre el 7 de diciembre de 2021 al 6 de diciembre de 2023.

Finalmente, con el oficio TEU-2010-2021, carta fecha 13 de diciembre de 2021, se informa la elección del Dr. José Luis Quirós Alpízar como subdirector de la Escuela de Medicina por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2021 al 12 de diciembre de 2023.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que, a la letra, dice:

*ARTÍCULO 11.*

*Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

*La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.*

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

M.Sc. PATRICIA QUESADA: *–¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. ÉDGAR ALLAN SOLANO MUÑOZ: *–Sí, juro.*

M.Sc. MARÍA SOLEDAD QUESADA MORÚA: *–Sí, juro.*

DR. GEORGES GOVAERE VICARIOLI: *–Sí, juro.*

DR. JUAN DIEGO QUESADA PACHECO: *–Sí, juro.*

DR. STEVE QUIRÓS BARRANTES: *–Sí, juro.*

DRA. SONIA ANGULO BRENES: *–Sí, juro.*

DR. FEDERICO MUÑOZ ROJAS: *–Sí, juro.*

DR. JOSÉ LUIS QUIRÓS ALPÍZAR: *–Sí, juro.*

M.Sc. PATRICIA QUESADA: *–Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

*\*\*\*A las ocho horas y treinta y ocho minutos, salen de la sesión virtual el Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, Dr. Edgar Allan Solano Muñoz, M.Sc. María Soledad Quesada Morúa, Dr. Georges Govaere Vicarioli, Dr. Steve Quirós Barrantes, Dra. Sonia Angulo Brenes y Dr. José Luis Quirós Alpizar y Dr. Federico Muñoz Rojas. \*\*\*\**

#### ARTÍCULO 4

**La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6526, solemne, del 29 de setiembre de 2021; 6527, ordinaria, del 30 de setiembre de 2021, y 6528, ordinaria, del 5 de octubre de 2021, para su aprobación.**

##### **En discusión el acta de la sesión N.º 6526**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a los miembros si tienen observaciones. Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6526, solemne, del miércoles 29 de setiembre de 2021, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante Matamoros, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

##### **En discusión el acta de la sesión N.º 6527**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a los miembros si tienen observaciones. Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6527, del jueves 30 de setiembre de 2021, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6528**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta a los miembros si tienen observaciones. Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6528, del martes 5 de octubre de 2021, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6526, 6527 y 6528 sin observaciones de forma.**

**ARTÍCULO 5****Informes de miembros del Consejo Universitario****• Junta de Relaciones Laborales**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que participó en la celebración de la sesión N.º 1400 de la Junta de Relaciones Laborales, la cual corresponde a los 46 años de su conformación. Fue interesante la participación de distintas unidades, el recuento histórico que se brindó y los retos que se marcan en el futuro con la idea de incorporar la resolución interna de conflictos con una política de prevenir antes que sancionar.

**• Consejo de Área de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que la semana anterior participó en el Consejo de Área de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias para abordar algunas dudas que tenían con la consulta de la modificación estatutaria que está actualmente en consulta, precisamente con el tema de las estaciones experimentales y unidades académicas de investigación.

**• Ponencia**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que hace dos semanas, en las jornadas de investigación del Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL), se presentó la ponencia del lenguaje inclusivo en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* hacia la equidad de género en la Universidad de Costa Rica, presentada por las tres personas de la Escuela de Lingüística que están participando en el proceso de modificación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de incorporar el lenguaje inclusivo, esa exposición está grabada en el canal de YouTube del INIL, por si la desean observar y hacer un buen reconocimiento al trabajo que está haciendo el Consejo Universitario en las políticas del uso inclusivo en el lenguaje.

- **Reunión con el sector administrativo**

LA MTE STEPHANIE FALLAS da los buenos días. Informa que el lunes 13 de diciembre de 10 a.m. a 12 m. tuvo una reunión con el sector administrativo, en la cual invitó a la Licda. Adriana Espinoza Paniagua, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración. Entre los tres abordaron el tema relacionado con las acciones del posicionamiento de la Universidad de Costa Rica en relación con el proyecto de *Ley Marco de empleo público*.

Las personas pudieron hacer sus preguntas y comentarios al respecto, se pudo aclarar y también se presentó un posible panorama a corto plazo con respecto a la ley. También tuvo la oportunidad de desarrollar un trabajo más reflexivo con el sector administrativo para colocar en perspectiva los aprendizajes logrados en el año 2021 y las fortalezas para el 2022. En la reunión participaron 186 personas.

- **Certificación de acreditación de carreras de la Facultad de Ingeniería**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE felicita a la Facultad de Ingeniería, específicamente a las escuelas de Ingeniería Eléctrica y Civil que el pasado viernes recibieron la certificación de acreditación, lo cual eso deja a la Facultad de Ingeniería con todas sus carreras acreditadas.

## ARTÍCULO 6

### Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece el trabajo de los asesores, particularmente el de la Mag. Alejandra Navarro Navarro y el de la magistra Carolina Solano Vanegas, por el apoyo que brindaron a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Solicita al pleno que en la medida de lo posible puedan conocer dos dictámenes finales, pues aunque los han recibido tarde, es urgente que reciba el conocimiento por parte del Consejo Universitario.

Extiende el agradecimiento a la Unidad de Estudios y a su jefe, el Mag. Norberto Rivera Romero, por su apoyo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Ph.D. Guillermo Santana

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA agradece a las compañeras y colegas de la Comisión de Investigación y Acción Social, al Ph.D. Guillermo Santana, al MBA Marco Vinicio Calvo, a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, y a las señoras vicerrectoras.

Agradece a la magistra Rosibel Ruiz Fuentes, a la Licda. Gréttel Castro Céspedes y al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, analistas de la Unidad de Estudios, por su colaboración con los dictámenes; al Mag. Norberto Rivera Romero, jefe del CIST, por toda la colaboración brindada durante el año.

Agrega que el último caso que tienen pendiente en la comisión lo van a conocer en esta sesión, que es convertir al Observatorio del Desarrollo en un centro de investigación, así que dan por concluido el trabajo que se le ha asignado a la comisión durante el año. Queda trabajo pendiente, pero lo retomarán el próximo año con la conformación de la nueva comisión.

Reitera el agradecimiento a los colegas que participaron por todo el apoyo y trabajo dedicado a la comisión.

## ARTÍCULO 7

**La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presenta el Informe de gestión bienal, periodo 2021 (CU-2117-2021).**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura al informe que, a la letra, dice:

### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el *Reglamento del Consejo Universitario*, artículo 5, Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario, inciso i), *Rendir un informe bienal de su labor en el Consejo Universitario, el cual será divulgado a la comunidad universitaria*, procedo a presentar este documento que corresponde a los antecedentes de mi nombramiento ante el Órgano Colegiado, a las labores desempeñadas durante los años 2020-2021 (lo correspondiente al año 2020 se encuentra contenido en el Informe de Gestión de la Dirección 2020) y la normativa que lo sustenta.

Es importante recalcar que el rendimiento de cuentas es deber de toda persona funcionaria pública, lo que responde a los principios de transparencia y de probidad. Al respecto, el artículo 11 de la Constitución Política consigna lo siguiente:

*Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

*La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas (Reformado por Ley N.º 8003, del 8 de junio del 2000. LG N.º 126 de 30 de junio del 2000).*

En la sesión N.º 6338, artículo 4, del 3 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario acordó nombrarme como directora de este Órgano Colegiado, por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme al artículo 32 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el cual establece:

*ARTÍCULO 32. El Consejo Universitario elegirá un Director de entre sus miembros, quien durará en sus funciones un año (...).*

En la sesión N.º 6457, artículo 5, del 15 de diciembre de 2020, realicé ante el Consejo Universitario la presentación del Informe de Gestión de la Dirección, correspondiente al periodo del 1.º de enero al 30 de noviembre de 2020. Durante la presentación se indicó que en ese informe *se registraron las actividades y los acuerdos tomados hasta el 30 de noviembre de 2020; no obstante, es importante mencionar que el Consejo Universitario continuará sesionando de forma ordinaria hasta el 15 de diciembre de 2020, por lo que existe un sub-registro en la información suministrada*. Por lo anterior, en la sesión N.º 6475, artículo 12, del 18 de marzo de 2021, fue presentada una adenda (Propuesta de Miembros CU-7-2021), con el propósito de completar lo expuesto en la sesión N.º 6457, en relación con los asuntos atendidos por el Consejo Universitario durante mi gestión como directora posterior al 30 de noviembre, fecha de cierre de la información contenida en el Informe antes mencionado. Tanto el Informe de Gestión de la Dirección (2020) como su adenda pueden ser consultados en las actas correspondientes, por lo que en este documento únicamente se incluye el reporte de las actividades desarrolladas por mi persona como miembro del Órgano Colegiado en el año 2021.

No puedo omitir manifestar que a finales de 2019, con la aparición de la enfermedad COVID-19, hubo afectación de todas las actividades que se hacían rutinariamente en el mundo. La humanidad debió plantearse cambios y modificar el comportamiento diario que se tenía como normal hasta ese momento.

En nuestro país, los efectos de esta pandemia se empezaron a sentir en marzo de 2020, cuando se detectó el primer caso de esta enfermedad. El Gobierno de la República emitió el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, mediante el cual declaró estado de emergencia nacional en toda Costa Rica, debido a la situación de emergencia-sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

La declaratoria de emergencia permitió que tanto las instituciones públicas como las organizaciones privadas tomaran decisiones importantes para proteger a las personas trabajadoras, a sus familiares y, con ello, a la población costarricense.

La Universidad de Costa Rica, consciente de la situación tan grave, emitió también directrices para suspender las actividades presenciales e iniciar, a partir de la declaratoria de emergencia nacional, el trabajo académico y administrativo de forma virtual. Las actividades presenciales se retomaron, de forma gradual, en el año 2021, aunque todavía nos encontramos lejos de haber retornado a la normalidad. Las labores ejecutadas desde el ámbito del Consejo Universitario en tiempos de pandemia demandaron, también, un proceso de adaptación, a fin de lograr responder a las necesidades e intereses institucionales. No obstante, trabajando en equipo, con mística y entrega, pudimos solventar situaciones que nunca se habían vivido anteriormente en nuestra Institución, tales como la elección por parte del Órgano Colegiado de una Rectoría de transición hasta que fuese elegida una persona rectora por parte de la Asamblea Plebiscitaria.

### RESUMEN

En la sesión N.º 6152, extraordinaria, celebrada el día jueves catorce de diciembre de 2017, fui juramentada por el Consejo Universitario como miembro de dicho Órgano Colegiado. El acto se efectuó luego de haberse recibido una misiva del Tribunal Electoral Universitario, en la cual se indicaba que, *con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 11 de octubre de 2017.*

En cumplimiento del artículo 5, inciso i), del *Reglamento del Consejo Universitario*, procedo a presentar el informe de labores correspondiente al año 2021, pues en la sesión N.º 6457, artículo 5, del 15 de diciembre de 2020, realicé, ante el Órgano Colegiado, la presentación del Informe de Gestión de la Dirección, correspondiente al periodo del 1.º de enero al 30 de noviembre de 2020; posteriormente, en la sesión N.º 6475, artículo 12, del 18 de marzo de 2021, se presentó una adenda, en la que se incluyeron los asuntos atendidos por el Consejo Universitario durante mi gestión como directora, luego del 30 de noviembre. En este informe se consigna mi participación en comisiones permanentes, comisiones especiales, propuestas de miembro y participación en distintas actividades universitarias o de interés institucional.

### Participación en Comisiones Permanentes del Consejo Universitario

Se procede a detallar mi participación en Comisiones Permanentes del Consejo Universitario durante el año 2021.

#### **Cuadro N.º 1. Participación en Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, función y año.**

<b>Nombre de la comisión permanente</b>	<b>Función</b>	<b>Año</b>
Comisión de Asuntos Estudiantiles Coordinadora (CAE)	Coordinadora	2021
Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)	Integrante	2021
Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes	Coordinadora Integrante	2020 2021

Fuente: Actas y documentos del Consejo Universitario.

#### **Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)**

Durante el año 2021 la CAE **atendió y resolvió** los siguientes casos:

- Modificación al artículo 14 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. Se archiva por medio del oficio CU-382-2021, del 3 de marzo de 2021.
- Solicitud para modificar el artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, asimismo, la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica. Sesión N.º 6475, artículo 10, del 18 de marzo de 2021.

- Solicita a la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudie y dictamine la propuesta de modificación del artículo 10 del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*. Sesión N.º 6479, artículo 6, del 8 de abril de 2021.
- Modificación del *Reglamento de Residencias Estudiantiles* para actualizar las categorías de beca que se otorguen en la Institución y para discutir la incorporación de las personas extranjeras. Sesión N.º 6483, artículo 5, del 22 de abril de 2021.
- Suspender la aplicación de lo dispuesto en las sesiones N.º 6175, artículo 6, del 10 de abril de 2018, y N.º 6442, artículo 4, del 27 de noviembre de 2018, sobre la aplicación de un único pago en el cobro para los programas de posgrado de financiamiento complementario, hasta tanto se haga una revisión integral sobre el impacto socioeconómico de dicha medida para la población estudiantil. Sesión N.º 6522, artículo 5, inciso ñ, del 16 de septiembre de 2021.
- Trasladar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles la propuesta de la Universidad de Panamá, con el fin de que esta comisión analice la posibilidad de que las universidades nivelen la cuota de matrícula para los estudiantes de Centroamérica y República Dominicana. Sesión N.º 6524, artículo 6, del 23 de setiembre de 2021.
- Modificación del artículo 6 del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*. Sesión extraordinaria N.º 6544, artículo 8, del 23 de noviembre de 2021.
- Propuesta de modificación al *Reglamento de Estudio Independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado evaluación diferida que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa). Sesión extraordinaria N.º 6546, artículo 1, del 25 de noviembre de 2021.

**Además, se encontraban en consulta en la comunidad universitaria los siguientes casos:**

- Revisión del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso. Sesión extraordinaria N.º 6546, artículo 2, del 25 de noviembre de 2021.
- Efectuar las indagaciones que se consideren necesarias sobre el *Reglamento general del fondo solidario estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes. Sesión extraordinaria N.º 6546, artículo 3, del 25 de noviembre de 2021.

**Comisión de Administración y Cultura Organizacional (CAUCO)**

Durante el año 2021, la CAUCO atendió y resolvió los siguientes casos:

- Propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de Vacaciones*.
- Sesión N.º 6479, artículo 3, del 08 de abril de 2021.
- Solicitar, a la luz de la reforma al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en e trabajo o acoso laboral*, la elaboración de un pase a la comisión respectiva, de manera que se logre uniformidad en la normativa universitaria en lo correspondiente a las medidas alternativas, de conformidad con lo señalado por la Oficina Jurídica en el Dictamen OJ- 744- 2020, del 8 de octubre de 2020. Archivado con el oficio CU-855- 2021, del 26 de mayo de 2021.
- - Modificación de los artículos 4, 11, 13,15, 17, 20, 22, 26, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 46 y 49 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*. Archivado con el oficio CU-924- 2021, del 4 de junio de 2021.
- Analizar la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo remitida en el oficio JD-JAP-001-2021, relacionada con una posible derogatoria del acuerdo N.º 4 de la sesión N.º 6422, artículo 4, del 15 de setiembre de 2020. Sesión N.º 6514, artículo 6, del 24 de agosto de 2021.

- Reforma al *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* (pase CAUCO-P-18-009, del 17 de octubre de 2018). Dictamen CAUCO-6- 202. Sesión N.º 6514, artículo 7, del 24 de agosto de 2021.
- Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución. Sesión N.º 6539, artículo 9, del 11 de noviembre de 2021.
- Propuesta de modificación al *Reglamento del Servicio de Transportes*.
- Sesión extraordinaria N.º 6544, artículo 1, del 23 de noviembre de 2021.
- Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2020. Sesión N.º 6547, artículo 3, del 30 de noviembre de 2021.
- Donación de un terreno a la Sede Regional del Caribe, por parte de la Municipalidad de Talamanca, para eventual creación de un recinto en la sede. Sesión N.º 6547, artículo 4, del 30 de noviembre de 2021.

**Además, se encontraba en consulta en la comunidad universitaria el siguiente caso:**

- Propuesta de *Reglamento de la Sede del Atlántico*. Sesión N.º 6543, artículo 3, del 23 de noviembre de 2021

**Por otra parte, se esperaba retomar la discusión en el Plenario del siguiente dictamen:**

- Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que, con base en lo dispuesto en el *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* y los procedimientos aprobados para la escogencia de las direcciones de los medios de la Universidad, analice la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de la Institución, y lo incluya en dicho Reglamento como un anexo. Sesión extraordinaria N.º 6546, artículo 4, del 25 de noviembre de 2021.

**Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP)**

Durante el año 2021, la CCCP **atendió y resolvió** los siguientes casos:

- Modificación del artículo 5, inciso i), del **Reglamento del Consejo Universitario**, para incluir el periodo en que la representación estudiantil rinda el informe de su labor en el Órgano Colegiado. Sesión N.º 6513, artículo 11, del 19 de agosto de 2021.
- Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la propuesta de modificación de los artículos 3 y 5 del *Reglamento para la Asignación de Recursos Financieros al Personal Universitario que Participa en Eventos Académicos Internacionales*. Sesión N.º 6528, artículo 9, del 5 de octubre de 2021.

**En elaboración de dictamen (posconsulta)**

- Análisis de los escenarios posibles para modificar el *Reglamento del Consejo Universitario* de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.

**Participación en comisiones especiales**

**Comisión especial Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.**

En el cuadro N.º 2. se puede observar el detalle de mi participación en la comisión especial supracitada durante los años 2020 y 2021.

**Cuadro N.º 2.****Participación en comisiones especiales del Consejo Universitario, función y número de dictámenes generados.**

Comisiones especiales	Función	Número de dictámenes
<p><b>Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental (Pase CU- 11-2020, del 20 de febrero de 2020).</b></p> <p><b>Personas integrantes:</b></p> <p><b>Año 2020:</b> Dra. Teresita Cordero Cordero, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y el Sr. Marco Antonio Rodríguez Ramírez.</p> <p>Asesor investigador: Lic. Gerardo Fonseca Sanabria.</p> <p><b>Año 2021:</b> M.Sc. Miguel Casafont Broutin, MTE</p> <p>Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Marco Antonio Rodríguez Ramírez y el Dr. German Vidaurre Fallas.</p> <p>Asesora investigadora: M.Sc. Rosibel Ruíz Fuentes.</p>	Coordinadora	<p>Tres dictámenes</p> <p><b>Primer informe:</b> sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020.</p> <p><b>Segundo informe:</b> sesión N.º 6522, artículo 6, del 16 de setiembre de 2021.</p> <p><b>Informe final:</b> sesión N.º 6544, artículo 6, del 23 de noviembre de 2021.</p>

Fuente: Actas y documentos del Consejo Universitario.

**Pronuestas de miembro**

En el cuadro N.º 3. se presentan los pronunciamientos, mientras que en el cuadro N.º 4. se detallan otras propuestas de miembro en las que tuvo participación.

**Cuadro N.º 3.****Detalle de los pronunciamientos en los que tuvo participación.**

PROPUESTAS DE MIEMBRO	Sesión
<p><b>1. Pronunciamiento respecto a la incorporación de los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) en el mecanismo de Caja Única del Estado. Personas proponentes:</b> MTE Stephanie Fallas Navarro, M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Dr. Carlos Palma Rodríguez, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Bach. Valeria Rodríguez Quesada, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y Dr. German Vidaurre Fallas.</p>	Sesión N.º 6460, ordinaria, artículo 6, celebrada el 28 de enero de 2021.
<p><b>2. Pronunciamiento en respuesta a la Carta Abierta, enviada desde la Rectoría a las personas integrantes del Consejo Universitario con motivo del inicio anual de las sesiones, Miembros del Consejo Universitario. Personas proponentes:</b> M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Dr. Carlos Palma Rodríguez, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Dr. Germán Vidaurre Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos</p>	Sesión N.º 6463, ordinaria, artículo 5, celebrada el 9 de febrero de 2021.
<p><b>3. Pronunciamiento en defensa de la autonomía universitaria. Personas proponentes:</b> MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, Bach. Valeria Rodríguez Quesada, Dr. Guillermo Santana Barboza, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.</p>	Sesión N.º 6469, ordinaria, artículo 12 A, celebrada el 25 de febrero de 2021.

<b>4. Pronunciamiento sobre la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia de COVID-19. Persona proponente:</b> Prof. Cat. Madeline Howard Mora.	Sesión N.º 6489, ordinaria, artículo 8, celebrada el 13 de mayo de 2021.
<b>5. Pronunciamiento con respecto a la reincorporación de las personas estudiantes que cursan su Internado rotatorio en hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Personas proponentes:</b> Br. Ximena Obregón Rodríguez, Srta. Maite Álvarez Valverde, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y el Dr. Germán Vidaurre Fallas.	Sesión N.º 6492 ordinaria, artículo 12, celebrada el 25 de mayo de 2021.
<b>6. Pronunciamiento sobre la salud en tiempos de la pandemia. Personas proponentes:</b> Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.	Sesión N.º 6504, ordinaria, artículo 7, celebrada el 6 de julio de 2021
<b>7. Pronunciamiento sobre la vejez como una etapa de la vida humana. Personas proponentes:</b> Srta. Maité Álvarez Valverde, M.B.A. Marco Vinicio Calvo Vargas, M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, Dr. Carlos Palma Rodríguez, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas	Sesión N.º 6513, artículo 12, celebrada el 19 de agosto de 2021.
<b>8. Pronunciamiento en conmemoración de los 33 años de creación de la Fundación UCR. Personas proponentes:</b> Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.	Sesión N.º 6513, artículo 18, celebrada el 19 de agosto de 2021.
<b>9. Pronunciamiento sobre el impacto en la salud de la sociedad costarricense tras 60 años de existencia de la Facultad de Medicina. Personas proponentes:</b> Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.	Sesión N.º 6513, artículo 19, celebrada el 19 de agosto de 2021.
<b>10. Pronunciamiento sobre el 65.º aniversario de la Facultad de Microbiología. Personas proponentes:</b> Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.	Sesión N.º 6515, artículo 4, celebrada el 24 de agosto de 2021.
<b>11. Pronunciamiento en conmemoración de los 51 años del Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa Rica. Personas proponentes:</b> Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.	Sesión N.º 6518, artículo 16, celebrada el 2 de septiembre de 2021.
<b>12. Pronunciamiento contra la trata de personas, una forma de esclavitud moderna. Personas proponentes:</b> Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.	Sesión ordinaria N.º 6524, artículo 7, celebrada el 23 de septiembre de 2021.
<b>13. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores. Personas proponentes:</b> Srta. Maité Álvarez Valverde, MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, Dr. Carlos Palma Rodríguez, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, Dr. Guillermo Santana Barboza, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.	Sesión ordinaria N.º 6527, artículo 5, 30 de setiembre de 2021.
<b>14. Pronunciamiento sobre la importancia de realizar el Censo 2022. Personas proponentes:</b> M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, M.Sc. Miguel Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, Dr. Germán Vidaurre Fallas, MBA. Marco Calvo Vargas, Br. Ximena Obregón Rodríguez y la Srta. Maité Álvarez Valverde.	Sesión ordinaria N.º 6534, artículo 7, celebrada el 26 de octubre de 2021.
<b>15. Pronunciamiento sobre el 75.º aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI). Personas proponentes:</b> Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.	Sesión ordinaria N.º 6536, artículo 3, celebrada el 2 de noviembre de 2021.

Fuente: Actas y documentos del Consejo Universitario.

**Cuadro N.º 4.**  
**Detalle de otras propuestas de miembro en las que tuvo participación**

<b>PROPUESTAS DE MIEMBRO</b>	<b>Sesión</b>
<b>1. Adenda al Informe de Gestión de Dirección 2020 de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora. Persona proponente:</b> Prof. Cat. Madeline Howard Mora	Sesión N.º 6475 ordinaria, artículo 12, celebrada el 18 de marzo de 2021
<b>2. La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y la promoción de la salud en la Universidad de Costa Rica. Personas proponentes:</b> Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.	Sesión N.º 6475 ordinaria, artículo 13, celebrada el 18 de marzo de 2021
<b>3. Solicitud para analizar la pertinencia actual de los incentivos económicos otorgados en los reconocimientos universitarios. Personas proponentes:</b> Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Sr. Rodrigo Pérez Vega, Bach. Valeria Rodríguez Quesada, y el Dr. Germán Vidaurre Fallas.	Sesión N.º 6479 ordinaria, artículo 7, celebrada el 8 de abril de 2021.
<b>4. Establecer en la normativa universitaria mecanismos de fiscalización por parte del Consejo Universitario en las actividades de vínculo externo que desarrolla la Universidad de Costa Rica por medio de la Fundación UCR. Personas proponentes:</b> MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, la Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos y el Ph.D. Guillermo Santana Barboza.	Sesión N.º 6501, ordinaria, artículo 6, celebrada el 24 de junio de 2021.
<b>5. Conformación de una comisión especial para que realice un diagnóstico y analice los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad en los espacios de trabajo universitarios en razón del confinamiento por la pandemia y que proponga recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover acciones institucionales que favorezcan la adopción y la sostenibilidad de la virtualidad en los distintos puestos de trabajo y en los procesos administrativos, estudiantiles y académicos en la gestión institucional, según admita esta modalidad. Personas proponentes:</b> MTE. Stephanie Fallas Navarro y Prof. Cat. Madeline Howard Mora	Sesión N.º 6501, ordinaria, artículo 9, celebrada el 24 de junio de 2021.
<b>6. Garantizar que se respete la carga académica de cada curso de acuerdo al creditaje asignado a la asignatura en el plan de estudios de cada carrera. Personas proponentes:</b> Srta. Maité Álvarez Valverde, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, Dr. German Vidaurre, Fallas	Sesión N.º 6503, ordinaria, artículo 10, celebrada el jueves 1 de julio de 2021
<b>7. Las etapas básicas de música para el desarrollo sociocultural del país. Personas proponentes:</b> Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.	Sesión N.º 6507, ordinaria, artículo 11, celebrada el 15 de julio de 2021
<b>8. Creación de la semana de las Ciencias del Área de Ciencias Básicas. Personas proponentes:</b> Srta. Maité Álvarez, el MBA Marco Vinicio Calvo, el M.Sc. Miguel Casafont, la MTE Stephanie Fallas, el Dr. Gustavo Gutiérrez, la Br. Ximena Obregón, la Prof. Cat. Madeline Howard, el Dr. Carlos Palma, el Ph.D. Guillermo Santana, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, el Dr. Germán Vidaurre y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.	Sesión N.º 6507, ordinaria, artículo 10, celebrada el 15 de julio de 2021.
<b>9. Analizar la posibilidad de brindar doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM). Personas proponentes:</b> Dr. Germán Vidaurre Fallas, M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Dr. Carlos Palma Rodríguez y MTE Stephanie Fallas Navarro, miembros.	Sesión N.º 6520, artículo 4, celebrada el 9 de septiembre de 2021.

<p><b>10. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores. Personas proponentes:</b> Srta. Maité Álvarez Valverde, M.B.A. Marco Vinicio Calvo Vargas, M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Guillermo Santana M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas</p>	<p>Sesión N.º 6527, artículo 3, celebrada el 30 de septiembre de 2021.</p>
<p><b>11. Procedimiento para el trámite de los Proyectos de Ley. Personas proponentes:</b> Srta. Maité Álvarez Valverde, M.B.A. Marco Vinicio Calvo Vargas, M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas</p>	<p>Sesión N.º 6532, ordinaria, artículo 5, celebrada el 12 de octubre de 2021</p>
<p><b>12. Reforma a varios artículos del Reglamento de régimen disciplinario del personal académico de la Universidad de Costa Rica. Personas proponentes:</b> Prof. Cat. Madeline Howard Mora y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas</p>	<p>Sesión N.º 6533, artículo 7, celebrada el 21 de octubre de 2021.</p>
<p><b>13. Solicitud de un estudio técnico para identificar los puestos profesionales administrativos que contribuyen de manera directa a las actividades sustantivas y a la toma de decisiones estratégicas. Personas proponentes:</b> Prof. Cat. Madeline Howard Mora y MTE. Stephanie Fallas Navarro,</p>	<p>Sesión N.º 6533, artículo 8, celebrada el 21 de octubre de 2021</p>
<p><b>14. Comisión especial sobre Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap). Personas proponentes:</b> Prof. Cat. Madeline Howard Mora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Dr. Germán Vidaurre Fallas y el Dr. Carlos Palma Rodríguez</p>	<p>Sesión N.º 6538, artículo 7, celebrada el 9 de noviembre de 2021.</p>
<p><b>15. Análisis de los datos referentes a los cursos de mayor reprobación y repitencia en la Universidad de Costa Rica. Personas proponentes:</b> M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.</p>	<p>Sesión N.º 6544, artículo 7, celebrada el 23 de noviembre de 2021.</p>
<p><b>16. Analizar la posibilidad de crear una fórmula matemática que determine el costo semanal para aquellos cursos que excedan las dieciséis semanas en los programas de posgrado con financiamiento complementario. Personas proponentes:</b> Srta. Maité Álvarez Valverde, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez y Dr. German Vidaurre Fallas.</p>	<p>Dictamen pendiente de ser presentado al plenario al cierre de este informe.</p>

Fuente: Actas y documentos del Consejo Universitario.

### **Participación en actividades universitarias**

La aparición de la enfermedad COVID-19 modificó el comportamiento diario que se tenía como normal hasta ese momento. En Costa Rica, los efectos de esta pandemia se empezaron a sentir en marzo de 2020, cuando se detectó el primer caso de esta enfermedad. El Gobierno de la República emitió el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, mediante el cual declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

La declaratoria de emergencia permitió que tanto las instituciones públicas como las organizaciones privadas tomaran decisiones importantes para proteger a las personas trabajadoras, a sus familiares y, con ello, a la población costarricense.

La Universidad de Costa Rica, consciente de esta grave situación, emitió también directrices para suspender las actividades presenciales e iniciar, a partir de la declaratoria de emergencia nacional, el trabajo académico y administrativo de forma virtual. Las actividades presenciales se retomaron de forma gradual durante el año 2021, aunque todavía nos encontramos lejos de haber retornado a la normalidad. Por todo lo anterior, la asistencia a actividades presenciales durante los años 2020 y 2021 fue limitada.

**Docencia**

En procura de mantener el vínculo con mi unidad base, impartí lecciones durante los años 2020 y 2021 en la Facultad de Odontología, particularmente al estudiantado de VI año, sobre la temática del cáncer bucal, sobre los sellos distintivos de las células cancerígenas y el nuevo paradigma que se maneja con respecto a esta enfermedad, entre otros.

**Universidad y Sociedad**

Como parte del vínculo Universidad-Sociedad, por invitación del Ministerio de Salud, conformé un equipo de trabajo (Dr. Jaime Caravaca, Dr. Rodolfo Gamboa, Dr. Adrián Gómez y M.Sc. Rosibel Ruiz Fuentes y mi persona) que participó en el V Taller de validación de la Política Nacional de Salud Bucodental 2021-2031. Además de la representación de la Universidad de Costa Rica, se contó con la participación de otras entidades y actores sociales, así como de municipalidades, del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam), del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y de la Red Nacional de Cuido.

Se reconoce que la salud es un fenómeno con implicaciones sociales, políticas, económicas, físicas y ético-morales, pero, sobre todo, un derecho fundamental humano. En Costa Rica, la cobertura de la Medicina y de las Especialidades Médicas es de un 94%, pero la de servicios odontológicos es únicamente de un 20%, a pesar de que se conoce que el 80% de la población adulta mayor pierde piezas dentales. Esta es una situación bastante difícil, y se espera que con la creación de una política bucodental por parte del Ministerio de Salud se comience a corregir el problema, porque una persona no puede estar saludable si tiene problemas en la boca, porque por medio de esta la persona come, habla, traga, e inclusive socializa.

La Política Nacional de Salud Bucodental 2021-2031 pretende un enfoque de derechos, tomando en consideración que la salud es un derecho fundamental humano, y se requiere para un buen vivir y generar bienestar en las personas. La meta es brindar una atención bucodental de calidad a toda la población costarricense; asimismo, enfatizar la promoción de la salud desde la perspectiva del curso de la vida. Se iniciará con programas fuertes y decididos de promoción de la salud desde la niñez, de manera que las personas conserven sus dientes hasta la vejez; igualmente se busca prevenir enfermedades bucodentales relativamente comunes entre la población costarricense. Los aportes realizados por nuestro equipo de trabajo fueron muy bien acogidos por el Ministerio de Salud.

Asimismo, participé en el XXXIII Congreso Latinoamericano de Patología SLAP- 2021, en el cual dicté la conferencia “El cáncer bucal en Costa Rica”, mediante la cual procuré identificar acciones y estrategias de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad, con el fin de reducir la morbilidad y mortalidad, asociadas al cáncer bucal, y fomentar una detección temprana y manejo oportuno de la enfermedad. Lo anterior, pues la forma más eficaz y económica de combatir afecciones crónicas, como el cáncer, es mediante la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. La promoción de la salud comprende una serie de intervenciones sociales y ambientales, con énfasis en la comprensión de los determinantes sociales y en el desarrollo de políticas públicas saludables, dirigidas a alcanzar cambios perdurables en el tiempo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que la cantidad de actividades del año 2021 son más de 33.

Continúa con la lectura.

**CUERPO DEL INFORME****I. ANTECEDENTES DE MI NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

“Resultados Elección de Representación Académica en el Consejo Universitario por las Áreas de Artes y Letras, Salud y Sedes Regionales 2018- 2021

Resolución N° 3 - 2017 Tribunal Electoral Universitario, Universidad de Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, San José a las doce horas con diez minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diez y siete.

**Resultando que:**

1. De conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en materia electoral, que goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. Los artículos 24 y 25 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en complemento con el artículo 31, del *Reglamento de Elecciones Universitarias* de esta Institución, establecen el proceso que debe seguirse para la elección de los Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico.
3. La normativa institucional, tanto el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* -para el caso de recursos de aclaración y adición, artículo 140-, como el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, -para las acciones de nulidad, artículo 28-, establece el fondo, la forma y los plazos que deben ser seguidos contra las declaratorias provisionales que realice este Tribunal, referidas a los procesos electorales que se realicen en la Institución.

**Considerando que:**

1. Con base en los resultados obtenidos en las elecciones realizadas para escoger a las personas que ocuparán la Representación del Sector Académico en el Consejo Universitario, por las áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, el pasado 11 de octubre del 2017, al cierre de dicha jornada, este Tribunal procedió a declarar provisionalmente electos al señor Miguel Casafont Broutin por el área de Artes y Letras, al señor Guillermo Santana Barboza por el área de Ingeniería, a la **Sra. Madeline Howard Mora por el área de Salud** y a la señora Patricia Quesada Villalobos por el área de Sedes Regionales (el subrayado y negrita no corresponden al original).
2. Este Tribunal, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, ha podido constatar que las designaciones hechas en el escrutinio realizado al final de la jornada electoral del pasado 11 de octubre de 2017, se apegan a lo establecido por la normativa que rige dichos procesos.
3. Como parte del proceso regular, este Tribunal ha realizado una revisión detallada y exhaustiva del material electoral, que incluyó el conteo de cada uno de los votos de todas las juntas receptoras de votos. En este proceso, el Tribunal confrontó la información provisional con aquella que resultó de la revisión a cargo de este mismo órgano institucional, con el fin de obtener los resultados finales.
4. Vencido el plazo establecido para presentar acciones de nulidad, así como de recursos de aclaración y adición, este Tribunal Electoral ha confirmado la validez de las declaratorias mencionadas en el considerando primero.

**Por tanto:**

(...)

**Acuerdo N° 3:** El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del Reglamento de Elecciones Universitarias, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el área de Salud a la señora Madeline Howard Mora, cédula de identidad 105810530, por el período del 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2021.

(...)

**Acuerdo N° 5:** Acuerdos firmes.

M.L. José Alberto Barahona Novoa

Presidente *a.i.*”

**NORMATIVA DE IMPORTANCIA**

A continuación se presentan artículos de importancia del *Estatuto Orgánico* y del *Reglamento del Consejo Universitario* que ayudan a contextualizar este informe y mi actuación dentro del órgano colegiado.

**Estatuto Orgánico**

“Capítulo III Consejo Universitario

Artículo 23.- El Consejo Universitario es el organismo inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria. Artículo

24.- El Consejo Universitario estará integrado por:

Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales.

(...)

Artículo 25.- Los miembros del Consejo Universitario que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior, se elegirán por períodos de cuatro años, sin derecho a reelección inmediata, salvo el caso contemplado en el artículo 144 de este Estatuto. Su renovación se hará por mitades.

Deberán dedicar tiempo completo al ejercicio de sus funciones.

(...)

Las personas que integren el Consejo Universitario por un período de cuatro años, no podrán ser elegidas o designadas para el período inmediato al cese de su función, salvo lo estipulado en el artículo 39 y 144 del Estatuto Orgánico.

Artículo 26.- Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33% de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica, o que disfruten de licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad o accidente.

Artículo 28.- Los miembros del Consejo Universitario, cuando sean profesores, ejercerán sólo funciones académicas en la unidad respectiva siempre que éstas no interfieran con sus labores como miembros del Consejo Universitario.

Artículo 29.- Los miembros del Consejo Universitario no participarán en la actividad decisoria o electiva de las unidades académicas, ni se tomarán en cuenta para efectos de quórum.

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario.

- a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
- b) Desarrollar las políticas señaladas por la Asamblea Universitaria.
- c) Definir las normas generales para la firma y divulgación de convenios con otras universidades extranjeras o instituciones nacionales, y revisarlas cada cinco años o cuando lo proponga el Rector o alguno de los miembros del Consejo Universitario.
- ch) Instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la información del caso, cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad y tomar las medidas pertinentes.
- d) Elevar para conocimiento y resolución de la Asamblea Colegiada Representativa las iniciativas en cuanto a reformas del Estatuto Orgánico. Cuando las reformas traten de la integración y de las funciones de la Asamblea, sólo podrán realizarse siguiendo los lineamientos que ésta haya señalado.

- 
- e) Establecer las políticas de asignación de fondos para efectos presupuestarios y aprobar el presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.
  - f) Nombrar y remover:
    - i. Al Contralor de la Universidad de Costa Rica.
    - ii. A los miembros del Tribunal Electoral Universitario, excepción hecha de los representantes estudiantiles.
    - iii. A la Comisión de Régimen Académico.
    - iv. A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
  - g) Actuar como superior jerárquico inmediato de la Oficina de Contraloría Universitaria.
  - h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.
  - i) Convocar al Congreso Universitario cada diez años, indicando el tema principal. Nombrar y remover a la Comisión Organizadora y su Presidente, excepción hecha de los representantes estudiantiles.
  - j) Nombrar los integrantes de las Comisiones Permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.
  - k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.
  - l) Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.
  - ll) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.
  - m) Aprobar en primera instancia, a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, la modificación, creación, fusión o eliminación de los Institutos de Investigación y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.
  - n) Resolver, a propuesta del Rector, la modificación, creación, fusión o eliminación de Oficinas Administrativas.
  - ñ) Crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos, según corresponda.
  - o) Conocer los informes de labores que anualmente deberán presentarle el Rector y el Contralor.
  - p) Conocer y resolver las apelaciones que sean de su competencia.
  - q) Conferir el título de Doctor Honoris Causa, conforme al trámite que señale este Estatuto.
  - r) Declarar agotada la vía administrativa en los reclamos contra la Universidad.
  - s) Ejercer otras funciones que sean necesarias para la buena marcha de la Institución, siempre y cuando no estén, por este Estatuto, asignadas a otras instancias universitarias.
  - t) Velar por la recopilación, la conservación, la actualización y la divulgación de la normativa, los acuerdos y los documentos, todo producto de su gestión.
-

- u) Emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política.

Artículo 31.- El Consejo se reunirá al menos dos veces por semana y extraordinariamente cuando lo convoque su Director, por propia iniciativa, a solicitud del Rector o de tres de sus miembros. La asistencia a las sesiones es obligatoria.

Artículo 35.- Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

## **Capítulo VII Áreas**

Artículo 70.- Las áreas, integradas por Facultades afines, son las siguientes:

(...)

Salud. Integrada por las Facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.

(...)"

## **Reglamento del Consejo Universitario**

### **“Capítulo I Generalidades**

Artículo 2. Naturaleza del Órgano.

El Consejo Universitario es el Órgano Colegiado inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria. La integración y funciones del Órgano están definidas en el *Estatuto Orgánico* y en la normativa institucional.

Artículo 3. Organización del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario tiene la siguiente organización: el plenario, la dirección y las comisiones permanentes y especiales.

### **Capítulo II Miembros del Consejo Universitario**

Artículo 4. Conformación del Consejo Universitario.

De conformidad con el *Estatuto Orgánico*, el Consejo Universitario está conformado de la siguiente forma:

*Una persona del sector académico por cada área y una por las Sedes Regionales.*

(...)

Artículo 5. Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario. Son deberes de las personas miembros del Consejo Universitario:

- a) Actuar en apego a los principios e intereses institucionales.
- b) Representar al Consejo Universitario en los asuntos que les sean encomendados, ya sea por la Dirección o el Órgano Colegiado.
- c) Mantener una comunicación cercana y permanente con la comunidad universitaria.
- d) Formar parte, al menos, de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario.
- e) Analizar previamente los dictámenes y documentos que serán conocidos en las sesiones plenarias y en las reuniones de las comisiones.
- f) Asistir, puntualmente y por el periodo establecido, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano Colegiado, y a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario de las que formen parte. En casos calificados en que deban ausentarse temporalmente de una sesión o reunión, deberán solicitar autorización al director o a la directora, o al coordinador o a la coordinadora, según corresponda.

- g) Justificar, ante el coordinador o la coordinadora de la comisión, con la antelación debida, la ausencia a las reuniones de las comisiones permanentes o especiales a que pertenezcan.
- h) Dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate y firmar en el acta cuando su voto sea disidente.
- i) Rendir un informe bienal de su labor en el Consejo Universitario, el cual será divulgado a la comunidad universitaria.
- j) Todos aquellos deberes que establezca este reglamento y la normativa universitaria.

Serán atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario:

- a) Presentar todas aquellas propuestas que juzguen convenientes y someterlas a consideración del Órgano Colegiado, previa coordinación con la Dirección del Consejo Universitario.
- b) Proponer candidatos o candidatas, cuando proceda, en los nombramientos que sean competencia del Consejo Universitario.
- c) Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.
- d) Llamar al orden cuando el director o la directora o alguno o alguna de sus miembros, en el ejercicio de sus atribuciones, se separe de las disposiciones de este reglamento.
- e) Proponer al Órgano Colegiado la creación de comisiones permanentes y especiales.
- f) Asistir, con voz y sin voto, a cualquier comisión permanente o especial del Consejo Universitario de la que no formen parte.
- g) Asistir, con voz y sin voto, a las asambleas de su unidad académica y de su facultad, a las reuniones del consejo de área a la que pertenecen y a las sesiones de cualquier órgano colegiado de la Universidad de Costa Rica, siempre y cuando medie una invitación. Las opiniones vertidas en estas circunstancias son de carácter personal y no vinculan la voluntad del Órgano Colegiado en su conjunto.
- h) Interponer por escrito el recurso de revisión de los acuerdos por ratificar cuando lo consideren pertinente.

#### **Capítulo IV Sesiones**

##### **Artículo 13. Sesiones Plenarias.**

Las sesiones plenarias constituyen el espacio deliberativo, en el cual los miembros del Consejo Universitario analizan, discuten y toman los acuerdos, según las competencias que establece el Estatuto Orgánico y la reglamentación universitaria. Existen dos tipos de sesiones plenarias: ordinarias y extraordinarias. El Consejo Universitario, por acuerdo de mayoría calificada, podrá establecer cuáles de sus sesiones ordinarias o extraordinarias tendrán un carácter solemne.

##### **Artículo 14. Privacidad de las Sesiones.**

Las sesiones del Consejo Universitario serán privadas. Sin embargo, se permitirá la presencia del personal del CIST debidamente autorizado durante la sesión. Además, por acuerdo unánime de las personas miembros, se podrán declarar públicas cualquiera de sus sesiones. También, se podrá consentir la presencia de personas para que asistan, con voz, si así lo acuerda la totalidad de los miembros presentes, excepto para aquellos casos en que estas personas han sido convocadas expresamente para participar en alguno de los puntos de la agenda.

##### **Artículo 27. Discusión y Votación de Dictámenes.**

La exposición de los dictámenes le corresponderá a la persona miembro responsable del asunto. Esta deberá ser clara y concisa y con base en un resumen explicativo, el cual contemplará los aspectos más relevantes del tema en estudio y, además, la propuesta de acuerdo. En ausencia de la persona responsable del asunto, podrá hacer la exposición cualquier

miembro de la Comisión, por solicitud de la persona coordinadora. Realizada la exposición, se podrán hacer consultas en el orden que indique la persona que dirige. Finalizada la discusión, el director o la directora someterá a votación el asunto. Cuando exista un dictamen de mayoría y uno o más de minoría sobre un mismo asunto, quien o quienes proponen el dictamen de minoría harán la exposición de únicamente los puntos que se aparten del dictamen de mayoría y leerán la propuesta de manera integral, luego de que se haya expuesto el dictamen de mayoría. Realizada la exposición y hechas las aclaraciones solicitadas por parte de los miembros del plenario a quienes han expuesto los dictámenes, quien dirige someterá a votación si se acepta el dictamen de minoría, o en caso de que existan varios dictámenes de minoría, si alguno de ellos se acepta como texto base de trabajo para elaborar el acuerdo definitivo del Órgano Colegiado. De no aceptarse ningún dictamen de minoría, se trabajará con el dictamen de mayoría.

## Capítulo V Las Comisiones

### Artículo 35. Tipos de comisiones.

El Consejo Universitario tendrá comisiones permanentes y especiales, de acuerdo con su organización interna y con sus requerimientos. El Órgano Colegiado establecerá por acuerdo los procedimientos por seguir, según se requieran, para facilitar el trámite y resolución de los asuntos encomendados a las comisiones.

### Comisiones Permanentes

#### Artículo 36. Organización.

Por acuerdo de la mayoría calificada del Órgano Colegiado y a propuesta de la Dirección o de cualquiera de sus miembros, se establecerá la creación de comisiones y la naturaleza de los asuntos que atenderán, así como su denominación. También existirá una comisión permanente de coordinadores que estará a cargo de la Dirección del Consejo Universitario.

#### Artículo 37. Integración de las comisiones.

El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos. En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan. Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría. Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.

#### Artículo 38. Ámbito de competencia.

Las comisiones permanentes conocerán, analizarán y dictaminarán únicamente aquellos asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección. Cuando las comisiones consideren necesario ampliar o reformular el asunto que les ha sido encomendado, deberán hacer la solicitud ante la instancia que les asignó el caso.

#### Artículo 40. Potestades de las comisiones.

Para cumplir su cometido, las comisiones podrán recabar información, solicitar criterios o asesorarse con las personas, órganos o instancias que crean convenientes, sea por medio de su coordinador o coordinadora o por medio de la persona asesora. Las instancias o personas de la Universidad deberán responder en forma oportuna y en el tiempo solicitado.

#### Artículo 44. Deberes del coordinador o de la coordinadora. Son deberes de la persona que coordina la comisión:

- a) Convocar y firmar la agenda de comisión de cada semana o justificar ante la Dirección la suspensión de la reunión cuando se presenten circunstancias que lo ameriten.
- b) Designar a una persona miembro para que coordine las reuniones de comisión en su ausencia.
- c) Someter a conocimiento de la comisión los asuntos a su cargo para su resolución final.

- d) Analizar, en conjunto con la persona asesora, los asuntos que serán incluidos en la agenda de comisión y establecer las estrategias para el tratamiento del caso. No podrá incluir en la agenda aquellos asuntos que incumplan los requisitos mínimos de admisibilidad o no dispongan de la información necesaria para la discusión.
- e) Revisar, periódicamente, en conjunto con la persona asesora, el estado de los asuntos a su cargo y establecer estrategias para garantizar su avance.
- f) Dirigir y orientar la discusión en cada sesión y administrar el uso de la palabra.
- g) Dar por concluida la discusión de un tema para continuar con otro asunto.
- h) Hacer una síntesis de la discusión del caso e indicar los principales acuerdos y los puntos pendientes de discusión.
- i) Resolver los asuntos de la comisión en el plazo que le ha sido definido o hacer la respectiva justificación ante la instancia correspondiente.
- j) Revisar y dar la aprobación correspondiente para el trámite de los dictámenes, propuestas y documentos que le presente la persona asesora, previo a la remisión a otros miembros, personas o instancias universitarias.
- k) Presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de la comisión.
- l) Cualquiera otra función contenida en este reglamento o en la normativa universitaria.

### **Comisiones especiales**

#### **ARTÍCULO 50. Naturaleza de las comisiones especiales.**

El Consejo Universitario creará las comisiones especiales que considere convenientes para tratar asuntos específicos de interés institucional. Estas serán de carácter temporal y sus asuntos deberán ser resueltos en el plazo que le establezca el Órgano Colegiado.

#### **ARTÍCULO 51. Integración de las comisiones especiales.**

Cuando se trate de comisiones integradas por miembros del Consejo Universitario, este la conformará y designará a la persona que la coordinará. Cuando las comisiones estén integradas, además, por personas externas al Órgano Colegiado, este designará a la persona coordinadora, preferentemente de entre sus miembros, quien conformará la comisión e informará al plenario sobre la integración definitiva de la comisión. Para la designación de la persona coordinadora, el Órgano Colegiado considerará aspectos afines al asunto por analizar.

#### **Artículo 52. Plazo para elaborar el dictamen.**

Los coordinadores o las coordinadoras de las comisiones especiales serán los responsables ante el Consejo Universitario de que el dictamen respectivo se elabore dentro del plazo establecido. Este plazo podrá ampliarse cuando medie justa causa a juicio del Órgano Colegiado, y por petición del coordinador o de la coordinadora de la comisión ante la Dirección. Estas comisiones deberán presentar el dictamen al Órgano Colegiado para su conocimiento y este determinará sobre su resolución.

#### **Artículo 57. Sistema de información.**

El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información actualizado con los acuerdos tomados por este Órgano Colegiado, el cual estará a disposición de la comunidad universitaria y nacional”.

### **LABORES EJECUTADAS EN COMISIONES PERMANENTES**

Durante el año 2021 he cumplido con el mandato establecido en el *Reglamento del Consejo Universitario* en su artículo 5, “Funciones y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario”, inciso d) “Formar

parte, al menos, de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario”. Fungí como coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) (sesión N.º 6459 ordinaria, artículo 3, celebrada el martes 26 de enero de 2021). Además, fui integrante de la Comisión de Administración y Cultura Organizacional (CAUCO) (sesión N.º 6459 ordinaria, artículo 3, celebrada el martes 26 de enero de 2021).

**Cuadro N.º 1. Participación en Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, función y año.**

Nombre de la comisión permanente	Función	Año
Comisión de Asuntos Estudiantiles Coordinadora (CAE)	Coordinadora	2021
Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)	Integrante	2021
Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes	Coordinadora Integrante	2020 2021

Fuente: Actas y documentos del Consejo Universitario.

**COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES (CAE)**

El artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, establece como deber de la persona que coordina la comisión presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de esta. He cumplido con el deber encomendado, como coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), de forma sistemática. La CAE sesionó todos los lunes por la mañana de forma virtual. Los dictámenes elaborados por la CAE son el resultado del trabajo conjunto de las personas que integran la Comisión, de las personas asesoras investigadoras de la Unidad de Estudios, del personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de la asesoría legal, de personas invitadas especiales (cuando corresponde) y de aportes brindados por la comunidad universitaria. Dichos dictámenes son presentados y defendidos ante el plenario del Consejo Universitario, por lo que pueden experimentar variaciones.

Semanalmente, como coordinadora de la CAE, he convocado a reunión y firmado la agenda correspondiente. Las reuniones se han suspendido únicamente cuando se está analizando un caso y se encuentra a la espera de un criterio especializado, como el de la Oficina Jurídica. He priorizado los casos, previa discusión con la Unidad de Estudios, para su aprobación por la comisión. En calidad de coordinadora me correspondió revisar y aprobar los dictámenes y documentos previo a su remisión a los otros miembros.

**Año 2021**

**Integración de la CAE**

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) estuvo integrada, en el periodo comprendido del 27 de enero al 30 de abril de 2021, por mi persona como coordinadora; el Dr. Germán Vidaurre Fallas, la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil como representante del rector, la Bach. Valeria Rodríguez Quesada y el Sr. Rodrigo Pérez Vega, quienes culminaron su periodo como representantes estudiantiles, por lo que a partir del 1.º de mayo se integraron a esta comisión la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez y la Srta. Maité Álvarez Valverde.<sup>1</sup>

Además, el asesoramiento a la CAE por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario estuvo a cargo de las siguientes personas asesoras-investigadoras: la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, la Mag. Rose Mary Fonseca González, y el Lic. David Barquero Castro. Asimismo, se contó con la participación de la Licda. Vanessa Rojas Benavides, funcionaria de la Oficina Jurídica.

Por otra parte, debido a la temática que atiende la CAE, participaron y colaboraron en las distintas discusiones (acorde con la temática tratada) funcionarias y funcionarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) y de instancias que dependen de dicha vicerrectoría, tales como la Oficina de Bienestar y Salud, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información. Asimismo, se contó con la visita de personas expertas de distintas unidades académicas y de autoridades universitarias dependiendo del asunto en discusión.

<sup>1</sup> Proponen la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, el M. Sc. Miguel Casafont Broutin, y la representación estudiantil ante el Consejo Universitario de: Silvana Díaz Salazar, y Paula Jiménez Fonseca.

Durante el año 2021 la CAE atendió y resolvió los siguientes casos:

- Modificación al artículo 14 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. Se archiva por medio del oficio CU-382-2021, 3 de marzo de 2021.
- Solicitud para modificar el artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, asimismo, la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica. Sesión N.º 6475, artículo 10, del 18 de marzo de 2021.
- Solicita a la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudie y dictamine la propuesta de modificación del artículo 10 del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*. Sesión N.º 6479, artículo 6, del 8 de abril de 2021.
- Modificación del *Reglamento de Residencias Estudiantiles* para actualizar las categorías de beca que se otorguen en la Institución y para discutir la incorporación de las personas extranjeras. Sesión No. 6483, ordinaria, artículo 5, del 22 de abril de 2021.
- Suspender la aplicación de lo dispuesto en las sesiones N.º 6175, artículo 6, del 10 de abril de 2018, y N.º 6442, artículo 4, del 27 de noviembre de 2018, sobre la aplicación de un único pago en el cobro para los programas de posgrado de financiamiento complementario, hasta tanto se haga una revisión integral sobre el impacto socioeconómico de dicha medida para la población estudiantil. Sesión ordinaria N.º 6522, artículo 5, inciso ñ), del 16 de septiembre de 2021.
- Trasladar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles la propuesta de la Universidad de Panamá, con el fin de que esta comisión analice la posibilidad de que las universidades nivelen la cuota de matrícula para los estudiantes de Centroamérica y República Dominicana. Sesión ordinaria N.º 6524, artículo 6 del 23 de setiembre de 2021.
- Modificación del artículo 6 del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*. Sesión extraordinaria N.º 6544, artículo 8 del 23 de noviembre de 2021.
- Propuesta de modificación al *Reglamento de Estudio Independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado evaluación diferida que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa). Sesión extraordinaria N.º 6546, artículo 1 del 25 de noviembre de 2021.

**Además, se encontraban en consulta en la comunidad universitaria los siguientes casos:**

- Revisión del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso. Sesión extraordinaria N.º 6546, artículo 2 del 25 de noviembre de 2021.
- Efectuar las indagaciones que se consideren necesarias sobre el *Reglamento general del fondo solidario estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes. Sesión extraordinaria N.º 6546, artículo 3 del 25 de noviembre de 2021.

Se procede a mostrar el estado de los casos durante el primer y el segundo semestre de 2021, lo anterior de acuerdo a las prioridades de trabajo de la CAE definidas el lunes 1 de febrero de 2021 (cuadro N.º 5 y cuadro N.º 6).

**Primer semestre de 2021. Periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021.****Cuadro N.º 5. Comisión de Asuntos Estudiantiles Estado de los casos.  
Del 27 de enero al 30 de junio de 2021.**

En trámite de años anteriores	9
Ingresados	5
<b>Subtotal</b>	<b>14</b>
Subsumidos (-)	2
TOTAL	12
Finalizados	3
<b>En trámite</b>	<b>9</b>

Fuente: Unidad de Estudios, Centro de Información y Servicios Técnicos. Consejo Universitario.

**Segundo semestre de 2021. Periodo del 1 de julio al 30 de noviembre de 2021.****Cuadro N.º 6. Comisión de Asuntos Estudiantiles Estado de los casos.  
Del 1 de julio al 30 de noviembre de 2021.**

En trámite de años anteriores	11
Ingresados	3
<b>Total</b>	<b>14</b>
Subsumidos (-)	2
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>
Finalizados	5
<b>Pendientes *</b>	<b>7</b>

Fuente: Unidad de Estudios, Centro de Información y Servicios Técnicos. Consejo Universitario

**Detalle y resumen de los casos resueltos por la CAE en el año 2021**

Se presenta un resumen de los casos atendidos y resueltos por la CAE, bajo mi coordinación, en el año 2021:

- **Modificación al artículo 14 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.** Se archiva por medio del oficio CU-382-2021, 3 de marzo de 2021. Sesión N.º 6472, ordinaria Sesión N.º 6472, artículo 1-g del 9 de marzo de 2021.

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) solicita, mediante el oficio CAE-5-2021, desestimar la propuesta de modificación al artículo 14 y la derogatoria del artículo 14 bis del Reglamento de Régimen académico estudiantil y proceder con el archivo respectivo del Pase CU-5-2021. Lo anterior, justificado en varias razones que se contemplan en el artículo 14 bis del mismo reglamento. Se archiva por medio del oficio CU-382-2021, 3 de marzo de 2021.

- **Solicitud para modificar el artículo 6 del Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica, asimismo, la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica.** Sesión N.º 6475, artículo 10, del 18 de marzo de 2021.

Este caso lo inició la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), bajo la coordinación de la Dra. Teresita Cordero Cordero en el año 2020. Corresponde a una solicitud para modificar el artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, así como la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: *Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*. Dicha premiación se remonta a 1978. La Institución premia a las personas estudiantes que obtengan las calificaciones más altas, con el objetivo de estimular la excelencia académica. Se pretende con el dictamen que el reconocimiento no incluya un monto económico, el cual actualmente es dado por el Consejo Universitario.

Se premian los tres mejores promedios generales de grado, y se incluye a toda la Universidad de Costa Rica; es decir, a la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y a las Sedes Regionales. Sin embargo, puede haber más de una persona estudiante en cada categoría por empate; por ejemplo, si el primer promedio obtuvo un diez y 40 personas sacaron lo mismo, igualmente a esas personas se las incluye en la premiación.

Por otra parte, también se premia a los mejores promedios de grado por área académica, no obstante esto solo aplica para la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y se excluyen a las Sedes Regionales, ya que únicamente en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* se reconocen las seis áreas académicas; a saber: Artes y Letras, Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Ingenierías y Salud. Además, existe una categoría para los mejores promedios de grado por sede regional; se otorga un premio por sede, excepto que haya un empate. Por ejemplo, si dos personas obtuvieron un 9,67, ambas son premiadas.

Finalmente, están los mejores promedios por carrera, que aplica a la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* y a las Sedes Regionales; es decir, los mejores promedios generales en posgrado, en tres categorías: primero, segundo y tercer lugares; mejores promedios de posgrado por área académica y mejores promedios por programa de posgrado.

Tradicionalmente, el Consejo Universitario contó con un presupuesto de ₡130 000 000 anuales, pero ese presupuesto bajó a ₡110 000 000, y está en disminución por la difícil situación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica; inclusive, se observa que inicialmente para pagar estos premios se invertía un 5% pero ya van por un 7% del presupuesto del Consejo Universitario y sigue en aumento. Resalta el hecho que la mayoría de los premios se dan para el posgrado, a personas que ya tienen una carrera. Ante este panorama el Órgano Colegiado aprobó la propuesta elevada por la CAE ante el plenario de la siguiente manera:

“ACUERDA

Aprobar la reforma de los artículos 1, 2 y 6 del Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica tal y como aparece a continuación:

### **Reglamento para el reconocimiento de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica**

#### **ARTÍCULO 1.- Naturaleza del reconocimiento**

Cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica y con el propósito de incentivar la excelencia académica estudiantil, se distinguirá a estudiantes de grado y posgrado que hayan obtenido los mejores promedios de la Institución del año lectivo anterior.

#### **ARTÍCULO 2.- Del reconocimiento**

El acto de reconocimiento se podrá realizar en varias sesiones, para grado y para posgrado, y efectuarse en la sesión solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario para conmemorar el aniversario de la Universidad, o en sesión extraordinaria de este Órgano Colegiado en agosto de cada año.

#### **ARTÍCULO 6.- De los reconocimientos**

Los reconocimientos que se otorgan son los siguientes:

- a) Una medalla grabada y un certificado, a los primer, segundo y tercer mejores promedios generales de la Universidad de Costa Rica en grado y en posgrado.
- b) Una medalla grabada y un certificado a los mejores promedios de cada área académica en los distintos niveles de posgrado que se imparten (doctorado, maestría y especialidad), de cada área en grado y de cada sede regional.
- c) Un certificado al mejor promedio de cada programa de posgrado y carrera de grado.

Los certificados mencionados en este artículo deberán ser firmados por la directora o el director del Consejo Universitario y por quien ejerza la Rectoría de la Universidad de Costa Rica”.

- **Solicita a la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudie y dictamine la propuesta de modificación del artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil. Sesión N.º 6479, artículo 6, del 8 de abril de 2021.**

El Consejo Universitario, en la Sesión N.º 5761, del 10 de octubre de 2013, aprobó una reforma integral al *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. En el artículo 10 del reglamento supracitado, se definen los beneficios que otorga el sistema de becas al estudiantado, y en el artículo 11 se estableció el procedimiento por seguir para brindar el monto económico relacionado con gastos de carrera. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6168, artículo 6 del 13 de marzo de 2018, conoció la propuesta de miembro referente a la modificación de los artículos 10 y 11 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, cuyo proponente fue la Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, en ese entonces representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

La reforma lo que busca es ampliar el beneficio de alimentación a tres tiempos (desayuno, almuerzo y merienda) a la población estudiantil a la que se le asignó la categoría de beca socioeconómica 4 y 5, así como analizar la necesidad de que se actualicen periódicamente los costos por concepto de alquiler para el beneficio de reubicación geográfica.

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) recomendó desestimar la modificación a los artículos 10 y 11 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, debido a las condiciones presupuestarias actuales que hace que la propuesta de ampliar el beneficio de alimentación resulta económicamente inviable para efectos del presente año. La CAE considera que, cuando las condiciones presupuestarias de la Institución mejoren, este beneficio de alimentación debe ser aumentado, porque existe un estudiantado en condición social vulnerabilizada, por lo que muchas veces no recibe una buena alimentación.

“ACUERDA

1. Desestimar la pertinencia de la modificación de los artículos 10 y 11 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, dadas las condiciones presupuestarias para el 2021.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que:
  - 2.1. Considere las variables de franja horaria de la mañana y la noche para asignar el beneficio de alimentación en el componente de almuerzo a la población estudiantil becada, de manera que se flexibilice la franja horaria, siempre y cuando las condiciones presupuestarias de la Universidad lo permitan, valoración que se realizará anualmente.
  - 2.2. Informe anualmente al Consejo Universitario sobre el monto mensual y la metodología utilizada para definir el rubro correspondiente al beneficio de reubicación geográfica que goza la población estudiantil becada.
  - 2.3. Gire instrucciones a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) para que sistematice la información del pago de alquiler de la población estudiantil, con el propósito de que sea tomada en cuenta para definir el monto mensual asignado al estudiantado becado por concepto de reubicación geográfica”.
- **Modificación del Reglamento de Residencias Estudiantiles para actualizar las categorías de beca que se otorguen en la Institución y para discutir la incorporación de las personas extranjeras. Sesión N.º 6512, artículo 7, del 17 de agosto de 2021.**

La estudiante Ana Esquivel Monge, con número de carné B32450, por medio del oficio 001-2020, del 6 de octubre de 2020, le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario varias reformas y derogatorias al *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, al *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* y al Reglamento de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica. La Dirección del Consejo Universitario acogió parcialmente la solicitud planteada a partir del criterio emitido por la asesoría legal de este Órgano Colegiado (CU-59-2020) y lo comunicó al plenario en la Sesión N.º 6442, artículo 03bb, del 17 de noviembre de 2020.

El Consejo Universitario, en la Sesión N.º 6483, artículo 5, del 22 de abril de 2021, analizó el dictamen CAE-Dictamen-3-2021, del 5 de abril de 2021, y acordó publicar en consulta la propuesta de modificación de los artículos 14 y 15 del *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, la cual fue divulgada en *La Gaceta Universitaria* N.º14-2021, del 28 de abril de 2021.

La modificación de los artículos 14 y 15 del *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica* es indispensable para que lo establecido en ese reglamento concuerde con las categorías de beca que fueron introducidas en la reforma integral al *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

“ACUERDA

Aprobar la reforma de los artículos 14 (las abreviaturas que aparecen en este artículo están previamente definidas en el mismo reglamento) y 15 del *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, tal y como aparece a continuación:

ARTÍCULO 14. La población estudiantil que aspire a ingresar en el Programa podrá solicitar la admisión ante la OBAS en la Sede Rodrigo Facio o en las coordinaciones de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales, según corresponda. Para ello debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense o persona extranjera con residencia permanente o con algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país.
- b) Contar con categoría de beca de asistencia socioeconómica 4 o 5.
- c) Proceder de zona alejada o de difícil acceso para el traslado al campus universitario.
- d) Matricular y aprobar la carga académica mínima establecida para el tipo de beca asignada.
- e) Obtener un promedio ponderado (modificado o no) igual o superior a 7 en el año lectivo anterior.
- f) Para las personas estudiantes de primer ingreso, se tomará en consideración lo expuesto en los incisos a), b), c), además de tener la condición de elegible en la UCR.
- g) De presentarse situaciones de excepción, estas serán analizadas por el CAI, el cual hará una recomendación a la jefatura de OBAS o a la Coordinación de Vida Estudiantil, según corresponda, previa solicitud del interesado o la interesada.

ARTÍCULO 15. La asignación de cupo en el Programa Residencias se determinará con base en la solicitud de la persona estudiante, la categoría de beca de asistencia socioeconómica (5 y 4, en este orden de prioridad), la zona geográfica de procedencia, la carga académica, el promedio ponderado del año lectivo anterior o la nota de admisión para la población estudiantil de primer ingreso, y la disponibilidad de cupos, todos esos criterios en orden descendente de prioridad”.

- **Suspender la aplicación de lo dispuesto en las sesiones N.º 6175, artículo 6, del 10 de abril de 2018, y N.º 6442, artículo 4, del 27 de noviembre de 2018, sobre la aplicación de un único pago en el cobro para los programas de posgrado de financiamiento complementario, hasta tanto se haga una revisión integral sobre el impacto socioeconómico de dicha medida para la población estudiantil.** Sesión N.º 6522, artículo 5, inciso ñ), del 16 de septiembre de 2021.

Mediante el Pase CU-110-2019, con fecha 12 de diciembre de 2019, se le encargó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) dictaminar sobre el caso titulado: *Analizar la posibilidad de modificar el artículo 6 del Reglamento de obligaciones estudiantiles*. Este caso fue analizado en varias ocasiones por la CAE. En la reunión del día 30 de agosto de 2021, luego de discutir el caso esta comisión acordó solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que presentara el caso en Plenario para su archivo entre otras cosas pues mediante el oficio SEP-3079-2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, el Dr. Olman José Quirós Madrigal, decano del SEP en ese momento, señaló que, en virtud de la coyuntura mundial con ocasión al COVID-19, la cual ha implicado una serie de cambios financieros en la Institución, incluyendo prórrogas en el cobro de matrícula de estudiantes, dicha propuesta debía suspenderse por un plazo razonable hasta que existan mejores condiciones económicas y sociales para que el estudiantado asuma con responsabilidad esta forma de pago.

Posteriormente el Dr. Olman José Quirós Madrigal, mediante el Oficio SEP-3551- 2020, de fecha 5 de noviembre de 2020, informó que dadas las circunstancias actuales causadas por el COVID-19, en adición a nota SEP-3079-2020,

referente al pago único de aranceles en el Sistema de Estudios de Posgrado, considera que esta propuesta no es viable; todo lo contrario, puede perjudicar la estabilidad de los y las estudiantes de los posgrados, en momentos en que la institución hace esfuerzos para evitar la deserción.

Adicionalmente, cabe mencionar que en la sesión N.º 6340, artículo 1, del 10 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario acordó:

1. *Suspender la aplicación de lo dispuesto en las sesiones N.º 6175, artículo 6, del 10 de abril de 2018, y 6442, artículo 4, del 27 de noviembre de 2018, sobre la aplicación de un único tracto (sic) de cobro para los programas de posgrado de financiamiento complementario hasta que se proceda con la modificación del artículo 6 del Reglamento de obligaciones estudiantiles (sic).*
2. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar la posibilidad de modificar el artículo 6 del Reglamento de obligaciones estudiantiles (sic).*

Por lo anterior, fue solicitado:

1. Desestimar la propuesta de modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones estudiantiles* y proceder con el archivo del respectivo pase.
  2. Suspender la aplicación de lo dispuesto en las sesiones N.º 6175, artículo 6, del 10 de abril de 2018, y 6442, artículo 4, del 27 de noviembre de 2018, sobre la aplicación de un único tracto de cobro para los programas de posgrado de financiamiento complementario hasta tanto se haga una revisión integral del Sistema de Estudios de Posgrado y la situación de la pandemia se establezca y se valore el impacto socioeconómico.
- **Trasladar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles la propuesta de la Universidad de Panamá, con el fin de que esta comisión analice la posibilidad de que las universidades nivelen la cuota de matrícula para los estudiantes de Centroamérica y República Dominicana.** Sesión N.º 6524, artículo 6, del 23 de setiembre de 2021

En este caso se dictamina la pertinencia y conveniencia institucional de aprobar la propuesta planteada por la Secretaría del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) en el acuerdo del punto séptimo de la sesión CXII de ese órgano, para que una persona estudiante extranjera proveniente de las regiones centroamericanas y República Dominicana, que ingrese a la Universidad de Costa Rica pueda acceder, independientemente de sus necesidades socioeconómicas a los aranceles de pago de matrícula en el nivel de grado como nacionales.

La CAE estima que la Institución posee vasta normativa para atender a la población extranjera en general, con el propósito de garantizar la permanencia y graduación y en el logro de los proyectos académicos estudiantiles, tales como lo reportan los datos estadísticos obtenidos.

Esta normativa data desde varias décadas atrás, en el marco de ofrecer las mejores condiciones para que la población estudiantil pueda cursar los estudios superiores en la Universidad de Costa Rica. Por su parte, en el caso de la población extranjera que solicita beca por condición socioeconómica, el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* establece las condiciones para acceder a este beneficio en el artículo 5.

Por ende, dada la existencia de varios mecanismos normativos para atender a la población extranjera estudiantil en la Universidad de Costa Rica, y en consideración de los aspectos referidos, la CAE plantea que no es pertinente ni de conveniencia institucional aprobar la propuesta, de modo que no admite la solicitud del acuerdo del CSUCA de que toda persona extranjera que ingrese como estudiante a la Institución proveniente de América Central y República Dominicana pague la matrícula como nacional.

“ACUERDA

1. Desestimar el acuerdo del punto séptimo del Acta CXII, del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), en relación a la aprobación de la propuesta de la Universidad de Panamá, para que las universidades nivelen la cuota de matrícula para estudiantes de Centroamérica y República Dominicana con la cuota para los estudiantes nacionales, en razón de que la Universidad de Costa Rica contempla en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* varios mecanismos

para atender a la población estudiantil extranjera, como parte de un sistema solidario caracterizado por garantizar al estudiantado con matrícula consolidada en la Universidad de Costa Rica, las condiciones requeridas para la permanencia y graduación en la Universidad.

2. Solicitar a la Rectoría comunicar lo estipulado por el Consejo Universitario, y enviar copia del Dictamen CAE-7-2021 a la Secretaría del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) en relación con el acuerdo del punto séptimo del Acta CXII, de la sesión celebrada en la Ciudad de David, Provincia Chiriquí de la República de Panamá, el día 7 de agosto de 2018, transcrito en el oficio SG-CSUCA- 285-2018”.

- **Modificación del artículo 6 del Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles.** Sesión N.º 6544, artículo 8, del 23 de noviembre de 2021.

La CAE dictamina sobre la pertinencia de la modificación al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, cuyo objetivo es regular el cobro de matrícula cuando se presentan cursos con ciclos de diferente duración a los dispuestos en la norma vigente.

El caso surge del análisis realizado por la Comisión de Docencia y Posgrado en el marco de una posible reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, con fundamento en el criterio externado por la Vicerrectoría de Docencia en el oficio VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

Según el criterio de la Vicerrectoría de Docencia para hacer efectivo el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 octubre de 2017, es necesario proceder a una reforma del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, ya que si bien el *Estatuto Orgánico* le otorga a esa vicerrectoría la potestad de aprobar planes de estudio con ciclos lectivos de diferente duración, el reglamento citado restringe esa posibilidad para pregrado y grado, independientemente de la justificación académica que las unidades académicas presenten para realizar tal modificación.

Incluso, existen unidades académicas que desarrollan sus cursos con una duración diferente a la señalada en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* para pregrado y grado, tal es el caso de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología, cuyos ciclos son anuales, y cursos de 20 semanas que se desarrollan en la Escuela de Medicina y en la Facultad de Odontología.

En ese orden de ideas, la Comisión de Docencia y Posgrado le solicitó a la Dirección del Consejo Universitario que la Comisión de Asuntos Estudiantiles analice la pertinencia de una reforma reglamentaria al artículo 6 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, con la finalidad de contemplar el cobro por concepto de matrícula para ciclos de diferente duración, pues actualmente la norma no contempla esas particularidades y son situaciones que ya se presentan en la Universidad de Costa Rica, tanto en posgrado como pregrado y grado. El acuerdo presentado y aprobado ante el plenario del Consejo Universitario corresponde a dicha solicitud una vez realizada la consulta a la comunidad universitaria.

- **Propuesta de modificación al Reglamento de Estudio Independiente para incluir un nuevo mecanismo denominado evaluación diferida que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa).** Sesión extraordinaria N.º 6546, artículo 1, del 25 de noviembre de 2021.

La Vicerrectoría de Docencia, por medio del oficio VD-4449-2020, del 16 de diciembre de 2020, le envió a la Dirección del Consejo Universitario la propuesta de modificación parcial del *Reglamento de estudio independiente*. Según el oficio de la Vicerrectoría de Docencia, la propuesta de modificación parcial del *Reglamento de estudio independiente* nace como resultado de un proceso de reflexión pedagógica justificado por el cierre temporal del Proyecto de Docencia de *Exámenes de Matemática* (ExMa) de la Escuela de Matemática.

La CAE considera que el estudio independiente es una valiosa modalidad del proceso educativo para el estudiantado en la Universidad de Costa Rica que fomenta la autoconstrucción de conocimiento y el sentido de responsabilidad. La propuesta de modificación permite ampliar en la normativa los mecanismos ofrecidos por el *Reglamento de estudio independiente*. Asimismo, busca generar acciones orientadas a solucionar la problemática de la demanda insatisfecha de cupos en cursos-grupos y, además, responde a la necesidad de ofrecer a la población estudiantil nuevas formas de aprendizaje trayendo múltiples beneficios al estudiantado y a la Institución.

La CAE discutió ampliamente el nombre sugerido en la propuesta enviada por la Vicerrectoría de Docencia para el nuevo mecanismo de estudio independiente “evaluación diferida” y concluyó que no era apropiado, ya que reflejaba la forma de evaluar pero no corresponde al espíritu de la modificación que buscaba introducir, la cual es una modalidad que se adapte al ritmo del aprendizaje de cada estudiante. Luego de una deliberación, la CAE determinó que el nombre asignado para esta forma de estudio independiente será la de “aprendizaje adaptativo”.

El acuerdo del Consejo Universitario introduce la normativa que regula el nuevo mecanismo de aprendizaje adaptativo dentro del *Reglamento de estudio independiente*. En este contexto, la reforma parcial del *Reglamento de estudio independiente* se compone de la modificación de los artículos 1 y 2 para regular y definir la nueva modalidad de estudio de aprendizaje adaptativo. Además, de la inclusión de un nuevo capítulo con 14 artículos.

#### Casos en consulta a la comunidad universitaria

- **Revisión del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.** Sesión extraordinaria N.º 6546, artículo 2, del 25 de noviembre de 2021.

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6503, artículo 10, del 1 de julio de 2021 analizó la Propuesta de Miembros CU-24-2021 presentada por Srta. Maité Álvarez Valverde, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos y el Dr. German Vidaurre Fallas y acordó (...) 3. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles revisar el Reglamento de régimen académico estudiantil para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.*

La Universidad de Costa Rica, como institución humanista, debe garantizar que el personal docente respete el número de créditos asignado a un curso específico y programar de forma proporcional las evaluaciones, prácticas y proyectos que se desarrollarán, para evitar la asignación de tareas excesivas que eventualmente puedan repercutir en el estado de salud en general y en el proceso de aprendizaje de la población estudiantil. Este tipo de situación parece haberse acrecentado con la virtualización de los cursos, tal como lo manifestaron quienes participaron en distintos estudios citados a saber: Encuesta sobre las lecciones virtuales, ante la emergencia sanitaria nacional del COVID-19, realizada en el sitio web del Consejo Universitario, en cooperación con el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) y *Resultados de la evaluación desde la perspectiva estudiantil de la virtualización de curso en I ciclo 2020*, efectuada por el Centro de Evaluación Académica (CEA).

Por ende, se acuerda publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 3 del *Reglamento de régimen académico estudiantil* introduciendo la definición e **Principio de congruencia**

- **Efectuar las indagaciones que se consideren necesarias sobre el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud* y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes.** Sesión extraordinaria N.º 6546, artículo 3, del 25 de noviembre de 2021.

En la sesión N.º 4970, artículo 1, del 3 de mayo de 2005, el Consejo Universitario aprobó el dictamen CP-DIC-05-13, denominado *Propuesta para aumentar las coberturas de muerte accidental, incapacidad total y permanente y gastos médicos de la póliza de accidentes estudiantiles, N.º. 46021*, y en el acuerdo 2 se creó el *Fondo restringido 223*, denominado Fondo Solidario Estudiantil, el cual se financia parcialmente por el 2,5% de comisión sobre las primas recaudadas por concepto de póliza estudiantil. Actualmente, el financiamiento del Fondo se encuentra normado en el artículo 8 del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, abarcando otros rubros que le proveen recursos, como por ejemplo, un 20% de la cuota de matrícula estudiantil.

El Consejo Universitario en la sesión N.º 6328, artículo 8, del 31 de octubre de 2019, discute la PM-CU-18-20191 con el propósito de determinar el conocimiento que tiene la comunidad universitaria sobre el Reglamento supracitado y el procedimiento implementado para su acceso (artículos 2, 4, 5, 6 y 7), tema que adquiere importancia en el contexto presupuestario pues se detecta una baja ejecución del Fondo en el Presupuesto extraordinario N.º 3-2019, con un monto disponible para agosto 2020, de ¢732 458 509,91 (setecientos treinta dos millones cuatrocientos cincuenta ocho mil quinientos nueve colones con noventa y un céntimo).

La reforma integral al *Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* se origina en el documento presentado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) producto del estudio integral realizado con la participación de la Oficina de Orientación y la Oficina de Bienestar y Salud (oficio ViVE-1637-2021 del 1 de noviembre de 2021)

Los cambios normativos analizados por la CAE promueven ampliar la cobertura y el alcance del Fondo Solidario, para que sea mayormente utilizado por la población estudiantil en procura de un manejo eficiente de los recursos presupuestarios que contiene el Fondo. El Reglamento modificado está compuesto por 13 artículos.

### COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL (CAUCO)

#### Año 2021

Durante el año 2021 la CAUCO fue integrada por la MTE. Stephanie Fallas Navarro, coordinadora; el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, la Br. Ximena Obregón Rodríguez, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas como representante del rector (hasta el 14 de junio de 2021) y mi persona. El Dr. Roberto Guillén Pacheco en representación del rector se integro a partir del 15 de junio. Cabe mencionar que hasta el 30 de abril de 2021 fue parte de la CAUCO el Sr. Rodrigo Pérez Vega quien culminó su periodo como representante estudiantil.

Por otra parte, el asesoramiento a la CAUCO por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario estuvo a cargo de las siguientes personas asesoras-investigadoras: la Licda. Joselyn Valverde Monestel, el Lic. David Barquero Castro, la Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, el Lic. Javier Fernández Lara, la Mag. Carolina Solano Vanegas y el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria. Asimismo, se contó con la participación de la Licda. Alhyssa Villalta Villalobos, funcionaria de la Oficina Jurídica.

#### Primer semestre de 2021. Periodo del 27 de enero al 30 de junio de 2021

**Cuadro N.º 7. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional. Estado de los casos. Del 27 de enero al 30 de junio de 2021.**

En trámite de años anteriores	11
Ingresados	7
Sub-total	18
Subsumidos (-)	2
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>
Finalizados	3
<b>En trámite</b>	<b>13</b>

#### Segundo semestre de 2021. Periodo del 1 de julio al 30 de noviembre de 2021.

**Cuadro N.º 8. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional. Estado de los casos. Del 1 de julio al 30 de noviembre de 2021.**

Pendientes de años anteriores	15
Ingresados	5
Subtotal	20
<b>(-) Subsumidos</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>
Atendidos o cumplidos	6
<b>Pendientes *</b>	<b>12</b>

**Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) Año 2021**

A continuación se presenta el resumen de los casos atendidos y resueltos por la CAUCO en el año 2021:

**Propuesta de modificación al artículo 6 del Reglamento de Vacaciones.** Fue analizado en la Sesión N.º 6478 artículo 6 del 06 de abril de 2021 y modificado posteriormente por medio de propuesta de miembro realizada por la coordinación de la CAUCO para subsanar un error en la Sesión N.º 6479- 03, del 08 de abril de 2021.

El caso se origina en una solicitud remitida por la Oficina de Recursos Humanos a la coordinación de la CAUCO para que se tramite una modificación del artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, para precisar que los contratos de beca a que refiere dicho artículo son los contemplados en el *Reglamento del Régimen de Beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*; pues, de lo contrario, incluiría otro tipo de contrato en el que no media un permiso sin goce de salario, como es el caso del beneficio del permiso con goce de salario, que se otorga a las personas funcionarias docentes o administrativas a quienes la Universidad les concede un “Permiso de becas SEP- CONARE”, establecido en el *Procedimiento para la asignación de permisos-beca SEP-CONARE para realizar estudios de posgrado en las universidades miembros de CONARE, Anexo a la Resolución N.º R-4004-2011*.

- **Solicitar, a la luz de la reforma al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral, la elaboración de un pase a la comisión respectiva, de manera que se logre uniformidad en la normativa universitaria en lo correspondiente a las medidas alternativas, de conformidad con lo señalado por la Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-744- 2020, del 8 de octubre de 2020.** Archivado con el oficio CU-855- 2021, del 26 de mayo de 2021.
- **Modificación de los artículos 4, 11, 13,15, 17, 20, 22, 26, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 46 y 49 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual.** Archivado con el oficio CU-924- 2021, del 4 de junio de 2021.
- **Analizar la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo remitida en el oficio JD-JAP-001-2021, relacionada con una posible derogatoria del acuerdo N.º 4 de la sesión N.º 6422, artículo 4, del 15 de setiembre de 2020.** Sesión N.º 6514, artículo 6 del 24 de agosto de 2021.

El caso tiene origen en una solicitud de la Junta Directiva de la JAFAP al Consejo Universitario para derogar el acuerdo de la sesión N.º 6422, en el cual se le pidió remitir a este Órgano Colegiado el reglamento interno de trabajo una vez aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se pretende analizar la pertinencia y conveniencia de derogar el acuerdo del Consejo Universitario de solicitar a la JAFAP el reglamento interno de trabajo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la aprobación correspondiente. Y en su lugar enviar, para aprobación al Consejo Universitario, la definición de políticas internas laborales que regulen las relaciones obrero patronales de las personas colaboradoras.

“ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6422, artículo 4, el acuerdo 4 para que se lea de la siguiente manera:

Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que presente al Consejo Universitario, para aprobación, las políticas internas laborales que aplicarán como instrumento normativo que regule las relaciones obrero-patronales. Esta propuesta deberá remitirse en un plazo máximo de tres meses.

Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), correspondiente al periodo 2020.

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) remitió al Consejo Universitario, para su análisis, el Informe de labores del periodo 2020 (G-JAP-N.º 064-2021, del 26 de marzo de 2021). La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) (Pase CU-23- 2021, del 5 de abril de 2021).

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), mediante oficio OCU-R-052-A- 2021, del 19 de mayo de 2021, emitió su criterio con respecto al tema. A solicitud de la CAUCO (CAUCO- 29-2021, del 21 de mayo del 2020), la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica se refiere a las observaciones de la OCU, efectuadas en el oficio OCU-R- 052-A-2021 (G-JAP-N.º 106-2021, del 15 de junio de 2021 y G-JAP-No.171- 2021, del 16 de agosto de 2021).

#### ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2021.
  2. Solicitar a la Junta Directiva de la Jafap revisar la política administrativa PA- 042, con el fin de que la computadora que se facilita a los miembros de la Junta Directiva sea un activo de la Jafap que se devuelva una vez que finalice el periodo del nombramiento de la persona miembro, así como restringir el otorgamiento a una suma de quince mil colones como pago del servicio telefónico de las personas miembros de la Junta Directiva. Esto, sin que se otorgue el aparato telefónico.
  3. Dar por cumplidos los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones N.ºs 6444, artículo 7, del 24 de noviembre de 2020; 6203, artículo 9, del 31 de julio de 2018; 6022, artículo 4, del 13 de setiembre de 2016; 5611, artículo 2, del 24 de febrero de 2012; y 4899, artículo 5, acuerdo 2, del 3 de agosto de 2004”.
- **Reforma al Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes (pase CAUCO-P-18-009, del 17 de octubre de 2018).** Sesión N.º 6514, artículo 7 del 24 de agosto de 2021.

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional procede con la reapertura del caso reforma al *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes* con el fin de atender el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6477, artículo 8, del 25 de marzo de 2021.

Cabe señalar que este caso inició en agosto del 2018 con la propuesta enviada por el MBA Mario Chacón Webb, en la cual somete a análisis del Consejo Universitario la modificación del artículo 4 del citado reglamento, con el objetivo de actualizar el concepto de familia al cual alude la norma.

Posteriormente, en noviembre 2019 se recibe la solicitud de la Vicerrectoría de Administración (VRA) para valorar la modificación del artículo 3 de este reglamento o derogar la norma.

En la sesión N.º 6477, artículo 8, del 25 de marzo de 2021, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de derogatoria del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*. La propuesta de derogatoria se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 29-2021, del 20 de abril de 2021.

#### “ACUERDA

1. Derogar totalmente el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*.
  2. La Universidad de Costa Rica respetará los derechos de las personas que a la fecha de entrada en vigencia de esta derogatoria cuenten con un contrato de uso de vivienda, al amparo del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*. Estos contratos se mantendrán hasta su fecha de finalización.”
- **Derogatoria del Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes.** Sesión extraordinaria N.º 6514, artículo 7, del 24 de agosto de 2021.

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional procede con la reapertura del caso reforma al *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*, con el fin de atender el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6477, artículo 8, del 25 de marzo de 2021.

Este caso inició en agosto del 2018 con la propuesta enviada por el MBA Mario Chacón Webb, en la cual sometía a análisis del Consejo Universitario la modificación del artículo 4 del citado reglamento, con el objetivo de actualizar el concepto de familia al cual alude la norma.

Posteriormente, en noviembre 2019 se recibió la solicitud de la Vicerrectoría de Administración (VRA) para valorar la modificación del artículo 3 de este reglamento o derogar la norma.

La propuesta de derogatoria se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 29-2021, del 20 de abril de 2021. De este proceso de consulta no se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria. Actualmente la norma carece de vigencia y pertinencia, por lo que es conveniente proceder con su derogatoria, por cuanto esta problemática ya fue resuelta tanto en materia de carácter estudiantil como laboral.

#### ACUERDA

1. Derogar totalmente el *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*.
  2. Garantizar que se respeten los derechos de las personas que a la fecha de entrada en vigencia de esta derogatoria cuenten con un contrato de uso de vivienda, al amparo del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias por parte de funcionarios y estudiantes*. Estos contratos se mantendrán hasta su fecha de finalización.”
- **Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución.** Sesión N.º 6539, artículo 9, del 11 de noviembre de 2021.

El caso se originó mediante acuerdo del Consejo Universitario en donde solicitó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional actualizar los requisitos correspondientes a las jefaturas indicados en el artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas*, dado que la Comisión de Docencia y Posgrado consideró, según su dictamen, que existen requisitos que no responden a la realidad institucional y nacional.

El asunto en estudio pretende actualizar los requisitos para ocupar el puesto de jefatura de oficina administrativa mencionados en el artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas*, para que reflejen la dinámica existente en la comunidad universitaria y hacer la concordancia con la normativa existente en el país.

Luego del análisis efectuado, la CAUCO estimó conveniente la modificación de los incisos b), d), e) y eliminar los incisos a), h), i), j) y k) del artículo antes citado. Con los cambios anteriores, se requirió realizar una reenumeración de los incisos, por lo que ahora el inciso b) del artículo vigente pasa a ser inciso a) de la propuesta, así mismo se reenumeran sucesivamente los incisos subsiguientes. Además, se modifica el nombre del artículo al cual se le agrega la expresión “de oficina administrativa”. El acuerdo tomado conlleva la modificación normativa correspondiente

- **Propuesta de modificación al *Reglamento del Servicio de Transportes*.** Sesión extraordinaria N.º 6544, artículo 1, del 23 de noviembre de 2021.

El caso se origina en un acuerdo del Consejo Universitario<sup>2</sup> en el que se solicitó a la Rectoría elaborar una propuesta de modificación del *Reglamento del servicio de transportes*, para incorporar aspectos referentes, principalmente a las funciones y responsabilidades de las jefaturas, del personal universitario a cargo de los vehículos, así como de los diferentes personas usuarias, además del régimen sancionatorio y la tipificación de faltas.

Se dictamina sobre la modificación al *Reglamento del servicio de transportes*, analizada por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6455, artículo 4, del 14 de diciembre de 2020, y publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 5-2021, del 12 de enero de 2021.

<sup>2</sup> Sesión N.º 5165, artículo 2, del 13 de junio de 2007.

- **Donación de un terreno a la Sede Regional del Caribe, por parte de la Municipalidad de Talamanca, para eventual creación de un recinto en la sede.** Sesión N.º 6547, artículo 3, del 30 de noviembre de 2021.

El Concejo Municipal de Talamanca, en la sesión N.º 179, del 3 de diciembre de 2019, acordó donar un terreno de diez hectáreas a la Universidad de Costa Rica, con el fin de que se cree una sede en ese lugar.

La CAUCO se reunió el 9 de agosto de 2021 para discutir este caso. Después de analizar los argumentos expuestos por la Oficina Jurídica, la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y la Rectoría, la Comisión concluye que no es conveniente que la Universidad acepte la donación ofrecida por el Concejo Municipal de Talamanca. El acuerdo tomado va en esa línea.

#### **Casos en consulta a la comunidad universitaria**

- **Propuesta de Reglamento de la Sede del Atlántico.** Sesión N.º 6543, artículo 6, del 23 de noviembre de 2021.

En razón del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5898, artículo 3, del 14 de mayo de 2015, en el que se encomendó a la Comisión de Reglamentos elaborar un reglamento de sedes y recintos, esta elaboró una propuesta. La propuesta de Reglamento general de Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica fue analizada por el Consejo Universitario y se acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria. Finalizado el periodo de consulta, se recibieron observaciones en contra de la propuesta, solicitaban archivar el caso debido a que no tomaba en cuenta las particularidades de cada sede; además, afirmaban que tener un único reglamento no era pertinente ni correspondiente con el funcionamiento de la sedes. La opción sugerida para subsanar el vacío normativo existente fue solicitar a las sedes que no tenían reglamento remitir la propuesta correspondiente. Por lo anterior, la Sede Regional del Atlántico remitió la propuesta solicitada para el trámite correspondiente por parte de la CAUCO y del Consejo Universitario.

#### **Dictamen en proceso de discusión en el Plenario**

- **Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que, con base en lo dispuesto en el Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica y los procedimientos aprobados para la escogencia de las direcciones de los medios de la Universidad, analice la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de la Institución, y lo incluya en dicho Reglamento como un anexo.**

El *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario es la instancia encargada de nombrar a la persona que ocupe la dirección de los distintos medios universitarios de comunicación social.

El Órgano Colegiado ha realizado esfuerzos a fin de construir un procedimiento general para elegir a directoras o directores de los distintos medios comunicación social de la Universidad de Costa Rica. En el 2019 se aplicó por primera vez este tipo de procedimiento para elegir a la actual directora del Semanario *Universidad*.

El dictamen valora la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de comunicación social de la Institución e incluirlo como un anexo al *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*. Por ende, se elaboró una propuesta de procedimiento que incorporara las recomendaciones y observaciones aportadas por la Oficina Jurídica mediante el Dictamen OJ-327- 2021, así como otros aspectos relevantes.

Adicionalmente, se recomendó realizar una modificación al artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica* con el objetivo de precisar en la norma. El acuerdo tomado responde a lo expuesto con anterioridad.

#### **COMISIÓN DE COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES (CCCP)**

En este apartado únicamente fue incluida la información correspondiente al año 2021, pues como fue indicado con anterioridad en la sesión N.º 6457, artículo 5, del 15 de diciembre de 2020, realicé ante el Consejo Universitario la presentación del Informe de Gestión de la Dirección, correspondiente al periodo del 1.º de enero al 30 de noviembre

de 2020. Durante la presentación se indicó que en ese informe *se registraron las actividades y los acuerdos tomados hasta el 30 de noviembre de 2020; no obstante, es importante mencionar que el Consejo Universitario continuará sesionando de forma ordinaria hasta el 15 de diciembre de 2020, por lo que existe un sub-registro en la información suministrada.* Por lo anterior, en la sesión N.º 6475, artículo 12, del 18 de marzo de 2021, fue presentada una adenda (Propuesta de Miembros CU-7-2021), con el propósito de completar lo expuesto en la sesión N.º 6457, en relación con los asuntos atendidos por el Consejo Universitario durante mi gestión como directora posterior al 30 de noviembre, fecha de cierre de la información contenida en el Informe antes mencionado.

Durante el año 2021, la CCCP **atendió y resolvió** los siguientes casos:

- **Modificación del artículo 5, inciso i), del Reglamento del Consejo Universitario, para incluir el periodo en que la representación estudiantil rinda el informe de su labor en el Órgano Colegiado.** Sesión N.º 6513, artículo 11 del 19 de agosto de 2021.

La propuesta de reforma modifica el artículo 5, inciso i), del *Reglamento del Consejo Universitario*, con el fin de habilitar en el *Reglamento del Consejo Universitario* la presentación del informe de fin de gestión a la representación estudiantil. La rendición de cuentas resulta imprescindible para la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y permite fortalecer la transparencia institucional, la credibilidad y la eficacia en los fines públicos encomendados. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6479, artículo 10, del 8 de abril de 2021, acordó publicar en consulta la modificación al artículo 5, inciso i), del *Reglamento del Consejo Universitario*. La propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 28-2021, del 19 de abril de 2021. El periodo de consulta venció el 10 de junio de 2021.

- **Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la propuesta de modificación de los artículos 3 y 5 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participa en eventos académicos internacionales.** Sesión N.º 6528, artículo 9 del 5 de octubre de 2021.

El otorgamiento de apoyo financiero para la promoción de actividades académicas o administrativas que se asigna al personal de la Universidad se efectúa según lo establecido en el reglamento denominado *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos internacionales*. En la sesión del Consejo Universitario N.º 6242, artículo 5, celebrada el 27 de noviembre de 2018, se aprobó la reforma integral al reglamento supracitado.

En la sesión N.º 6445, artículo 5, del 24 de noviembre de 2020, se discutió en el Órgano Colegiado el *Dictamen CCCP-9-2020*, a partir del cual se acordó publicar en consulta de la comunidad universitaria la modificación de los artículos 3 y 5 del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos internacionales*.

La presente modificación normativa tiene como finalidad continuar con el fortalecimiento de los procesos de gestión y la toma de decisiones para otorgar aportes financieros al personal universitario que participa en eventos internacionales. Se busca optimizar el uso y la distribución de los recursos monetarios de la Institución y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos que se disponen: por qué y para qué se utilizan; esto, en cumplimiento de las disposiciones del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, y de este Reglamento, ya que todas las solicitudes de apoyos financieros y viáticos al exterior deben introducirse en el sistema informático diseñado para estos efectos.

#### **En elaboración de dictamen (posconsulta)**

- **Análisis de los escenarios posibles para modificar el Reglamento del Consejo Universitario de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.** Sesión N.º 6530, artículo 6 del 12 de octubre de 2021.

El *Reglamento del Consejo Universitario* no incluye una norma que garantice la aprobación de actas o, al menos, no prevé situaciones en las que por diversas circunstancias –por ejemplo, cambios en la conformación del Órgano Colegiado– no se aprueben las actas. La ausencia de norma en el reglamento podría causar afectaciones, en el tanto las decisiones (acuerdos) de este Órgano Colegiado son

trascendentales para el adecuado funcionamiento de la Institución; además, podría generar incluso eventuales implicaciones jurídicas.

El Consejo Universitario como práctica administrativa (dado que no existe norma vigente) ha aprobado las actas por medio de la simple emisión del voto (costumbre), sin que haya requerido ningún otro requisito, pues para dotar de validez a las decisiones adoptadas, de conformidad con el reglamento vigente y ese proceder administrativo, una vez realizada la votación solo es necesario que la persona que ocupa la Dirección firme las actas (artículo 11) y, en caso de que hubiere personas que emitieron votos disidentes respecto de las decisiones allí adoptadas, estas también lo hagan. Esto ha permitido garantizar la continuidad de los actos y la gestión realizada por parte del Órgano colegiado.

El artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece como responsabilidad de las personas miembros votar los asuntos sometidos a su consideración, no define la posibilidad de la abstención y dispone la responsabilidad de firmar las actas cuando se emita un voto en contra de un acuerdo. Se estimó pertinente incorporar una modificación en el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir un nuevo inciso que establezca la responsabilidad de las personas miembros de aprobar las actas.

La propuesta modifica el artículo 11 de dicho reglamento para establecer una nueva responsabilidad a la persona que ocupa la Dirección del Consejo Universitario de someter a votación la aprobación de actas. Se modifica el artículo 33 para agregar un párrafo final y especificar que si el acuerdo no adquiere firmeza podrá adquirirla mediante la aprobación del acta, para ello se requerirá de una votación de la mitad más uno de los votos presentes. Se incorpora un nuevo artículo 34 bis para establecer el concepto de aprobación de actas y sus objetivos y un nuevo artículo 34 ter para regular lo correspondiente a la abstención y el impedimento.

Las reformas propuestas son concordantes con lo establecido en la *Ley general de Administración Pública*, el Estatuto Orgánico, el *Reglamento del Consejo Universitario* y la práctica administrativa que ha aplicado el Consejo Universitario en cuanto a la aprobación de actas.

### **Participación en comisiones especiales**

**Comisión Especial, para el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental. Asesora: M.Sc. Rosibel Ruíz Fuentes.** En la sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020, se conoció el primer informe y en la sesión N.º 6522, artículo 6, del 16 de setiembre de 2021, conoció el segundo informe. En la sesión N.º 6544, artículo 6, del 23 de noviembre de 2021 se conoció el último informe.

En las sesiones N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018; N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018; N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018; N.º 6241, artículo 3, del 27 de noviembre de 2018; N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019; N.º 6329, artículo 9, del 5 de noviembre de 2019; N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, y N.º 6352, artículo 8, del 18 de febrero de 2020, el Consejo Universitario se pronunció con respecto a: el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS), la problemática del área de la salud y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, la situación del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y la salud mental.

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6352, artículo 8, del 18 de febrero de 2020, conoció la Propuesta de Dirección CU-4-2020, del 16 de enero de 2020, presentada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y acordó:

*Crear una comisión especial para el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a la salud mental. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por Dra. Teresita Cordero Cordero y el Sr. Marco Antonio Rodríguez Ramírez, representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*

Por ende, la Comisión Especial fue designada para recabar y analizar la información correspondiente para determinar y resolver sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados en las sesiones N.º<sup>OS</sup> 6200, 6236, 6241, 6310, 6329, 6337, 6352, 6386 y 6441.

La Dirección del Consejo Universitario remitió a la Comisión Especial el expediente del caso Seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental (Pase CU-11-2020, del 20 de febrero de 2020).

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6441, artículo 8, del 12 de noviembre de 2020, conoció el primer informe de la Comisión Especial encargada del seguimiento de los acuerdos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y otros asociados con la salud mental.

En la sesión N.º 6460, artículo 3, del 28 de enero de 2021, el Consejo Universitario acordó<sup>3</sup>:

1. *Integrar al M.Sc. Miguel Casafont Broutin, al Dr. Carlos Palma Rodríguez, a la MTE Stephanie Fallas Navarro y al Dr. German Vidaurre Fallas, así como a una persona representante de la Federación de Estudiantes de la UCR, en la Comisión Especial de seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines, y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental.*
2. *Aprobar una prórroga al 30 de noviembre de 2021 para que la Comisión Especial presente el informe final.*

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6522, artículo 6, del 16 de setiembre de 2021, conoció el segundo informe de la Comisión Especial encargada del seguimiento de los acuerdos relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y otros asociados con la salud mental.

### Marco de referencia

El Área de Salud en la Universidad de Costa Rica está integrada por: las facultades de Farmacia, Microbiología, Odontología y Medicina. La Facultad de Medicina es la única que se encuentra dividida en cinco escuelas: Trabajo Social, Medicina, Nutrición, Salud Pública y Tecnologías en Salud.

Para efectos del cumplimiento de algunos de los acuerdos se toman en cuenta la Escuela de Psicología y la Escuela de Trabajo Social (pertenecientes a la Facultad de Ciencias Sociales), debido a la dinámica de estas carreras en la atención de personas y la necesidad de disponer de espacios dentro de los centros hospitalarios de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para llevar a cabo prácticas profesionales y contribuir de esta manera en la formación profesional del estudiantado mediante el desarrollo de habilidades, competencias y destrezas en esos espacios.

Los principales temas abordados en los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, que han sido objeto de análisis por parte de la Comisión Especial, se sintetizan a continuación.

### Temáticas a las cuales se refieren los acuerdos tomados por el Consejo Universitario

Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS)	Salud mental
<p>En el 2014 la Administración presentó un informe con respecto a la situación actual del SAIS, en atención al acuerdo tomado en la sesión N.º 5759, artículo 10, del 8 de octubre de 2013. El análisis realizado, al informe enviado, fue conocido y aprobado en la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018; posteriormente, en la sesión N.º 6236, artículo 5, del 8 de noviembre de 2018 se modificaron algunos de los acuerdos adoptados.</p>	<p>La Universidad de Costa Rica se ha comprometido a fortalecer los servicios y mejorar las condiciones de la comunidad universitaria, en procura de promover la salud mental. Lo anterior, se refleja tanto en las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025 (Eje III, objetivo 3.2.1.) así como en la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica (artículo 40).</p>

<sup>3</sup> En atención al oficio CE-1-2021, del 7 de enero de 2021, suscrito por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora, Comisión Especial.

**Relación entre las unidades académicas del Área de Salud y afines con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como el análisis de la problemática del Área**

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica (UCR) poseen una relación amplia y compleja, la cual ha permitido la formación de profesionales en el Área de la Salud, la búsqueda del bien de la colectividad y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

A pesar de la buena relación entre ambas instituciones, existe una serie de situaciones que intervienen en la relación entre la CCSS y las unidades académicas del Área de Salud, a saber: la problemática de los campos clínicos, los espacios que ocupa la UCR en los hospitales, la negociación de los convenios con la CCSS y la situación del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (en cuanto a la infraestructura y el nombramiento del personal docente que colabora con el Programa).

**Fuente: Elaboración Unidad de Estudios, 2021.**

La Comisión Especial encargada del seguimiento de acuerdos obtuvo información de diversas instancias tales como: Rectoría, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Orientación, Escuela de Enfermería, Escuela de Tecnologías en Salud, Facultad de Farmacia, Facultad de Microbiología, Escuela de Medicina, Escuela de Salud Pública, Facultad de Odontología, Escuela de Nutrición, la Oficina de Bienestar y Salud y de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

La información enviada por parte de la Vicerrectoría de Docencia permitió determinar que los planes de estudio de las carreras del Área de Salud incorporan contenidos referentes a los determinantes sociales y la promoción de la salud de las personas. Además, se obtuvo la información requerida con respecto a los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, certificación, acreditación o reacreditación como aseguramiento de la excelencia académica.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil detalló las estrategias y acciones realizadas para fortalecer los servicios de apoyo para la orientación vocacional y de acceso, dirigidos a la población estudiantil de secundaria, con respecto a las carreras del Área de Salud y afines, de manera que esta pueda tomar una decisión informada antes de ingresar a la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, las acciones tomadas por la Oficina de Bienestar y Salud han permitido atender las necesidades y la problemática presente en la Institución, en materia de salud mental.

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) (OF-OPES-185-2021- D, del 10 de noviembre de 2021) remitió un detalle de los procesos de negociación del FEES en periodos anteriores así como las gestiones que se están realizando y las previstas para lograr retomar la realización de una negociación quinquenal.

En el marco del análisis del acuerdo de la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, encargo 4.6., la Comisión Especial considera necesario que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional. Por ello se incorpora en el dictamen final de la Comisión Especial un acuerdo en ese sentido.

“ACUERDA

1. Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se presentan a continuación:

(...)

2. Solicitar a la Administración:

2.1. Agradecer a todas las unidades académicas y administrativas que han colaborado activamente para atender los desafíos identificados por el Consejo Universitario con respecto al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la salud mental, la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social.

- 2.2. Comunicar a la mayor brevedad a este Consejo Universitario, el momento en que se suscriba el Convenio Marco UCR-CCSS u otros convenios específicos. Además, esta información deberá difundirla en la comunidad universitaria.
- 2.3. Gestionar por medio de las instancias competentes que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.
- 2.4. Continuar apoyando las acciones implementadas por la Oficina de Bienestar y Salud en aras de promover la salud mental de la comunidad universitaria con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, mediante el procedimiento ordinario para el seguimiento de los acuerdos, según lo dispuesto en el *Reglamento del Consejo Universitario*.
3. Dar continuidad a los acuerdos pendientes de cumplimiento, relacionados con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental, mediante el procedimiento ordinario para el seguimiento de los acuerdos, según lo dispuesto en el *Reglamento del Consejo Universitario*.
4. Solicitar, en diciembre de 2022, que la persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario realice una revisión de los acuerdos pendientes a esa fecha, con el propósito de determinar si es necesario instaurar nuevamente una Comisión Especial que brinde seguimiento a estos.”

### **PROPUESTAS DE MIEMBRO**

A continuación se presenta un detalle de las propuestas de miembro en las que tuvo participación.

### **Propuestas de miembro que generaron un pronunciamiento del Consejo Universitario.**

- **Pronunciamiento respecto a la incorporación de los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) en el mecanismo de caja única del Estado** Sesión N.º 6460, artículo 6, celebrada el 28 de enero de 2021). **Personas proponentes:** MTE Stephanie Fallas Navarro, M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Dr. Carlos Palma Rodríguez, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Bach. Valeria Rodríguez Quesada, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. German Vidaurre Fallas.

“ACUERDA

1. Rechazar, categóricamente, cualquier intento de menoscabar la autonomía universitaria consagrada en los artículos 84 y 85 de la *Constitución Política*, ya que atenta, en este caso en particular, contra la independencia de organización y gobierno que poseen las universidades públicas. Asimismo, instar al Gobierno de la República de Costa Rica a respetar la autonomía universitaria.
  2. Reiterar el compromiso de la Universidad de Costa Rica con la transparencia, rendición de cuentas y el uso óptimo de los recursos, en atención a lo establecido en la Ley N.º 8131, *Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos*, en aras de seguir retribuyendo a la sociedad costarricense la inversión y los esfuerzos dedicados a la educación superior estatal.
  3. Comunicar este pronunciamiento al Consejo Nacional de Rectores (Conare) y a los Consejos Universitarios e Institucional de las otras universidades públicas.
  4. Divulgar este pronunciamiento por todos los medios posibles.”
- **Pronunciamiento en respuesta a la Carta Abierta enviada desde la Rectoría a las personas integrantes del Consejo Universitario con motivo del inicio anual de las sesiones.** Sesión N.º 6463, artículo 5, celebrada el 9 de febrero de 2021. **Personas proponentes:** M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Dr. Carlos Palma Rodríguez, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Dr. Germán Vidaurre Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.

## “ACUERDA

1. Comunicar a la Rectoría y a la comunidad universitaria el siguiente pronunciamiento:

- **Pronunciamiento en respuesta a la Carta Abierta enviada desde la Rectoría a las personas integrantes del Consejo Universitario con motivo del inicio anual de las sesiones (Circular R-5-2021)**

El Consejo Universitario recibió con satisfacción la Circular R-5-2021, con fecha del 26 de enero de 2021, suscrita por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, mediante la cual comunicó su disposición e interés por desarrollar un “diálogo fluido, respetuoso, abierto y transparente” con el Consejo Universitario, en concordancia con nuestro marco democrático.

En ese sentido, este Órgano Colegiado desea ser enfático con la comunidad universitaria sobre el interés que tiene por contribuir en esta nueva etapa para alcanzar una gestión universitaria orientada hacia la promoción de acciones con sentido universitario y la búsqueda del fortalecimiento de nuestra alma mater.

El trabajo del Consejo Universitario realizado de manera armoniosa y coordinado de forma sistemática con la Administración permitirá alcanzar nuestro objetivo: que la Universidad de Costa Rica se mantenga como *una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios*, y que enarbola la libertad de cátedra, que no es otra cosa que la libertad de expresión y de pensamiento, *como principio fundamental de la enseñanza universitaria*.

Como universidad pública, tenemos la obligación de velar por el uso eficiente y transparente de los recursos dedicados al desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de acción social, donde la gestión administrativa posibilitará el desarrollo académico que nuestra Universidad requiere.

La Universidad de Costa Rica está trabajando para afrontar una coyuntura nacional difícil y compleja, tanto por la crisis sanitaria del COVID-19 como por el déficit fiscal nacional y los continuos ataques provenientes de ciertos sectores políticos y empresariales, que buscan debilitar la educación superior estatal y el Estado social de derecho.

Por tanto, el Consejo Universitario hace un llamado a la Administración y a la comunidad universitaria para que su accionar razonado y responsable procure una unión trascendental en defensa de la universidad pública. Resaltamos la urgente necesidad, ahora más que nunca, de hacer nuestro el pensamiento de don *Rodrigo Facio Brenes: El país necesita grupos homogéneos en la política: sin contradicciones sociales ni políticas, ni económicas en su seno... con ideas bien definidas en todos los aspectos de la vida nacional*, razón por la cual es indispensable potenciar los conocimientos, la investigación y la acción social en pro del bien común.

2. Dar la mayor difusión posible a este acuerdo.”

- Pronunciamiento en defensa de la autonomía universitaria.

Sesión N.º 6469, artículo 12 A, celebrada el 25 de febrero de 2021. **Personas proponentes:** MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, Bach. Valeria Rodríguez Quesada, Dr. Guillermo Santana Barboza, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

## “ACUERDA

1. Denunciar el uso inapropiado que algunos diputados y algunas diputadas de varias fracciones políticas hacen de los principios que sustentan la independencia de las universidades públicas, en especial aquellos argumentos que intentan obviar el contenido especial de la autonomía universitaria reiterado por la Sala Constitucional en el voto N.º 1313-93.
2. Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria, a las jefaturas de fracción de la Asamblea Legislativa y a la comunidad nacional, a través de los medios de comunicación institucionales.”

- **Pronunciamento sobre la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia de COVID-19.** Sesión N.º 6489, artículo 8, celebrada el 13 de mayo de 2021. **Persona proponente:** Prof. Cat. Madeline Howard Mora.

“CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la firma de diferentes instrumentos internacionales, Costa Rica se ha manifestado a favor de la protección de los derechos humanos de las mujeres. Entre estos instrumentos se encuentran: *la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), *la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Belém do Pará) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que busca mediante la equidad de género erradicar cualquier forma de discriminación contra las mujeres y las niñas, como aspecto esencial para promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.
2. De acuerdo con *la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; la violencia contra la mujer se entiende como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.*
3. En el artículo 7 de *la Convención de Belém do Pará*, se establece que *los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.*
4. El artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el Eje VIII. Igualdad e inclusividad de las Políticas Institucionales 2021-2025 conciben a la Universidad de Costa Rica como un agente transformador de la realidad nacional mediante la búsqueda de la justicia social, la equidad, el desarrollo integral y la libertad plena para alcanzar el bien común.
5. En las sesiones N.º 5431, del 25 de marzo de 2010; N.º 6158, del 13 de febrero de 2018; N.º 6171, del 20 de marzo de 2018; N.º 6177, del 16 de abril de 2018; N.º 6316, del 23 de setiembre de 2019; N.º 6282, del 28 de mayo de 2019, y N.º 6420, del 8 de setiembre de 2020, el Consejo Universitario se pronunció con respecto a diferentes manifestaciones de violencia como un obstáculo para la construcción de una sociedad más pacífica y justa, así como sobre su impacto en el ámbito personal.
6. El coronavirus COVID-19 fue descubierto en diciembre de 2019, en la región de Wuhan, en China, y fue identificado como una enfermedad infecciosa. La Organización Mundial de la Salud declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el COVID-19, y el día 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia. La pandemia ha impactado de forma multidimensional al mundo, y estos efectos se seguirán manifestando en el corto y en el largo plazo.
7. En el contexto actual, de acuerdo con el estudio denominado *COVID-19 en la vida de las mujeres: razones para reconocer los impactos diferenciados*, realizado por la Comisión Interamericana de las Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, el confinamiento, el distanciamiento social y las restricciones de movilidad han incrementado el riesgo de violencia contra las mujeres y las niñas.
8. La emergencia sanitaria ha profundizado las desigualdades de género previamente existentes, y la violencia hacia las mujeres se ha recrudecido por el confinamiento. Lo anterior, con el agravante de que las mujeres actualmente tienen menor acceso a servicios públicos de asistencia, pues estos no son considerados esenciales en medio de una pandemia.
9. Esta misma realidad, la tecnología ha sido una herramienta fundamental para acceder a educación, información, trabajo y servicios; no obstante, también *conlleva una mayor exposición de las víctimas en las redes y activa la red de los depredadores sexuales*. Incluso recientemente, mediante el uso de las redes sociales, se ha intentado convertir la violencia contra la mujer en una forma de entretenimiento, como un intento de normalizar, justificar y perpetuar este tipo de actos que atentan contra la dignidad humana y causan graves problemas en materia de seguridad ciudadana y salud pública.

## ACUERDA

1. Reafirmar la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en la búsqueda de la igualdad y la equidad de género, así como en la erradicación de las dinámicas sociales que promueven la violencia de género.
  2. Repudiar cualquier manifestación de violencia de género, al atentar contra la integridad personal, la convivencia y los fundamentos de la sociedad en general.
  3. Hacer un llamado a la sociedad costarricense a estar atenta, reconocer y denunciar cualquier muestra de violencia.
  4. Instar al Gobierno de la República a:
    - 4.1. Intensificar el desarrollo de campañas que permitan sensibilizar sobre la ciberviolencia contra las mujeres y las niñas.
    - 4.2. Fortalecer los mecanismos de gobernanza existentes que permitan disuadir o sancionar a quien ejerza cualquier tipo de violencia.
  5. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”
- **Pronunciamiento con respecto a la reincorporación de las personas estudiantes que cursan su internado rotatorio en hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social.** Sesión N.º 6492, artículo 12, celebrada el 25 de mayo de 2021. **Personas proponentes:** Br. Ximena Obregón Rodríguez, Srta. Maite Álvarez Valverde, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y el Dr. Germán Vidaurre Fallas.

## “CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas emitió, el 23 de marzo de 2021, una resolución mediante la cual reitera que la salud es un derecho fundamental y que este reconoce que *todas las personas tengan acceso, sin discriminación alguna, a la prestación determinada a nivel nacional de una serie de servicios de salud esenciales y necesarios de carácter promocional, preventivo, curativo, paliativo y rehabilitador, así como a medicamentos y vacunas esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad, asegurando al mismo tiempo que el uso de esos servicios no exponga a los usuarios a dificultades económicas, en particular a los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población.*
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en los artículos 4 y 5, dispone:

*ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:*

  - a) *Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.*
  - b) *Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.*

*ARTÍCULO 5: Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:*

  - c) *Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.*
  - d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*
3. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el Eje 9. Bienestar y vida universitaria, estipulan que la Institución:
  - 3.2. *Fortalecerá el bienestar estudiantil mediante el desarrollo y la formación integral para favorecer la permanencia y avance académico del estudiantado.*
  - 3.3. *Procurará condiciones óptimas para la obtención del grado académico de la población estudiantil.*

4. En el contexto de la emergencia sanitaria que afronta el país debido a la pandemia de COVID-19, las personas estudiantes internas han visto vulnerados sus derechos a la permanencia y la graduación, debido a que se les ha solicitado retirarse de las instalaciones hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social; en ese caso, han tenido que dejar un espacio que es esencial para su proceso de formación, así como para asegurar la prestación de los servicios de salud a futuro.
5. De acuerdo con el artículo 35 del *Reglamento general de hospitales nacionales*, cuando un Hospital Clase C carece de Asistente, sus funciones –entre las cuales se encuentran la atención de pacientes– pueden ser asumidas por médicos residentes e internos, por lo que, ante la crisis sanitaria actual, se cuenta con la posibilidad de disponer de más recurso humano para la atención de pacientes; esto hace imperativo salvaguardar la salud de esta población, de manera tal que pueda formar parte activa del sistema de salud. Adicionalmente, el artículo 37 de ese mismo reglamento establece como funciones de los médicos internos:

*Artículo 37. -Corresponderá especialmente a los Médicos Internos:*

- a) *asar visita a los enfermos de sus servicios, en compañía de sus superiores*
  - b) *Pasar visita diaria a pacientes con el Médico Asistente y el Residente, como práctica de orientación y enseñanza sobre las discrepancias de criterio y las deficiencias de información de la historia clínica.*
  - c) *Hacer las historias clínicas de los pacientes que se les asignen dentro de las 24 horas siguientes a su ingreso.*
  - d) *Ordenar, con el visto bueno del Médico Residente, los exámenes de laboratorio y gabinete de rutina y/o de emergencia que se deban practicar.*
  - e) *Hacer las anotaciones de evolución clínica y las prescripciones necesarias, en los casos que atienden con carácter de urgencia, en ausencia del residente.*
  - f) *Desempeñar las labores que les sean asignadas y acatar cualquiera otra disposición que les señalen sus superiores.*
  - g) *Cuando trabajen en una sección quirúrgica, participar como Asistente de Cirugía y/u Obstetricia cuando sea dispuesto así por sus superiores.*
  - h) *Llamar al Médico Residente en consulta en los casos que considere de difícil solución o de urgencia para resolverlos en forma eficiente y oportuna.*
  - i) *Cumplir los turnos de guardia que les sean asignados.*
  - j) *Asistir a las reuniones y conferencias a las que sean convocados por sus superiores.*
6. Históricamente, las personas estudiantes internas han participado de forma activa en la Caja Costarricense de Seguro Social en la atención de las personas usuarias de los servicios de salud en los tres niveles; lo anterior, por ser personal altamente capacitado y que a corto plazo podría incorporarse a la atención de personas pacientes.

#### ACUERDA

1. Expresar su más profundo y sentido pésame a todas las personas que han perdido a un ser querido por el COVID-19, así como su solidaridad para con quienes han visto afectada su salud.
2. Hacer un llamado al Ministerio de Salud para que, por medio de la Comisión de Vacunación y Epidemiología, incluya a las personas médicas internas universitarias como parte del grupo N.º 1 de vacunación.
3. Apoyar la petición de las personas estudiantes de la carrera de Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica para que puedan reintegrarse a los hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social una vez vacunadas, de manera tal que puedan concluir los internados como parte de su formación profesional y contribuir en la atención de las personas pacientes.
4. Solicitar a la Administración que informe a este Órgano Colegiado sobre las gestiones realizadas para lograr la reincorporación de las personas estudiantes en los hospitales de la Caja Costarricense de Seguro Social, en aras de que se garantice la permanencia y la graduación de quienes están en su internado rotatorio.”

- **Pronunciamiento sobre la salud en tiempos de la pandemia**

Sesión N.º 6504, artículo 7, celebrada el 6 de julio de 2021. **Personas proponentes:** Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.

“CONSIDERANDO QUE:

1. *La salud es un fenómeno con implicaciones sociales, políticas, económicas, físicas y ético-morales, pero sobre todo un derecho fundamental humano (OPS, 2008).* Consecuente-mente, la salud se considera un eje transversal social, pues constituye un motor de desarrollo en los ámbitos político, cultural y económico.
2. La salud es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política, artículo 21, al establecer que “la vida humana es inviolable”. Al respecto, la Sala Constitucional ha dicho: *Es de este principio constitucional de donde innegablemente se desprende el derecho a la salud, al bienestar físico, mental y social, derecho humano que se encuentra indisoluble-mente ligado al derecho de la salud y a la obligación del Estado de proteger la vida humana*<sup>4</sup>.
3. Costa Rica es uno de los Estados que ha ratificado el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, el cual establece en el artículo 12 que los Estados partes *reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.*
4. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos determina lo siguiente: *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad* (resaltado no es del original).
5. La esperanza de vida para el año 2020 en Costa Rica es en promedio de 81 años, 78 para los hombres y 83 para las mujeres. Esto es atribuible al descenso de la mortalidad infantil y en la niñez, lo que –aunado a la disminución en la tasa de fecundidad– determina que la población costarricense se encuentre en un proceso de envejecimiento.
6. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por el SARS-CoV-2, responsable de la enfermedad COVID-19, y el 11 de marzo de 2020 lo declaró pandemia. En el caso particular de Costa Rica, al 28 de junio de 2021, se han registrado 364 404 casos confirmados de COVID-19, incluidos al menos 4 648 personas fallecidas.

ACUERDA

1. Hacer un llamado a la comunidad universitaria a participar de las actividades de promoción de salud que han sido diseñadas por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) en el marco de la estrategia de operacionalización del Modelo de Salud de la Universidad de Costa Rica.
2. Instar a la comunidad universitaria a adoptar estilos de vida saludables, a cuidar su cuerpo mediante la realización oportuna de autoexámenes, exámenes clínicos, de laboratorio y otros que permitan el diagnóstico oportuno de distintos padecimientos. Además, en el caso de las personas que presenten enfermedades ya diagnosticadas, que continúen con su seguimiento y control al hacer uso de los servicios de salud que ofrece la Universidad de Costa Rica o la Caja Costarricense de Seguro Social según corresponda.
3. Reiterar el compromiso de la Universidad de Costa Rica por el respeto a los derechos humanos y, en este caso en particular, el derecho a la salud y el acceso a la asistencia de salud integral.
4. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

4 Véase <https://oplau.ucr.ac.cr/publicaciones/descargas/category/99-2019-panorama>

- **Pronunciamento en conmemoración de los 33 años de creación de la Fundación UCR.** Sesión N.º 6513, artículo 18, celebrada el 19 de agosto de 2021. **Personas proponentes:** Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.

“ACUERDA

1. Reconocer la labor que lleva a cabo la Fundación UCR, en sus 33 años, como mecanismo de promoción y gestión de proyectos de docencia, investigación y acción social de la Universidad de Costa Rica.
  2. Reiterar el compromiso de la Universidad de Costa Rica con el pueblo costarricense y su disposición de continuar colaborando con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.
  3. Aprobar el presente pronunciamiento en conmemoración de los 33 años de creación de la Fundación UCR.
  4. Divulgar este pronunciamiento por todos los medios posibles.”
- **Pronunciamento sobre la vejez como una etapa de la vida humana.** Sesión N.º 6513, artículo 12, celebrada el 19 de agosto de 2021. **Personas proponentes:** Srta. Maité Álvarez Valverde, M.B.A. Marco Vinicio Calvo Vargas, M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Srta. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, Dr. Carlos Palma Rodríguez, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

“CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 3, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone:  
*La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*
2. Costa Rica, al igual que otros países del mundo, enfrenta un complejo panorama demográfico y epidemiológico por el envejecimiento de su población. Las estadísticas muestran que en nuestro país, para el año 2050, el 21% de su población será mayor de 65 años y se estima atender 5,9 millones de consultas médicas y 2 millones de urgencias de personas adultas mayores.
3. La edad constituye un factor de riesgo para la mayoría de las enfermedades y debe ser tomada siempre en consideración. Cabe acotar que, aun cuando no se pueda modificar esta condición humana (edad), con una adecuada promoción de la salud y las medidas preventivas pertinentes se logra un envejecimiento saludable.
4. A pesar del carácter no modificable de la edad, existe una gran heterogeneidad en la población adulta mayor, por lo que la edad cronológica no determina de forma inequívoca la salud de una persona, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social.
5. La *Convención Interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores* (2015) busca promover, asegurar y proteger *los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona adulta mayor para lograr un envejecimiento saludable, activo y digno, contribuyendo de esta manera a su integración, inclusión y participación plena en la sociedad.* Además, ordena que los Estados participantes implementen todas las medidas que sean necesarias para garantizar que la población adulta mayor se encuentre en igualdad de condiciones que otros sectores, a gozar efectivamente del derecho a la vida y de vivir con dignidad hasta el fin de sus días. Por lo tanto, los Estados deben elaborar políticas y estrategias que favorezcan un envejecimiento saludable, sin que estas menoscaben los derechos de las personas mayores o la construcción social de la vejez.
6. El 15 de junio fue designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.
7. La Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) es utilizada como una guía para definir, diagnosticar e investigar los distintos padecimientos, e incluye criterios y definiciones para todas las enfermedades y condiciones patológicas. Dicha guía se utiliza tanto en los sistemas de salud como en los sistemas financieros.

8. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha manifestado su intención de incorporar a la vejez en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), undécima edición, la cual deberá publicarse en enero de 2022.
9. Se han presentado múltiples reacciones de rechazo en la Universidad de Costa Rica por parte de algunas unidades, entre ellas el Decanato de la Facultad de Medicina, el Programa de Posgrado en Gerontología, la Especialidad en Geriátrica y Gerontología y el Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor. Asimismo, la Red Transdisciplinaria sobre Envejecimiento (RedEn), de la Universidad de Chile, declaró que la decisión de la OMS *corresponde a un grave retroceso en términos de discriminación ya que considera como patología aquello que es normal y esperable de la vida.*
10. El Comité Latinoamericano y del Caribe de la Asociación Internacional de Gerontología y Geriátrica (COMLAT – IAGG) acordó rechazar la iniciativa de la OMS e instar *a los organismos internacionales, a los gobiernos nacionales y a la humanidad toda a realizar las acciones pertinentes para no profundizar el modelo discriminatorio por la edad y enfocarse en la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030 como un proyecto que debe culminar en un mundo mejor para todas las edades.*
11. La vejez debe ser conceptualizada como una etapa de la vida, tal como la niñez y la adultez. Por ende, categorizarla como una enfermedad es un error conceptual que fomenta la discriminación por motivos de edad, e incluso entra en oposición con postulados emitidos anteriormente por la Organización Mundial de la Salud, la cual ha enfatizado que el primer ámbito de acción para propiciar el envejecimiento saludable es *cambiar nuestra forma de pensar, sentir y actuar con respecto a la edad y el envejecimiento.* Finalmente, dicha situación, dará lugar a tratamientos terapéuticos sin bases científicas.

#### ACUERDA

1. Reconocer que la vejez es parte del proceso natural de la vida y que las personas adultas mayores son autónomas, capaces de aprender y aportar a la sociedad; por ende, deben ser tratadas con respeto como personas adultas y nunca ser discriminadas por su edad.
  2. Rechazar, categóricamente, la pretensión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de incluir la vejez como una enfermedad en la undécima edición de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), y apoyar todas las iniciativas y pronunciamientos que se han generado en el mundo ante una medida que es regresiva y discriminatoria para la población adulta mayor.
  3. Difundir este pronunciamiento por todos los medios de comunicación posibles.
  4. Solicitar a la Rectoría que comunique al Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el siguiente pronunciamiento: *Pronunciamiento sobre la vejez como una etapa de la vida humana.*
  5. Instar a las autoridades sanitarias, particularmente a la Organización Mundial de la Salud, para que se garantice que la traducción de los términos técnicos conserve el significado conceptual dado en su idioma original.”
- **Pronunciamiento sobre el impacto en la salud de la sociedad costarricense tras 60 años de existencia de la Facultad de Medicina.** Sesión 6513, artículo 19, celebrada el 19 de agosto de 2021. Personas proponentes: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.

#### “ACUERDA

1. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a sus principios y políticas institucionales, reafirma el compromiso y el propósito de la Facultad de Medicina en beneficio de la sociedad costarricense.
2. Reconocer la gestión desarrollada por la Facultad de Medicina en los ámbitos nacional e internacional y sus importantes aportes en la promoción de la salud costarricense.

3. Felicitar a la Facultad de Medicina y a la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica por su 60.º aniversario.
  4. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes de la Facultad de Medicina a la sociedad costarricense y sobre las acciones realizadas por esta instancia en relación con la salud de la población costarricense.
  5. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”
- **Pronunciamiento sobre el 65.º aniversario de la Facultad de Microbiología.** Sesión N.º 6515, artículo 4, celebrada el 24 de agosto de 2021. **Personas proponentes:** Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.

## “ACUERDA

1. Reconocer, en el marco de los sesenta y cinco años de existencia, a la Facultad de Microbiología la implementación y gestión que realiza de las políticas de salud pública en beneficio de la sociedad costarricense, así como su impacto en el desarrollo de la investigación científica del país.
  2. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes de la Facultad de Microbiología a la sociedad costarricense y las acciones realizadas por esta instancia en relación con la salud del país.
  3. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”
- **Pronunciamiento en conmemoración de los 51 años del Instituto Clodomiro Picado de la Universidad de Costa Rica.** Sesión N.º 6518, artículo 16, celebrada el 2 de setiembre de 2021. **Personas proponentes:** Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.

## “ACUERDA

1. Reconocer la labor que realiza el Instituto *Clodomiro Picado* de la Universidad de Costa Rica, en conmemoración de sus 51 años de aportes al desarrollo científico, tecnológico y académico nacional.
  2. Instar a la Asamblea Legislativa a que apruebe el proyecto de ley denominado *Declaración de Benemeritazgo al Instituto Clodomiro Picado*. Expediente N.º 22.117.
  3. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”
- **Pronunciamiento contra la trata de personas, una forma de esclavitud moderna.** Sesión N.º 6524, artículo 7, celebrada el 23 de setiembre de 2021. **Personas proponentes:** Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.

## “CONSIDERANDO QUE:

1. La trata de personas es un delito grave que afecta a todos los países del mundo y constituye una clara violación de los derechos humanos de las víctimas que sufren de este tipo de crimen.
2. López Marroquín señala que *la esclavitud es una relación de desigualdad social que se creía superada en la historia de la humanidad*; no obstante, el tráfico de personas con fines de explotación sexual o laboral se ha convertido en una nueva forma de esclavitud que asume características especiales. La trata de personas, dentro del crimen organizado, reduce a un ser humano a la categoría de mercancía que puede ser negociada como si fuera un objeto.
3. En el 2002, Costa Rica ratificó el *Protocolo para prevenir, suprimir, castigar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas en contra de la Delincuencia Organizada Transnacional*. Según lo dispone dicho protocolo, la trata de personas es definida como:

(...) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

4. El Estado debe resguardar los derechos de las personas que son víctimas de la trata de personas. Es en ese sentido que Costa Rica ha impulsado una serie de normas y acciones que buscan combatir de manera integral este tipo de delitos. Entre las acciones realizadas por el país se encuentran la aprobación de la *Ley contra la trata de personas y creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes* y la *Trata de Personas (CONATT)*, la creación del Equipo de Respuesta Inmediata, para la atención de situaciones de Trata, la aprobación de la *Ley de protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal* y al *Código Penal*, así como la ratificación de diversos instrumentos internacionales relacionados con la protección de los derechos humanos.
5. Costa Rica es signataria de la Agenda 2030 que aborda, entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), varias metas relacionadas con la erradicación del trabajo forzado y la trata de personas, a saber:
  - 5.2 *Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.*
  - 8.7 *Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.*
  - 8.8 *Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.*
  - 16.2 *Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.*
6. La trata de personas es un delito que victimiza principalmente a mujeres y niñas, con la explotación sexual y la explotación laboral como las más frecuentes. Si bien la trata de personas afecta también a víctimas masculinas, se ha reconocido en su dimensión, magnitud e impacto una direccionalidad de género.
7. Según datos del *Informe Global sobre Trata de Personas*, publicado en 2020 por la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), para el 2018 se detectaron y denunciaron alrededor de 50 000 víctimas de trata de personas en 148 países, en su mayoría mujeres y niñas, según la siguiente distribución: 46% mujeres adultas, 20% hombres adultos, 19% niñas y 15% niños. Del total de casos analizados en dicho informe, el 50% corresponde a víctimas de trata con fines de explotación sexual; 38% con fines de trabajo forzoso; 6% fueron sometidas a actividades delictivas forzadas; 1,5% a mendicidad forzada; 1% a matrimonios forzados, y el resto a otros fines, tales como extracción de órganos, venta de bebés, entre otros. Se piensa que la trata de seres humanos genera abundantes ganancias para el crimen organizado, mas es difícil obtener cifras precisas por la naturaleza ilegal de dicha actividad.
8. De conformidad con el *Informe de trata de personas, Costa Rica 2021*, publicado por la Embajada de Estados Unidos, durante el 2020 el Gobierno de la República de Costa Rica logró identificar 50 víctimas de trata de personas: 20 mujeres, 24 niñas y 6 niños. Esta situación resulta preocupante, pues existe un aumento en la cantidad de casos registrados en comparación con el 2019 –cuando se identificaron 35 víctimas– y el 2018 –cuando se logró identificar 20 víctimas–. Por su parte, los casos reconocidos en el 2020 correspondieron a 23 casos de trata sexual y 13 de trata laboral (incluida la mendicidad forzada), mientras en los 14 restantes no fue posible identificar la forma de trata experimentada.
9. Las víctimas de trata sufren afectación de su salud en cada etapa del proceso al ser sujetas al uso forzado de alcohol y de todo tipo de drogas, abuso físico, sexual o psicológico, inseguridad jurídica, deudas forzadas y explotación económica. Las consecuencias persisten incluso posteriormente a la liberación de la víctima de trata.

10. La pandemia del COVID-19 ha venido a agravar la situación de la trata de personas a escala nacional e internacional. Según información de la UNODC, el COVID-19 tiene un impacto en la capacidad que poseen las autoridades estatales y las organizaciones no gubernamentales de brindar los servicios esenciales que requieren las víctimas, lo cual empeora y pone en evidencia las desigualdades económicas y sociales que se encuentran entre las causas subyacentes de la trata de personas. Aunado a lo anterior, las personas delincuentes han ajustado sus mecanismos para cometer este tipo de delito, especialmente mediante el uso indebido de tecnologías.
11. La Universidad de Costa Rica, en apego a sus principios y propósitos, es defensora de los Derechos Humanos y como parte de ese compromiso ha realizado diferentes acciones en aras de coadyuvar a erradicar la trata de personas. Como muestra de estos esfuerzos, en el 2013, la Universidad de Costa Rica participó en la constitución del capítulo nacional sobre esta temática y firmó su adhesión al Observatorio Latinoamericano sobre trata y tráfico de personas (Observatratra), iniciativa académica dedicada al estudio y a la generación de conocimiento sobre este fenómeno.
12. En el 2019, la Universidad de Costa Rica reiteró su compromiso con el estudio de la erradicación de la trata y el tráfico ilícito de personas con la firma de un convenio interinstitucional que incluye la participación de la Universidad Estatal a Distancia, la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**ACUERDA:**

1. Rechazar toda manifestación que violente los derechos humanos, especialmente la trata y el tráfico ilícito de personas, al atentar contra los derechos fundamentales de las víctimas y la sociedad en general.
  2. Reiterar el compromiso de la Universidad de Costa Rica en la lucha contra la trata y el tráfico ilícito de personas y la defensa de los derechos humanos.
  3. Instar a las autoridades a cargo de la investigación de los casos de trata de personas a garantizar que estos no queden impunes, así como a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los que se dispone a escala nacional en la lucha contra este tipo de delito.
  4. Exhortar al Gobierno de Costa Rica a sensibilizar a la población sobre este tipo de delito para que proceda a estar atenta y a denunciar cualquier actividad que perciba como sospechosa ante las autoridades competentes.
  5. Solicitar a los colegios profesionales del área de salud y al Colegio de Abogados y Abogadas que realicen campañas para la concientización, sensibilización y capacitación de las personas agremiadas sobre esta temática y, así, asegurar una atención apropiada y segura a las víctimas de trata.
  6. Dar la mayor difusión posible a este acuerdo.”
- **Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de la celebración del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores.** Sesión N.º 6527, artículo 5, celebrada el 30 de setiembre de 2021. **Personas proponentes:** Srta. Maité Álvarez Valverde, MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Srta. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, Dr. Carlos Palma Rodríguez, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, Dr. Guillermo Santana Barboza, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

**“CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea General de las Naciones Unidas, el 14 de diciembre de 1990, mediante la resolución 45/106, declaró el 1.º de octubre como el Día Internacional de las Personas Adultas Mayores. Además, en 1991 dictó los Principios de las Naciones Unidas para las Personas Adultas Mayores (resolución 46/91), los cuales pretenden salvaguardar la independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad de este grupo poblacional.
2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, propuesta por Naciones Unidas y suscrita por Costa Rica, establece en el objetivo 3, denominado Salud y Bienestar, que *garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible*. En el marco de este objetivo y como parte de la estrategia mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el envejecimiento y

la salud, surge la iniciativa denominada Década de Envejecimiento Saludable (2021- 2030), que busca integrar a los gobiernos, la sociedad civil, los organismos internacionales, los profesionales, las instituciones académicas, los medios de comunicación y el sector privado en torno a diez años de acción concertada, catalizadora y de colaboración para mejorar las vidas de las personas mayores, sus familias y las comunidades en las que viven.

3. La *Convención Interamericana de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, N.º 9493, tiene como objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

4. La *Ley Integral para la Persona Adulta Mayor*, Ley N.º 7935, de 1999, establece en los artículos 12, 17 y 18 que:

*ARTÍCULO 12.- Deberes del Estado. El Estado deberá garantizar las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. Asimismo, deberá asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para la jubilación. (...)*

*ARTÍCULO 17.- Deberes estatales. Para brindar servicios en favor de las personas adultas mayores, corresponderá al Estado, por medio de sus instituciones, promover y desarrollar:*

- a) *La atención integral en salud, mediante programas de promoción, prevención, curación y rehabilitación, que incluyan como mínimo Odontología, Oftalmología, Audiología, Geriatria y Nutrición, para fomentar entre las personas adultas mayores estilos de vida saludables y autocuidado.*
- b) *La permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario, mediante la capacitación en todos los niveles.*
- c) *Las medidas de apoyo para las personas adultas mayores con dependencia funcional, sus familiares y los voluntarios que las atienden.*
- d) *La creación de servicios de Geriatria en todos los hospitales generales nacionales públicos, así como la atención de geriatría en los hospitales regionales y las clínicas III y IV. Estos centros médicos deberán contar con personal especializado en la rama, recursos adecuados, físicos, humanos y financieros para garantizar una atención adecuada al usuario y deberán ser asesorados por el Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.*

*ARTÍCULO 18.- Acciones del Ministerio de Salud Corresponde al Ministerio de Salud:*

- a) *Garantizar que existan en el país programas de salud dirigidos a la población mayor de sesenta y cinco años.*
- b) *Dirigir y promover las acciones de educación y promoción tendientes a fomentar, entre las personas adultas mayores, los buenos hábitos de mantenimiento de salud, los estilos de vida saludables y el autocuidado.*
- c) *Desarrollar programas de capacitación relativos al proceso de envejecimiento.*
- d) *Otorgar la acreditación para que funcionen los establecimientos y los programas de atención a las personas adultas mayores.*
- e) *Garantizar el presupuesto necesario para cubrir los servicios referidos en los incisos supra señalados.*

5. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021 constituye un instrumento fundamental para orientar el quehacer del Estado con el propósito de facilitar el desarrollo de las personas adultas mayores y los retos que plantea el envejecimiento y la vejez de la población.

6. El Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam) es el órgano rector en materia de envejecimiento y vejez en Costa Rica, el cual mediante la formulación y ejecución de las políticas públicas integrales busca mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

7. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 5, dispone como propósitos de la Universidad:

*ARTÍCULO 5: Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos: (...)*

- c) *Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional. (...)*
- e) *Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.*
8. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el Eje IX. *Bienestar y vida universitaria*, política 9.2., estipulan que la Institución:
- 9.2 *Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad compartida.*
9. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6513, artículo 12, del 19 de agosto de 2021, se pronunció con respecto a la vejez como una etapa de la vida humana.
10. De acuerdo con el estudio *El envejecimiento en Costa Rica: una perspectiva actual y futura*, la pirámide demográfica ha venido transformándose desde 1985, año a partir del cual se ha presentado un descenso acelerado en las tasas de natalidad y fecundidad. Lo anterior, aunado a otras variables como la esperanza de vida, ha dado como resultado un alto porcentaje de población adulta y una disminución en la población menor a los 15 años de edad en el país, es así como las proyecciones de la citada investigación estiman que para el 2030 *se espera que haya un porcentaje de población adulta mayor (más de 65 años de edad), cercano al 15%, con fuerte tendencia al crecimiento sostenido y continuo a 2100*. Lo anterior hace necesario visualizar las posibles modificaciones sociales, económicas y culturales que este fenómeno puede generar en el país.
11. El Conapam define el envejecimiento como *un proceso individual que está estrechamente relacionado con el estilo y la historia de vida; la condición de género, las relaciones interpersonales y con el medio*. En la etapa de la vejez de este proceso continuo, dinámico e irreversible se generan transformaciones personales, se modifica la dinámica familiar, la participación en el mercado laboral, la autopercepción y la percepción de las demás personas.
12. La condición de salud en la vejez está asociada con una serie de factores interrelacionados en los que interviene lo biológico, lo psíquico y lo social a lo largo de toda la vida, por ello es imperativo propiciar el desarrollo de una sociedad que atienda las necesidades de todas las edades en la búsqueda de una vejez sana, digna y en condiciones de igualdad en la que prevalezca la solidaridad y la responsabilidad intergeneracionales.
13. La educación es esencial para que las personas adultas mayores dispongan de información y asistencia para su autocuidado, así como para que reciban la vejez de manera más positiva, pero también es fundamental para la formación de profesionales con las capacidades requeridas para atender las necesidades particulares de esta población.
14. Según datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la pandemia de COVID-19 ha agravado la condición de vulnerabilidad de las personas adultas mayores y la ha afectado de manera desproporcionada, lo cual confirma la necesidad de consolidar un sistema de salud preventivo enfocado en esta población y que permita generar redes de apoyo para la atención que se requiere.

#### ACUERDA

1. Exhortar al Gobierno de la República a que, por medio del Ministerio de Salud, realice de manera permanente campañas orientadas a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, para que desde las etapas tempranas se cuente con la información y los servicios necesarios que propicien hábitos saludables y se asegure la calidad de vida de la población durante todas las etapas de la vida humana. Lo anterior, como una estrategia para abordar las enfermedades crónicas que se pueden desarrollar en el transcurso de la vida con las implicaciones que estas tienen en el servicio de salud.
2. Impulsar cualquier iniciativa tendiente a la sensibilización de la población con respecto al autocuidado y el trato a las personas adultas mayores, en especial para quienes conviven con estas o asumen su cuidado.

3. Hacer un llamado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica al desarrollo de un curso, de carácter obligatorio para la incorporación, mediante el cual se homologuen los conocimientos de estos profesionales en salud sobre el abordaje de enfermedad en la etapa de la vejez, con el propósito de garantizar un servicio óptimo para las personas adultas mayores. A razón de lo anterior, la Universidad de Costa Rica se compromete a trabajar conjuntamente en esta iniciativa.
  4. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”
- **Pronunciamiento sobre la importancia de realizar el Censo 2022.** Sesión N.º 6534, artículo 7, celebrada el 26 de octubre de 2021. **Personas proponentes:** M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, M.Sc. Miguel Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, Dr. Germán Vidaurre Fallas, MBA. Marco Calvo Vargas, Br. Ximena Obregón Rodríguez y la Srta. Maité Álvarez Valverde.

## “ACUERDA

1. Apoyar la posición del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas en relación con la importancia de que se realice el Censo en el año 2022.
  2. Instar a las autoridades competentes de la República a no suspender el Censo por realizarse en el año 2022.
  3. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”
- **Pronunciamiento sobre el 75.º aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).** Sesión N.º 6536, artículo 3, celebrada el 2 de noviembre de 2021. **Personas proponentes:** Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.

## “ACUERDA

1. Reconocer, en el marco de sus setenta y cinco años de existencia, al Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) como un promotor en la asimilación, transformación y generación del conocimiento, además de estimular el quehacer académico y científico en los ámbitos universitario, nacional e internacional.
2. Solicitar a la Administración que informe a la comunidad universitaria, por los medios que estime pertinentes, sobre los aportes y servicios del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), al quehacer académico y científico en el ámbito universitario, nacional e internacional.
3. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

**OTRAS PROPUESTAS DE MIEMBRO**

- **Adenda al Informe de Gestión de Dirección 2020 de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora.** Sesión N.º 6475, artículo 12, celebrada el 18 de marzo de 2021. **Persona proponente:** Prof. Cat. Madeline Howard Mora.

En la sesión N.º 6457, artículo 5, del 15 de diciembre de 2020, presente ante el Consejo Universitario el Informe de Gestión de la Dirección, correspondiente al periodo del 1.º de enero al 30 de noviembre de 2020.

En ese informe se indicó que *se registraron las actividades y los acuerdos tomados hasta el 30 de noviembre de 2020; no obstante, es importante mencionar que el Consejo Universitario continuará sesionando de forma ordinaria hasta el 15 de diciembre de 2020, por lo que existe un sub-registro en la información suministrada.*

Por lo anterior, el presente dictamen constituye una adenda al informe presentado en la sesión N.º 6457, el cual tuvo como fecha de cierre el 30 de noviembre de 2020. Este mismo tiene como objetivo completar la información expuesta en la sesión N.º 6457, e incluye los casos atendidos por el plenario entre el 1.º y el 18 de diciembre de 2020.

Esta adenda actualiza los datos de los casos gestionados por las comisiones permanentes y especiales, así como las propuestas de miembros y de dirección no incluidas en el Informe de gestión antes mencionado (no incluye asuntos en los que se aprobó la publicación en consulta). Además, evita un subregistro de las actividades y procura que el registro histórico sea lo más exacto posible. Es importante señalar que para cualquier análisis es necesario referirse al documento previamente presentado, denominado Informe de gestión de la Dirección 2020.

- **La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y la promoción de la salud en la Universidad de Costa Rica.** Sesión N.º 6475, artículo 13, celebrada el 18 de marzo de 2021. **Personas proponentes:** Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.

“ACUERDA

1. Reconocer el trabajo realizado por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y el liderazgo mostrado, así como las pertinentes gestiones realizadas por el Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe actual de esa instancia, y la Dra. Sedalí Solís Agüero, quien ocupó la jefatura de la OBS anteriormente, en la búsqueda de una comunidad universitaria más saludable; labor que ha dado como resultado la certificación de la Universidad de Costa Rica como “universidad promotora de la salud” por parte de la *Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS)*.
  2. Instar al personal docente, al administrativo y a la población estudiantil a participar en las iniciativas que genera el área de Promoción de la Salud de la Oficina de Bienestar y Salud. 3. Reiterar el compromiso de este Consejo Universitario en el diseño de políticas y normativa orientadas hacia la promoción y mejora de la salud de la comunidad universitaria.”
- **Solicitud para analizar la pertinencia actual de los incentivos económicos otorgados en los reconocimientos universitarios.** Sesión N.º 6479, artículo 7, celebrada el 8 de abril de 2021. **Personas proponentes:** Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Sr. Rodrigo Pérez Vega, Bach. Valeria Rodríguez Quesada, y el Dr. Germán Vidaurre Fallas.

“CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica, como parte de los estímulos para impulsar la excelencia académica en toda la comunidad universitaria, ha establecido una serie de reconocimientos y premios destinados a distinguir el esfuerzo, la dedicación, el ingenio y el mérito sobresalientes en el sector docente, estudiantil y administrativo (VAS-776-2021, del 4 de febrero de 2021; VD-281-2021, del 5 de febrero de 2021; VRA-672-2021, del 5 de febrero de 2021; VI-891-2021, del 11 de febrero de 2021, y ViVE-222-2021, del 19 de febrero de 2021).
2. A pesar de que en la Universidad de Costa Rica se confieren reconocimientos y premios de carácter no económico, en concordancia con el objetivo y valores académicos, también se hace entrega, en algunos de ellos, de una remuneración en efectivo, la cual en el largo plazo puede desvirtuar su objetivo.
3. En respuesta a las medidas de priorización y ajuste presupuestario de la Universidad, el Consejo Universitario estudió la pertinencia de mantener el incentivo económico como parte de los reconocimientos institucionales otorgados por dicho Órgano Colegiado. Con esa finalidad se aprobó la reforma al *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, la cual conservó únicamente aquellos incentivos no monetarios (sesión N.º 6475, artículo 10, del 18 de marzo de 2021).
4. En el caso de la reforma al *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo Universitario valoró la relevancia de promover el reconocimiento simbólico, mediante actos públicos solemnes, la publicación y el registro en las actas institucionales, así como la entrega del certificado que sirve a la persona acreedora como evidencia de su excelencia académica (Dictamen CAE-10-2020, del 27 de octubre de 2020, y Dictamen CAE-1-2021, del 2 de febrero de 2021).
5. El *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* abarca únicamente al estudiantado que obtuvo el mejor promedio en su formación universitaria, por lo que es pertinente valorar la posibilidad de revisar otras normativas similares, de manera que los reconocimientos tengan un carácter más equitativo e incorporen incentivos con un mayor contenido simbólico ligado a los valores que diferencian a la academia.

(...)

## ACUERDA

1. Instar a la Administración para que en los reconocimientos y premios otorgados por las vicerrectorías y otras dependencias universitarias se estudie la pertinencia actual y la posible aplicación de alternativas a la entrega de incentivos monetarios con cargo al presupuesto de fondos corrientes.
  2. Solicitar a la Administración que, en el plazo de seis meses, presente un informe sobre el análisis realizado y las acciones implementadas referentes al acuerdo N.º 1.”
- **Establecer en la normativa universitaria mecanismos de fiscalización por parte del Consejo Universitario en las actividades de vínculo externo que desarrolla la Universidad de Costa Rica por medio de la Fundación UCR.** Sesión N.º 6501, artículo 6, celebrada el 24 de junio de 2021. **Personas proponentes:** MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, la Prof. Cat. Madeline Howard, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos y el Ph.D. Guillermo Santana Barboza.

## “ACUERDA

1. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que encargue a la Comisión de Investigación y Acción Social del Consejo Universitario el análisis de la siguiente modificación al artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*:

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN</b></p> <p>Todas las modalidades del vínculo remunerado estarán sujetas a la supervisión y la evaluación por parte de las unidades operativas mediante sus instancias de aprobación, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado o por la vicerrectoría correspondiente, dentro de su ámbito de competencia, así como a los mecanismos operativos de gestión, control y auditoría institucional.</p> <p>Independientemente del mecanismo financiero utilizado por el programa, proyecto o actividad, el Consejo Universitario, el rector o la rectora, la vicerrectoría correspondiente y la Oficina de Planificación Universitaria pueden solicitar y realizar estudios o evaluaciones sobre el funcionamiento de cada uno de ellos y hacer las recomendaciones pertinentes.</p>	<p><b>ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN</b></p> <p>Todas las modalidades del vínculo remunerado estarán sujetas a la supervisión y la evaluación por parte de las unidades operativas mediante sus instancias de aprobación, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado o por la vicerrectoría correspondiente, dentro de su ámbito de competencia, así como a los mecanismos operativos de gestión, control y auditoría institucional.</p> <p>Independientemente del mecanismo financiero utilizado por el programa, proyecto o actividad, el Consejo Universitario, el rector o la rectora, la vicerrectoría correspondiente y la Oficina de Planificación Universitaria pueden solicitar y realizar estudios o evaluaciones sobre el funcionamiento de cada uno de ellos y hacer las recomendaciones pertinentes.</p>
<p>La Contraloría Universitaria, con su función de auditoría interna, está facultada para asesorar, advertir y fiscalizar la gestión financiera y operativa de la Oficina de Administración Financiera (en adelante OAF) y por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación en adelante Fundación UCR) en los servicios de apoyo a la vinculación remunerada con el sector externo.</p>	<p>La Contraloría Universitaria, con su función de auditoría interna, está facultada para asesorar, advertir y fiscalizar la gestión financiera y operativa de la Oficina de Administración Financiera (en adelante OAF) y por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (en adelante Fundación UCR) en los servicios de apoyo a la vinculación remunerada con el sector externo.</p> <p><u>La Fundación UCR deberá presentar al Consejo Universitario, el 31 de marzo y el 31 de agosto de cada año, un informe semestral de labores, el cual incluirá los estados financieros, auditados por una firma reconocida a nivel nacional, y cualesquiera otros datos relacionados con el estado y manejo de la Fundación UCR. Dicho informe se confeccionará con base en la información que presente la Junta Administrativa, según los lineamientos que emita la Rectoría para este fin y aquellos específicos que dicte el Consejo Universitario.</u></p> <p><u>Este informe se pondrá a disposición de la comunidad universitaria por medio de la página web de la Fundación UCR o cualquier otro medio de comunicación institucional que se considere necesario.</u></p>

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que encargue a la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario analizar la pertinencia de incorporar, entre las funciones de las personas que ocupan el cargo de vicerrector o vicerrectora de Docencia, Investigación y Acción Social, el deber de integrar la Junta Administrativa de la Fundación UCR y velar por su buen funcionamiento (artículos 50, 51 y 52 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).
  3. Solicitar a la Rectoría que modifique la cláusula décima sexta del *Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación*, con el fin de que se incluya de forma expresa que la Fundación UCR deberá facilitar los informes que el Consejo Universitario requiera para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*.”
- **Conformación de una comisión especial para que realice un diagnóstico y analice los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad en los espacios de trabajo universitarios en razón del confinamiento por la pandemia y que proponga recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover acciones institucionales que favorezcan la adopción y la sostenibilidad de la virtualidad en los distintos puestos de trabajo y en los procesos administrativos, estudiantiles y académicos en la gestión institucional, según admita esta modalidad.** Sesión N.º 6501, artículo 9, celebrada el 24 de junio de 2021. **Personas proponentes:** MTE. Stephanie Fallas Navarro y la Prof. Cat. Madeline Howard Mora.

“ACUERDA

1. Solicitar a la Administración Superior la realización de un estudio diagnóstico sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad, producto de la implementación del trabajo remoto y la virtualización de los cursos del I, II y III ciclos lectivos del 2020 como respuesta a la situación de emergencia por el SARS-CoV-2 y presente un informe en 3 meses contados a partir de la aprobación de este dictamen por el Consejo Universitario.
  2. Una vez finalizado el estudio diagnóstico, integrar una comisión especial que analice los resultados obtenidos y proponga al Consejo Universitario y a la Administración Superior acciones institucionales que favorezcan la adopción y la sostenibilidad de la virtualidad en los distintos puestos de trabajo y en los procesos administrativos, estudiantiles y académicos en la gestión institucional, según admita esta modalidad.
  3. Esta comisión estará integrada de la siguiente manera: tres personas designadas por la administración y tres miembros del Consejo Universitario, entre los cuales figura la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará.”
- **Garantizar que se respete la carga académica de cada curso de acuerdo al creditaje asignado a la asignatura en el plan de estudios de cada carrera.** Sesión N.º 6503, artículo 10, celebrada el jueves 1 de julio de 2021. **Personas proponentes:** Srta. Maité Álvarez Valverde, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Srta. Ximena Isabel Obregón Rodríguez y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.

“ACUERDA

1. Solicitar a la Administración que se cumpla el acuerdo 2 de la sesión N.º 6443, artículo 10, celebrada el 19 de noviembre de 2020, el cual señala:
  2. *Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y al Sistema de Estudios de Posgrado que, en coordinación con la unidades académicas, al ser detectadas algunas situaciones particulares por la pandemia, deberán continuar realizando planes de contingencias que proporcionen soluciones de enseñanza remota temporal y que contengan los siguientes elementos:*
    - *ajustes a los planes de estudio para cumplir con los requerimientos y el uso de metodologías pedagógicas adaptables al fin;*
    - *informar a los estudiantes de los ajustes;*
    - *tomar las medidas necesarias para ampliar o priorizar el recurso docente;*

- *apoyar a la población estudiantil para evitar la suspensión de cursos, con el fin de asegurar la permanencia y la continuación de los proyectos de formación académica.*
- 2. Recordar a todas las unidades académicas que la carga de los cursos que conforman el plan de estudios debe corresponder al número de créditos asignados y que no es potestad del profesorado asignar ningún tipo de actividad que exceda lo consignado.
- 3. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles revisar el *Reglamento de Régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.
- 4. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado analizar de forma integral la problemática de la asignación excesiva de actividades en los cursos cuando esto no corresponde al creditaje asignado, incluyendo la revisión de reglamentos.
- 5. Solicitar a la Administración Superior sensibilizar al personal docente, por medio de la Vicerrectoría de Docencia, y al estudiantado, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sobre aspectos generales relativos al plan de estudios, tales como carga académica y creditaje de un curso.”
- **Las etapas básicas de música para el desarrollo sociocultural del país.** Sesión N.º 6507, artículo 11, celebrada el 15 de julio de 2021. **Personas proponentes:** Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.

## “ACUERDA

1. Reconocer el aporte de las Etapas Básicas de Música de la Universidad de Costa Rica en la promoción de la interculturalidad, el fortalecimiento de la cultura cívica y en la construcción social de la realidad y la identidad social.
2. Felicitar a las Etapas Básicas de Música y al Conservatorio de Música de Occidente de la Universidad de Costa Rica por su 45.º aniversario desde que inició este proyecto; su trayectoria y evolución son reflejo de la dinámica que genera la música en las regiones y en el país como forma de expresión cultural.
3. Instar a las Etapas Básicas de Música y al Conservatorio de Música de Occidente de la Universidad de Costa Rica a continuar trabajando en conjunto con la Administración Universitaria en la búsqueda de la consolidación de estos espacios en la estructura universitaria.
4. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”
- **Creación de la semana de las Ciencias del Área de Ciencias Básicas.** Sesión N.º 6507, artículo 10, celebrada el 15 de julio de 2021. **Personas proponentes:** Srta. Maité Álvarez, el MBA Marco Vinicio Calvo, el M.Sc. Miguel Casafont, la MTE Stephanie Fallas, el Dr. Gustavo Gutiérrez, la Br. Ximena Obregón, la Prof. Cat. Madeline Howard, el Dr. Carlos Palma, el Ph.D. Guillermo Santana, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, el Dr. Germán Vidaurre y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos.

## “ACUERDA

1. Solicitar a la Administración que declare de interés institucional la *Semana de las Ciencias*.
2. Disponer que la *Semana de las Ciencias* sea celebrada cada año, en la cuarta semana de setiembre. Esta será organizada por el Área de Ciencias Básicas, y podrán participar aquellas escuelas o facultades de otras áreas académicas que presenten sus actividades de investigación científica. Para ello contará con cobertura de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica.
3. Divulgar este acuerdo a la comunidad universitaria por todos los medios posibles.“
- **Analizar la posibilidad de brindar doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM).** Sesión N.º 6520, artículo 4, celebrada el 9 de septiembre de 2021. **Personas proponentes:** Dr. Germán Vidaurre Fallas, M.Sc. Miguel

Antonio Casafont Broutin, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Dr. Carlos Palma Rodríguez y la MTE Stephanie Fallas Navarro, miembros.

“CONSIDERANDO QUE

1. Las *Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025*, en el Eje V: Posgrado, señalan que la Universidad de Costa Rica buscará:

*5.3.5. Coordinar el desarrollo académico en la formación de especialistas del Área de la Salud, realizado en convenio con otras instituciones del Estado por medio de los programas de posgrado existentes, como la Caja Costarricense de Seguro Social, con la participación de sus autoridades, el Sistema de Estudios de Posgrado y la unidad académica involucrada.*

2. En la sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019, en el marco del análisis realizado por la Comisión Universidad, Sociedad y Salud sobre la problemática del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, se identificó una serie de carencias relacionadas con el reconocimiento de las cargas y el tiempo que requiere cursar una especialidad médica.

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6310, artículo 6, del 5 de setiembre de 2019, acordó:

*Solicitar al decanato del Sistema de Estudios de Posgrado analizar la pertinencia de:*

(...)

*3.4 Realizar los estudios correspondientes, en coordinación con la Dirección del PPEM, para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas de este programa.*

4. En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, el Sistema de Estudios de Posgrado (oficio SEP-2515-2021, del 28 de junio de 2021) informó que no es viable otorgar la doble titulación, en el marco de lo dispuesto en el *Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*.
5. El *Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal* es el instrumento que caracteriza los grados, así como el reconocimiento de los estudios, grados y títulos que otorgan las instituciones de educación superior universitaria estatal (IESUE).
6. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y el Sistema de Estudios de Posgrado realizó esfuerzos en la búsqueda de la doble titulación, tomando en cuenta:
  1. La posibilidad de que las personas graduadas del Programa puedan equiparar sus títulos en otros países que piden una maestría profesional, para continuar la formación académica,
  2. el valor agregado que esto generaría frente a la oferta académica de universidades privadas y,
  3. en el caso de la Universidad de Costa Rica, la posibilidad de reconocer el título para ascender en régimen académico.
7. La Comisión Especial encargada de dar seguimiento a los acuerdos relativos al Sistema de Atención Integral en Salud, la problemática del Área de Salud y afines, su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental estimó indispensable que esta temática sea abordada de manera independiente por el Consejo Universitario y las instancias involucradas con el objetivo de poder remitir una propuesta al Consejo Nacional de Rectores para su valoración.

ACUERDA

Crear una Comisión Especial para que, a partir de 2022, valore el brindar doble titulación (especialidad y maestría profesional) a las personas graduadas del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y defina los mecanismos requeridos para tales efectos. Esta Comisión deberá integrar a quien ocupe la dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y será coordinada por la persona representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario.”

- **Procedimiento para el trámite de los Proyectos de Ley.** Sesión N.º 6532, artículo 5, celebrada el 12 de octubre de 2021. **Personas proponentes:** Srta. Maité Álvarez Valverde, M.B.A. Marco Vinicio Calvo Vargas, M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Srta. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

“ACUERDA

1. Derogar los *procedimientos para el análisis de los proyectos de ley remitidos en consulta al Consejo Universitario por la Asamblea Legislativa*, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5569, artículo 4, del 1.º de setiembre de 2011.
2. Solicitar a la Rectoría que:
  - a) Realice un comunicado a las instancias universitarias sobre el procedimiento para el trámite de los Proyectos de Ley y señale la importancia de cumplir oportunamente con la remisión de los criterios en los plazos solicitados.
  - b) Informe trimestralmente al Consejo Universitario sobre Proyectos de Ley en la Asamblea Legislativa según sean: de interés institucional, por solicitud del Consejo Universitario o alguna de las personas miembros, y en forma anticipada a que se realice la consulta a la Universidad los proyectos que tengan una afectación importante para la Institución.
3. Aprobar el *procedimiento para el trámite de los Proyectos de Ley*, tal como aparece a continuación.

(...)”

- **Reforma a varios artículos del Reglamento de régimen disciplinario del personal académico de la Universidad de Costa Rica.** Sesión N.º 6533, artículo 7, celebrada el 21 de octubre de 2021. **Personas proponentes:** Prof. Cat. Madeline Howard Mora y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

La propuesta presentada buscaba que se realizará un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que analice y dictamine sobre la propuesta de modificación a varios artículos del *Reglamento de régimen disciplinario del personal académico*.

Lo anterior se fundamenta entre otras cosas en que el Reglamento del régimen disciplinario del personal académico presenta un sistema de autolimitación y de aplicación gradual, limitando la posibilidad de una sanción rigurosa o la aplicación del despido disciplinario; incluso, establece y exige que exista reincidencia en el tipo de falta incurrida. Por esta razón, es necesario crear sanciones disciplinarias que sean proporcionales a las acciones incurridas y que permita una adecuada relación entre la gravedad de la falta y el tipo de sanción. Por ende, la reforma propuesta atiende a una realidad actual y es acorde al Código de Trabajo.

Además, el *Reglamento de régimen disciplinario del personal académico* define el procedimiento a seguir cuando la denuncia es presentada ante una autoridad no competente. Sin embargo, a pesar de que el reglamento es claro en cuanto al proceder en este tipo de situaciones, se han presentado casos en que la denuncia es remitida directamente a la Comisión Instructora Institucional, lo que conlleva serios atrasos y vicios durante la instrucción del procedimiento. Se plantea explicitar sobre quien ejerce la potestad disciplinaria cada jerarca, con el propósito de evitar confusiones y eventuales nulidades en el procedimiento.

- **Solicitud de un estudio técnico para identificar los puestos profesionales administrativos que contribuyen de manera directa a las actividades sustantivas y a la toma de decisiones estratégicas.** Sesión N.º 6533, artículo 8, celebrada el 21 de octubre de 2021. **Personas proponentes:** Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la MTE. Stephanie Fallas Navarro.

El personal administrativo tiene funciones complementarias a las actividades académicas sustantivas, tal y como indica el artículo 211 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Los estratos, clases y cargos de los distintos puestos administrativos están especificados en el *Manual descriptivo de puestos*, como lo define el artículo 212 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

En mayo del año 2021, la MTE Stephanie Fallas Navarro y mi persona, miembros del Consejo Universitario, solicitamos a la Oficina de Recursos Humanos que recomendara el tipo de estudio que permita establecer, dentro del Manual descriptivo de clases y cargos u otro instrumento, una identificación pertinente para aquellos puestos que ejecutan actividades de investigación complejas o innovadoras, y contribuyen directamente a la toma de decisiones institucionales, repercutiendo en el desarrollo de las actividades sustantivas (CU-818-2021, del 20 de mayo de 2021). A pesar de las conversaciones y solicitudes planteadas para obtener una respuesta sobre las recomendaciones solicitadas a la Oficina de Recursos Humanos, de forma que se pueda precisar los términos en que debería orientarse el estudio, a la fecha, cuatro meses después, no fue posible obtener el criterio respectivo (CU-818-2021, del 20 de mayo de 2021; comunicación personal, del 29 de junio de 2021; CU-1211-2021, 26 de julio de 2021, y comunicación personal, del 7 de setiembre de 2021).

En el 2019, de acuerdo con la relación de puestos, del total de plazas de la Institución correspondía directamente a puestos administrativos el 40,94 %, mientras que las denominadas de apoyo académico correspondían a un 12,26 %. Entre ambos tipos de plazas, las definidas como clase profesional sumaban el 14 % de las plazas existentes. El *Manual descriptivo de clases y de cargos* debe tener la precisión para identificar cómo los cargos se vinculan a la dinámica de la estructura organizativa de la dependencia universitaria donde se ubican y, con ello, su aporte a las actividades sustantivas de la institución. Para la Institución, es fundamental documentar todo aquello que genera valor público en respuesta al cumplimiento de sus fines y principios constitucionales. Por otra parte, desde una perspectiva integral y en congruencia con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es pertinente interpretar que el personal administrativo, desde su ámbito de acción y según las tareas propias del cargo, contribuye a los fines constitucionales de la Universidad; no obstante, ese aporte debe identificarse de forma precisa para todos los estratos y derivarse de las descripciones del Manual descriptivo de clases y cargos, de forma tal que se cuente con la capacidad de generar información para la toma de decisiones en este ámbito.

#### “ACUERDA

Solicitar a la Administración lo siguiente:

1. Elaborar un estudio técnico que determine y señale de manera precisa cómo las actividades esenciales de los puestos administrativos contribuyen al cumplimiento de los fines y propósitos de la institución. Este estudio deberá aplicarse a todos los puestos del Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica. Esta identificación descriptiva del cargo no implicará un reconocimiento salarial adicional por labores que realiza el personal en la Institución.
  2. Presentar al Consejo Universitario, a más tardar en seis meses, a partir de la publicación de este acuerdo en La Gaceta Universitaria, los resultados del estudio solicitado y la identificación explícita de lo solicitado en cada uno de los puestos del Manual descriptivo de clases y cargos de la Universidad de Costa Rica.”
- **Comisión especial sobre Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap).** Sesión N.º 6538, artículo 7, celebrada el 9 de noviembre de 2021. **Personas proponentes:** Prof. Cat Madeline Howard Mora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Dr. Germán Vidaurre Fallas y el Dr. Carlos Palma Rodríguez

#### “CONSIDERANDO QUE:

1. La dinámica socioeconómica nacional ha sido impactada de forma negativa por los cambios organizativos en el Estado costarricense y por la emergencia sanitaria; aunque la actividad económica gradualmente se recupera y los mercados financieros experimentan cierto equilibrio, es oportuno ahondar con una mirada estratégica institucional las repercusiones que esas condiciones puedan ocasionar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).
2. El modelo organizativo legalmente constituido para administrar el Fondo de Ahorro y Préstamo otorga una obligación fundamental a la Universidad, no solo en razón del aporte solidario hacia las personas trabajadoras, sino principalmente por la conformación y el mecanismo de integración de la junta directiva, por las responsabilidades de tutela que asume por medio del Consejo Universitario.

(...)

## ACUERDA

1. Conformar una comisión especial que estudie la estructura organizativa actual de la *Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, así como las relaciones existentes entre esta organización y la Universidad, de manera que se determine la pertinencia de promover cambios en las políticas organizativas y administrativas que permitan afrontar estratégicamente las repercusiones de los cambios organizativos en el Estado costarricense y la gradual recuperación económica, siempre pensando en la estabilidad financiera del Fondo y el bienestar de las personas afiliadas.
  2. La comisión especial estará conformada de la siguiente manera:
    - a) El Dr. Carlos Palma Rodríguez, como coordinador, y dos personas representantes del Consejo Universitario, por elegir en el año 2022.
    - b) Una persona representante de la Administración.
    - c) Una persona representante de la Jafap.
  3. La persona que se designe como coordinadora gestionará ante las instancias correspondientes la participación de las personas miembros del equipo de trabajo y presentará su conformación ante el Consejo Universitario, según lo dispone el artículo 51 del Reglamento del Consejo Universitario.
  4. La comisión especial rendirá un informe ante el Consejo Universitario en un plazo de seis meses, una vez comunicado el acuerdo de conformación, en La Gaceta Universitaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 52 del Reglamento del Consejo Universitario.”
- **Análisis de los datos referentes a los cursos de mayor reprobación y repitencia en la Universidad de Costa Rica.** Sesión N.º 6544, artículo 7, celebrada el 23 de noviembre de 2021. **Personas proponentes:** M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, MTE. Stephanie Fallas Navarro, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 6521, artículo 5, del 6 de setiembre de 2021, y 6529, artículo 6, del 7 de octubre de 2021, recibió a M.Sc. Marcela Román Forastelli y de la Dra. Valeria Lentini Gilli, investigadoras del Programa Estado de La Nación, quienes presentaron el capítulo de Educación Superior correspondiente al informe denominado *Octavo Estado de la Educación 2021*. En el marco del *Octavo Estado de la Educación 2021 se realizó la investigación titulada Costos de la reprobación en las universidades públicas de Costa Rica*, la cual brinda un detalle del perfil de repitencia en las universidades estatales y enfatiza en los costos financieros que esta representa. Por ende, es necesario tomar acciones en relación con la repitencia y la reprobación, para garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos e implementar las medidas necesarias en un contexto en el que no existe un crecimiento de los ingresos.

## “ACUERDA

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que informe sobre las medidas que se han tomado a lo largo del tiempo para atender la problemática planteada en cuanto a los cursos que presentan los mayores índices de reprobación y repitencia.
2. Conformar una Comisión Especial para que analice y realice propuestas para atender la problemática planteada con respecto a la repitencia y la reprobación de cursos en la Universidad de Costa Rica. Esta Comisión deberá contar con representación de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.”

**Año 2021****Participación en actividades**

	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
1	Proyecto de <i>Ley marco del empleo público</i> , N.º 21.336 Consejo Nacional de Rectores (presencial)	29/01/2021
2	Consejo Ampliado de Rectoría (virtual)	03/02/2021
3	Visita guiada al Proyecto Ciclotrón-Pet/CT (presencial)	11/02/2021
4	Reunión presencial con la M.Sc. Patricia Quesada V. (directora del CU), el MBA Gonzalo Valverde y el M.Sc. Hugo Amores de la Jafap, para tratar asuntos de interés para la comunidad universitaria.	16/02/2021
5	Reunión remota con la Dra. Gabriela Valverde Soto, directora del CEA sobre el Sistema de Información Institucional para Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIAGC), el estado de los módulos.	17/02/2021
6	Asistencia a la sesión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios durante la discusión de la compra del Pet/CT (virtual).	17/02/2021
7	Visita guiada el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) (presencial).	06/03/2021
8	Reunión presencial con el Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe de la OBS, para tratar temáticas relacionadas con la salud de la comunidad universitaria.	09/03/2021
9	Consejo Ampliado de Rectoría (virtual)	17/03/2021
10	Reunión virtual con personal de la Oficina de Recursos Humanos, junto a la MBA Stephanie Fallas y el asesor-investigador Javier Fernández, para elaborar una propuesta de miembros relacionada con el personal administrativo.	19/03/2021
11	Visita guiada al Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab) (presencial).	23/03/2021
12	Almuerzo de trabajo con la nueva representante estudiantil Maite Álvarez para tratar asuntos de la Comisión de Asuntos Estudiantiles.	08/04/2021
13	Almuerzo de trabajo con la nueva representante estudiantil Ximena Obregón para tratar asuntos de la Comisión de Asuntos Estudiantiles.	15/04/2021
14	Asistencia a la juramentación del Dr. Oriester Abarca Hernández y de la Dra. Susan Chen Mok, de la Sede Regional del Pacífico, junto a la señora directora del Consejo Universitario y el Dr. Germán Vidaurre.	15/04/2021
15	Reunión presencial con el Dr. Alberto Cortés Ramos, director de la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE), para tratar asuntos relativos a la innovación y el emprendimiento en la UCR.	27/04/2021
16	Grabación de corto televisivo sobre la Ley marco del empleo público, N.º 21.336.	14/06/2021
17	Almuerzo de trabajo con el Dr. Carlos Filloy, decano de la Facultad de Odontología, para tratar asuntos relacionados con la unidad académica.	24/06/2021
18	Reunión virtual para revisar documento remitido por el Ministerio de Salud sobre la nueva política de salud bucodental (participantes: Dr. Jaime Caravaca, Dr. Rodolfo Gamboa, Dr. Adrián Gómez, M.Sc. Rosibel Ruiz y mi persona).	05/08/2021
19	Reunión virtual con personal del Ministerio de Salud, representantes de diversas instancias y de la sociedad civil para presentar las recomendaciones relativas a la nueva política de salud bucodental.	23/08/2021
20	Asistencia presencial a la conmemoración cívica del Bicentenario de Independencia costarricense: 1821-2021. 200 años de independencia. Auditorio Alberto Brenes Córdoba. Facultad de Derecho.	14/09/2021
21	Asistente como representante del Consejo Universitario al homenaje al personal universitario con veinte años o más de trabajar en la Universidad de Costa Rica.	24/09/2021
22	Conferencista en el XXXIII Congreso Latinoamericano de Patología SLAP-2021. Conferencia: "El cáncer bucal en Costa Rica" (virtual).	25/09/2021

23	Asistencia al XXXIII Congreso Latinoamericano de Patología SLAP-2021. Conferencia: “El cáncer bucal en Costa Rica” (virtual).	25 y 26 /09/2021
24	Reunión presencial con el Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe de la OBS, para tratar temáticas relacionadas con la salud de la comunidad universitaria.	28/09/2021
25	Asistencia a la jornada de reflexión (presencial). Bicentenario de la Independencia. Jornadas de Reflexión. Los retos del envejecimiento para Costa Rica. Aula Magna.	7/10/2021
26	Asistencia al reconocimiento realizado al personal universitario y población estudiantil que ha apoyado el proceso de vacunación en la UCR (presencial).	13/10/2021
27	Almuerzo de trabajo con la Dra. Mónica Esquivel, coordinadora de la Sección de Ciencias Diagnósticas de la Facultad de Odontología, para tratar asuntos relacionados con la unidad académica.	19/10/2021
28	Entrevista con la Sra. Margarita Claramunt, funcionaria del Ministerio de Salud, referente a la Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de la celebración del Día Internacional de las personas adultas mayores y el acuerdo I. Actividad remota.	25/10/2021
29	Asistencia al proceso de autoevaluación con fines de reacreditación de la carrera de Licenciatura en Odontología. Reunión con autoridades universitarias. Actividad remota.	01/11/2021
30	Entrevista con periodista de Radio Columbia en relación con los pronunciamientos emitidos por el Consejo Universitario sobre el envejecimiento.	04/11/2021
31	Almuerzo de trabajo con el Dr. Jaime Caravaca, miembro electo ante el Consejo Universitario, y la M.Sc. Patricia Quesada, directora, para tratar asuntos relacionados con el Órgano Colegiado.	11/11/2021
32	Almuerzo de trabajo con la Dra. Patricia Fumero, miembro electo ante el Consejo Universitario, de índole informativa, sobre el funcionamiento del Órgano Colegiado.	15/11/2021
33	Asistencia a la proyección de la película Together por motivo de la celebración del trigésimo aniversario del Instituto Confucio de la Universidad de Costa Rica (presencial).	20/11/2021

Además de lo puntualizado con anterioridad, sistemáticamente me mantuve en contacto con autoridades del Área de Salud, tales como el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, y el Dr. Carlos Filloy Esna, para atender, en tiempo y forma, la necesidad de realizar pronunciamientos sobre temáticas de importancia, dar seguimiento constante al Convenio Marco UCR- CCSS e incluso realizar aclaraciones sobre situaciones de interés para la comunidad universitaria, como las dificultades afrontadas en cursos que, por sus características, demandan de presencialidad. Durante el año 2021 se han visto posiciones encontradas entre las personas estudiantes que tienen cursos presenciales: pues unas quieren regresar y otras no quieren. Las reacciones, a veces extremas, generaron comentarios muy fuertes en redes sociales por percepciones momentáneas que, muchas veces, tuvieron después que ser rectificadas. No obstante, se debe reconocer que la pandemia ha afectado emocionalmente y de forma distinta a las personas no solo de la Institución, sino a la de todo el país, con un deterioro de la salud en general y de la mental en particular.

Por otra parte, deseo destacar la relevancia de la participación en el V Taller de validación de la Política Nacional de Salud Bucodental 2021-2031. Esta política pretende un enfoque de derechos, tomando en consideración que la salud es un derecho fundamental humano, y se requiere para un buen vivir y generar bienestar en las personas. La meta es brindar una atención bucodental de calidad a toda la población costarricense; asimismo, enfatizar la promoción de la salud desde la perspectiva del curso de la vida. Se iniciará con programas fuertes y decididos de promoción de la salud desde la niñez, de manera que las personas conserven sus dientes hasta la vejez; igualmente se busca prevenir enfermedades bucodentales relativamente comunes entre la población costarricense. Los aportes realizados por nuestro equipo de trabajo fueron muy bien acogidos por el Ministerio de Salud.

### Conclusiones

La Universidad de Costa Rica, a lo largo de sus 81 años de historia, ha sido baluarte de los más altos principios del ser costarricense. Su creación es producto del deseo de su pueblo de construir una sociedad más inclusiva y democrática; por ende, fue concebida como *una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios* (Artículo 84 de la Constitución Política), que como *principio fundamental de la enseñanza universitaria* (Artículo 87 de la Constitución Política) enarbola la libertad de cátedra.

El Consejo Universitario, inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria, cumple funciones esenciales para la buena marcha de la Universidad de Costa Rica, tales como fiscalizar la gestión, promulgar reglamentos generales, emitir las políticas institucionales y aprobar el presupuesto anual. Por consiguiente, el haber formado parte de este Órgano Colegiado me brindó la oportunidad de servir a nuestra Institución y a la patria, particularmente en los últimos dos años, frente a los complejos retos que la realidad actual demanda, debido a la difícil situación financiera y social que atraviesa el país, la cual se ha visto agravada por la crisis sanitaria que ha provocado la pandemia por la enfermedad COVID-19.

En los años que están por venir, la Universidad de Costa Rica tendrá, como institución, que afrontar el reto de funcionar con un presupuesto reducido, y el estar posiblemente sujeta a una serie de cuestionamientos, relativos a su propio quehacer, y al papel que juega la universidad pública en el desarrollo del país, producto de perspectivas ideológicas que ponen en jaque la institucionalidad del Estado social de derecho y el modelo de país que adoptamos desde antes la fundación de la Segunda República.

Mi gestión en el Consejo Universitario se orientó por las palabras del filósofo francés Jean Paul Sartre, quien dijo: “El compromiso es un acto, no una palabra”; por tanto, desde mi juramentación como autoridad universitaria, de manera pública me comprometí, con toda la comunidad universitaria y con el país en general, a resguardar el principio de excelencia en la docencia, la investigación y la acción social; siempre amparado en los más altos principios del humanismo y al servicio de nuestra razón de ser: la población estudiantil.

Ser miembro del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica implica diversas responsabilidades, que incluyen el estar atento a defender el valor público de las universidades estatales desde los aportes que se realizan en distintos campos relacionados con sus actividades sustantivas y como agentes de bienestar social. Además, se debe defender su autonomía ante cualquier embate pues, tal como lo plantearon Pavón y Ramírez: *La autonomía ha resuelto, desde hace siglos, la tensión constante que se crea entre la universidad, defensora de la libertad de cátedra, como una condición necesaria para la generación de conocimiento, y los diferentes poderes políticos, interesados en el control de los saberes* (Pavón Romero, Armando y Clara Inés Ramírez (2010). La autonomía universitaria, una historia de siglos, *Revista Iberoamericana de Educación Superior (RIES)*, vol. 1, núm. 1, pp. 157-161. En: <http://ries.universia.net>).

Como miembro del Consejo Universitario, asumí una actitud crítica en el plenario, reconociéndole a la Administración sus aciertos; no obstante, cuestioné y solicité información sobre temas relevantes, tales como el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), el presupuesto institucional, la pandemia y su impacto en la Institución, la virtualidad y la infraestructura, entre otros; ello, en respuesta a las competencias asignadas a mi cargo en el *Estatuto Orgánico*.

Por otra parte, como coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) durante tres de los cuatro años en que formé parte del Consejo Universitario (2018- 2019 y 2021), busqué contribuir a la aprobación de reformas reglamentarias que favorecieran a la población estudiantil y contribuyeran a su bienestar. Asimismo, promoví y participé en propuestas de miembro que resultaron en el análisis integral de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre el Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud y en el análisis, por parte de la CAE, sobre una modificación al Reglamento del Régimen Académico Estudiantil, con el fin de procurar el respeto a la carga académica de cada curso, de acuerdo con el creditaje señalado a la asignatura en el plan de estudios de cada carrera.

Como parte de mis responsabilidades como miembro, siempre estuve atenta a los problemas internos que aquejan a nuestra Institución y a la comunidad universitaria como un todo. Apoyé decisiones y acciones concretas para mantener y cultivar la relación Universidad- Sociedad, pues nuestra Institución es el reflejo micro de nuestra realidad como nación; y es nuestro deber, por medio de un trabajo serio, pertinente y de la más alta calidad, retribuir al pueblo costarricense el aporte de recursos que el país hace a la educación superior.

Evidencia de lo anterior son los múltiples pronunciamientos y dictámenes sobre diversidad de temas en los que participé como miembro y directora del Órgano Colegiado. Entre ellos, deseo destacar las siguientes temáticas por su trascendencia: el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), el Proyecto de Ley de Empleo Público, la autonomía universitaria, la pandemia por la enfermedad COVID-19 y su impacto en diversos ámbitos, la promoción de la salud y de la enfermedad, el envejecimiento como una etapa de la vida humana, la violencia contra las

mujeres, la defensa de los derechos fundamentales de las poblaciones indígenas y la trata de personas como una forma de esclavitud moderna. Para mí han sido muy importantes todas aquellas iniciativas en defensa de los derechos humanos, en particular de los sectores más vulnerables.

Además, como directora del Consejo Universitario impulsé y participé activamente en la elaboración del documento denominado *Manifiesto de la Universidad de Costa Rica a sus 80 años: compromiso con la democracia costarricense desde sus fundamentos, hechos y desafíos*.

La temática del área de salud, por su complejidad, ha recibido particular atención de mi parte, reconociendo al respecto la importancia de la relación entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, y los cruciales retos que se deben afrontar, particularmente relacionados con los campos clínicos para el grado y la apertura de las Especialidades Médicas a las universidades privadas.

Siempre he creído que la promoción debe ser el eje central de toda política pública saludable. Por ello, desde mis competencias asumí el compromiso de impulsar la creación de entornos que preserven la salud y fomentar programas educativos, en los cuales las personas aprendan a elegir opciones de vida saludables. Desde esta perspectiva, coordiné comisiones especiales relacionadas con el área de salud, mediante la emisión de dictámenes y el respectivo seguimiento a acuerdos que se tradujeran en la promoción de la salud en general y la mental en particular de la comunidad universitaria. Los problemas mentales son estigmatizantes, por lo que se guarda silencio. Al respecto, considero que se hace necesario un cambio en la estructura universitaria para dar una mejor atención a los procesos de crisis y los intentos de suicidio, lo cual, aunque es competencia de la Administración Superior, no puede, por su gravedad, ser un asunto indiferente para el Consejo Universitario. Confío en que, trabajando en conjunto, se logrará que la Universidad de Costa Rica pueda convertirse en una universidad con voz participativa e integrada al sistema de salud costarricense, teniendo como valores guías de la propuesta: la equidad, el respeto al ser humano y al ambiente, la ética, la autonomía, el compromiso social y político, la solidaridad, la innovación, la pluralidad, la sostenibilidad, la integralidad, la responsabilidad social, la interculturalidad y la diversidad.

Deseo resaltar la mística y entrega no solo de los miembros del Consejo Universitario con quienes me tocó laborar, sino también de todas las personas que conforman esta dependencia, que incluye al personal administrativo que integra el Centro de Información y Servicios Técnicos (Unidad de Estudios, Unidad de Secretaría, Unidad de Actas, Unidad de Informática, Unidad de Comunicación y Unidad de Información), así como el personal de apoyo, ya que todas y todos, trabajando como equipo, han sido altamente productivos y encarnan con sus acciones lo que significa construir universidad.

Para finalizar, agradezco a la comunidad universitaria por haberme elegido miembro del Consejo Universitario, lo que me permitió servir a la Institución y a la patria, en medio de una crisis sanitaria, en la cual hubo que afrontar situaciones inéditas. Me despidió con la satisfacción del deber cumplido, de haber mantenido mis principios a pesar de las presiones, dificultades y adversidades enfrentadas, de irme con la conciencia tranquila pues siempre busqué el servir... y no el servirme. Aunque mis decisiones siempre tuvieron una buena intención, puedo afirmar, inspirada por Goethe, que la única persona que nunca se equivoca es aquella que nunca hace nada...”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard la exposición del trabajo de los últimos dos años y la felicita por el compromiso universitario que en todo momento ha demostrado tanto en las sesiones plenarias como en su trabajo en diferentes comisiones; por su papel de apertura, de escucha y de diálogo constante con la comunidad universitaria, quien demuestra una preocupación y sensibilidad por los problemas que atraviesan los estudiantes no solo de la Institución, sino del país en general.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por estos cuatro años compartidos y de las tres compañeras que han tenido la dirección sale complacido y satisfecho de la labor realizada, del compañerismo, la mística y ese acercamiento que le permitieron sentir las cerca; ha sido una relación cálida y sincera en la cual agradece mucho a la Prof. Cat. Madeline Howard y, al igual que el M.Sc Miguel Casafont, conoce del amor hacia la mamá y todas esas son bendiciones. Al final agradece.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Agradece el desempeño y el trabajo de la Prof. Cat. Madeline Howard porque la conoce desde que eran compañeros en el Consejo de Decanos y Decanas. Asegura que el paso de la Prof. Cat. Madeline Howard ha impactado positivamente a la comunidad universitaria por la dedicación y el esfuerzo que le ha dedicado a estos años, además de por las condiciones difíciles en las que asumió de manera responsable y con valentía el Consejo Universitario; también porque la Prof. Cat. Madeline Howard, al venir de un sector social, tiene una gran sensibilidad social que deben agradecerle, porque los problemas de salud se presentan, principalmente, en la comunidad estudiantil, que son la razón de ser de la Universidad. Ella siempre ha estado preocupada no solo por la salud mental y física de esta población, sino por el entorno en el que viven, y que requiere de un análisis integral de las necesidades que tienen.

En ese sentido, la Prof. Cat. Madeline Howard colaboró mucho en el tema de las becas, y el paso por el Consejo Universitario ha sido para fortalecer la Universidad, trabajar por esa misión evangelizadora que todas y todos tienen, de buscar una universidad cada vez más positiva, que resuelva los problemas del país y que defienda el principio de autonomía con la que deben trabajar.

Nuevamente agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard, le desea buena suerte y que todo le salga bien en adelante.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ reconoce esos atributos que ha mostrado la Prof. Cat. Madeline Howard durante los años que ha estado en el Consejo Universitario, ya que si bien solo han coincidido en el último año reconoce el trabajo que ha llevado a cabo durante todo este tiempo, la rigurosidad y estructura con la que hace los análisis y el aporte de sus ideas con mucha convicción.

Reitera que no han coincidido en muchos de los temas, pero tiene que reconocerle y respetar mucho su consecuente análisis de todos los elementos necesarios para construir una universidad de una forma crítica, respetuosa y responsable.

Agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard esa constante rigurosidad en el análisis, porque hace que todos estén atentos a esos pequeños detalles que hacen una gran diferencia en el porvenir de la Universidad.

Reconoce que la convicción de la Prof. Cat. Madeline Howard ha sido importante para cumplir la visión que tiene el Consejo Universitario.

Agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard el trabajo realizado durante estos años y no desea dejarlo pasar, porque es mejor hacer aportes, discutir y contribuir que llevar una simple observación de lo que está ocurriendo en la Universidad.

Felicita a la Prof. Cat. Madeline Howard por el periodo que está concluyendo actualmente.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da los buenos días. Expresa que se une a las felicitaciones y agradecimiento para la Prof. Cat. Madeline Howard, ya que juntos hace cinco años empezaron con la campaña para llegar al Consejo Universitario, han trabajado de la mano en importantes comisiones, tales como la de sociedad y salud, asuntos estudiantiles, jurídicos, etc. Le desea lo mejor y siempre estará agradecido porque fue una de las personas que le impulsó para llegar al Consejo Universitario y también porque siempre tuvo su apoyo, así como el de la M.Sc. Patricia Quesada, como directoras, para el proyecto de la Galería de Arte.

LA MTE STEPHANIE FALLAS también se une a las palabras de felicitación, pues la Prof. Cat. Madeline Howard tiene cualidades admirables y tiene su respeto, agradece todos los aportes que les brindó, sus palabras, muchos de los consejos que le dio cuando conversaban, y se lleva a una persona muy respetable.

Añade que tal y como lo expresó en la última reunión de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), es bien merecido y agradece por inspirarles ese lindo espíritu universitario con el que se desenvuelve. Le desea lo mejor y muchas bendiciones.

DRA. MARÍA JOSÉ CASCANTE agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por todo lo que ha calado en su persona y el acompañamiento que ha recibido de su parte en la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE). Está segura de que en las otras comisiones en las que ha participado fue igual, por lo que le hará mucha falta y le agradece.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da los buenos días. Expresa su gratitud y su admiración a la Prof. Cat. Madeline Howard, porque desde antes de llegar al Consejo Universitario ya le estaba dando guía, apoyo y acompañamiento; los consejos siempre han sido pertinentes, muy oportunos y bien recibidos, así que siempre los llevará con él.

Añade que ha aprendido mucho en este año y sabe que podrá contactarla en cualquier momento que necesite, dispuesta a brindarle consejo, ayuda y hasta ir más allá de lo necesario.

Señala que la Prof. Cat. Madeline Howard ha sido una persona que le ha demostrado ser de palabra, íntegra, de principios éticos y que tiene a la Universidad muy por encima y como una prioridad. Agradece mucho el acompañamiento, el ejemplo y las enseñanzas.

## ARTÍCULO 8

### **El M.Sc. Miguel Casafont Broutin presenta el *Informe de gestión bienal*, correspondiente al periodo 2021-2021 (CU-2128-2021).**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont para que brinde el informe correspondiente a su gestión bienal.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da lectura al informe de gestión bienal, que, a la letra, dice:

“En octubre de 2017 decidí postularme como candidato al Consejo Universitario para ser representante del Área de Artes y Letras, con el fin de que, por vez primera, un artista nacional tuviese voz y voto dentro de tan importante órgano colegiado y, por ende, así representar y honrar a la comunidad artística universitaria de la Facultad de Bellas Artes (hoy Artes) y a la Escuela de Estudios Generales, junto con la Facultad de Letras que hoy está integrada por las escuelas de Filosofía, Filología, Lingüística y Literatura, y Lenguas Modernas.

Muy distinto a mis funciones como docente y al tiempo que ejercí como vicedecano de la Facultad de Bellas Artes (hoy Artes), las labores del Consejo Universitario tienen como fin la fiscalización, la definición de normativas y su actualización, el fortalecimiento y evaluación de la gestión universitaria y las políticas institucionales, entre otras importantes labores. Lo anterior no hubiese sido posible sin la ayuda constante, eficiente y atenta por parte de todo el personal del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST), cuyos valiosos aportes dieron respuesta oportuna a los casos presentados. Mi sincero agradecimiento para este meritorio equipo de trabajo, sin ustedes mi labor no sería completa.

En estos últimos cuatro años he participado activamente de las comisiones de Asuntos Estudiantiles, Régimen Académico, Administración Universitaria y Cultura Organizacional, de Coordinadores Permanentes, Especial Universidad, Sociedad y Salud, y Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual me correspondió coordinar.

Al respecto, deseo externar mi agradecimiento por la asesoría del Lic. Rafael Jiménez, del CIST, y la Mag. Tatiana Villalobos, de la Oficina Jurídica de la UCR, junto con la atinada asistencia de la MTE Stephanie Fallas y el Dr. Germán Vidaurre. Fue una labor muy positiva en aras del diálogo y la comunicación de ideas para resolver casos pendientes, así como para recolectar datos e insumos importantes para analizar todos los dictámenes.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT menciona que se atendieron a tiempo y en forma todos los casos de la manera más expedita, trabajaron muy rápido porque siempre se reunía con el Lic. Rafael Jiménez Ramos algunos días antes y cuando llegaban a la comisión tenían un resumen muy ejecutivo, porque si no se tramita de la forma más expedita tendrán graves problemas en el futuro no solo los miembros del Consejo Universitario, sino la Institución.

Continúa con la lectura.

Asimismo, tuve a mi cargo, como coordinador, la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación. Esta Comisión Especial resolvió el eventual informe acerca de tecnologías de información y de comunicación, en el Dictamen CE-5-2021.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece a las personas que colaboraron con la Comisión: la Srta. Maité Álvarez Valverde, la Licda. Heylin Pacheco Rodríguez (del Centro de Informática) y el Dr. Germán Vidaurre Fallas. Asimismo, a la Mag. Alejandra Navarro, asesora de la Unidad de Estudios.

Continúa con la lectura.

Cabe volver a señalar que mediante propuesta de miembro (conocida en sesión N.º 6175, del 10 de abril de 2018) pude hacer realidad un espacio de exhibición para las artes: la Galería del Consejo Universitario, que hasta la fecha es la única sala profesional para la exhibición de obras con que cuenta la Universidad de Costa Rica. Debido al cierre del espacio por causa de la pandemia por COVID-19, logramos colocar las exhibiciones de manera virtual y mostrar al mundo nuestros artistas y sus obras. Quizá somos el único espacio nacional de arte que en tiempos de pandemia nunca cerró su galería. Sobre este tema, mi agradecimiento especial para la Mag. Alejandra Amador, comunicadora, y la Mag. Andrea Jiménez, diseñadora, quienes sin su enorme esfuerzo no hubiese sido posible esta realidad. También agradezco a Brenda Bustamante, también de la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario, por su ayuda.

De igual manera conformé el Comité de Curaduría y Selección de la Galería, al lado de las artistas y profesoras María Fe Alpízar y Beatriz Parra, quienes de manera *ad honorem* y con constancia ayudaron a que nuestra galería siga creciendo. Agradezco sus aportes, sin ellas como parte del equipo no hubiéramos logrado la difusión y el alcance que la Galería del CU tiene, a pesar del cierre del espacio físico en vista de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

### **La Galería del Consejo Universitario**

La Galería del Consejo Universitario (*Galería CU*) se creó como espacio para la exhibición, divulgación y apoyo de las Artes Plásticas. Aquí se exponen las obras de jóvenes creadores, artistas de la comunidad universitaria, artistas connotados nacionales y extranjeros, así como piezas de arte nacional e internacional de valor relevante. Este es un espacio de divulgación de las artes plásticas, gratuito y al servicio de la comunidad universitaria y del país, pues no hay cobro por el alquiler del espacio a los artistas o a las muestras participantes, ni por entrada para observar las obras.

Para la curaduría, selección de obras y artistas, guion, montaje y *dossier* se conformó un Comité de Curaduría y Selección (CCS) con Miguel Casafont Broutin, como coordinador, y las profesoras máster Beatriz Parra Thompson, docente de la Escuela de Artes Plásticas, y máster María Fe Alpízar Durán, docente de la Sede Interuniversitaria de Alajuela; además, lo preside la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense.

### **Balance general 2021**

1. Consolidación de la modalidad virtual de la Galería CU.
2. Agenda de exposiciones seleccionadas con un cumplimiento del 100% del calendario, sin ningún contratiempo, tanto de artistas seleccionados como invitados.
3. Facebook de la Galería CU: alcance estimado de publicaciones: 1800 personas. Frecuencia de las actualizaciones: una vez por semana o cada 15 días.

---

## EXHIBICIONES GALERÍA CU

### **Mutismo 1211**

**Artista: Paúl Aragón Leytón**

Del 27 de setiembre al 29 de octubre, 2021. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**Paisaje como pretexto**

**Artista: Juan Carlos Ruiz Soto**

Del 23 de agosto al 24 de setiembre, 2021. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**Ciudad y Marina**

**Artista: Roxana Salazar**

Del 19 de julio al 20 de agosto, 2021. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**Caribe Caliente**

**Artista: José Joaquín Rodríguez Ruiz**

Del 15 de junio al 16 de julio, 2021. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**Entre líneas**

**Artista: Luis Jiménez**

Del 10 de mayo al 11 de junio, 2021. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**El “antiguo” nuevo normal**

**Artista: Carlos Llobet**

Del 5 de abril al 7 de mayo, 2021. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**El derecho a la fantasía**

**Artista: Vicky Ramos**

Del 22 de febrero al 26 de marzo, 2021. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**Sofía y otras musas**

**Artista: Patrizia Gallo**

Del 18 de enero al 19 de febrero, 2021. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**Rutas por la acuarela**

**Artista: Ana Griselda Hine**

Del 16 de noviembre al 17 de diciembre, 2020. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**Obra reciente****Artista: Juan Carlos Herrera**

Del 12 de octubre al 13 de noviembre, 2020. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**UCR 80 años transformando el país**

Octubre, 2020

En conmemoración del 80 Aniversario de la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario tiene el honor de invitarles a hacer un recorrido por los principales acontecimientos del pasado y el presente de esta benemérita Institución.

**Bocetos de lo local y de lo universal****Artistas: Francisco Amighetti y Manuel de la Cruz González**

Marzo, 2020, Curaduría Museo + UCR.

**Imagen inconclusa****Artista: Yeslin Arroyo Umaña, Ganadora del Certamen Estudiantil de Artes Paisaje y Entorno Universitarios 2019**

Del 10 de febrero al 6 de marzo, 2020

**Acuarela: Luz y agua, la técnica fluida****Artista: Adrián Valenciano Álvarez**

Del 13 de enero al 7 de febrero, 2020. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**El peso de la luz****Artista: Jonathan Rodríguez Moya**

25 de noviembre, 2019 al 10 de enero, 2020. Curaduría Miguel Casafont Broutin.

**NOTA IMPORTANTE**

En virtud de la ética, buena fe y profesionalismo que me caracterizan, tuve que inhibirme de la muestra titulada “Ciudades Resonantes”, organizada por el Archivo Histórico Musical de la Escuela de Artes Musicales, en la Galería Virtual del Consejo Universitario; lo anterior, en el entendimiento de que actualmente soy parte activa en un proceso de índole judicial en contra del centro de enseñanza y cuyo objeto comprende la muestra que se exhibió. Cabe indicar que mi separación temporal de esa exposición no afectó en absoluto el buen funcionamiento de la Galería del Consejo Universitario ni sus exhibiciones, tampoco mi ejercicio como miembro activo del Consejo Universitario y las funciones y tareas a cargo.

**Propuestas M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin del 01/01/2020 al 15/11/2021**

Documento / Asunto / Estado / Sesión

1. Propuesta de Miembros CU-16-2020 (20/5/2020). Solicitud para modificar algunos puntos de las bases del Certamen estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y entorno universitarios” para el 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Visto en sesión N.º 6386 del 28/5/2020.
2. Propuesta de Miembros CU-19-2020 (22/6/2020). Propuesta para suspender el Certamen estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y entorno universitarios” correspondiente al 2020, en vista de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Visto en sesión N.º 6400 del 30/6/2020.
3. Propuesta de Miembros CU-27-2020 (21/8/2020). Definición de la última prórroga del nombramiento del rector de transición y solicitud al Tribunal Electoral Universitario para que determine las fechas y los mecanismos para reanudar y finalizar el proceso electoral ya iniciado. Visto en sesión N.º 6417 del 31/8/2020.
4. Propuesta de Miembros CU-5-2021 (27/1/2021). Pronunciamiento respecto a la incorporación de los recursos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) en el mecanismo de Caja Única del Estado. Visto en sesión N.º 6460 del 28/1/2021.
5. Propuesta de Miembros CU-9-2021 (25/2/2021). Pronunciamiento en defensa de la autonomía universitaria. Visto en sesión N.º 6469 del 25/2/2021.
6. Propuesta de Miembros CU-20-2021 (25/5/2021). Propuesta para suspender el Certamen estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y entorno universitarios” correspondiente al 2021, en vista de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Visto en sesión N.º 6501 del 24/6/2021.
7. Propuesta de Miembros CU-28-2021 (6/7/2021). Creación de la semana de las Ciencias del Área de Ciencias Básicas. Visto en sesión N.º 6507 del 15/7/2021.
8. Propuesta de Miembros CU-30-2021 (7/7/2021). Pronunciamiento sobre la vejez como una etapa de la vida humana. Visto en sesión N.º 6513 del 19/8/2021.
9. Propuesta de Miembros CU-42-2021 (28/9/2021). Procedimiento para el trámite de los Proyectos de Ley. Visto en sesión N.º 6532 del 19/10/2021.
10. Propuesta de Miembros CU-48-2021 (22/10/2021). Pronunciamiento sobre la importancia de realizar el Censo 2022. Visto en sesión N.º 6534 del 26/10/2021.

**COMISIÓN ESPECIAL****Tecnologías de Información y Comunicación****M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin, coordinador**

Un agradecimiento especial para quienes formaron esta importante comisión: Srta. Maité Álvarez Valverde, Consejo Universitario; Licda. Heylin Pacheco Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Calidad y Mejora Continua del Centro de Informática; Dr. Germán Vidaurre Fallas, Consejo Universitario, y la Mag. Alejandra Navarro Navarro, asesora.

En esta comisión nos correspondió analizar y elaborar una propuesta final para la estructura del Informe anual sobre tecnologías de información y comunicaciones de la UCR, además de la propuesta de metodología para el desarrollo y análisis de este, según solicitud en el Pase CU-47-2021. La Comisión Especial resolvió el eventual informe acerca de tecnologías de información y de comunicación en el Dictamen CE-5-2021, presentado y aprobado en la sesión N.º 6522, del 23 de noviembre de 2021.

**Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud**

A partir del trabajo realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud, el Consejo Universitario conformó una Comisión Especial para dar seguimiento a los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado en

relación con el Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), el Área de Salud y afines, y la salud mental. Fui parte de esta Comisión Especial durante los años 2020 y 2021, en el análisis y revisión exhaustiva del cumplimiento de los citados acuerdos, periodo durante el cual se realizaron tres informes de seguimiento que fueron presentados, recibidos y acogidos por el Órgano Colegiado. El informe final de la Comisión Especial fue expuesto por la coordinación, a cargo de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, en la sesión N.º 6544, del 23 de noviembre de 2021.

Así las cosas, esta representación participó activamente en el análisis y discusión de las diferentes propuestas asociadas con el Salud desde el año 2019 y hasta el 2021, dado que también formé parte de la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.

**Asuntos de comisiones M.Sc. Miguel Antonio Casafont Broutin  
del 01/01/2020 al 15/11/2021  
Totales de casos por comisión**

Comisión	Pendientes anteriores	Nuevos casos	Dictamen pendiente	Archivados	Cumplidos	Pendientes
Administración Universitaria y Cultura Organizacional	18	21	0	5	16	18
Asuntos Jurídicos	9	19	0	4	16	1
Coordinadores Permanentes	14	10	0	3	5	16
Comisión Especial Tecnologías de Información Comunica-ción	1	0	0	0	1	0
Comisiones Especiales Leyes	0	0	0	0	0	0

**Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

Nombramiento en acuerdo 6344-03 28/01/2020 como Integrante del 28/01/2020 al 31/12/2020

Nombramiento en acuerdo 6459-03 26/01/2021 como Integrante del 27/01/2021 al 15/11/2021

	Pase	Asunto	Cargo	Estado	Sesión
1	CR-P-09-003 19/03/2009	Propuesta de modificación al Reglamento del Servicio de Transportes	Integrante	Pendiente	
2	CR-P-09-003 19/03/2009	Propuesta de modificación al Reglamento del Servicio de Transportes	Integrante	Pendiente	
3	CR-P-10-001 03/02/2010	Propuesta de modificación del Reglamento de Elecciones Universitarias	Integrante	Pendiente	
4	CR-P-10-001 03/02/2010	Propuesta de modificación del Reglamento de Elecciones Universitarias	Integrante	Pendiente	

5	CPA-P-13-004 23/09/2013	Propuesta de Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.	Integrante	Cumplido	6456-02 14/12/2020  Dictamen CAUCO-25-2020 08/12/2020
6	CAP-P-15-013 15/04/2015	Análisis de la "Propuesta para el óptimo uso, mantenimiento, desarrollo y gestión de las instalaciones del Centro de Recreación y Vacacional Playa Bejuco", de conformidad con el encargo 2, artículo 3, de la sesión N.º 5670 de este Consejo Universitario	Integrante	Archivado	21/02/2020
7	CAUCO-P-16-007 06/10/2016	Sobre los procedimientos disciplinarios en la UCR (EGH-29) (VII Congreso Universitario).	Integrante	Cumplido	6425-11 24/09/2020  Dictamen CAUCO-15-2020 07/09/2020
8	CAUCO-P-16-009 06/10/2016	Reuniones virtuales en la Universidad para la toma de decisiones (EGH-53) (VII Congreso Universitario).	Integrante	Cumplido	6428-08 29/09/2020  Dictamen CAUCO-16-2020 15/09/2020
9	CAUCO-P-16-010 06/10/2016	Institucionalización de la RedIC-UCR (QA-37) (VII Congreso Universitario).	Integrante	Cumplido	6409 10/08/2020  Dictamen CAUCO-9-2020 11/06/2020
10	CAUCO-P-18-004 22/06/2018	Propuesta de reforma al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento en el trabajo o Acoso Laboral.	Integrante	Cumplido	6448-09 01/12/2020  Dictamen CAUCO-23-2020 23/11/2020
11	CAUCO-P-18-008 01/10/2018	Reforma Integral al Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Cumplido	6398-02 25/06/2020  Dictamen CAUCO-8-2020 10/06/2020
12	CAUCO-P-18-011 18/12/2018	Revisión de propuesta del Reglamento que regula la prestación del servicio de personas funcionarias de la Administración Superior de la Universidad de Costa Rica 1.	Integrante	Cumplido	6443-13 19/11/2020  Dictamen CAUCO-22-2020 17/11/2020
13	CAUCO-P-18-012 21/12/2018	Revisión de propuesta del Reglamento de la Sede Regional del Caribe.	Integrante	Pendiente	

14	CAUCO-P-18-012 21/12/2018	Revisión de propuesta del Reglamento de la Sede Regional del Caribe.	Integrante	Pendiente	
15	Pase CU-11-2019 02/04/2019	Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2018.	Integrante	Cumplido	6383-07 19/05/2020  Dictamen CAUCO-5-2020 04/05/2020
16	Pase CU-30-2019 17/06/2019	Elaborar una propuesta de Reglamento Institucional de la Sección de Seguridad y Tránsito de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Cumplido	6435-08 22/10/2020  Dictamen CAUCO-19-2020 07/10/2020
17	Pase CU-80-2019 17/10/2019	Valorar una eventual derogatoria del acuerdo adoptado en la sesión N.º 6120, artículo 1, del 26 de setiembre de 2017, relativo a que las contrataciones adicionales en contrato de obra puedan ser adjudicadas por instancias con límite inferior a la instancia adjudicadora original, y presente la recomendación que corresponda al plenario	Integrante	Cumplido	6419-08 03/09/2020  Dictamen CAUCO-14-2020 12/08/2020
18	Pase CU-105-2019 04/12/2019	Propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias.	Integrante	Cumplido	6413-04 25/08/2020  Dictamen CAUCO-12-2020 21/07/2020
19	Pase CU-3-2020 30/01/2020	Solicitud de modificación al artículo 6 del Reglamento de Vacaciones.	Integrante	Cumplido	6411-05 19/08/2020  Dictamen CAUCO-11-2020 16/07/2020
20	Pase CU-19-2020 18/03/2020	Propuesta de Reglamento de la Sede del Atlántico.	Integrante	Pendiente	
21	Pase CU-27-2020 29/04/2020	Modificación al artículo 5 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5237, ordinaria, del 1.º de abril de 2008, referente a la fecha de presentación del informe de la persona que ocupa la Rectoría.	Integrante	Cumplido	6397-08 25/06/2020  Dictamen CAUCO-7-2020 12/06/2020
22	Pase CU-28-2020 13/05/2020	Donación de un terreno a la Sede Regional del Caribe, por parte de la Municipalidad de Talamanca, para eventual creación de un recinto en la sede.	Integrante	Pendiente	

23	Pase CU-34-2020 25/05/2020	Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), correspondiente al periodo 2019.	Integrante	Cumplido	6444-07 24/11/2020  Dictamen CAUCO-21-2020 19/11/2020
24	Pase CU-46-2020 25/06/2020	Se inicie el análisis tendiente a incorporar en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo un mecanismo para regular los intereses generados por los proyectos, así como valorar la pertinencia de modificar el tratamiento del traslado de los fondos de los excedentes y remanentes, a la luz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el informe N.º DFOE-SOC-IF-00002-2020.	Integrante	Archivado	24/08/2020
25	Pase CU-53-2020 22/07/2020	Propuesta de modificación al artículo 29 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, con el fin de realizar una reestructuración de los créditos de las personas afiliadas haciendo uso del aporte obrero y analizar las mejores condiciones en crédito.	Integrante	Cumplido	6428-07 29/09/2020  Dictamen CAUCO-17-2020 22/09/2020
26	Pase CU-75-2020 28/09/2020	Proyecto de Protocolo para la realización de las audiencias regladas disciplinarias en el entorno virtual.	Integrante	Archivado	02/11/2020
27	Pase CU-76-2020 29/09/2020	Propuesta de modificación al artículo 6 del Reglamento de Vacaciones	Integrante	Cumplido	6479-03 08/04/2021  Dictamen CAUCO-1-2021 18/03/2021

28	Pase CU-98-2020 03/12/2020	Solicitar, a la luz de la reforma al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral, la elaboración de un pase a la comisión respectiva, de manera que se logre uniformidad en la normativa universitaria en lo correspondiente a las medidas alternativas, de conformidad con lo señalado por la Oficina Jurídica en el Dictamen OJ-744-2020, del 8 de octubre de 2020.	Integrante	Archivado	26/05/2021
29	Pase CU-104-2020 16/12/2020	Trasladar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), para su análisis, la transformación del espacio y estructura que ocupa la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Pendiente	
30	Pase CU-17-2021 15/03/2021	Modificación al Reglamento de la Sede de Occidente.	Integrante	Pendiente	
31	Pase CU-18-2021 15/03/2021	Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional que, con base en lo dispuesto en el Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica y los procedimientos aprobados para la escogencia de las direcciones de los medios de la Universidad, analice la pertinencia de unificar y crear un procedimiento general que aplique a la elección de todas las direcciones de los medios de la Institución, y lo incluya en dicho Reglamento como un anexo.	Integrante	Pendiente	

32	Pase CU-23-2021 05/04/2021	Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2020.	Integrante	Pendiente	
33	Pase CU-33-2021 29/04/2021	Modificación de los artículos 4, 11, 13,15, 17, 20, 22, 26, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 46 y 49 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual.	Integrante	Archivado	04/06/2021
34	Pase CU-35-2021 30/04/2021	Revisión del artículo 53 del Reglamento para la Administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica para que contemple las sanciones a las faltas establecidas.	Integrante	Pendiente	
35	Pase CU-67-2021 09/08/2021	Análisis de la propuesta de modificación al Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para incorporar la Oficina de Programas Estudiantiles en la estructura de la ViVE y proceder con la adscripción de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) a la Rectoría.	Integrante	Pendiente	
36	Pase CU-76-2021 01/09/2021	Análisis para modificar el Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica, a fin de incluir la posibilidad de que existan las sesiones híbridas; es decir, virtuales y presenciales al mismo tiempo.	Integrante	Pendiente	
37	Pase CU-86-2021 27/09/2021	Análisis para la aceptación de una donación de dos fincas y un vehículo por parte de la Fundación UCR a la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Pendiente	
38	Pase CU-91-2021 05/10/2021	Análisis del estudio remitido en el OCU-R-198-2021, denominado "Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)".	Integrante	Pendiente	

39	Pase CU-104-2021 11/11/2021	Propuesta del Reglamento de la Sede del Sur.	Integrante	Pendiente	
----	--------------------------------	--	------------	-----------	--

### Asuntos Jurídicos

Nombramiento en acuerdo 6344-03 28/01/2020 como Coordinación del 28/01/2020 al 31/12/2020

Nombramiento en acuerdo 6459-03 26/01/2021 como Coordinación del 27/01/2021 al 15/11/2021

	Pase	Asunto	Cargo	Estado	Sesión
1	CAJ-P-17-019 20/09/2017	Propuesta de normativa: Reglamento de impedimentos, excusas y recusaciones para todos los órganos colegiados y unipersonales de la Universidad de Costa Rica.	Coordinación	Archivado	14/08/2020
2	CAJ-P-17-023 26/10/2017	Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por la Dra. Marlen León Guzmán de la Facultad de Derecho, en contra de la decisión tomada por la Comisión de Régimen Académico de no otorgarle puntaje por concepto de estudios posdoctorales.	Coordinación	Pendiente en virtud de que la Docente está en permiso sin goce salario hasta 1 julio 2022	
3	CAJ-P-18-005 05/04/2018	Estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docentes-administrativos, llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.	Coordinación	Archivado	24/06/2021
4	CAJ-P-18-021 20/11/2018	Revisión de los artículos 5, 7 y 9 del Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, a la luz del artículo 40, inciso o), del Estatuto Orgánico.	Coordinación	En agenda para Plenario	
5	CAJ-P-18-021 20/11/2018	Revisión de los artículos 5, 7 y 9 del Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, a la luz del artículo 40, inciso o), del Estatuto Orgánico.	Coordinación	En agenda para Plenario	

6	Pase CU-82-2019 21/10/2019	Recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Prof. Yessenia Fallas Jiménez, de la Escuela de Trabajo Social, en contra del proceso administrativo de equiparación del título de Doctorado en Servicio Social (PPGSS) de la Universidad Federal de Río de Janeiro.	Coordinación	Archivado	21/02/2020
7	Pase CU-100-2019 11/11/2019	Recurso de revisión del expediente R-42-2018, presentado por el señor Fernando Luis Palacios Sammy.	Coordinación	Cumplido	6378-01 05/05/2020  Dictamen CAJ-2-2020 03/03/2020
8	Pase CU-108-2019 06/12/2019	Recurso extraordinario para la revisión del acto final, interpuesto por la señorita Panela Andrea Quesada Varela, en contra del oficio PPEM-2117-2019.	Coordinación	Cumplido	6376-04 30/04/2020  Dictamen CAJ-1-2020 03/03/2020
9	Pase CU-109-2019 09/12/2019	Recurso de apelación presentado por el Prof. Leonardo Lesser Rojas, de la Escuela de Física, en relación con el puntaje otorgado a la obra: "Low-copy number protein detection by electrode nanograph-enabled dielectrophoretic trapping for surface-enhanced raman spectroscopy and electronic measurements".	Coordinación	Archivado	27/02/2020
10	Pase CU-4-2020 30/01/2020	Recurso de revocatoria con apelación en subsidio prado por la Prof. Patricia Esquivel Rodríguez, de la Escuela de Tecnología de Alimentos, en relación con el puntaje otorgado a nueve de sus obras.	Coordinación	Cumplido	6378-02 05/05/2020  Dictamen CAJ-3-2020 16/03/2020

11	Pase CU-10-2020 17/02/2020	Recurso Extraordinario de revisión presentado por el señor José Ángel Cruz Calderón en contra de la Resolución EAN-CD-PC-001-16.	Coordinación	Cumplido	6409-02 10/08/2020  Dictamen CAJ-7-2020 13/07/2020
12	Pase CU-14-2020 28/02/2020	Recurso de Revisión Extraordinario del Expediente R-158-97, interpuesto por el señor Olger Geovanni Morera Castillo.	Coordinación	Cumplido	6378-03 05/05/2020  Dictamen CAJ-4-2020 03/04/2020
13	Pase CU-15-2020 02/03/2020	Recurso de Revisión Extraordinario interpuesto por la Dra. María Eugenia Lugo Dupuy, para equiparar el título de Médico General.	Coordinación	Cumplido	6408-07 06/08/2020  Dictamen CAJ-6-2020 29/06/2020
14	Pase CU-16-2020 02/03/2020	Recurso de Revisión Extraordinario interpuesto por el Capt. Jorge Luis Fallas Quesada, para reconocimiento y equiparación de estudios.	Coordinación	Cumplido	6422-09 15/09/2020  Dictamen CAJ-10-2020 27/08/2020
15	Pase CU-17-2020 02/03/2020	Recurso de Revisión Extraordinario interpuesto por Diana Carolina García Alvarado, del expediente R-474-2018, para equiparación del título.	Coordinación	Cumplido	6422-08 15/09/2020  Dictamen CAJ-9-2020 27/08/2020
16	Pase CU-39-2020 01/06/2020	Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Dr. Fabián Marcelo Rodríguez Palma, en contra de los ítems 44 y 47 del examen escrito de la Segunda Etapa del Proceso de Admisión al PPEM 2019-2020, para ingresar a la Especialidad en Gastroenterología y Endoscopia Digestiva.	Coordinación	Cumplido	6416-08 27/08/2020  Dictamen CAJ-8-2020 19/09/2020

17	Pase CU-50-2020 09/07/2020	Recurso de revisión extraordinaria del expediente R-79-2019 interpuesto por el Dr. Marcial Elias Bolivar	Coordinación	Cumplido	6423-06 17/09/2020  Dictamen CAJ-12-2020 11/09/2020
18	Pase CU-54-2020 23/07/2020	Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el Prof. William Delgado Montoya.	Coordinación	Cumplido	6435-09 22/10/2020  Dictamen CAJ-13-2020 06/10/2020
19	Pase CU-57-2020 28/07/2020	Recurso de revisión del Sr Álvaro Murillo Chacón.	Coordinación	Cumplido	6429-07 01/10/2020  Dictamen CAJ-11-2020 10/09/2020
20	Pase CU-80-2020 05/10/2020	Recurso de Revocatoria con Apelación interpuesto por el Señor Gastón Arce Cordero por los dispuesto en el oficio CRA-855-2020 y adjuntos.	Coordinación	Cumplido	6461-05 02/02/2021  Dictamen CAJ-15-2020 15/12/2020
21	Pase CU-86-2020 20/10/2020	Recurso de Reposición o de Reconsideración interpuesto por Roxana Hernández Vargas contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6413, artículo 4, del 25 de agosto de 2020, en relación con la derogatoria del Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias.	Coordinación	Cumplido	6477-08 25/03/2021  Dictamen CAJ-1-2021 22/02/2021
22	Pase CU-87-2020 26/10/2020	Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por Dary Sánchez Montero contra la Resolución SEP-2434-2020.	Coordinación	Cumplido	6451-08 08/12/2020  Dictamen CAJ-14-2020 26/11/2020

23	Pase CU-88-2020 28/10/2020	Recurso extraordinario de revisión del expediente R-071-2020, Oficio IC-0958-2020 homologación y equiparación de título de Ingeniero Civil, interpuesto por Julio César Bravo Velásquez.	Coordinación	Cumplido	6461-06 02/02/2021  Dictamen CAJ-16-2020 15/12/2020
24	Pase CU-55-2021 30/06/2021	Recurso Extraordinario de Revisión del Señor Gary Antonio Bertozzi Alvarado.	Coordinación	cumplido	CAJ-12-2021
25	Pase CU-74-2021 31/08/2021	Recurso de apelación Prof. Álvaro Burgos Mata.	Coordinación	cumplido	CAJ-11-2021
26	Pase CU-89-2021 04/10/2021	Recurso de apelación prof. Eduardo Sosa Mora.	Coordinación	cumplido	CAJ-13-2021
27	Pase CU-90-2021 04/10/2021	Recurso de apelación subsidiaria del prof. Manuel Ortega Rodríguez.	Coordinación	Cumplido	CAJ-14-2021
28	Pase CU-92-2021 14/10/2021	Recurso Extraordinario de revisión interpuesto por Sr. Luis Diego Mora Solano.	Coordinación	Pendiente	REDACCIÓN DE DICTAMEN 01-12-2021

### Coordinadores Permanentes

Nombramiento en acuerdo 6344-03 28/01/2020 como Integrante del 28/01/2020 al 31/12/2020

Nombramiento en acuerdo 6459-03 26/01/2021 como Integrante del 27/01/2021 al 15/11/2021

	Pase	Asunto	Cargo	Estado	Sesión
1	CDP-P-17-005 04/05/2017	Presentar una reforma integral a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Pendiente	
2	CDP-P-17-005 04/05/2017	Presentar una reforma integral a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Pendiente	
3	CCCP-P-17-001 21/07/2017	Propuesta para definir el procedimiento por seguir para llevar a cabo el debido proceso, en caso de incumplimiento de la normativa por parte de las personas miembros del Consejo Universitario.	Integrante	Cumplido	6379-05 07/05/2020  Dictamen CCCP-3-2020 23/03/2020

4	CCCP-P-18-001 05/02/2018	Seguimiento del avance y cumplimiento de las políticas institucionales correspondientes al periodo 2021-2025, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5956, artículo 4, del 10 de diciembre de 2015.	Integrante	Cumplido	6381-04 12/05/2020  Dictamen CCCP-4-2020 24/04/2020
5	CAUCO-P-18-010 19/10/2018	Revisión del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica y presentación de propuesta para eventual modificación	Integrante	Pendiente	
6	Pase CU-7-2019 12/03/2019	Análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones N.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999 y N.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009.	Integrante	Pendiente	
7	Pase CU-24-2019 03/06/2019	Solicitar a la Comisión de Coordinadores Permanentes realizar una revisión integral del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual y presentar la propuesta de reforma respectiva en un plazo máximo de seis meses.	Integrante	Cumplido	6413-06 25/08/2020  Dictamen CCCP-6-2020 16/08/2020
8	Pase CU-32-2019 02/07/2019	De acuerdo con la solicitud del M.Sc. Carlos Méndez Soto se revise y analice cómo se refleja el aporte presupuestario financiero y académico de las unidades académicas y los programas de inversión en las regiones del país.	Integrante	Pendiente	
9	Pase CU-69-2019 07/10/2019	Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la Fundación UCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017	Integrante	Pendiente	

10	Pase CU-86-2019 25/10/2019	Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes la revisión del monto máximo anual establecido en el Reglamento para la asignación de recursos financiero al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales.	Integrante	Archivado	21/05/2020
11	Pase CU-5-2020 30/01/2020	Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la posibilidad de reformar el Reglamento del Consejo Universitario, para incorporar como metodología de trabajo la creación de subcomisiones, cuando el caso lo amerite.	Integrante	Cumplido	6422-07 15/09/2020  Dictamen CCCP-7-2020 26/08/2020
12	Pase CU-6-2020 30/01/2020	Revisión del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica y presentación de propuesta para eventual modificación	Integrante	Pendiente	
13	Pase CU-7-2020 30/01/2020	Presentar una reforma integral a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Pendiente	
14	Pase CU-7-2020 30/01/2020	Presentar una reforma integral a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Pendiente	
15	Pase CU-7-2020 30/01/2020	Análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones N.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999 y N.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009.	Integrante	Pendiente	
16	Pase CU-51-2020 09/07/2020	Modificación al artículo 5, inciso a) de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Pendiente	

17	Pase CU-55-2020 23/07/2020	Propuesta de inclusión de un artículo nuevo a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Pendiente	
18	Pase CU-68-2020 24/08/2020	Modificación al artículo 31 del Reglamento del Consejo Universitario para que, como excepción, los proyectos de ley se voten por partes y se elimine el tener que votar globalmente todo el dictamen.	Integrante	Archivado	22/09/2020
19	Pase CU-70-2020 02/09/2020	Consulta del Consejo Nacional de Rectores a los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, con respecto al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025. Las observaciones deberán ser remitidas a más tardar el 30 de setiembre de 2020.	Integrante	Cumplido	6424-02 22/09/2020  Dictamen CCCP-8-2020 17/09/2020
20	Pase CU-79-2020 02/10/2020	Analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica y según el acuerdo de la sesión extraordinaria N.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988.	Integrante	Pendiente	
21	Pase CU-83-2020 15/10/2020	Propuesta de modificación al acuerdo de la sesión N.º 6396, artículo 1, punto 5, del 23 de junio de 2020, relacionado con el Procedimiento para que el Consejo Universitario analice y dé por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las Normas generales y específicos para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Archivado	28/10/2020

22	Pase CU-102-2020 14/12/2020	Análisis del oficio OCU-605-2020, y valorar la conveniencia y oportunidad de establecer formalmente un programa de ética, que incluya, una declaración de valores éticos, un código de ética institucional y una estrategia para implementar el marco ético y las acciones y personas responsables para llevarlo a cabo.	Integrante	Pendiente	
23	Pase CU-46-2021 11/06/2021	Análisis de los escenarios posibles para modificar el Reglamento del Consejo Universitario de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.	Integrante	Pendiente	
24	Pase CU-93-2021 20/10/2021	Modificación del Reglamento del Consejo Universitario para establecer las condiciones que permitan hacer efectiva la participación y trabajo de la representación estudiantil y sus suplentes.	Integrante	Pendiente	

### Comisiones Especiales

	Pase	Asunto	Cargo	Estado	Sesión
1	Pase CU-111-2019 13/12/2019	Analizar la posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado sea parte de la comisión de Enlace para la negociación del FEES, asimismo, revise la integración de la representación estudiantil en dicha negociación.	Integrante	Cumplido	6412-07 21/08/2020  Dictamen CE-2-2020 22/07/2020

### Rescate del Retrato Oficial del Dr. José María Castro Madriz

Debo resaltar de nuevo mi labor de rescate del importante óleo del artista francés, radicado en Costa Rica, Aquiles Bigot, quien pintó un retrato oficial del Dr. José María Castro Madriz. El doctor José María Castro Madriz fue el primer Presidente de la República investido por la Asamblea Legislativa. Se dice que fue Monseñor Bernardo Augusto Thiel quien encargó la pintura.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT indica que el retrato del Dr. José María Castro Madriz está en préstamo y desconoce si ya lo devolvieron.

Continúa con la lectura.

Esta obra se encontraba oculta de la vista del público en un despacho de la Biblioteca Carlos Monge Alfaro y gracias a la colaboración de la historiadora del arte y profesora emérita María Enriqueta Guardia Yglesias –quien me proporcionó importantes fotografías y documentación que atestiguan cómo lucía el cuadro de Bigot en la antigua Universidad de Costa Rica, y dentro de la sede misma del Consejo Universitario (Barrio González Lahman, donde hoy son las

oficinas del OIJ)– logró su traslado, vía coordinación del Museo + UCR, al sitio que por excelencia le pertenece para su exhibición.

### **Ficha técnica**

Título: Retrato del Dr. José María Castro Madriz (1818-1892) con la Ley de erección de la Universidad de Costa Rica del 3 de mayo de 1943. Retrato de corte clásico y pintura académica. Autor: Aquiles Bigot. Francés. Técnica: Pintura al óleo sobre lienzo. Fecha: 1866. Medidas (alto y ancho) sin marco: 210 x 139 cm. Con el marco: 240 x 172 cm.

Tiene una placa de metal con la leyenda “Fundador de la Universidad de Costa Rica en 1834”. Número de placas: Placa antigua 155. Placa nueva 252669. Valor estimado, no oficial de ₡250,000,000 a ₡300,000,000.”

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa que todos los datos, tablas y documentos se encuentran en el documento original que consta de 40 páginas, y lo que hizo fue un resumen muy ejecutivo por las limitaciones de tiempo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al M.Sc. Miguel Casafont por la exposición del informe de labores durante estos dos años. Lo felicita por el trabajo realizado durante este tiempo, por la mística y la responsabilidad con la que ha asumido los proyectos relacionados, sobre todo con el arte en la Universidad de Costa Rica.

Agradece por ese acompañamiento durante los 4 años, se lleva un amigo para el resto de su vida.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al M.Sc. Miguel Casafont por la contribución hecha a la Universidad, principalmente respecto de la Galería; aclara que lo dice sin desmerecer las otras actividades realizadas, porque es un valor agregado diferente el que le ha impregnado a la Universidad de Costa Rica. Le parece que haber rescatado un espacio que debería ser permanente y tenerlo de manera física o virtual para la comunidad universitaria es un aporte importante en la Universidad, porque la Institución no solo dedicada a la enseñanza, sino también al arte, y tiene que estar presente en todos los espacios de la Universidad.

Agrega que el haber instaurado una galería de arte se constituye en un elemento fundamental, como pasa en todas las universidades desarrolladas del mundo. Es un aporte importante que dejará una huella en la Universidad de Costa Rica al haber estado en el Consejo Universitario.

Al final agradece al M.Sc. Miguel Casafont por el aporte y por haber rescatado el cuadro de José María Castro Madriz, tan importante, y que ha sido solicitado por diferentes instancias para recordar esa figura insigne de la historia política costarricense. Le desea lo mejor.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece al Dr. Carlos Palma.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al M.Sc. Miguel Casafont porque con su mirada de artista les permitió recobrar a veces esa sensibilidad sobre asuntos que tocan las fibras del alma y que, muchas veces, por estar constantemente sumidos en presupuestos y en dictámenes, dejan de lado. La apertura de esa galería es un hecho histórico e, independientemente de eso, le da un profundo agradecimiento y se siente muy honrada al trabajar con todas las personas que han sido sus compañeras y compañeros en el Consejo Universitario, pues el M.Sc. Miguel Casafont ocupa un espacio muy importante en su corazón.

## ARTÍCULO 9

### **Informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2021 (Informe semestral CAE-2-2021).**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el informe que, a la letra, dice:

Este informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, inciso k), del *Reglamento del Consejo Universitario*, el cual dispone que son deberes de la persona que coordina la comisión presentar, semestralmente, ante la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a su cargo. A continuación se detallan los resultados de la labor realizada por la Comisión de Asuntos Estudiantiles, correspondiente al periodo del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2021<sup>5</sup>, inclusive.

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) estuvo integrada, en el periodo comprendido del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2021, por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora; el Dr. Germán Vidaurre Fallas, la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil como representante del rector, la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez y la Srta. Maité Álvarez Valverde<sup>6</sup>.

Además, el asesoramiento a la CAE por parte de la Unidad de Estudios del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario estuvo a cargo de las siguientes personas asesoras-investigadoras: la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, la Mag. Rose Mary Fonseca González, y el Lic. David Barquero Castro. Asimismo, se contó con la participación de la Licda. Vanessa Rojas Benavides, funcionaria de la Oficina Jurídica.

Por otra parte, debido a la temática que atiende la CAE, participaron y colaboraron en las distintas discusiones (acorde con la temática tratada) funcionarias y funcionarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) y de instancias que dependen de dicha vicerrectoría, tales como la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, la Oficina de Registro e Información y la Oficina de Bienestar y Salud. Asimismo, se contó con la visita de personas expertas de distintas unidades académicas y de autoridades universitarias dependiendo del asunto en discusión.

A continuación, en el Cuadro N.º 1 se presenta el detalle de los casos asignados a esta comisión, los ingresados y los atendidos en el periodo en estudio:

**Cuadro N.º 1**  
**Comisión de Asuntos Estudiantiles**  
**Total de casos**  
**Del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2021**

En trámite de años anteriores	11
Ingresados	3
Total	14
Subsumidos (-)	2
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>
Finalizados	<b>5</b>
<b>Pendientes *</b>	<b>7</b>

\* Véase cuadro N.º 3.

Es importante mencionar que, debido a la emergencia ocasionada por el COVID-19, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6365, artículo 6, del 19 de marzo de 2020, **acordó**:

1. *Declararse en sesión permanente mientras perdure el estado de emergencia nacional, para lo cual celebrará las sesiones necesarias y habilitará la posibilidad de participación virtual.*

<sup>5</sup> En la sesión N.º 6459, artículo 3, del 26 de enero de 2021, se integran las comisiones permanentes para el periodo del 27 de enero al 31 de diciembre de 2021.

<sup>6</sup> Cabe señalar que en la sesión N.º 6486, artículo 6, del 4 de mayo de 2021, el Consejo Universitario integró a las comisiones a las representantes estudiantiles la Br. Ximena Isabel Obregón Rodríguez, y la Srta. Maité Álvarez Valverde.

2. Disponer el cierre físico de las instalaciones del Consejo Universitario y garantizar el trámite de los asuntos que sean enviados al correo [recepcion.cu@ucr.ac.cr](mailto:recepcion.cu@ucr.ac.cr); y facilitar el trabajo remoto de todo el personal por conveniencia institucional.
  3. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que establezca los mecanismos logísticos de funcionamiento.
  4. Implementar estas disposiciones a partir del viernes 20 de marzo de 2020.
- (...)

En cumplimiento del acuerdo anterior, la Comisión de Asuntos Estudiantiles continuó durante este segundo semestre del 2021 en la modalidad de trabajo virtual<sup>7</sup> con su labor de analizar y dictaminar los asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección.

La CAE, durante este periodo, **atendió** los siguientes casos:

**Cuadro N.º 2**  
**Comisión de Asuntos Estudiantiles**  
**Asuntos atendidos o cumplidos**  
**Del 1.º de julio al 30 de noviembre de 2021**

	Casos	Asesor (a)	Sesión de aprobación
<b>1</b>	Modificación del Reglamento de Residencias Estudiantiles para actualizar las categorías de beca que se otorguen en la Institución y para discutir la incorporación de las personas extranjeras.	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	Sesión N.º 6512, artículo 7, del 17 de agosto de 2021.
<b>2</b>	Analizar la posibilidad de modificar el artículo 6 del <i>Reglamento de obligaciones estudiantiles</i> .	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	Se archiva por medio del oficio CU-1494-2021, del 17 de septiembre de 2021.
<b>3</b>	Trasladar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles la propuesta de la Universidad de Panamá, con el fin de que esta comisión analice la posibilidad de que las universidades nivelen la cuota de matrícula para los estudiantes de Centroamérica y República Dominicana.	Rose Mary Fonseca González	Sesión N.º 6524, artículo 6, del 23 de setiembre de 2021.
<b>4</b>	Modificación del artículo 6 del <i>Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles</i> .	David Josué Barquero Castro	Aprobado en la sesión N.º 6544, artículo 8, del 23 de noviembre de 2021.
<b>5</b>	Propuesta de modificación al <i>Reglamento de Estudio Independiente</i> para incluir un nuevo mecanismo denominado evaluación diferida que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa).	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	Aprobado en la sesión N.º 6546, artículo 1, del 25 de noviembre de 2021.

Los casos **pendientes** al 30 de noviembre de 2021 son los siguientes:

<sup>7</sup> Al 30 de noviembre se realizaron un total de 14 reuniones.

**Cuadro N.º 3**  
**Comisión de Asuntos Estudiantiles**  
**Casos pendientes al 30 de noviembre de 2021**

	Asunto	Asesor(a)	Ingreso	Estado
1	Efectuar las indagaciones que se consideren necesarias sobre el <i>Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud</i> y su procedimiento e indique oportunidades de mejora o cambios normativos pertinentes.	Rose Mary Fonseca González	06/11/2019	Propuesta publicada en consulta. Sesión N.º 6546, artículo 3, del 25 de noviembre de 2021.
2	Revisión del <i>Reglamento de Régimen académico estudiantil</i> para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	06/07/2021	Propuesta publicada en consulta. Sesión N.º 6546, artículo 2, del 25 de noviembre de 2021.
3	Propuesta de modificación al artículo 29 del <i>Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil</i> .	Rose Mary Fonseca González	26/03/2020	Pendiente recibir la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, según oficio ViVE-1403-2021.
4	Analizar la pertinencia de modificar el artículo 31 <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> , respecto a la carga académica consolidada requerida.	Rose Mary Fonseca González	02/03/2021	Pendiente recibir la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, según oficio ViVE-1403-2021.
5	Modificación de los artículos 17, 18 y 31 del <i>Reglamento de Adjudicación de Becas a la población estudiantil</i> .	Rose Mary Fonseca González	14/04/2021	Pendiente recibir la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, según oficio ViVE-1403-2021.
6	Modificación del artículo 10 del <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i> para incluir un nuevo beneficio complementario, relativo a un monto para el pago de internet ante la existencia de las clases virtuales.	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	27/07/2021	Pendiente Reforma integral del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil.
7	Modificación al artículo 27 del <i>Reglamento de régimen académico estudiantil</i> .	Marjorie de los Ángeles Chavarría Jiménez	29/10/2021	Pendiente solicitud de criterios a: 1. Vicerrectoría de Vida Estudiantil 2. Vicerrectoría de Docencia 3. Contraloría Universitaria

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que cuando desde el Consejo Universitario detectaban algunas temáticas particularmente sensibles para el estudiantado, pero cuando las discutían con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil siempre les decían que todo estaba perfecto.

Destaca que la Dra. María José Cascante Matamoros ha sido una mujer valiente, de principios y no le teme a los retos, porque el reto que asumió de hacer una revisión integral de todo el Sistema de Becas era necesario, pero pocas personas se hubieran atrevido a emprenderlo.

Está segura de que por estar bajo el liderazgo de la Dra. Cascante lo va a llevar a buen término, también agradece que desde que asumió la Vicerrectoría de Vida Estudiantil admitiera finalmente que había un problema con el manejo del Fondo Solidario Estudiantil, porque la subejecución era sistemática.

Al final agradece a todas las personas que participaron.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard.

Cede la palabra a la Dra. María José Cascante.

LA DRA. MARÍA JOSÉ CASCANTE agradece la oportunidad de tener una comunicación muy fluida con el Consejo Universitario, siempre a favor de la población estudiantil, el cual ha aceptado que se deben analizar los principales temas de forma integral y puntual; desea agradecer el apoyo y apertura tanto de la CAE como del pleno, porque conoce que también se han visto muchas de las peticiones que han hecho.

Al final agradece en especial a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA solicita un receso al pleno.

*\*\*\*\*A las nueve cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve cincuenta y dos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. María José Cascante, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 10

**El Ph.D. Guillermo Santana Barboza presenta el Informe de gestión bienal, correspondiente al periodo 2020-2021 (CU-2163-2021).**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que Julio César dijo ante el senado romano: “Llegué, vi y vencí”; desearía haber expresado lo mismo ante el Consejo Universitario, pero ciertamente hay cosas que quedan pendientes por lograr dentro del Consejo Universitario; además, han surgido retos nuevos en algunos casos, y otros que eran ya presentes y permanentes han tomado una nueva fuerza.

Seguidamente, da lectura al informe, que, a la letra, dice:

## Informe bienal de labores Guillermo Santana 16 de diciembre 2021

El presente informe bienal de labores cubre el periodo que va desde el 1 de enero 2020 hasta el 31 diciembre 2021.

### Motivación

*Los principios que guían a la Universidad de Costa Rica son el resultado de años de crecimiento orgánico que constituyen la mejor herencia que podemos disfrutar como costarricenses. Decimos que esta herencia es orgánica porque es una herencia viva y dinámica. Su vida y su dinamismo nos obligan a ser vigilantes de su crecimiento y de su evolución. Es un organismo constituido por todos los miembros de la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y administrativos que recibimos un mandato de parte de los costarricenses: proveer una educación superior de primera calidad y con productos apropiados para la Costa Rica de hoy pero también la de mañana.*

*Ese privilegio viene acompañado de indudables obligaciones. La primera de ellas es la **probidad**. Nuestras acciones como institución deben y pueden estar sujetas al escrutinio de todo el país siempre. Esa probidad se demuestra todos los días en la práctica institucional. Ningún funcionario, sin importar su rango, puede estar por encima de esa responsabilidad. Es en este sentido que le debemos respuestas prontas y cumplidas a la comunidad universitaria y al país sobre todas nuestras acciones, las pequeñas y las grandes, las que parecen insignificantes y las que parecen monumentales.*

*Desde mi puesto en el Consejo Universitario quiero garantizarles que me he mantenido vigilante y que siempre he tratado de actuar con aplomo y con la mayor sabiduría a mi alcance, manteniendo independencia de criterios en beneficio de nuestra Universidad.*

*SOMOS UCR*

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa que siente mucha preocupación con respecto a lo que les depara el futuro, no cree conveniente entrar en detalles actualmente, porque ha tratado de hacerlo a lo largo de su participación en los últimos cuatro años.

Desea hacer un resumen y luego plantear no solo ese pensamiento inicial como marco y guía, sino también una serie de retos que tienen como universidad y que quedan para el Consejo Universitario como máxima autoridad colegiada de la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura.

### **Introducción**

Quiero agradecer a todos los compañeros miembros y al personal de apoyo del Consejo Universitario por su valiosa ayuda. Ese respaldo me ha permitido entender y aprender sobre los mecanismos que mueven la acción universitaria en todas sus manifestaciones desde esta nueva perspectiva. Su presencia constante y afirmativa ha servido de inspiración para llevar a cabo el trabajo diario en cumplimiento de mis obligaciones dentro del entorno colegiado.

Este informe comprende dos segmentos. En el primer segmento se describe el trabajo realizado como parte de las funciones normales que me veo comprometido a realizar como miembro del Consejo Universitario. En este aparte se indican entonces las tareas correspondientes a las funciones llevadas a cabo en las comisiones que deben ser atendidas de forma obligatoria. En el Cuadro 1 se presenta una lista de la participación con indicación del cargo designado y el periodo de vigencia en es cargo.

A continuación, se ofrece una reseña de las tareas atendidas cada una de las comisiones.

### **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA indica que le correspondió participar en la Comisión de Estatuto Orgánico y le dejó una gran enseñanza, porque le obligó a leer textos poco usuales dentro de su carrera profesional y ha logrado entender mucho mejor la estructura universitaria y su funcionamiento.

Continúa con la lectura.

La Comisión de Estatuto Orgánico es la responsable de atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos concernientes al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que le encomiende la Asamblea Colegiada Representativa, el plenario del Consejo Universitario o la Dirección.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. Las propuestas de modificación del *Estatuto Orgánico*.
2. Otras que el Consejo Universitario determine de acuerdo con sus competencias.

Como coordinador de esta comisión (1 enero 2020 a 31 diciembre 2021) me ha correspondido impulsar propuestas que en algunos casos ya contaban con un rezago significativo. En el año 2020 la comisión llevó a cabo 27 sesiones y contó con el valioso apoyo de seis asesores<sup>8</sup> de la Unidad de Estudios CIST del Consejo. Además, durante ese mismo periodo, la comisión recibió a 12 invitados, todos ellos miembros de la comunidad universitaria. Las visitas fueron organizadas con el propósito de ampliar los conocimientos sobre las propuestas en discusión. Sin embargo, debo decir que aun cuando los resultados han sido satisfactorios, esto no implica que hayamos sido exitosos en todo. Por un lado, aun quedan propuestas con rezago y por otro, ahora tenemos un grupo importante de propuestas de modificación que están en espera de ser conocidas por la Asamblea Colegiada Representativa. Se trata de un total de ocho casos que se encuentran en esa condición.

En el Cuadro 2 se presenta un resumen del estado de trámite de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico. En el Cuadro 3 se indica el criterio de asignación de puntaje que conduce a la estimación del grado de avance de cada tarea. El Gráfico 1 presenta un resumen visual de lo indicado en el Cuadro 3.

### ***Comentarios sobre labor realizada***

La labor realizada durante el periodo ha sido muy gratificante por dos razones. En primer lugar, me ha permitido conocer a fondo y de manera práctica la estructura organizativa de la UCR. En segundo lugar, me ha permitido concluir con las tareas encomendadas en nueve de los 25 casos recibidos. También hemos dejado ya en manos del plenario del consejo tres casos mas que únicamente esperan ser conocidos en primero y segundo debate en sesiones consecutivas. Esta última acción concluye para todos los propósitos prácticos el trabajo de la comisión. Sin embargo, quedan remanentes trece casos que se encuentran en diferentes estados de avance.

Reconocemos la necesidad de redoblar esfuerzos para alcanzar la meta propuesta para 2020.

Durante este periodo sin lugar a duda, la transformación del Recinto de Golfito en la Sede Universitaria del Sur constituye el punto más alto de nuestra gestión. Dichosamente, la aprobación por parte de la Asamblea Colegiada Representativa ocurrida en diciembre de 2019 nos garantiza que el proceso de transformación es irreversible y que los costarricenses contarán con toda la gama de servicios que ofrece la Universidad a los miembros de su comunidad en forma plena. Habrán por supuesto ajustes en el funcionamiento del antiguo recinto conforme asume responsabilidades mayores. Sin embargo, sabemos que nuestros compañeros en Golfito atenderán con gran entusiasmo todos los retos que se les presenten.

Otro de los casos concluidos que merecen reconocimiento es el del establecimiento del deber de abstención y otros controles preventivos que promuevan la transparencia y objetividad de los universitarios en el ejercicio de sus funciones. En este caso, que aun espera ser conocido en Asamblea Colegiada Representativa, planteamos la necesidad de establecer mecanismos mediante los cuales los funcionarios en la cúspide de las cadenas de mando tengan la posibilidad de abstenerse de la ejecución de acciones que contravengan el deber de probidad. Esto resulta particularmente importante para el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva al cual se refiere el artículo 40 del Estatuto Orgánico.

### **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que participó en esa comisión por tres años, el último de los cuales fue coordinador y esa también ha sido una gran enseñanza, no en el aspecto de carácter o índole constitutivo, sino en el aspecto práctico, en cuanto a los gastos financieros de la Universidad y a los retos que se deben afrontar en esa misma línea.

<sup>8</sup> Lista de asesores de CIST: Gréttel Castro Cespedes, María Rosibel Ruiz Fuentes, David Barquero Castro, Rafael Jiménez Ramos.

Continúa con la lectura.

Le corresponde a esta comisión atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos de carácter financiero y presupuestario de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende la Dirección o el plenario del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión dictaminar sobre:

1. El Presupuesto Institucional, tomando en cuenta las disposiciones universitarias y la normativa existente.
2. La Evaluación del Plan Anual Operativo de la Universidad y definir las acciones correctivas que correspondan.
3. Modificaciones financieras, presupuestos extraordinarios y liquidaciones presupuestarias según lo requieran.
4. Informes gerenciales, estados financieros y ejecución presupuestaria enviados al Consejo Universitario y remitir las recomendaciones al plenario.
5. Licitaciones que ingresen para estudio del Consejo Universitario.
6. Informes remitidos por la Contraloría Universitaria y la Contraloría General de la República, relacionados con su ámbito de competencia.
7. Propuestas para creación o modificación de tasas de interés y aumentos de las pólizas y de política salarial, cuando sean competencia del Consejo Universitario.
8. Reformas reglamentarias de naturaleza financiera.
9. Otras que el Consejo Universitario determine de acuerdo con sus competencias.

#### ***Comentarios sobre labor realizada***

Merece mencionarse en este apartado la elaboración de mi parte de un dictamen de minoría sobre la asignación presupuestaria incluida en el Presupuesto Extraordinario 2 del 30 de abril de 2018 para la demolición del actual edificio que ocupa la Biblioteca Carlos Monge Alfaro y la posterior construcción de un nuevo espacio mixto denominado *Learning Commons* (Aprendizaje Colaborativo).<sup>9</sup> Al respecto cabe citar el razonamiento del Instituto Tecnológico de Monterrey en México sobre la utilización de este tipo de espacios, traídos del entorno de educación secundaria a la experiencia universitaria: “Es importante señalar que un recinto *Learning Commons* no sustituye a una biblioteca, ni tampoco se limita a una renovación de carácter estético o espacial. Mas bien se compone de un programa de actividades en el que participan alumnos, profesores, expertos, bibliotecarios, referencistas y otras personas involucradas con el principio del aprendizaje colaborativo.”<sup>10</sup>

El dictamen de minoría presentado al Plenario del Consejo Universitario aclara aspectos muy importantes sobre el proyecto denominado Nueva Biblioteca Carlos Monge Alfaro de modalidad *Learning Commons*. Una de las primeras consideraciones incluidas en este dictamen se refiere a la falta de justificación técnica necesaria para determinar que un inmueble como el existente ya no ofrecía las características de seguridad y funcionalidad necesarias para poder seguir siendo utilizado como recinto bibliotecario. El edificio fue inaugurado en 1971 y posteriormente fue rediseñado y reforzado en 1997 de acuerdo con las nuevas exigencias estructurales necesarias.

¿Qué es un *Learning Commons* y por qué es un segundo aire para las bibliotecas? <https://observatorio.tec.mx/edu-news/learning-commons> para darle nueva vida a la edificación. Normalmente los acondicionamientos de este tipo permiten dotar a las edificaciones de una nueva vida útil que prolonga su uso seguro por al menos 50 años después de la intervención. Esto hace ver que la edificación está preparada para seguir siendo ocupada mas allá del año 2045. Por otro lado, a pesar de que corresponde al Consejo Universitario aprobar los presupuestos para nuevas edificaciones, no obstante, la solicitud de contar con toda la información sobre el proyecto de reemplazo de esta edificación no fue posible aclarar dudas importantes sobre su idoneidad, funcionalidad y sobre todo, costo final. No fue posible revisar los planos arquitectónicos o estructurales del nuevo edificio. Lo único que estuvo a nuestra disposición fue un render arquitectónico del anteproyecto a pesar de que para las fechas en que solicitamos la información ya el proceso de licitación estaba en marcha. De la escaza información se puede inferir que el nuevo inmueble de 5 plantas tendría un

<sup>9</sup> Ver oficios R-2747-2018, R-2752-2018, OPLAU-403-2018, R-3689-2018 y R-4304-2018.

<sup>10</sup> Sofía García-Bullé. (2019)

área de más de 4 000 metros cuadrados. El presupuesto presentado a aprobación del órgano colegiado era por \$ 10 millones con lo cual, sin considerar los costos de demolición de un edificio como el de la actual biblioteca, indican un precio unitario de menos de \$ 2 500.00. En una construcción de edificio institucional es posible esperar costos unitarios superiores, en especial por la insistencia de parte de las autoridades universitarias de contar con piso falso en varios de los niveles del nuevo inmueble, así como la necesidad de contar con sistemas de ventilación mecánica en todo el edificio. Todas estas condiciones llevaron a que el Consejo Universitario no aprobara la asignación presupuestaria y a la vez recomendara a la administración que procediera a generar nuevas propuestas edilicias tendientes a satisfacer otras necesidades de espacio no solo en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio sino en otros recintos universitarios.

### **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

Esta comisión integrada por miembros del Consejo que tengan a su cargo la coordinación de al menos una comisión permanente. La coordinación de esta comisión está a cargo de la Dirección del Consejo Universitario.

Le corresponde a esta Comisión:

1. Coordinar la labor de las diferentes comisiones permanentes del Consejo Universitario.
2. Coordinar acerca de la admisibilidad de los asuntos, cuando la Dirección del Consejo Universitario así lo requiera.
3. Asesorar al director o la directora del Consejo Universitario en los diferentes aspectos relacionados con la buena marcha del Consejo Universitario.
4. Formular y elevar al Órgano Colegiado las políticas institucionales para el periodo correspondiente.
5. Dar seguimiento al avance y cumplimiento de las políticas institucionales.
6. Atender los asuntos que, por acuerdo del Órgano Colegiado, se le encomienden.
7. Definir el procedimiento por seguir con las resoluciones aprobadas en el Congreso Universitario.
8. Cualquiera otra que le asigne el Reglamento del Consejo Universitario.

### **Comentarios sobre labor realizada**

El trabajo que llevamos a cabo en esta comisión fue esencialmente de colaboración con las iniciativas de los dos coordinadores, en 2018 el Dr. Rodrigo Carboni y en 2019 la Dra. Teresita Cordero. En particular quisiera destacar mi aporte durante 2019 cuando empezamos a trabajar en la elaboración de las nuevas políticas universitarias para el próximo quinquenio. Me interesó particularmente posicionar los temas de mitigación de los efectos del cambio climático en los diferentes ejes como un elemento transversal en muchas de las acciones universitarias. Me siento satisfecho de haber encontrado respaldo a esta iniciativa en casi la totalidad del órgano colegiado. El aporte que puede dar la Universidad de Costa Rica al respecto es muy grande y variado. Espero que conforme se vayan poniendo en práctica las nuevas políticas surjan nuevas formas de contribuir a la mitigación de sus efectos de maneras más efectivas y eficaces.

### **Participación en comisiones especiales**

Durante el periodo cubierto en este informe he tenido a mi cargo la coordinación de las siguientes comisiones especiales presentadas en dos cuadros. En el primer cuadro (Cuadro 4) se enumeran las comisiones sobre temática universitaria en el sentido estricto del término y en el segundo cuadro (Cuadro 5) se enumeran las comisiones creadas para atender proyectos de ley trasladados por la Asamblea Legislativa para dictamen por parte del Consejo Universitario en cumplimiento con lo establecido en el artículo 88 de la Constitución Política de la República.

### **Participación en Asambleas Colegiadas Representativas**

Durante el periodo que cubre este informe me ha correspondido participar en cinco Asambleas Colegiadas Representativas. En el Cuadro 10 se presenta una lista de las convocatorias. Cito estas actividades porque, en virtud de mi cargo como coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, me correspondió participar activamente en varias de

estas asambleas. En la asamblea ACR 142 del 4 de julio 2018 presenté a consideración de los miembros la propuesta de cambio de nombre de la Facultad de Bellas Artes para que en adelante siga siendo designada como Facultad de Artes. La propuesta recibió el voto favorable de los presentes. En la asamblea ACR 144 del 5 de setiembre de 2018, en conjunto con la mayoría de los miembros presentes, definimos el camino que debería seguir la propuesta de Reforma Integral del Estatuto Orgánico y finalmente en la asamblea ACR 146 del 6 de diciembre de 2019 presenté a consideración de los miembros la propuesta para la transformación del Recinto de Golfito en la nueva Sede Regional

del Sur, ubicada en Golfito, Puntarenas. La propuesta fue acogida en forma casi unánime. Esta última acción llena de satisfacción a toda la comunidad universitaria porque representa una gran oportunidad para enriquecer el acervo académico y cultural de la Universidad de Costa Rica al permitir el establecimiento de lazos firmes y duraderos con una región de gran potencial de desarrollo.

### **Participación en el Certamen de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y Entorno Universitario 2018**

La Galería del Consejo Universitario es una creación de mi compañero de Consejo Universitario, el Prof Miguel Casafont Broutin. Como parte del programa de actividades de la Galería para 2018, se programó para el mes de octubre el Certamen de Artes Visuales Bidimensionales sobre Paisaje y Entorno Universitario.<sup>11</sup> Debido a razones médicas, don Miguel Casafont debió ausentarse después de iniciado el Certamen. Fue así como me llegó la oportunidad de ayudar en el trabajo de otorgamiento de premios a las mejores obras presentadas. Como resultado del Certamen la Galería mantuvo en exhibición las obras premiadas del 23 de octubre al 9 de noviembre de 2018. También tuve la oportunidad de actuar como anfitrión durante la inauguración de la exposición el 1 de noviembre de 2018.

Afortunadamente, don Miguel Casafont retomó sus funciones dentro del consejo unas cuantas semanas después de esta actividad. Sin embargo, quiero manifestar aquí mi agradecimiento a las autoridades del Consejo y al propio Prof. Casafont por haberme permitido ayudar.

### **Participación en actividades universitarias como representante del Consejo Universitario**

A lo largo de los dos últimos años he tenido la oportunidad de representar al Consejo Universitario en una gran cantidad de actividades. En el Cuadro 6 se presenta la lista completa de las actividades con la indicación de la fecha de participación. De especial interés y de enorme gratificación ha resultado la asistencia a los actos de graduación de estudiantes. En el Cuadro 7 se presenta la información sobre uno de los Actos de Graduación, el del 4 de diciembre de 2018 en el Aula Magna de la Universidad de Costa Rica, así como también el discurso pronunciado en representación del Consejo Universitario. Este material es aportado con fines ilustrativos únicamente. Durante el periodo cubierto por este informe participé en nueve actos de graduación, seis de periodo ordinario y tres de periodo extraordinario.

### **Participación en actividades de investigación académica en el LanammeUCR**

Desde mi regreso al país después de concluir mi posdoctorado en la Universidad de California<sup>12</sup> en marzo 1995 he estado asociado al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, LanammeUCR. Allí he venido participando con diferentes equipos de trabajo dirigiendo proyectos de investigación y de vínculo externo remunerado en el campo de mi especialidad, la Ingeniería Estructural. El financiamiento que recibe el LanammeUCR como parte de sus compromisos con diferentes entes nacionales me permitieron continuar con mis intereses académicos y así poder alcanzar la categoría de catedrático desde 1998. En el actual cuatrienio, 2018-2021, he reducido mis actividades de investigación considerablemente. Sin embargo, como parte de ellas, sigo participando en representación del LanammeUCR en tres entidades dedicadas a la promulgación de normativa para la construcción de edificaciones resistentes a los efectos de los terremotos. Dos de esas entidades son internacionales, el American Concrete Institute (ACI), ente al cual pertenezco desde 1979 y la American Society of Civil Engineers (ASCE) al cual pertenezco desde 1980. La tercera entidad es nacional, se trata de la Comisión Permanente de Estudio y Revisión del Código Sísmico de Costa Rica (CSCR) a la cual pertenezco desde 1990. La participación en la primera de esas entidades involucró mi asistencia presencial a dos reuniones técnicas llevadas a cabo en Estados Unidos durante 2018.

Como resultado del trabajo desarrollado en el comité ACI 318 logramos publicar la nueva normativa internacional para construcción de edificios de concreto reforzado.<sup>13</sup> Al igual que en ocasiones anteriores, conté con el apoyo de

11 <http://www.cu.ucr.ac.cr/galeria-cu/exposiciones-2018/certamen-de-artes-visuales-bidimensionales-paisaje-y-entorno-universitario-2018.html>

12 Richmond Field Station, University of California, Berkeley. Mayo 1992-febrero 1995.

13 Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI 318-19) & Commentary (ACI 318R-19) www.concrete.org American Concrete Institute, Farmington Hills, MI 48332 USA.

la Universidad de Costa Rica para sufragar una parte de los gastos incurridos. En el Cuadro 8 se presentan los datos relacionados con esos dos viajes. Mi participación en las reuniones técnicas del Comité de Diseño Sísmico del ASCE han sido todas en tiempo de receso universitario y autofinanciadas. Por último, la participación en la Comisión CSCR se reduce a una sesión-almuerzo mensual de 2 horas de duración.

### **Plan de visitas a las sedes y recintos universitarios**

Como primera acción al incorporarme al trabajo como representante del Área de Ingeniería ante el Consejo Universitario, solicite el apoyo para visitar todas las sedes, recintos e institutos y centros de la universidad. Las visitas se programaron del 16 de enero al 9 de febrero de 2018. El objetivo principal de cada una de las visitas era presentarme ante el personal de los diferentes entes con el propósito de abrir canales de comunicación que facilitaran las labores en el órgano colegiado. Una de las visitas, la primera, me permitió conocer la situación de lo que en ese momento era el Recinto de Golfito. Mas adelante fui completando las visitas, incluyendo la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Agradezco el recibimiento que tuve en cada uno de los espacios universitarios. La experiencia me ha permitido tener una mejor idea de lo grande y diversa que es nuestra Universidad de Costa Rica. En el Cuadro 9 se presenta el Plan de Visitas ejecutado.

### **Otros asuntos**

#### **Sobre el nombramiento de un nuevo director del Semanario Universidad**

La Sra. directora del Consejo Universitario informó el 4 de junio de 2019 que el 20 de Agosto siguiente vencería el plazo de cuatro años para el cual había sido nombrado el Sr. Ernesto Rivera Casasola como director del Semanario Universidad. Por esta razón, el Consejo Universitario procede a establecer un proceso para el nombramiento de la persona que ocuparía la dirección del Semanario. Esa responsabilidad fue asignada a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

Cabe mencionar que yo nunca he formado parte de esa comisión. Sin embargo, debo indicar que una vez definido el procedimiento, me interesé por tener una participación activa en la escogencia del candidato o la candidata que en mi opinión fuera la más indicada para el puesto.

Después de revisar las actas de las sesiones 5893, 5895, 5897, 5905, 5909, 5911, 5914, 5917, 5919, 5920 así como también el acta 1776<sup>14</sup> del 9 de julio de 1970, llegué a la conclusión de que el papel del Consejo Universitario en la marcha del Semanario Universidad involucra una clara definición de su naturaleza universitaria, tal como lo expresó Manuel Formoso en 1970. Para él, “la naturaleza del periódico Universitario es diferente a la de los periódicos que circulan a diario en San José”, el Semanario “ha de expresar en todo momento que su centro de gravedad es, no la noticia por la noticia, sino la vida de la Universidad.” Mas Adelante, el Rector Prof. Carlos Monge Alfaro agrega que “Como nuestra Universidad se ha centrado en torno a la libertad de pensamiento, que conlleva la crítica a lo que se dice y se hace, el periódico debe crear un ambiente de absoluta seguridad y estímulo para que los profesores puedan decir lo que piensen.”

#### **Aporte sobre el oficio CU-1265-2019<sup>15</sup>**

Por lo aportado anteriormente, me siento en la obligación de aclarar algunos de los aspectos que motivaron mi oficio CU-1265-2019 dirigido a la directora del Semanario Universidad.

Firmé el oficio como miembro del consejo y no como docente Universitario precisamente porque consideré que me correspondía hacer los comentarios como autoridad superior de la UCR y en atención a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, en particular en lo estipulado en el artículo 8 sobre el nombramiento de la dirección del Semanario Universidad a cargo del Consejo Universitario.

Esos comentarios reflejan mi preocupación por la utilización de una particular ponderación del mandato reglamentario establecido para los medios de comunicación social universitarios en lo referente a la proporción asignada a cada una de las secciones informativas del semanario. En el oficio de marras hago ver que mi preocupación se refiere únicamente a esa parte del semanario y no a la parte dedicada a opinión.

<sup>14</sup> Ver Anexo ACTA No 1776 del 9 de julio de 1970

<sup>15</sup> Ver Anexo Oficio CU-1265-2019 del 20 de Agosto de 2019

Sustento mis argumentos en los incisos d) y f) del artículo 3 del Reglamento del Sistema supracitado porque el primer inciso les pide “servir como vía de información, opinión e interpretación para contribuir con la formación de una opinión pública crítica e informada de los asuntos más relevantes de la vida institucional, así como de la vida nacional e internacional.” Interpreto ese primer inciso como un llamado al balance y al equilibrio en la cobertura de lo institucional en primera instancia y la de lo nacional e internacional en segunda instancia.

Además, el segundo inciso les pide “ser modelo alternativo para la sociedad costarricense en su funcionamiento y producciones (del semanario)”. Este segundo inciso citado lo considero de mayor importancia aun por interpretarlo como el mandato de proveer un periodismo alternativo para la sociedad costarricense, no un periodismo que utilice los mismos recursos usados por la prensa comercial. Esta última observación representa el principal objetivo de mi oficio.

Pido disculpas por no haber sometido mis comentarios directamente al Consejo Administrativo del Sistema de Medios en atención a lo establecido en el artículo 5, inciso c) ya que allí se instruye a ese consejo a atender las sugerencias, críticas e inquietudes de la comunidad universitaria.

### **Reacción ante un titular de primera plana del periódico La Nación**

El 9 de setiembre de 2019, con el Día del Niño como marco, el diario La Nación nos invita a tomar por cierta una presunta denuncia por parte del Rector de la UCR en contra de 8 miembros del actual Consejo Universitario. Recordemos que el Consejo Universitario está conformado por 12 miembros entre los cuales se incluye, como miembro pleno, al mismo señor Rector.

La presunta denuncia fue interpuesta ante la Fiscalía correspondiente el pasado 26 de mayo de 2019. A la fecha, ninguno de los indicados en la denuncia ha sido notificado formalmente sobre

proceso alguno a raíz de esta acción por parte de la Rectoría. Esto quiere decir que quienes tienen a su cargo el trámite de esta denuncia aun no han resuelto sobre su admisibilidad, paso absolutamente necesario para proceder con la constitución de un expediente público sobre un caso que conllevaría a audiencias y otros procedimientos normales una vez que se se acoge una denuncia.

Esto significa que dar declaraciones sobre lo publicado en La Nación no solo es innecesario, sino que resulta incorrecto por cuanto necesariamente partiría de acciones presuntas al no existir un expediente público que sirva de referencia. Sin embargo, la publicación supra citada se presta para propiciar acciones tendientes a quitarle efectividad a lo actuado por Consejo Universitario en decisiones tomadas en estricto apego a sus prerrogativas estatutarias y dentro del marco de acción de los reglamentos institucionales, tal y como se indica en el texto del acuerdo de marras.

### **Revisión de la situación salarial en el régimen docente de la Universidad de Costa Rica**

En marzo de 2019 colaboré con la Comisión de Docencia y Posgrado en aspectos relacionados con el estado de los salarios del sector docente de la Universidad de Costa Rica. Mi participación fue motivada por la serie de discusiones que se empezaron a suscitarse en ese momento en la comunidad nacional.

Con la intención de aportar elementos para una discusión centrada en la estructura salarial vigente y su reflejo en la planilla salarial mensual procedí a realizar un análisis de un total de seis reportes de planilla mensual provistos por la Vicerrectoría de Administración<sup>16</sup> mediante su página web dedicada a la transparencia institucional. A la fecha en que se realizó este análisis esos datos estaban disponibles para cualquier ciudadano.

En esta sección se presentan algunos de los resultados del análisis. En primer lugar, es importante indicar que utilizar los salarios promedio de las diferentes categorías de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica como indicador socioeconómico con el cual juzgar su probidad resulta en general insuficiente. La toma de decisiones con respecto a las políticas salariales que se deben utilizar en una institución de enseñanza superior de primer orden en América Latina<sup>17</sup> debe obedecer a criterios multifactoriales y actuariales. Las actividades sustantivas de la institución, docencia, investigación y acción social descansan en los hombros de los docentes universitarios ya que es a través de su trabajo que se han podido alcanzar los logros señalados una y otra vez tanto en foros nacionales como internacionales.

<sup>16</sup> Se analizaron las planillas de noviembre 2016 a febrero 2019.

<sup>17</sup> Clasificada en 2018 el puesto 19 de entre todas las universidades, tanto públicas como privadas, de América Latina. En la región México, Centroamérica y el Caribe aparece en el puesto 3, después de la UNAM Universidad pública) y el Tecnológico de Monterrey (universidad privada).

Para el resumen que se presenta en este informe, se escogió el análisis realizado con los datos de la planilla correspondiente a noviembre de 2018. De ella se presentan solo los datos sobre los salarios del sector docente en todas sus categorías. Esto se hizo con el fin de poder distinguir tendencias y otras características de la información provista. El número de datos contenidos en la planilla así lo exige en vista de que la información total ofrece muy pocas posibilidades de análisis. En el gráfico 2 se presenta la planilla total de la Universidad. Es claro que la información global, aunque importante, no deja mucho espacio para análisis. Para ese mes la planilla total correspondió a C 12.4 millones en donde el promedio salarial del empleado universitario fue de C 1.3 millones y un promedio de 11.7 años de servicio a la institución.

Adicionalmente, en la distribución según sexo, vemos que el 57% de la planilla corresponde al sexo masculino y el 43% al femenino. Estos datos contrastan en gran medida con la distribución por sexo en el segmento de autoridades universitarias. Allí la distribución es de 62% de autoridades de sexo masculino versus 38% de autoridades de sexo femenino. En cuanto a la distribución por edad, el 80.4% de los docentes está en un rango de edad que va desde los 30 hasta los 59 años.<sup>18</sup> La edad promedio de los docentes en propiedad es de 54 años independientemente del sexo o de la categoría de régimen a la que pertenecen. Finalmente, la razón entre el promedio de salarios de los puestos más altos (Dirección Superior) y el promedio de salarios más bajos (Trabajador Operativo A) es de 6.64 veces. Este último dato permite ver que la distribución global de salarios en la Universidad de Costa Rica responde de manera muy favorable a las regulaciones internacionales referentes a remuneración equitativa.

Si pasamos a analizar el salario del sector docente, los promedios de salarios no permiten un mejor análisis. En el Gráfico 3 se muestran los resultados de la determinación de promedios por categoría en régimen académico. Se destaca allí el promedio de C 4.2 millones en salarios de catedráticos. Este dato circuló en la prensa nacional como una evidencia de los altos salarios universitarios. Esta información resulta incompleta ya que la fracción de funcionarios docentes con ese promedio de salarios es muy pequeña, corresponde a una fracción menor al 7.5% del total de la planilla docente. Esta información se presenta en el Cuadro 11. En ese cuadro también se presenta una equiparación del total de contrataciones docentes con puestos de tiempo completo. Esto es necesario porque se ve claramente que el análisis de los puestos docentes denominados como interinos representan una fracción muy grande de los nombramientos totales, pero muchos de ellos corresponden a contrataciones de un cuarto de tiempo completo o inclusive contrataciones por una fracción de tiempo menor. Así, por ejemplo, los funcionarios *interinos licenciados* reportados en ese mes suman 3602, pero su compromiso con la institución se puede entender como la de 1863 plazas de tiempo completo, es decir, un 51% de la planilla.

Un análisis un poco más profundo permitió definir la distribución salarial según el número de años de servicio de los funcionarios, presentados por categoría de régimen académico. En el Gráfico 4 se presenta esa distribución. En resumen, se puede ver allí que la simple presentación de los promedios por categoría se queda corta cuando se trata de verificar el impacto de rubros salariales como el pago de anualidades y los escalafones sin tope máximo. Se puede ver que los salarios de los catedráticos crecen a una tasa mucho mayor para aquellos funcionarios con más de 30 años de servicio a la institución.

Este estudio sigue en marcha y se será ampliado durante en el 2020.

### **Planta física de la universidad**

Es necesario agradecer el esfuerzo que han hecho las dos últimas administraciones de la Universidad de Costa Rica para procurar los recursos necesarios para proveer suficiente infraestructura que permita aumentar la oferta académica que se brinda al país. Uno de los principales iniciativas en ese sentido se resumen en el convenio firmado entre nuestra institución y el Gobierno de Costa Rica con el propósito de proveer recursos del Banco Mundial para la ejecución de un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). El PMI empezó a ejecutarse en 2013 con la expectativa de poder ser concluido en un lapso de cinco años. Durante 2018 hice ver al Consejo Universitario<sup>19</sup> que existían cambios en el PMI que podían poner en peligro el cumplimiento de los compromisos adquiridos por nuestra institución ante el Gobierno de la República y por ende ante el ente financiero multilateral.<sup>20</sup> Entre las principales observaciones se encuentran los enormes sobrecostos que reporta al Consejo Universitario la UEPMI. En el Cuadro 12 se indican sobrecostos que van desde 70% hasta 178.6% (edificio del DC-Lab). Es importante acotar que, en proyectos constructivos en el país, un

18 Oficio OCU-R-084-2019 del del 21 de junio de 2019.

19 Sesión 6277 del 14 de mayo 2019.

20 Se adjunta como anexo la presentación hecha al plenario del CU el 14 de mayo 2019 en donde se indican las principales preguntas con respecto a la ejecución del PMI.

sobre costo superior al 15% resulta difícil de aceptar. En el caso del PMI, encontramos que el promedio de sobrecosto en el conjunto completo de construcciones es de 31.7%. Aun estamos a la espera de una respuesta por parte de la administración superior a estas observaciones.

Como reflexión general, se debe indicar que el manejo de la planta física de una universidad como la nuestra requiere del pleno conocimiento de las diferentes características de cada uno de sus componentes; i. e., edificios, vías de comunicación, tanto vehiculares como peatonales, distribución de tendidos eléctricos y de comunicación informática, plantas de tratamiento, redes de distribución de agua potable, redes sanitarias y, así, otras más, esenciales para garantizar la continuidad de los múltiples servicios que brinda la UCR a sus estudiantes, a sus funcionarios y a la comunidad nacional en general.

**Conclusión**

Todo aquel a quien se haya dado mucho, mucho se le demandará y al que mucho se le haya confiado, más se le pedirá. Y cuando nos toque ser juzgados por la historia, revisando si en nuestro breve lapso de servicio cumplimos con nuestras responsabilidades con el país—nuestro éxito o nuestro fracaso, en cualquier capacidad en que hayamos servido, deberán ser medidos con las respuestas a cuatro preguntas:

Primera, ¿fuimos verdaderamente valientes—con la **valentía** para enfrentar a nuestros adversarios y la **valentía** también para enfrentar, cuando hubiese sido necesario, a nuestros propios colegas?

Segunda, ¿fuimos verdaderamente juiciosos, con suficiente **discernimiento** perspicaz ante el futuro, así como ante el pasado—de nuestros propios errores, así como de los errores de otros— con suficiente sabiduría para reconocer que no sabíamos algo y suficiente candidez para admitirlo?

Tercera, ¿tuvimos suficiente **integridad** para nunca renunciar a los principios en los que creemos ni abandonar a las personas que defienden esos principios?

Y finalmente, ¿tuvimos suficiente **abnegación** al servicio del bienestar público y al servicio de los intereses universitarios?

Valentía, Discernimiento, Integridad, Abnegación, son las cualidades con que quisiera que se juzgasen las tareas que me han tocado desempeñar aquí en el Consejo Universitario.



Gráfico 1. Avance de tareas en Comisión de Estatuto Orgánico.

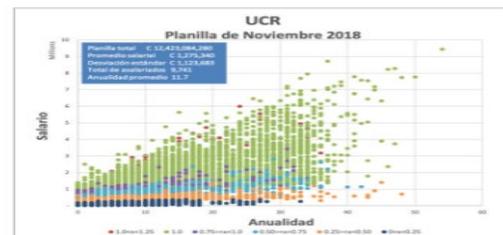


Gráfico 2. Planilla total UCR noviembre 2018.



Gráfico 3. Salarios promedio por categoría en Régimen Académico UCR.



Gráfico 4. Distribución salarial docente.

Cuadro 1. Participación en comisiones		
Comisión	Cargo	Periodo
Estatuto Orgánico (CEO)	Coordinador	1/1/18 a 31/12/19
Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)	Miembro	1/1/18 a 31/10/19
Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)	Coordinador*	1/11/18 a 31/12/19
Coordinadores (CCCP)	Miembro	1/1/18 a 31/12/19
*El coordinador nombrado para 2019 debió ausentarse debido a problemas de salud.		

Cuadro 2. Listado de casos analizados en el periodo 2018-2019				
Código	Tarea	Asesor	Ingreso	% Avance
CEO-01-18	Establecer el deber de abstención y otros controles preventivos que promuevan la transparencia y objetividad de los universitarios en el ejercicio de sus funciones.	GRCC		100
CEO-02-18	Analizar el procedimiento de reformas estatutarias, establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico y presentar una propuesta de modificación.	GRCC		100
CEO-03-11	Reforma integral de la sección II Estudios de Posgrado, del capítulo X Sistemas Universitarios, del título II Estructura y Gobierno, y sus concordancias en el Estatuto Orgánico.	GRCC	26-Sep-11	10
CEO-04-13	Estudiar y analizar los esquemas de organización y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, y presentar una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014.	GRCC	11-Oct-13	60
CEO-05-16	Modificación del Estatuto Orgánico para lograr completar los espacios otorgados a la FEUCR en las asambleas universitarias. <b>Ponencia EGH-15 VII Congreso Universitario.</b>	MRRF	10-Nov-16	70
CEO-06-16	Modificación del artículo 70 del Estatuto Orgánico para la creación de una nueva área denominada Ciencias Económicas integrada por la facultad del mismo nombre. <b>Ponencia EGH-1 VII Congreso Universitario.</b>	MRRF	10-Nov-16	10
CEO-07-16	Visibilización y fortalecimiento del aporte de la relación Universidad-Sociedad e integración de funciones sustantivas. <b>Ponencia VUS-9 VII Congreso Universitario.</b>	MRRF	10-Nov-16	80
CEO-08-16	Construyendo una democracia universitaria más equitativa. <b>Ponencia EGH-6 VII Congreso Universitario.</b>	GRCC	10-Nov-16	10
CEO-09-17	Analizar la transformación del Recinto de Golfito en Sede Universitaria Brunca.	GRCC	14-Feb-17	100
CEO-10-17	Creación de un Consejo de Decanos. <b>Ponencia EGH-4 VII Congreso Universitario.</b>	GRCC	25-Sep-17	70
CEO-11-17	Explicitar la docencia. <b>Ponencia QA-39 VII Congreso Universitario.</b>	GRCC	25-Sep-17	50
CEO-12-17	Integración de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la formación profesional. <b>Ponencia QA-2 VII Congreso Universitario.</b>	RFJR	25-Sep-17	30

CEO-13-18	Analizar la pertinencia del inciso f), artículo 40, del Estatuto Orgánico, en relación con la potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.	RFJR	23-Mar-18	100
CEO-14-18	Analizar la reforma parcial al párrafo 2, artículo 210, del Estatuto Orgánico en lo referente a la utilización de voto secreto para conferir el título de Doctorado Honoris Causa.	GRCC	6-Aug-18	100
CEO-15-18	Revisión y posible modificación de los artículos 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218 del Estatuto Orgánico. Además, agregar un nuevo artículo 15 bis, todo con el propósito de lograr concordancia con el Reglamento Disciplinar para Autoridades Superiores.	GFS	17-Sep-18	100
CEO-16-18	Revisión del artículo 13, inciso d) del Estatuto Orgánico, a la luz de la propuesta de modificación del Reglamento de Elecciones Universitarias.	JJRB	21-Sep-18	100
CEO-17-18	Modificar el inciso g) de los artículos 13 y 14, el inciso e) del artículo 24, y el artículo 25 en atención a la propuesta de la Comisión Especial creada para tal efecto por el Consejo Universitario.	JJRB	17-Oct-18	35
CEO-18-18	Revisión de lo estipulado en los artículos 24 y 34 del Estatuto Orgánico, en aras de lograr concordancia entre ambos en lo referente al quorum. La revisión debe incluir la concordancia con el artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario.	GRCC	1-Nov-18	80
CEO-19-18	Revisión exhaustiva de la figura y labor del titular del MEP en el pleno del Consejo Universitario, amparado en los artículos 4 y 5 del Reglamento del Consejo Universitario, así como en el artículo 16 del Estatuto Orgánico. Agregar en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Universitario: "Sesiones y agenda", un inciso vii) que se denomine Informe del titular del MEP, en el cual el tiempo y espacio de dicho informe será decisión de la dirección que se encuentre en ejercicio.	RFJR	29-Nov-18	100
CEO-20-19	Analizar la pertinencia de una reforma al artículo 210 del Estatuto Orgánico para incluir un procedimiento de retiro del título de Doctorado Honoris Causa que otorga la Universidad. Asimismo, definir los casos en los cuales se debe proceder con su aplicación.	GRCC	13-Feb-19	80
CEO-21-19	Modificación de los artículos 81, inciso ch); 98, inciso ch); 109, incisos b) y ch); 111, inciso b) y 112, incisos ll) y q), del Estatuto Orgánico y aquellos otros que resulte necesario modificar para armonizar la terminología de las carreras propias, descentralizadas y desconcentradas a carreras con planes de estudio consolidados y temporales.	GRCC	25-Apr-19	10
CEO-22-19	Revisión y posible modificación del artículo 136 del Estatuto Orgánico en lo referente a la integración del Tribunal Electoral Universitario.	MRRF	6-May-19	100
CEO-23-19	Reforma estatutaria de los artículos 24, inciso b) y 126 del Estatuto Orgánico.	MRRF	11-Oct-19	10
CEO-24-19	Solicitud de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, tanto en el artículo 51, inciso ch) como en el artículo 124, ambos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica	DJBC	25-Nov-19	50
CEO-25-19	Solicitud de modificación del nombre de la Facultad de Ciencias por Facultad de Ciencias Exactas y Naturales	DJBC	9-Dec-19	10

<b>Cuadro 3. Fases de trámite y aprobación</b>			
	<b>Fase</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Acumulado</b>
a	Inclusión en agenda de sesión ordinaria de comisión	10	0
b	Presentación de dictamen para revisión del coordinador	20	10
c	Presentación de dictamen para revisión de miembros	5	30
d	Firma de dictamen	5	35
e	Remisión a dirección de C.U.	5	40
f	Publicación en primera consulta	5	45
g	Valoración de observaciones de primera consulta	10	50
h	Inclusión en agenda de sesión ordinaria del C.U.	5	60
i	Publicación en segunda consulta	5	65
j	Valoración de observaciones de segunda consulta	10	70
k	Inclusión en agenda de sesión ordinaria del C.U. (primer debate)	20	80
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

<b>Cuadro 4. Participación en comisiones especiales</b>					
	<b>Designación</b>	<b>Asunto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Estado</b>	<b>Sesión</b>
1	CE-P-18-003 02/03/2018	Conformar una comisión especial en el Órgano Colegiado que analice de manera integral la gestión del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública. Dicha comisión estará conformada por el Dr. Guillermo Santana Barboza, quien la coordinará, Dra. Teresita Cordero Cordero, Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas y M.Sc. Carlos Méndez Soto, y deberá presentar un informe a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de agosto de 2018.	Coordinador	Cumplido	6248-05 13/12/2018 CE-DIC-18- 010 11/12/2018
2	CE-P-18-004 07/03/2018	Conformar una comisión especial para el análisis de la designación del Dr. Joseph Stiglitz, profesor de Economía de la Universidad de Columbia, Estados Unidos, y premio Nobel de Economía del año 2001, como Doctor Honoris Causa. Dicha comisión estará conformada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, quien la coordinará; Ph.D. Guillermo Santana Barboza y M.Sc. Miguel Casafont Broutin.	Integrante (Coordinadora M. Howard)	Cumplido	6175-04 10/04/2018 CE-DIC-18- 002 05/04/2018

3	CE-P-18-005 04/04/2018	Crear una comisión especial para que analice de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat Madeline Howard Mora y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.	Integrante (Coordinadora M. Howard)	Cumplido	6337-05 28/11/2019 Dictamen CE-8-2019
4	CE-P-18-011 20/06/2018	Trasladar a la Comisión Especial que tiene a cargo lo referente a la gestión integral del Centro de Investigación en Capacitación en Administración Pública (CICAP), con el fin de que realice un análisis del informe sobre la organización de la conferencia: Retos y desafíos del desarrollo económico de Costa Rica y la región, impartida por el Dr. Joseph Stiglitz, y posteriormente, traslade el asunto a la Comisión de Coordinadores Permanente ampliada. Para lo anterior se establece como plazo límite el 29 de junio del año en curso	Coordinador	Cumplido	6205-06 09/08/2018
5	CE-P-18-013 06/08/2018	Conformar un órgano director de procedimiento con las potestades y deberes indicados en los artículos 214 y siguientes, y concordantes con la Ley General de la Administración Pública, integrado por el Lic. Warner Cascante Salas, quien lo coordina, Ph.D. Guillermo Santana Barboza y Dra.  Teresita Cordero Cordero, miembros de este Consejo Universitario. Para lo anterior, el dictamen deberá rendirse a más tardar el 31 de agosto del año en curso.	Integrante (Coordinador W. Cascante)	Cumplido	6236-06 08/11/2018 CE-DIC-18- 009 30/10/2018
6	CU-74-2019 10/10/2019	Integrar una comisión especial con el fin de que estudie e informe a este Órgano Colegiado sobre la solicitud de la Escuela de Biología para conferir el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Daniel H. Janzen de la Universidad de Pennsylvania, EE.UU.	Coordinador	Cumplido	6339-10 05/12/2019 Dictamen CE-9-2019
7	CE-P-18-016 11/10/2018	Propuesta de otorgamiento del título de Doctora Honoris Causa a la profesora Chantal Mouffe, docente de la Universidad de Westminster, Inglaterra.	Integrante (Coordinadora M. Howard)	Cumplido	6259-04 28/02/2019 Dictamen CE-1-2019

8	CU-111-2019 13/12/2019	Propuesta para modificar el Convenio de CONARE con el propósito de asignar la representación del CONARE en la Comisión de Enlace para la negociación del FEES a la <i>Comisión de CONARE Ampliado</i>	Coordinador	Pendiente	
---	---------------------------	---	-------------	-----------	--

#### Cuadro 5. Participación en comisiones sobre proyectos de ley

	Designación	Asunto	Cargo	Estado	Sesión
1	CEL-P-18-001 27/06/2018	Proyecto de Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Expediente 20.580 Texto sustitutivo	Integrante	Cumplido	6199-09 03/07/2018 CEL-DIC- 18-005 02/07/2018
2	CU-42-2019 07/08/2019	Proyecto de Ley General de la Alianza Pública-Privada. Expediente N.º 20.916	Coordinador	Pendiente	
3	CU-79-2019 16/10/2019	Proyecto de Ley Nacional para el desarrollo, fomento y gestión de las alianzas público-privadas. Expediente 21.420 Texto sustitutivo	Coordinador	Pendiente	

#### Cuadro 6. Participación en actividades universitarias

	Actividad	Fecha
1	Acto de graduación extraordinario	19/02/2018
2	Presentación: Emisión "Educación Superior" (sello postal)	05/03/2018
3	Acto de inauguración de las nuevas instalaciones de la Facultad de Derecho	07/03/2018
4	Acto de apertura de la celebración del 60 Aniversario de relación y convenio de colaboración académica entre la UCR y la Universidad de Kansas	07/03/2018
5	Concierto inaugural del I Ciclo 2018	15/03/2018
6	50 aniversario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	23/03/2018
7	Lección inaugural: Feminismo y Transformación Social en la Era de Trump, impartida por la Dra. Angela Davis	03/04/2018
8	Conferencia "Antecedentes y consecuencias de la Reforma de Córdoba"	12/04/2018
9	Acto inaugural I Congreso de Regionalización	17/04/2018
10	I Congreso de Regionalización	17/04/2018
11	Acto de graduación ordinario	23/04/2018
12	Conferencia: La función descolonizadora de la universidad pública latinoamericana. Dr. Boaventura de Sousa Santos	24/04/2018
13	50 aniversario de la Escuela de Ciencias Políticas	24/04/2018
14	Acto de graduación ordinario	30/04/2018
15	Acto Solemne de entrega de títulos a docentes eméritos, eméritas, catedráticas, catedráticos, jubiladas y jubilados	04/05/2018
16	Acto de graduación ordinario	11/05/2018
17	Conmemoración del 75 Aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas	23/05/2018
18	Acto conmemorativo del 10 Aniversario de la Universidad Técnica Nacional (UTN)	04/06/2019
19	Día del Transporte Sostenible - Día Mundial del Medio Ambiente	05/06/2018

20	Informe mensual de gestión de la JAFAP	25/06/2018
21	Inauguración de las nuevas instalaciones del Edificio de Ingeniería	10/08/2018
22	50 aniversario de la Escuela de Ciencias Políticas	28/08/2018
23	10 aniversario del CIEP	10/09/2018
24	Visita a la Sede del Atlántico	26/10/2018
25	Inauguración de la Facultad de Ciencias	29/10/2018
26	Visita a la Sede del Pacífico	09/11/2018
27	Charla: Autonomía Universitaria y Derechos Humanos	20/11/2018
28	Visita a la Sede de Guanacaste	23/11/2018
29	Aniversario N.º 69 de Radio Universidad	29/11/2018
30	Entrega del certificado oficial de Reacreditación a las carreras: Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química	30/11/2018
31	Acto de graduación extraordinario*	04/12/2018
32	Conferencia Magistral: Derechos Humanos - una ética de vida un parámetro de legitimidad de los Estados de Derechos. Impartida por la Dra. Elizabeth Odio Benito	10/12/2018
33	Visita a la Sede de Occidente	14/12/2018
34	Conferencia inaugural: Complejidades sin monumentos - Comercio y urbanismo emergente en África Occidental	06/03/2019
35	Conferencia "Un derecho para la Educación"	26/03/2019
36	Participación en la Asamblea de la Facultad de Odontología	09/04/2019
37	Acto de graduación ordinario	22/04/2019
38	Acto de graduación ordinario	29/04/2019
39	Participación en la Asamblea de la Facultad de Derecho	22/05/2019
40	Participación en la Asamblea de la Facultad de Educación	29/05/2019
41	Foro: Mentiras y verdades sobre las finanzas de las Universidades Públicas	04/06/2019
42	Participación en la Asamblea de la Facultad de Ciencias Básicas	12/06/2019
43	VII Congreso Mesoamericano de Ciencias Médicas	06/08/2019
44	Participación en la Asamblea de la Facultad de Ciencias Sociales	14/08/2019
45	Informe mensual de la JAFAP	19/08/2019
46	II Jornada de Difusión de Investigación, Acción Social, Docencia y Expo Investigación 2019	20/08/2019
47	Acto de conmemoración del 48 Aniversario de la Sede del Atlántico	23/08/2019
48	Ceremonia de Acreditación de ingenierías: Ingeniería Agrícola y de Biosistemas e Ingeniería Topográfica	02/09/2019
49	Participación en la Asamblea de la Facultad de Ingeniería	04/09/2019
50	Presentación de la campaña "Sin espacio para el sexismo"	05/09/2019
51	Participación en la Asamblea de la Facultad de Medicina	12/09/2019
52	Acto inaugural del I Congreso Interuniversitario de Extensión y Acción Social	16/09/2019
53	Homenaje al personal docente y administrativo con más de 20 años de laborar en la Universidad de Costa Rica	27/09/2019
54	Conversatorio CONARE: Emprendimiento, encadenamiento socio productivo e innovación.	04/10/2019
55	Acto de graduación ordinario	07/10/2019
56	Participación en la Asamblea de la Facultad de Ciencias Económicas	04/12/2019
57	Acto de graduación extraordinario	05/12/2019
58	Acto de reconocimiento a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios de admisión 2020	09/12/2019
59	Informe anual de la Comisión UCR Carbono Neutro	09/12/2019

\*Como aporte de participación en esta actividad se presenta la información sobre el Acto de Graduación, así como también el discurso pronunciado en representación del Consejo Universitario. Aportado para fines ilustrativos.

Durante el periodo cubierto por este informe participé en nueve actos de graduación.

<b>Cuadro 7. Participación en la Graduación Extraordinaria del 4 de diciembre 2018</b>			
<b>Graduación</b>	<b>Día</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>
<b>Extraordinaria</b>	<b>Martes 4 de diciembre</b>	<b>3 p.m.</b>	<b>Auditorio Aula Magna</b>
<i>Representante de la Rectoría: M.L. Marjorie Jiménez Castro (VAS)</i>			
<i>Decano</i>			
Facultad de Ciencias: Dr. Javier Trejos Zelaya			
Faculta de Ciencias Económicas: M.Sc. Carlos Palma Rodríguez Facultad de Derecho: Dr. Alfredo Chirino Sánchez			
Facultad de Ingeniería: Dr. Orlando Arrieta Orozco Facultad de Medicina: Lic. Carlos Alberto Fonseca Zamora Sedes Regionales:			
<i>Cantidad de graduandos por carreras</i>			
<b>Ciencias</b>			
Biología: 4			
Geología: 1			
Química: 2			
<b>Económicas</b>			
Administración de Negocios: 23 Administración Pública: 15			
Economía: 4			
<b>Derecho: 22</b>			
<b>Ingeniería</b>			
Arquitectura: 8			
Ing. Computación e Informática: 2 Ing. Civil: 7			
Ing. Eléctrica: 15			
Ing. Industrial: 5			
Ing. Mecánica: 12			
Ing. Química: 15			
Ing. Topográfica: 1			
<b>Medicina</b>			
Enfermería: 1			
Medicina: 2			
Nutrición: 1			
Tecnologías en Salud: 12			
<b>Sedes Regionales</b>			
Atlántico: 3			
Caribe: 3			
Guanacaste: 2			
Occidente: 34			
Pacífico: 1			
Sede Interuniversitaria de Alajuela: 19			
<b>TOTAL DE GRADUANDOS: 214</b>			

**Discurso pronunciado como representante del Consejo Universitario:**

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo Universitario.

Esta es una ocasión muy especial para ustedes, que hoy reciben el fruto del esfuerzo de muchos años. ¡Muchas felicidades!

Nuestras felicitaciones, también, para sus padres, madres y familiares que han desempeñado un papel fundamental y decisivo en el logro de esta meta que hoy alcanzan de manera exitosa.

El 2018 es un año emblemático para la Universidad de Costa Rica, al conmemorarse 50 años de haberse iniciado el proceso de regionalización de la educación superior. Es por esto que el Consejo Universitario lo declaró como el año de la regionalización universitaria.

La Universidad de Costa Rica ha sido la pionera, líder y decana en la regionalización de la educación superior en el país y en el actual contexto histórico, ese debe ser el camino para poder potenciar al máximo este proyecto democratizador, con su respectivo carácter humanístico.

Jóvenes graduandos, ustedes se unen hoy a miles de profesionales que han tenido el privilegio de haberse formado en esta Universidad y que desde las diferentes áreas del saber contribuyen a la movilidad social y a la consolidación de una sociedad democrática y más justa.

Es por eso que graduarse no es la simple culminación de una etapa. A partir de ahora ustedes están llamados a dar un servicio de la más alta calidad, y será la sociedad costarricense la encargada de seguir su trayectoria como profesionales y como personas.

Los parámetros de evaluación serán la calidad de su trabajo al servicio de la sociedad, su ética, sus principios, sus valores, sus actitudes y sus conductas profesionales.

Ustedes serán los y las protagonistas de las grandes transformaciones económicas, culturales y sociales que se darán en Costa Rica en las próximas décadas, de ahí que deben enfrentar los retos con la decisión y la confianza que da el haber estudiado en uno de los grandes centros de excelencia académica de América Latina.

En la "Clasificación mundial de universidades QS del 2017-2018," la Universidad de Costa Rica no solo se mantiene dentro de las mejores 500 universidades, sino que continúa mejorando su posición, con respecto a años anteriores. **Hoy día la Universidad de Costa Rica ocupa la posición 19 entre todas las universidades, tanto públicas como privadas, de América Latina y ocupa la posición 3 en la región de México, Centroamérica y del Caribe solo superada por la UNAM y el Tecnológico de Monterrey. Estos logros no son el resultado del trabajo realizado durante la presente administración, tampoco son el resultado del trabajo de la última década o de la tras anterior. Estos logros son el resultado de 78 años de labor constante en la construcción del proyecto universitario de un país.**

**Un país que supo convertir el cuartel principal de su otrora ejército en un centro de difusión del conocimiento en manos de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, una nueva amenaza se cierne sobre ella en este momento. La decisión tomada recientemente por un grupo de diputados de cercenar el presupuesto Universitario en clara violación de lo dictado por la Constitución Política significa un agravio a la Educación Superior Pública.**

**Estas acciones llegan en el peor momento para el país. La creciente inequidad nos coloca hoy entre los 15 países más desiguales en el mundo.**

**Este es un momento en el cual el aporte de la Universidad debe hacerse mayor. La situación así lo exige. Enfrentamos problemas para los cuales necesitamos prepararnos de maneras que aun no podemos anticipar. ~~La mitigación de los efectos producto del cambio climático requiere de una~~ transformación del estado costarricense en la cual es clave el liderazgo de la Universidad de Costa Rica como conciencia lúcida de la patria.**

Hoy que ustedes reciben sus títulos que los acreditan como profesionales, deben sentirse orgullosos de haberse formado en esta Institución. Enmarquen siempre su quehacer en un código de ética, principios y valores que los haga sentirse satisfechos y conciliados consigo mismos en sus tareas cotidianas, el país se los reconocerá.

Comprométanse con el bienestar del ser humano, sin importar el grupo social, etnia, cultura, lengua, religión o nacionalidad a la que pertenezcan y no olviden nunca que fueron formados en una universidad humanista e inclusiva, comprometida con la excelencia y la búsqueda del bien común.

Reciban de parte del Consejo Universitario, la más sincera felicitación y los deseos de éxito en su vida profesional y personal.

Muchas gracias.

<b>Cuadro 8. Viajes al extranjero con apoyo parcial UCR</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Destino</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto aportado</b>
ACI* Spring 2018 Convention	Salt Lake City, Utah, USA	24 al 30 de marzo 2018	\$ 1 484.00
ACI 318 Committee Meeting	Dallas, Texas, USA	16 al 19 de diciembre 2018	\$ 1 584.00

\*ACI: American Concrete Institute. Se adjunta documentación sobre apoyo de la UCR para participación en las actividades técnicas del Instituto.

<b>Cuadro 9. Plan de visitas a sedes y recintos universitarios</b>			
	<b>Fecha</b>	<b>Unidades por visitar</b>	<b>Observaciones</b>
1	16 y 17 de enero	Recinto de Golfito Playa Bejuco	Le atenderá Georgina Morera, coordinadora del recinto El 16 en la tarde harán un recorrido por las instalaciones y conversará con estudiantes y profesores.  El 17 participará en el Consejo Académico  El 17 al regreso a San José pasará a ver el Terreno del Playa Bejuco
2	18 de enero 1:00 p.m.	Instituto Clodomiro Picado Coronado	Se Coordinó con Rocío Monge tel 2511-1759. buscar a Vera Castillo, secretaria, tel 2511-7888  Le atenderá el Dr. Alberto Alape, director del ICP
3	19 de enero	Sede del Pacífico: Puntarenas Instalaciones de Esparza	Le atenderá el Sr. Mario Solera Salas, director de la Sede. Tel 8362- 6146.  Lo esperan a las 9:00 a.m.  Visitarán las instalaciones en el Cocal de Puntarenas y luego irán a Esparza para visitar las instalaciones que alquilan en el centro y luego a la finca recién comprada que se ubica en Nances de Esparza.
4	22 y 23 de enero	Sede del Atlántico: Recinto de Guápiles  Sede del Caribe: Aula de Siquirres Limón	En el Recinto de Guápiles le atenderá la Sra. directora Rosa Julia Cerdas González, tel 8366-9047. Les esperan con un desayuno el 22 de enero a las 9:00 a.m.  Aula de Siquirres, 22 de enero a la 1:00 p.m.: Se coordinó con la Srta. Yendri Chaves, le atenderá el Sr. Felipe Jenkins Cruz, coordinador. Tel 2511-7399  Sede del Caribe, 23 de enero a la 9:00 a.m.: se coordinó Jéssica, secretaria de la Dirección. Tel 2511-7303. Le atenderá el subdirector de la Sede dado que el director estará de vacaciones.
5	25 y 26 de enero	Sede de Guanacaste: Liberia  Recinto de Santa Cruz	Se coordinó con el sr. Mainor González, subdirector de la Sede. Tel 2511-9402. Confirman el 15 de enero dado que el Sr. Raziél Acevedo, director está de vacaciones.

6	9 de febrero	Sede de Occidente: San Ramón Recinto de Tacaes	Se coordinó con el sr. Francisco Rodríguez, director de la sede. Lo esperan a la 9:00 a .m en San ramón. Don Francisco coordina con el Recinto de Tacaes para que lo reciban en horas de la tarde.  Reportarse al llegar a San Ramón con Nelly la secretaria de la dirección. Tel 2511-7005 y 2511-7003
	POR DEFINIR	Sede del Atlántico: Turrialba Recinto de Paraíso	
	POR DEFINIR	Estación Experimental Fabio Baudrit Sede Interuniversitaria de Alajuela	
	POR DEFINIR	Jardín Lankaster Estación Experimental Alfredo Volio Mata	

**Cuadro 10. Asambleas Colegiadas Representativas ACR**

# Sesión	Fecha	Asuntos relacionados directamente con Consejo Universitario
142	4 julio 2018	Modificación de los artículos 70 inciso a) y 80 inciso b), cambio de nombre de la Facultad de Bellas Artes a Facultad de Artes
143	18 julio 2018	Informar a la Asamblea Colegiada Representativa, sobre las 26 resoluciones del VII Congreso Universitario, atendidas por el Consejo Universitario.
144	5 setiembre 2018	Conocer la propuesta de Reforma Integral del Estatuto Orgánico
145	7 noviembre 2018	Informar a la Asamblea Colegiada Representativa, sobre la resolución QA 22: Comunicación de la ciencia en la UCR, del VII Congreso Universitario, atendida por el Consejo Universitario.
146	6 diciembre 2019	Reforma al artículo 108 bis del Estatuto Orgánico, creación de la Sede Regional del Sur en Golfito, Puntarenas

**Cuadro 11. Régimen Salarial Docente****Totales por categoría académica (solo TC)**

Categorías	Cantidad	Tiempos	Salario Promedio a Tiempo Completo (*)	Funcionarios a TC	% con TC
Catedrático	442	435.3	4,196,859.00	339	76.7%
Asociado	423	402.7	2,673,289.00	295	69.7%
Adjunto	169	152.7	2,012,910.00	99	58.6%
Instructor	782	491.8	1,722,867.00	243	31.1%
Interino Licenciado	3,602	1,862.8	1,020,072.00	736	20.4%
Interino Bachiller	164	86.6	770,928.00	30	18.3%
Exbecario	176	175.6	1,883,227.00	156	88.6%
Otros	146	65.5	1,450,828.14	27	18.5%
Total Docentes	5,904			1,925	
(*) Llevando todos los salarios a TC					



decisión tomada en el Consejo Universitario de aumentar las anualidades de aumentar las anualidades a un 5,5%, y eso causó una crisis interna a la Universidad de Costa Rica (UCR) que hoy se está viviendo. Señala que la revisión de la estructura salarial de la Universidad de Costa Rica también nos libra de culpa (en cierta medida) con respecto a la situación que, de por sí, estaba viviendo el sector público, sobre la cual no quedaron exentas las universidades superiores estatales.

Es de conocimiento que nuestro esquema de salarios está por encima de otros esquemas, dada la distorsión que refirió anteriormente. No obstante, remarca que este hecho ha sido corregido desde hace más de tres años. Aunque la prensa nacional no les da crédito por ello, asegura que en el Consejo Universitario también se han apoyado medidas restrictivas para la contención del gasto en el crecimiento de la planilla universitaria; por ejemplo, se han suspendido las ventajas de personas docentes catedráticas respecto a las anualidades extra que recibían, así como la reducción de estas. Asimismo, destaca la actitud voluntaria de someternos como universidad a los criterios de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, aún cuando de acuerdo con el texto de la ley esta no aplica para las universidades.

Se tiene enfrente una situación muy complicada y un severo juicio público que si bien no es único en contra de las universidades públicas es mayor en virtud de las enormes diferencias entre la Universidad de Costa Rica y las otras universidades públicas. En el caso de la UCR, reclama que “no nos perdonan nada” y, no se puede, por ende, descuidar la atención en las tareas que se deben llevar a cabo para garantizar que se retorne a una estabilidad financiera adecuada.

Agrega que utilizar salarios promedios de las diferentes categorías de régimen académico en la Universidad de Costa Rica como un indicador socioeconómico (con el cual juzgar su probidad) resulta, en general, insuficiente. La toma de decisiones con respecto a las políticas salariales que se deben utilizar en una institución de enseñanza superior de primer orden en América Latina debe obedecer a criterios multifactoriales y actuariales. Ejemplifica que las actividades sustantivas de la UCR: la docencia, la investigación y la acción social descansan en los hombros de las personas docentes, ya que es con su trabajo que se han alcanzado los logros señalados en reiteradas ocasiones, tanto en foros nacionales como internacionales. Por tanto, la amenaza actual proviene de dos frentes: uno es el de la implementación de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, que no debe aplicarse a la Universidad de Costa Rica y que contiene en sí misma una regla fiscal que podría “dar al traste” con la ejecución presupuestaria, tal y como se conoce hasta ahora. Otro es lo contenido en el artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, en relación con el Fondo Especial para la Educación Superior.

Rescata que la Universidad debe buscar una solución a este gran problema, pero sin desvirtuar la naturaleza institucional. Lo anterior, a partir de la férrea oposición por parte de las autoridades estatales a la exclusión de la Universidad dentro de las directrices de la regla fiscal, como parte de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y, asimismo, a la aplicación de la posible *Ley Marco de empleo público* (siguiente amenaza), que desmembraría a las universidades al separarlas en dos estratos: uno de docentes y otro de administrativos; y, en el peor de los escenarios, la condenaría a una “muerte segura”.

La inclusión de toda la planilla de la Universidad de Costa Rica dentro de la dirección del Servicio Civil a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán) es una amenaza muy grande que enfrenta la Universidad de Costa Rica y la educación superior estatal en general. Debido a la gran incertidumbre sobre lo que se enfrentará en el 2022, después de mayo, no pronostica “climas buenos” para la Universidad de Costa Rica.

Señala que cuando se inician una serie de recortes no hay contemplaciones sobre calidad, la necesidad de que la Universidad de Costa Rica siga contribuyendo al país y a la comunidad internacional; por el contrario, privan intereses a corto plazo. Es por esta razón que deseaba manifestar su inquietud dentro de este informe bienal, del cual deja una copia para los miembros.

Cita la enseñanza que dicta: “todo aquel a quien se le haya dado mucho, mucho se le demandará; y al que mucho se le haya confiado, más se le pedirá”. Explica que cuando corresponda ser juzgados por la historia, al revisar si en este breve lapso de servicio se cumplió con las responsabilidades del país, el éxito o fracaso –en cualquier capacidad en que se haya servido– deberá ser medido con base en las respuestas que se obtengan a las siguientes cuatro preguntas:

- 1) ¿Fuimos verdaderamente valientes al enfrentar a nuestros adversarios y tuvimos la valentía para enfrentar –cuando hubiese sido necesario– a nuestros propios colegas?
- 2) ¿Fuimos verdaderamente juiciosos (con suficiente discernimiento y perspicacia) ante el futuro, así como ante el pasado, aprendiendo de nuestros propios errores y de los errores de otros?, ¿tuvimos la suficiente sabiduría para reconocer que no sabíamos algo y la suficiente candidez para admitirlo?
- 3) ¿Tuvimos suficiente integridad para nunca renunciar a los principios en los que creemos ni abandonar a las personas que defienden esos principios?
- 4) ¿Tuvimos suficiente abnegación en procura del servicio del bienestar público y del servicio de los intereses universitarios?

De su parte, quisiera que se le llegue a juzgar con las cualidades de valentía, discernimiento, integridad y abnegación al revisar las tareas que le ha correspondido desempeñar en el Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana. Aprovecha el espacio para agradecerle por todo el aprendizaje que le ha transmitido durante cuatro años, así como por haber “luchado juntos” en varias ocasiones. Refiere que aunque ha habido desencuentros siempre se ha mantenido el respeto. Agradece por estos cuatro años de labor, por ser una persona crítica, por presentar puntos muy importantes para el desarrollo de la Universidad y del país. Asimismo, reconoce su buen humor tan fino e inteligente, pues detrás de la risa siempre deja pensando a las personas. Remarca que pocas personas tienen la capacidad de hacer pensar a los demás mediante la risa. Le augura éxitos en la nueva etapa que llegará a su vida. Reflexiona que los ciclos terminan para que puedan empezar otros. Destaca sentirse feliz de haber conocido a un nuevo amigo. Añade que sus hijos e hijas le recuerdan con mucho cariño. Agradece por el trabajo comprometido en las diferentes comisiones y en el Consejo Universitario durante todo este tiempo. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se une a las palabras de agradecimiento para el Ph.D. Guillermo Santana. Destaca que también ha aprendido al trabajar a su lado, pues le ha permitido conocer más acerca del crecimiento de la Institución, del marco normativo y de la interpretación del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Remarca que, en este año, ha coincidido con el Ph.D. Guillermo Santana en las tres comisiones en las que ha trabajado; de manera que no conoce una comisión sin que esté presente el Ph.D. Guillermo Santana, aspecto en que le hará mucha falta, ya que si bien el Ph.D. Guillermo Santana reconoce que “habla más de la cuenta” a ella no le ha agotado escucharlo.

Aprecia sus reflexiones, su crítica y sus constantes alertas de posibles problemas, dado que cuenta con la capacidad de anticiparse a las situaciones. Además, tiene muy clara la estrategia que debe seguir la Institución para mantenerse firme, bajo los principios que la engloban. Agradece al Ph.D. Guillermo Santana por todo el trabajo, le desea lo mejor. Está segura de que desde otros espacios universitarios contribuirá de la manera en que está acostumbrado, y llevará a otros ámbitos sus críticas y reflexiones continuas. Le desea lo mejor.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece por las palabras. Destaca que próximamente enfrentará un “nuevo dragón”: el de volver a la docencia. Exterioriza sentirse con muchos deseos de enfrentar dicha tarea. Refiere que tiene casi ocho años de estar fuera de esas labores.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace eco de las palabras de la M.Sc. Patricia Quesada y de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, excepto que no han coincidido en las comisiones. Destaca que ha logrado conocer al Ph.D. Guillermo Santana por medio de las sesiones del pleno, de los dictámenes que ha presentado y de sus comentarios. Todavía tiene en mente una imagen: para la elección del Consejo Universitario del grupo en el que estaba el Ph.D. Guillermo Santana (la última elección presencial previa a la pandemia), recuerda haber ido al comedor universitario, y en el momento en que estaba a punto de ingresar, se encontró con el Ph.D. Guillermo Santana, quien estaba como candidato y, por las “vueltas del destino”, llegaron a coincidir como miembros del Consejo Universitario.

Destaca que el Ph.D. Guillermo Santana es una persona muy reflexiva, analítica y crítica, quien con el deseo de proteger y defender a la Universidad de Costa Rica ha prestado atención a los mínimos detalles que pueden generar un impacto grande para la Institución. Las reflexiones del Ph.D. Guillermo Santana podrían considerarse como muy extensas, pero están cargadas de mucho contenido. Destaca que valora y disfruta sus intervenciones, ya que le han permitido aprender. Será un reto para quien ocupará el espacio que deja el Ph.D. Guillermo Santana, ya que es importante saber que hay alguien en el Consejo Universitario que está observando los mínimos detalles para “ver más allá”, para conocer los alcances que pueden tener los proyectos. Destaca que estas son características que diferenciaron la labor del Ph.D. Guillermo Santana, las cuales han sido muy importantes para el Consejo Universitario. Aunque no coincidió con el Ph.D. Guillermo Santana en las comisiones, extrañará sus valiosos aportes en el pleno.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da las gracias al Dr. Germán Vidaurre y le desea éxito en las tareas que enfrentará a partir del 2 de enero de 2022.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Ph.D. Guillermo Santana por el aporte brindando a la Universidad de Costa Rica, así como por su rigurosidad y vigilancia al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Destaca la visión del Ph.D. Guillermo Santana respecto a la Universidad frente a la sociedad, lo cual también es relevante en todas sus posiciones.

Comenta que en ocasiones tuvieron criterios diferentes, pero todos en el marco del respeto. Agrega que la Universidad es diversa, distinta y, como tal, convergen visiones, pero todas las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica tienen un fin, y es contribuir al fortalecimiento de la Institución. En ese sentido, el Ph.D. Guillermo Santana ha sido un “fiel vigilante” del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y la responsabilidad que tiene, así como de las amenazas frente a la sociedad costarricense. Le desea los mejores éxitos al Ph.D. Guillermo Santana en sus futuras actividades.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece por el trabajo del Ph.D. Guillermo Santana, y por todo lo que ha aprendido de él en estos meses, así como por sus palabras e ideas. Le desea lo mejor en esta nueva etapa.

Destaca los criterios firmes y contundentes del Ph.D. Santana, los cuales ampliaron las perspectivas del pleno, pues en muchas ocasiones los miembros no observaban algunas precisiones que él sí notaba. Agradece por hacerles ver todas las aristas de un tema, así como por los aprendizajes y el valioso aporte ofrecido durante estos cuatro años.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO se refiere al Ph.D. Santana como a “un colega”. Destaca que aunque ambos vivieron en el mismo barrio, fue hasta que estuvieron en la Facultad de Ingeniería que lo

conoció, y al haber compartido durante cuatro años terminaron siendo personas muy unidas. Al igual que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, reconoce su elocuencia para expresar su pensamiento, y principalmente en la forma para defenderlo, si bien algunas posturas podían ser antagónicas respeta mucho a las personas que defienden su criterio y su pensamiento. Se lleva el criterio firme del Ph.D. Guillermo Santana, agradece por haberles hecho reflexionar.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da las gracias. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana. Destaca que posee una mente muy brillante, muy incisiva. Inicialmente, aunque al discutir algunas temáticas sus criterios no coincidían, los argumentos del Ph.D. Guillermo Santana le hacían reflexionar y muchas veces eso la motivó a cambiar su posición. Destaca que de eso se trata construir universidad, valora la fortaleza y la riqueza que representa pertenecer a un órgano colegiado.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard, destaca que la labor de ella es igualmente encomiable.

## ARTÍCULO 11

**La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-5-2021, en torno al análisis de los escenarios posibles para modificar el *Reglamento del Consejo Universitario*, de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.**

\*\*\*\*A las diez horas y veintiún minutos, se une a la sesión virtual el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria .  
\*\*\*\*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

### “ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6447, artículo 2, del 26 de noviembre de 2020, juramentó a la MTE Stephanie Fallas Navarro, representante del sector administrativo; al Dr. Carlos Palma Rodríguez, representante de Ciencias Sociales; a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, representante del Área de Ciencias Agroalimentarias, y al Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, representante del Área de Ciencias Básicas, como miembros para el periodo de 2021 al 2024 ante el Consejo Universitario.
2. En enero de 2021, se presentaron un total de 28 de actas pendientes de aprobación que correspondían a sesiones del Consejo Universitario efectuadas entre octubre y diciembre 2020<sup>21</sup>. Con el propósito de aclarar algunas inquietudes para la aprobación de actas del año anterior, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo solicitó criterio a la Oficina Jurídica<sup>22</sup> respecto a:
  - a) La posibilidad de recurrir a la abstención en la votación de actas desesiones en las cuales no se formó parte de este Órgano Colegiado.
  - b) Si el voto de abstención se contabilizaría en la totalidad del cuórum estructural y el funcional.

21 Las sesiones son las número 6431, 6432, 6433, 6434, 6435, 6436, 6437, 6438, 6439, 6440, 6441, 6442, 6443, 6444, 6445, 6446, 6447, 6448, 6449, 6450, 6451, 6452, 6453, 6454, 6455, 6456, 6457 y 6458.

22 Oficio CU-92-2021, del 27 de enero de 2021.

3. La Oficina Jurídica remitió su criterio referente a la aprobación de actas por medio del oficio OJ-82-2021, del 29 de enero de 2021, en el que da respuesta a la solicitud de la M.Sc. Carmela Velázquez; posteriormente, en el OJ-155-2021, del 23 de febrero de 2021, por solicitud de la Dirección del Consejo Universitario, esa oficina amplió y precisó lo manifestado en el primer oficio.
4. En la sesión N.º 6496, artículo 9, del 8 de junio de 2021, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario, presentó la Propuesta de Dirección CU-10-2021, en la que se plantea una modificación al *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir una norma que permita la ratificación de los acuerdos cuando existan cambios en la conformación del Órgano Colegiado<sup>23</sup>. En la sesión N.º 6497, artículo 6, del 10 de junio de 2021, el Consejo Universitario acordó:  
*Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada analizar los escenarios posibles y modificar el Reglamento del Consejo Universitario de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.*
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6530, artículo 6, del 12 de octubre de 2021, acordó publicar en consulta la modificación de los artículos 5, 11, 33, 34, y la adición de los artículos 34 bis y 34 ter, del *Reglamento del Consejo Universitario*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 48-2021, del 18 de octubre de 2021.

## ANÁLISIS

### Origen y propósito del caso

El asunto se origina en un acuerdo del Consejo Universitario<sup>24</sup> cuyo propósito es analizar diferentes escenarios e incluir las modificaciones pertinentes en el *Reglamento del Consejo Universitario*, en relación con la aprobación de actas de sesiones anteriores cuando se presenten cambios en la conformación del Órgano Colegiado.

### Marco de referencia

En el año 2020, producto del ajuste a la modalidad de trabajo virtual ocasionada por la pandemia de COVID-19, se suscitaron situaciones que incidieron en la realización de más sesiones extraordinarias para atender oportunamente los casos pendientes asignados a las comisiones; asimismo, se requirió de efectuar una mayor cantidad de sesiones durante el mes de diciembre. Esto ocasionó que un total de 28 actas, correspondientes a sesiones del Consejo Universitario efectuadas entre octubre y diciembre 2020<sup>25</sup>, no pudieron ser aprobadas durante ese año. Es necesario mencionar que la transcripción que se realiza en el Consejo Universitario tiene una adecuación verbal, una conjunción textual y una diagramación que trasciende la mera consignación de lo que las personas manifestaron en la sesión, lo que demanda un periodo de tiempo<sup>26</sup>; de ahí que en este caso no pudieron ser tramitadas y aprobadas por las personas miembros salientes. Al respecto, conviene señalar que los acuerdos de dichas sesiones fueron adoptados en firme; por tanto, su comunicación a la comunidad universitaria o a las personas interesadas produjo efectos jurídicos, así como la consolidación de diversas situaciones jurídicas a personas y en la propia Institución, pese a no haber alcanzado la ratificación.

Aunado a lo anterior, en enero de 2021 se presentó el ingreso de cuatro personas miembro: la MTE Stephanie Fallas Navarro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

Durante ese primer mes en funciones, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, representante del Área de Ciencias Agroalimentarias, solicitó criterio a la Oficina Jurídica<sup>27</sup> sobre su participación en la aprobación de las actas pendientes del Consejo Universitario, pues el ejercicio de su cargo había iniciado el 1.º de enero de 2021. En la consulta se solicita responder lo siguiente:

- 23 En esta sesión también se presentó la Propuesta de Miembros CU-22-2021, por parte del Dr. Germán Vidaurre Fallas, la MTE. Stephanie Fallas Navarro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, y la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo en la que se aportaron insumos importantes para la elaboración de la propuesta final.
- 24 Sesión N.º 6497, artículo 6, del 10 de junio de 2021.
- 25 Las sesiones son las número 6431, 6432, 6433, 6434, 6435, 6436, 6437, 6438, 6439, 6440, 6441, 6442, 6443, 6444, 6445, 6446, 6447, 6448, 6449, 6450, 6451, 6452, 6453, 6454, 6455, 6456, 6457 y 6458.
- 26 La aprobación de un acta difiere en varias semanas del momento de celebración de la sesión, aspecto que permite presumir que se trata de un escenario que se seguirá presentando en el Consejo Universitario.
- 27 CU-92-2021, del 27 de enero de 2021.

1. La posibilidad de recurrir a la abstención en la votación de actas de sesiones en las cuales no se formó parte de este órgano.
2. Si el voto de abstención se contabilizaría en la totalidad del cuórum estructural y el funcional.

La Oficina Jurídica, mediante el oficio Dictamen OJ-82-2021, del 29 de enero de 2021, luego de realizar una conceptualización en relación con el tema, recomendó al Consejo Universitario adoptar un acuerdo que facultara a las personas miembros anteriores a participar de la aprobación de actas que se encontraban pendientes de aprobación.

Posteriormente, y ante la solicitud por parte de la Dirección del Consejo Universitario<sup>28</sup> de ampliar lo señalado en el Dictamen OJ-82-2021, esa oficina remitió el oficio Dictamen OJ-155-2021, del 23 de febrero de 2021, en el cual reiteró las consideraciones del oficio OJ-82-2021, amparadas en lo que señala la Procuraduría General de la República en relación con la posibilidad de que las personas exmiembros puedan facultarse para aprobar las actas. Además, señala la alternativa a las nuevas personas miembros de poder votar a favor o en contra, pero hace la salvedad de que *la abstención no es jurídicamente posible en las votaciones de un órgano colegiado universitario*.

Finalmente, esa oficina concluye, entre otras cosas, lo siguiente:

A futuro, antes de la salida de miembros del Consejo, se adopten los acuerdos en firme.

Según esa oficina, el defecto jurídico de no consignar las firmas de las personas que tomaron los acuerdos, aun cuando estos han dejado de ser miembros del colegio, puede ser subsanado legalmente mediante un acuerdo de los nuevos miembros que les permita firmar las actas pendientes de ratificar.

#### Consulta a la comunidad universitaria

El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 18 de octubre al 26 de noviembre de 2021. Finalizado el periodo señalado, se recibieron observaciones únicamente por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)<sup>29</sup>. La propuesta publicada en consulta<sup>30</sup> y las observaciones remitidas por la OCU se encuentra en el expediente del caso.

#### Síntesis de la propuesta publicada en consulta

De acuerdo con lo planteado en el Dictamen CCCP-4-2021, del 21 de septiembre de 2021, la propuesta pretende modificar los artículos 5, 11, 33, 34, y agregar un artículo 34 bis y 34 ter al *Reglamento del Consejo Universitario* para regular lo correspondiente a la aprobación de actas en sesiones anteriores cuando se presenten cambios en la conformación del Órgano Colegiado.

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada estimó pertinente publicar en consulta<sup>31</sup> la reforma de los artículos 5, 11, 33, 34, y la adición de un artículo 34 bis y 34 ter al *Reglamento del Consejo Universitario*, debido a que existe un vacío en esta materia en cuanto a la aprobación de actas cuando se presentan cambios en la conformación del Consejo Universitario.

A continuación, se muestran las modificaciones que incluyó la propuesta publicada en consulta:

Reglamento Vigente	Propuesta de modificación
<p><b>ARTÍCULO 5. Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario.</b></p> <p>Son deberes de las personas miembros del Consejo Universitario:</p> <p><b>k)</b> Todos aquellos deberes que establezca este reglamento y la normativa universitaria.</p>	<p><b>ARTÍCULO 5. Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario.</b></p> <p>Son deberes de las personas miembros del Consejo Universitario:</p> <p><b>j) <u>Aprobar las actas de las sesiones.</u></b></p> <p><b>k)</b> Todos aquellos deberes que establezca este reglamento y la normativa universitaria.</p>

28 CU-229-2021.

29 OCU-R-240-A-2021, del 23 de noviembre de 2021.

30 *La Gaceta Universitaria* N.º 48-2021, del 18 de octubre de 2021.

31 El dictamen se presentó en la sesión N.º 6530, artículo 6, del 12 de octubre de 2021.

<p><b>ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo.</b></p> <p>Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en la normativa universitaria, son responsabilidades del director o de la directora del Consejo:</p> <p>w) Todas aquellas otras funciones establecidas en la normativa universitaria.</p>	<p><b>ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo.</b></p> <p>Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en la normativa universitaria, son responsabilidades del <u>quien ocupa la Dirección del Órgano Colegiado</u> director o de la directora del Consejo:</p> <p><b><u>w) Someter a votación la aprobación de actas. En este trámite deberá facilitarse los mecanismos que garanticen la verificación de las decisiones del Órgano Colegiado, así como la certeza de la información.</u></b></p> <p>x) Todas aquellas otras funciones establecidas en la normativa universitaria.</p>
<p><b>ARTÍCULO 33. Declaratoria firme de los acuerdos.</b></p> <p>Previa decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.</p> <p>Cuando un acuerdo haya sido votado por unanimidad o por mayoría calificada; es decir, las dos terceras partes de los miembros del Órgano, se tendrá como firme.</p>	<p><b>ARTÍCULO 33. Declaratoria firme de los acuerdos.</b></p> <p>Previa decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.</p> <p>Cuando un acuerdo haya sido votado por unanimidad o por mayoría calificada; es decir, las dos terceras partes de los miembros del Órgano, se tendrá como firme.</p> <p><b><u>Si el acuerdo no adquiere firmeza por los supuestos anteriores, podrá adquirirla mediante la aprobación del acta de la sesión, para lo cual requiere la mitad más uno de los votos presentes.</u></b></p>
<p><b>ARTÍCULO 34. Ratificación excepcional de acuerdos.</b></p> <p>Cuando los acuerdos de una sesión no hayan sido declarados firmes, antes de que se apruebe el acta correspondiente, se podrá elaborar una sinopsis de esa sesión, que incluya informes, considerandos y acuerdos, que serán parte del acta.</p> <p>Esta sinopsis será conocida la semana inmediatamente posterior en que se haya realizado la sesión.</p> <p>La ratificación de los acuerdos que no han sido declarados firmes requerirá de los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes, para que sean comunicados y ejecutados.</p>	<p><b>ARTÍCULO 34. Ratificación excepcional de acuerdos.</b></p> <p>Cuando los acuerdos de una sesión no hayan sido declarados firmes, antes de que se apruebe el acta correspondiente, se podrá elaborar una sinopsis de esa sesión, que incluya informes, considerandos y acuerdos <b><u>de los asuntos analizados, que los cuales serán</u></b> parte del acta.</p> <p><b><u>La</u></b> Esta sinopsis será conocida <b><u>y analizada</u></b> la semana inmediatamente posterior, <del>la semana inmediatamente posterior en que se haya realizado la sesión,</del> <b><u>luego se votará la declaratoria en firme de esos acuerdos.</u></b></p> <p><b><u>Por solicitud de la persona que ocupa la Dirección, se podrá prescindir de la sinopsis y votar directamente la firmeza del acuerdo.</u></b></p> <p>La ratificación de los acuerdos que no han sido declarados <b><u>en</u></b> firmes requerirá de los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes, para que sean comunicados y ejecutados.</p>

	<p><b><u>ARTÍCULO 34 Bis. Conceptualización y fines de la aprobación de un acta.</u></b></p> <p><b><u>Se entenderá como aprobación de un acta la expresión de conformidad de manera verbal o escrita del contenido del acta correspondiente a una sesión ordinaria o extraordinaria por parte de la persona miembro del Consejo Universitario que estuvo presente.</u></b></p> <p><b><u>La aprobación de un acta tendrá como fines:</u></b></p> <p>a) <b><u>Dar certeza de que el contenido del acta sea conforme a las discusiones, manifestaciones y deliberaciones de voluntad por parte de la persona miembro partícipe de la sesión.</u></b></p> <p>b) <b><u>Que los acuerdos tomados en la sesión, si no han sido declarados en firme, adquieran firmeza.</u></b></p>
	<p><b><u>ARTÍCULO 34 Ter. Imposibilidad de votar para aprobar actas</u></b></p> <p><b><u>Se entenderá que una persona miembro del Consejo Universitario se encuentra imposibilitada de emitir un voto a favor o en contra para la aprobación de un acta cuando no ha sido partícipe de la sesión sobre la cual versa.</u></b></p> <p><b><u>Cuando ingresen nuevas personas miembros al Consejo Universitario, a efectos de la emisión del voto para aprobar las actas, la persona miembro deberá informarse y valorar lo pertinente para emitir su voto de manera informada.</u></b></p> <p><b><u>La participación de las nuevas personas miembros en la aprobación de actas se realizará bajo la consideración de que no les asiste responsabilidad jurídica por los acuerdos aprobados y manifestaciones en sesiones anteriores del Órgano Colegiado en las que no participaron.</u></b></p>

**Observaciones recibidas:** La Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-240-A-2021, del 23 de noviembre de 2021, señaló lo siguiente:

1. Participación de las personas integrantes del órgano en la sesión objeto de aprobación: Según el artículo 56 de la *Ley general de administración pública*, la aprobación de actas se da bajo la presunción de que las personas que participaron en la sesión estarán presentes para dicha aprobación; sin embargo, pueden presentarse situaciones que imposibilitan la presencialidad de las personas miembros al momento de aprobarse el acta, entre ellas cambio en la conformación del órgano colegiado. En este caso, según la OCU, *los nuevos directivos deberán discutir y votar (afirmativa o negativamente) la aprobación del acta respectiva, ya no con la finalidad de dar fe de los datos que constan en ella - pues no estuvieron presentes en esa sesión- sino para dar firmeza a tales acuerdos y para resolver los recursos de revisión que eventualmente hubiesen sido planteados.*

Es importante señalar que la excepcionalidad anterior es admitida aún en ausencia de norma interna expresa al respecto, y se fundamenta en principios administrativos existentes en la *Ley General de Administración Pública* tales como el Principio de Conservación del acto administrativo y el Principio de continuidad en el servicio público.

Concluye la OCU, en este sentido, que no es esencial establecer una norma institucional específica para proceder a la aprobación de actas, de forma excepcional, pero que la aprobación de una norma en esta materia puede facilitar el proceder en futuros casos.

2. **Objeto de la aprobación del acta:** De conformidad con lo manifestado por la OCU, *la aprobación no tiende a dar funcionalidad al órgano, sino ante todo certeza en relación con lo deliberado y decidido: qué opiniones se han vertido, cómo fue la votación, por ejemplo (Dictamen C-087-2000 de 9 de mayo del 2000). Asimismo, se menciona que la lectura está dirigida a comprobar la exactitud de lo documentado con lo sucedido realmente.*

Por lo anterior, y debido a la importancia de la certeza de la información para la toma de decisiones en el Órgano Colegiado, la OCU recomienda mantener en el artículo 34 el texto correspondiente a presentar una sinopsis, y eliminar del texto propuesto el párrafo que establece “Por solicitud de la persona que ocupa la Dirección, se podrá prescindir de la sinopsis y votar directamente la firmeza del acuerdo”.

Lo anterior se estima prudente, ya que disponer de una sinopsis de los acuerdos pendientes de ratificación permite a las personas miembros que no estuvieron presentes en la primera sesión, así como a quienes sí participaron, tener mayor certeza respecto a los elementos que son objeto de aprobación. Además, el eliminar la presentación de una sinopsis podría ocasionar una incongruencia respecto a la inclusión del inciso w) en el artículo 11 que establece que: *deberá facilitarse los mecanismos que garanticen la verificación de las decisiones del Órgano Colegiado así como la certeza de la información.*

### Análisis de la Comisión

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (en adelante Comisión de Coordinadores) se reunió en forma ampliada<sup>32</sup> y analizó lo dispuesto en el *Reglamento del Consejo Universitario*, la propuesta publicada<sup>33</sup> y el oficio OCU-R-240-A-2021, del 23 de noviembre de 2021, con las observaciones remitidas. Además, se toma en cuenta y se mantiene el criterio de la Oficina Jurídica, el *Estatuto Orgánico* y leyes de la República relativas al asunto en estudio. Luego del análisis, la Comisión estimó conveniente proceder con la aprobación de los artículos 5, 11, 33, 34, y la adición de un artículo 34 bis y 34 ter a dicho reglamento tal como se publicó en consulta, en razón de que las observaciones que se presentaron no modifican aspectos de fondo. Además, con ello se subsana el vacío existente en el reglamento en cuanto a la aprobación de actas.

Esta comisión mantiene los mismos argumentos expuestos para proceder con las modificaciones propuestas, en razón de que las observaciones que ingresaron no modifican el fondo de las reformas publicadas en consulta. A continuación, se detallan las razones que justifican la aprobación de las modificaciones y adiciones propuestas:

**Vacío normativo:** Los artículos 33 y 34 del *Reglamento del Consejo Universitario* regulan lo correspondiente a la declaratoria en firme y la ratificación excepcional de los acuerdos, respectivamente. Estos artículos establecen mecanismos para que el Órgano Colegiado resuelva ciertas situaciones y evite la imposibilidad en la ejecución de acuerdos, lo cual afectaría el funcionamiento de la Universidad.

A pesar de lo anterior, el *Reglamento del Consejo Universitario* no incluye una norma referente a la aprobación de actas o, al menos, no prevé situaciones en las que por diversas circunstancias no se aprueben las actas, lo cual podría afectar el funcionamiento del Órgano Colegiado.

Cabe señalar que históricamente el Consejo Universitario acogió la práctica de aprobar las actas en ausencia de norma solo con la emisión del voto, esto se asumió como la normalidad y con base en lo actuado por las personas miembros que antecedieron; es decir, en la costumbre, considerada como fuente vinculante del Derecho<sup>34</sup>.

32 Se contó con la participación de las coordinaciones de comisiones permanentes y además del MBA Marco Calvo Vargas, la Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Obregón Rodríguez.

33 No ingresaron observaciones.

34 El artículo 7 de la *Ley general de la Administración Pública* establece: *1. Las normas no escritas - como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de derecho - servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.*

Al respecto, la *Ley general de Administración Pública* establece la necesidad de dar continuidad a la gestión pública<sup>35</sup> y dispone la costumbre como fuente de derecho y de aplicación en ausencia de norma escrita<sup>36</sup>.

Este proceso de aprobación de las actas por parte del Consejo Universitario está basado en la costumbre, pues las nuevas personas miembros aprobaban las actas aún cuando no hubieran participado de sesiones anteriores; esto, bajo la consideración de que el Órgano Colegiado mantiene unidad en el tiempo, a pesar del cambio de sus integrantes, pues las decisiones se mantienen vigentes hasta que no sean modificadas mediante el mismo mecanismo por el que fueron adoptadas.

Debido a lo anterior, el Consejo Universitario como práctica administrativa –dado que no existe norma vigente– ha aprobado las actas por medio de la emisión del voto, sin que requiriera ningún otro requisito, pues para dotar de validez las decisiones adoptadas –de conformidad con el reglamento vigente y ese proceder administrativo– una vez realizada la votación solo es requerido que la persona que ocupa la Dirección firme las actas (artículo 11)<sup>37</sup> y, en caso de que hubiere personas que emitieron votos disidentes respecto de las decisiones allí adoptadas, estas también lo hagan. En este sentido, se ha consolidado un proceso para la aprobación de actas que conlleva varias etapas: la celebración de la sesión donde se toma el acuerdo, transcripción del acta, revisión filológica, votación de todas las personas miembro y, finalmente, la firma de la persona que ocupa la Dirección (más las personas que, eventualmente, votaron en contra).

Ahora bien, en caso de presentarse situaciones que impidan la aprobación de las actas, la ausencia de norma en el reglamento podría causar afectaciones, en el tanto las decisiones (acuerdos) de este Órgano Colegiado son trascendentales para el adecuado funcionamiento de la Institución, incluso con eventuales implicaciones jurídicas. Por ello se estima conveniente incorporar las modificaciones propuestas para crear el mecanismo que permita la aprobación de actas en todo momento, incluso cuando se presenten cambios en la conformación del Consejo Universitario por el ingreso de nuevas personas miembros.

**Cambios en la conformación del Consejo Universitario:** El Consejo Universitario es un órgano compuesto por personas de diferentes sectores (académico, estudiantil, administrativo y Federación de Colegios Profesionales), donde es normal que se presenten cambios en la conformación, que no necesariamente coinciden en el tiempo; ello, en determinados momentos, podría impedir la continuidad de las decisiones y afectar, así, la gestión del Órgano Colegiado; especialmente en caso de que las personas miembros que ingresan decidan (por diferentes razones) no aprobar las actas y no se cuente con los votos suficientes para su aprobación. Lo anterior podría causar efectos en la ejecución de acuerdos que no estén firmes y con ello afectar a la comunidad universitaria y la Institución, incluyendo demandas judiciales contra la Universidad.

Por esos motivos, esta comisión estima pertinente incorporar una modificación en el artículo 5 para incluir un nuevo inciso que establezca la responsabilidad de las personas miembros de aprobar las actas. Esta inclusión se fundamenta en el principio de conservación de los actos administrativos para dar continuidad a la gestión del Consejo Universitario como órgano de toma de decisiones de la Universidad. Esto es concordante con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico* en cuanto a garantizar la buena marcha de la Institución<sup>38</sup>.

Además, el artículo cinco del reglamento de cita también establece como responsabilidad de las personas miembros votar los asuntos sometidos a su consideración<sup>39</sup>, y establece la responsabilidad de firmar las actas cuando se emita un voto en contra de un acuerdo.

También se incluye en el artículo once de dicho reglamento una nueva responsabilidad de la persona que ocupa la Dirección de someter a votación la aprobación de actas, así como facilitar los mecanismos para que las personas miembros puedan informarse adecuadamente y garantizar la verificación de las decisiones y la certeza de la información. Con ello se busca que, si existe duda en relación con algún asunto visto en sesiones anteriores y contenido en las actas por aprobar, la persona miembro tenga la posibilidad de informarse adecuadamente, previo a la aprobación de las respectivas actas.

35 Artículo 4: *La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*

36 Artículo 7: 2) *Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las disposiciones que regulan una materia, dichas fuentes tendrán rango de ley.*

37 s) Firmar las actas aprobadas por el Consejo.

38 Véase artículo 30 inciso s), funciones del Consejo Universitario.

39 Inciso h): *Dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate y firmar en el acta cuando su voto sea disidente.*

**Aprobación de actas y ratificación de acuerdos:** Es pertinente definir estos conceptos a efectos de que se tenga claridad de qué se entenderá y en qué consiste cada proceso; además de los mecanismos que deben seguirse para la aprobación correspondiente. Sobre estos temas, la Oficina Jurídica ha señalado<sup>40</sup> lo siguiente:

*El acuerdo firme es el mecanismo previsto en la normativa en virtud del cual lo decidido por un órgano colegiado mediante votación —siguiendo las formalidades del caso y con la mayoría requerida— adquiere eficacia jurídica y puede ser ejecutado y comunicado a los interesados sin que requiera la ratificación del acuerdo en una sesión posterior. En tal circunstancia, podrá adoptarse un acuerdo y declararse en firme en la misma sesión, aun cuando la ratificación del acta tenga lugar en la siguiente sesión.*

Según dicha oficina, los acuerdos firmes no requieren de la aprobación del acta para producir efectos o poder ejecutarse, no así los acuerdos en los que no exista firmeza, ya que hasta que se apruebe el acta pueden adquirir firmeza y ejecutarse.

En este sentido, el artículo 33 del *Reglamento del Consejo Universitario* regula lo correspondiente a la declaratoria en firme de los acuerdos, este establece:

*Previo decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.*

*Cuando un acuerdo haya sido votado por unanimidad o por mayoría calificada; es decir, las dos terceras partes de los miembros del Órgano, se tendrá como firme.*

Además, el artículo 34 de este reglamento establece el mecanismo para declarar en firme los acuerdos cuando estos no han sido declarados firmes en una sesión:

*Cuando los acuerdos de una sesión no hayan sido declarados firmes, antes de que se apruebe el acta correspondiente, se podrá elaborar una sinopsis de esa sesión, que incluya informes, considerandos y acuerdos, que serán parte del acta.*

*Esta sinopsis será conocida la semana inmediatamente posterior en que se haya realizado la sesión.*

*La ratificación de los acuerdos que no han sido declarados firmes requerirá de los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes, para que sean comunicados y ejecutados.*

Al respecto, la Comisión de Coordinadores ampliada estimó pertinente modificar el artículo 33 para agregar un párrafo final y especificar que si el acuerdo no adquiere firmeza podrá adquirirla mediante la aprobación del acta, con una votación de la mitad más uno de los votos presentes. Lo anterior es fundamental para la ejecución de los acuerdos; asimismo, muestra la importancia de la aprobación de las actas.

También se incorpora un artículo 34 bis para establecer el concepto de actas y sus objetivos; esto es importante, pues actualmente el reglamento no lo define y refiere solamente a los acuerdos firmes, por lo que existe un vacío en esta materia que requiere subsanarse.

En relación con la aprobación de actas, la Oficina Jurídica manifestó<sup>41</sup>:

*Por otra parte téngase en consideración que es en el momento de la ratificación del acta, materializado en la sesión ordinaria siguiente, cuando los participantes tienen la posibilidad y el deber de controlar si la transcripción del instrumento contiene todos los aspectos discutidos, si su letra es expresión fidedigna de lo discutido y si, finalmente, cumple con las solemnidades de ley.*

Finalmente, en relación con el trámite de aprobación de asuntos, la Oficina Jurídica ha mencionado la imposibilidad de abstenerse<sup>42</sup> en las votaciones de los órganos colegiados. Al respecto, señaló:

*La Oficina Jurídica ha sostenido en diversos criterios que la abstención no es una posibilidad jurídica en las votaciones de los órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica. Los miembros deben votar a favor o en contra de los acuerdos tomados en las sesiones de los órganos a los que pertenecen. Con respecto a este punto específico, se mantiene el criterio y no se recomienda abstenerse en ninguna votación del Consejo Universitario (el subrayado no es del original).*

**El impedimento y la abstención:** Es conveniente para efectos de emitir el voto para la aprobación de acuerdos y de las actas conocer la norma que rige a las personas servidoras públicas en esta materia y los motivos por los cuales podrían, eventualmente, abstenerse de una votación.

40 Dictamen OJ-230-2020, del 18 de marzo de 2020.

41 Dictamen OJ-230-2020, del 18 de marzo de 2020.

42 Dictamen OJ-82-2021, del 29 de enero de 2021.

En primer lugar, la *Ley general de Administración Pública* establece el marco sobre el cual toda persona servidora pública debe orientar sus decisiones. En este sentido, el artículo 11 dispone el principio de legalidad, es decir, las decisiones deben darse en acatamiento de lo establecido en el ordenamiento jurídico<sup>43</sup>. En relación con el tema de la abstención y el impedimento, el artículo 230 de esta ley refiere a los motivos para la abstención:

1. *Serán motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial y, además, los que resultan del artículo 102 de la Ley de la Administración Financiera de la República.*
2. *Los motivos de abstención se aplicarán al órgano director, al de la alzada y a las demás autoridades o funcionarios que intervengan auxiliándolos o asesorándolos en el procedimiento.*
3. *Sin embargo, cuando los motivos concurran en un miembro de un órgano colegiado, la abstención no se hará extensiva a los demás miembros, salvo casos calificados en que éstos la consideren procedente.*

Como se indica en dicha ley, los motivos de abstención son los mismos de impedimento y recusación que se regulan en la *Ley orgánica del Poder Judicial*. De la misma manera, el artículo 31 de la *Ley orgánica del Poder Judicial*<sup>44</sup> refiere a lo dispuesto en esta materia en el *Código Procesal Civil*. Por su parte, el artículo 12 de dicho Código establece 16 motivos de impedimento, entre los más relevantes para el tema en estudio se pueden señalar:

1. *El interés directo en el resultado del proceso.*
2. *Ser una de las partes cónyuge, conviviente, ascendiente, descendiente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad del juez.*
3. *El interés directo en el resultado del proceso de cualquiera de los familiares del juez indicados en el inciso anterior. En tribunales colegiados, las causales de los incisos anteriores se extienden a los demás integrantes.*
4. *Haber sido el juez abogado, tutor, curador, apoderado, representante o administrador de alguna de las partes. Esta causal se extiende al cónyuge, conviviente, ascendiente y descendiente del juez.*
5. *Haber sido el juez perito o testigo en el proceso.*
6. *La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad.*

En este sentido, la Oficina Jurídica en el informe OJ-082-2021 hace referencia a que la abstención no es una posibilidad, al señalar que la persona miembro que forma parte de un órgano colegiado tiene la obligación de votar. Por otra parte y en relación con esta materia, en el oficio OJ-380-2021 menciona algunas excepciones a dicha regla por las cuales es factible la abstención al voto. Al respecto, manifiesta:

*Ahora bien, existen también excepciones a esta norma general, que en razón de la existencia de situaciones excepcionales eximen a los miembros de un órgano de votar en determinadas circunstancias, a saber: a) la resolución de un asunto en relación con el cual el asambleísta ostente una causal de impedimento, b) la existencia de una norma que expresamente lo autorice, y c) la aprobación del acta de una sesión anterior en la cual el miembro no haya estado presente<sup>45</sup>.*

En el ámbito universitario, la única normativa que regula la temática del impedimento es el Reglamento del Consejo Universitario<sup>46</sup>, que indica:

*Las personas miembros del Consejo estarán impedidas para conocer asuntos de la Institución en que tengan relación directa ellos o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, o si fueren tutor, curador, apoderado, representante judicial o extrajudicial o administrador de alguna de las partes implicadas en el asunto.*

El Consejo Universitario históricamente ha aplicado esta norma, la cual es concordante con lo dispuesto en las leyes de la República antes citadas. Asimismo, ante situaciones no definidas en el reglamento las decisiones se han orientado por lo dispuesto en las normas escritas aplicables y no escritas, de conformidad con lo establecido en la *Ley general de Administración Pública*.

43 *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*

44 *A falta de regla expresa sobre impedimentos, excusas y recusaciones, se estará a lo dispuesto en el Código Procesal Civil, en cualquier materia, salvo en la jurisdicción constitucional la cual se regirá por sus propias normas y principios (...).*

45 OJ-380-2021; pág. 3.

46 Véase artículo 6.

La Comisión de Coordinadores ampliada estimó pertinente incorporar un nuevo artículo 34 ter para regular lo correspondiente a la abstención y el impedimento. Este artículo pretende definir el mecanismo para aprobar las actas cuando se presenten cambios en la conformación del Consejo Universitario, y establecer una guía para que cuando exista duda por parte de la persona miembro tenga los mecanismos que le permitan informarse y emitir el voto de manera informada. La reforma se realiza previendo que, producto de cambios en la conformación del órgano, las personas miembros –por diferentes circunstancias– consideren que existe imposibilidad de votar para aprobar las actas, lo cual podría impedir tal aprobación y ocasionar afectaciones al Órgano Colegiado y a la Universidad.

Este vacío existente debe subsanarse y por ello es fundamental incluir una norma en el reglamento, pues podría inducir a error y creerse que las personas miembros pueden abstenerse de votar la aprobación de actas o acuerdos, cuando en realidad por ley y por reglamento esto no es posible, debido a que llevaría a un incumplimiento de responsabilidades como miembro del Consejo Universitario<sup>47</sup>.

La propuesta definida en el artículo 34 ter pretende precisar la actuación para la aprobación de actas cuando se considere que existe impedimento, a fin de lograr la continuidad en la gestión del Consejo Universitario, así como evitar posibles consecuencias administrativas y jurídicas producto de la falta de aprobación de actas.

### Reflexiones finales

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada concluyó que la posibilidad de adoptar un acuerdo para facultar a las personas exmiembros para firmar las actas de sesiones anteriores no es pertinente, en virtud de que estas ya no tienen responsabilidad alguna con las funciones del Consejo Universitario. Además, algunas se jubilan y cesan su relación laboral con la Universidad, y otras podrían encontrarse imposibilitadas de asistir a firmar por enfermedad, muerte u otro motivo. Asimismo, se considera que la adopción de acuerdos en firme a futuro no implicará responsabilidad para las nuevas personas miembros y facilitará la aprobación de las actas.

En el caso de acuerdos que no posean firmeza, ha sido la práctica que si existen inquietudes sobre acuerdos anteriores la persona miembro se informe revisando la transcripción del acta para emitir un voto informado. Por lo anterior, se estima pertinente incluir en el reglamento la responsabilidad de aprobar las actas por parte de las personas miembros, y de la Dirección del Consejo Universitario de facilitar los mecanismos para que las personas miembros emitan un voto informado al momento de dicha aprobación.

Además, como lo señala la Oficina Jurídica y las leyes de la República, no es posible la abstención o aludir impedimento para votar la aprobación de actas en el tanto no exista uno de los motivos de impedimento ya citados. Al respecto, esta comisión hace mención a lo señalado por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-1023-2021, del 26 de octubre de 2021, en relación con esta materia.

*Efectivamente, es responsabilidad de todo funcionario universitario que integre un órgano colegiado emitir el voto y adoptar una posición, ya sea a favor o en contra, de la propuesta bajo estudio, y decidir afirmativa o negativamente sobre los asuntos sometidos a votación. Este deber es consustancial a la condición de miembro de un colegio particular, pues de esa forma se posibilita el ejercicio de las competencias atribuidas al órgano propiamente dicho.*

Finalmente, esta comisión acoge y aplica lo dispuesto en el *Reglamento del Consejo Universitario* en relación con la responsabilidad de *dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate y firmar en el acta cuando su voto sea disidente*; por tanto, debe entenderse que es parte de las responsabilidades asumidas por las personas miembros el votar la aprobación de actas, siempre que no exista alguno de los motivos de impedimentos dispuestos por ley.

Ahora bien, la participación de las nuevas personas miembros en la aprobación de actas se realizará bajo la consideración de que no les asiste responsabilidad jurídica por los acuerdos aprobados y manifestaciones en sesiones anteriores del Órgano Colegiado en las que no participaron.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

---

<sup>47</sup> Véanse inciso h) artículo 5 y 6 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En enero de 2021 se presentaron para aprobación un total de 28 de actas, correspondientes a sesiones del Consejo Universitario efectuadas entre octubre y diciembre 2020<sup>48</sup> y, con el propósito de aclarar algunas inquietudes sobre la aprobación de actas, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo solicitó criterio a la Oficina Jurídica<sup>49</sup> respecto a:
  - a) La posibilidad de recurrir a la abstención en la votación de actas de sesiones en las cuales no se formó parte de este Órgano Colegiado.
  - b) Si el voto de abstención se contabilizaría en la totalidad del quórum estructural y el funcional.
2. La Oficina Jurídica remitió su criterio sobre el tema de la aprobación de actas, por medio del oficio OJ-82-2021, del 29 de enero de 2021, en respuesta a la solicitud de la M.Sc. Carmela Velázquez; posteriormente, en el OJ-155-2021, del 23 de febrero de 2021, por solicitud de la Dirección del Consejo Universitario, amplió y precisó lo manifestado en el primer oficio. En relación con el tema en estudio, esa oficina concluye y recomienda que:

*A futuro, antes de la salida de miembros del Consejo, se adopten los acuerdos en firme.*

*El defecto jurídico de no consignar las firmas de las personas que tomaron los acuerdos, aun cuando estos han dejado de ser miembros del colegio, puede ser subsanado legalmente mediante un acuerdo de los nuevos miembros que les permita firmar las actas pendientes de ratificar.*
3. En la sesión N.º 6496, artículo 9, del 8 de junio de 2021, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario, presentó la Propuesta de Dirección CU-10-2021, en la que se plantea una modificación al *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir una norma que permita la ratificación de los acuerdos cuando existan cambios en la conformación del Órgano Colegiado<sup>50</sup>. En la sesión N.º 6497, artículo 6, del 10 de junio de 2021, el Consejo Universitario acordó:

*Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada analizar los escenarios posibles y modificar el Reglamento del Consejo Universitario de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.*
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6530, artículo 6, del 12 de octubre de 2021, acordó publicar en consulta la modificación de los artículos 5, 11, 33, 34, y la adición de un artículo 34 bis y 34 ter, al *Reglamento del Consejo Universitario*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 48-2021, del 18 de octubre de 2021. El periodo de consulta venció el 26 de noviembre de 2021. Finalizado este plazo, se recibieron únicamente observaciones por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria.
5. El *Reglamento del Consejo Universitario* no incluye una norma que garantice la aprobación de actas o, al menos, no prevé situaciones en las que por diversas circunstancias –por ejemplo, cambios en la conformación del Órgano Colegiado– no se aprueben las actas. La ausencia de norma en el reglamento podría causar afectaciones, en el tanto las decisiones (acuerdos) de este Órgano Colegiado son trascendentales para el adecuado funcionamiento de la Institución; además, podría generar incluso eventuales implicaciones jurídicas.
6. El Consejo Universitario como práctica administrativa –dado que no existe norma vigente– ha aprobado las actas por medio de la simple emisión del voto (costumbre)<sup>51</sup>, sin que haya requerido ningún otro requisito, pues para dotar de validez a las decisiones adoptadas, de conformidad con el reglamento vigente y ese proceder administrativo, una vez realizada la votación solo es necesario que la persona que ocupa la Dirección firme las actas (artículo 11)<sup>52</sup> y, en caso de que hubiere personas que emitieron votos disidentes respecto de las decisiones allí adoptadas, estas también lo hagan. Esto ha permitido garantizar la continuidad de los actos<sup>53</sup> y la gestión realizada por parte del Órgano colegiado.

48 Las sesiones son las número 6431, 6432, 6433, 6434, 6435, 6436, 6437, 6438, 6439, 6440, 6441, 6442, 6443, 6444, 6445, 6446, 6447, 6448, 6449, 6450, 6451, 6452, 6453, 6454, 6455, 6456, 6457 y 6458.

49 Oficio CU-92-2021, del 27 de enero de 2021.

50 En esta sesión también se presentó la Propuesta de Miembros CU-22-2021, por parte del Dr. Germán Vidaurre Fallas, la MTE. Stephanie Fallas Navarro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, y la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo en la que se aportaron insumos importantes para la elaboración de la propuesta final.

51 El artículo 7 de la *Ley general de Administración Pública* establece 2) *Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las disposiciones que regulan una materia, dichas fuentes tendrán rango de ley.*

52 s) Firmar las actas aprobadas por el Consejo.

53 El artículo 4 de la *Ley general de Administración Pública* dispone: *La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*

7. El artículo cinco del *Reglamento del Consejo Universitario* establece como responsabilidad de las personas miembros votar los asuntos sometidos a su consideración<sup>54</sup>, no define la posibilidad de la abstención y dispone la responsabilidad de firmar las actas cuando se emita un voto en contra de un acuerdo.
8. La Comisión de Coordinadores ampliada<sup>55</sup> estimó pertinente incorporar una modificación en el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir un nuevo inciso j) que establezca la responsabilidad de las personas miembros de aprobar las actas. Esta inclusión se fundamenta en el principio de conservación de los actos administrativos para dar continuidad a la gestión del Consejo Universitario como órgano de toma de decisiones de más alto nivel de la Universidad. Esto es concordante con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico* en cuanto a garantizar la buena marcha de la Institución<sup>56</sup>.
9. La propuesta modifica el artículo once de dicho reglamento para establecer en el inciso w) una nueva responsabilidad a la persona que ocupa la Dirección del Consejo Universitario de someter a votación la aprobación de actas. Asimismo, facilitar los mecanismos para que las personas miembros puedan informarse adecuadamente y garantizar la verificación de las decisiones y la certeza de la información, de manera que puedan emitir un voto de manera informada.
10. La Comisión de Coordinadores ampliada estimó pertinente modificar el artículo 33 para agregar un párrafo final y especificar que si el acuerdo no adquiere firmeza podrá adquirirla mediante la aprobación del acta, para ello se requerirá de una votación de la mitad más uno de los votos presentes. Lo anterior es fundamental para la ejecución de los acuerdos.
11. La propuesta de reforma incorpora un nuevo artículo 34 bis para establecer el concepto de aprobación de actas y sus objetivos; esto es importante, pues actualmente el reglamento no lo define y refiere solamente a los acuerdos firmes, por lo que existe un vacío en esta materia que requiere subsanarse.
12. De conformidad con el OCU-R-240-A-2021, del 23 de noviembre de 2021, la aprobación de las actas por parte de nuevos miembros (excepción admitida aún en ausencia de norma interna expresa al respecto) se fundamenta en principios administrativos existentes en la *Ley General de Administración Pública*, tales como el Principio de Conservación del acto administrativo y el Principio de continuidad del servicio público. Según la Oficina de Contraloría Universitaria:  
*...los nuevos directivos deberán discutir y votar (afirmativa o negativamente) la aprobación del acta respectiva, ya no con la finalidad de dar fe de los datos que constan en ella - pues no estuvieron presentes en esa sesión- sino para dar firmeza a tales acuerdos y para resolver los recursos de revisión que eventualmente hubiesen sido planteados.*
13. La Comisión de Coordinadores ampliada estima pertinente mantener en el artículo 34 el texto correspondiente a presentar una sinopsis, ya que disponer de esta permite a las personas miembros que no estuvieron presentes en la primera sesión, y a quienes sí participaron, tener mayor certeza respecto a los aspectos incluidos y que serán aprobados en el acta.
14. Es pertinente incorporar un nuevo artículo 34 ter para regular lo correspondiente a la abstención y el impedimento. Este artículo pretende definir el mecanismo para aprobar las actas cuando se presenten cambios en la conformación del Consejo Universitario y establecer una guía para que cuando exista duda por parte de la persona miembro tenga los mecanismos que le permita emitir el voto de manera informada. La reforma prevé que, producto de cambios en la conformación del órgano, la persona miembro –por diferentes circunstancias– considere que existe imposibilidad de votar la aprobación de las actas, lo cual podría ocasionar afectaciones a la gestión del Órgano Colegiado y a la Universidad.
15. La *Ley general de Administración Pública* establece el marco sobre el cual toda persona servidora pública debe orientar sus decisiones. En este sentido, el artículo 11 dispone el principio de legalidad, es decir, las decisiones deben darse en acatamiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico<sup>57</sup>. En relación con el tema

54 Inciso h): *Dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate y firmar en el acta cuando su voto sea disidente.*

55 Se contó con la participación de las personas coordinadoras de comisiones permanentes y además del MBA. Marco Calvo Vargas, la Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Obregón Rodríguez

56 Véase artículo 30 inciso s), funciones del Consejo Universitario.

57 *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*

de la abstención y el impedimento, el artículo 230 de esta ley refiere los motivos para la abstención. Al respecto, dicha ley define como motivos de impedimento los señalados en la *Ley Orgánica del Poder Judicial*<sup>58</sup>, y esta última orienta a lo dispuesto en el artículo 12 del *Código Procesal Civil*.

16. La Oficina Jurídica ha mencionado la imposibilidad de abstenerse<sup>59</sup> en las votaciones de los órganos colegiados. Al respecto, señaló:

*La Oficina Jurídica ha sostenido en diversos criterios que la abstención no es una posibilidad jurídica en las votaciones de los órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica. Los miembros deben votar a favor o en contra de los acuerdos tomados en las sesiones de los órganos a los que pertenecen. Con respecto a este punto específico, se mantiene el criterio y no se recomienda abstenerse en ninguna votación del Consejo Universitario* (el subrayado no es del original).

Asimismo, en el oficio OJ-1023, del 26 de octubre de 2021, esa oficina manifestó:

*Efectivamente, es responsabilidad de todo funcionario universitario que integre un órgano colegiado emitir el voto y adoptar una posición, ya sea a favor o en contra, de la propuesta bajo estudio, y decidir afirmativa o negativamente sobre los asuntos sometidos a votación. Este deber es consustancial a la condición de miembro de un colegio particular, pues de esa forma se posibilita el ejercicio de las competencias atribuidas al órgano propiamente dicho.*

17. La Comisión de Coordinadores ampliada acoge y aplica lo dispuesto en el *Reglamento del Consejo Universitario* en relación con la responsabilidad de la persona miembro de dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate y firmar en el acta cuando su voto sea disidente; por tanto, debe entenderse que es parte de las responsabilidades asumidas por estas personas el votar la aprobación de actas, salvo que exista alguno de los motivos de impedimentos dispuestos por ley. La participación de la persona miembro nueva en la aprobación de actas se realizará bajo la consideración de que no le asiste responsabilidad jurídica por los acuerdos aprobados y manifestaciones en sesiones anteriores del Órgano Colegiado en las que no participaron.
18. La Comisión de Coordinadores ampliada concluyó que la posibilidad de adoptar un acuerdo para facultar a las personas exmiembros a firmar las actas de sesiones anteriores no es pertinente en virtud de que estas ya no tienen responsabilidad alguna respecto a las funciones desempeñadas en el Consejo Universitario. Además, algunas personas se jubilan y cesan su relación laboral con la Universidad, se desvinculan de la Universidad o se encuentran imposibilitadas de asistir a firmar por enfermedad, muerte u otro motivo. Asimismo, se considera que la adopción de los acuerdos en firme a futuro facilitará la aprobación de las actas, pues no implicará responsabilidad para las nuevas personas miembros.
19. Las reformas propuestas son concordantes con lo establecido en la *Ley general de Administración Pública*, el *Estatuto Orgánico*, el *Reglamento del Consejo Universitario* y la práctica administrativa que ha aplicado este Órgano Colegiado en cuanto a la aprobación de actas.

## ACUERDA

1. Aprobar la modificación de los artículos 5, 11, 33, 34, y la adición de los artículos 34 bis y 34 ter del *Reglamento del Consejo Universitario*, tal como aparece a continuación:

### **ARTÍCULO 5. Deberes y atribuciones de la persona miembro del Consejo Universitario.**

Son deberes de la persona miembro del Consejo Universitario:

- j) Aprobar las actas de las sesiones.
- k) Todos aquellos deberes que establezca este reglamento y la normativa universitaria.

### **ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo.**

Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en la normativa universitaria, son responsabilidades de quien ocupa la Dirección del Órgano Colegiado:

<sup>58</sup> Véase artículo 31.

<sup>59</sup> Dictamen OJ-82-2021, del 29 de enero de 2021.

- w) Someter a votación la aprobación de actas. En este trámite deberá facilitarse los mecanismos que garanticen la verificación de las decisiones del Órgano Colegiado, así como la certeza de la información.
- x) Todas aquellas otras funciones establecidas en la normativa universitaria.

### **ARTÍCULO 33. Declaratoria firme de los acuerdos.**

Previa decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.

Cuando un acuerdo haya sido votado por unanimidad o por mayoría calificada; es decir, las dos terceras partes de los miembros del Órgano, se tendrá como firme.

Si el acuerdo no adquiere firmeza por los supuestos anteriores, podrá adquirirla mediante la aprobación del acta de la sesión, para lo cual requiere la mitad más uno de los votos presentes.

### **ARTÍCULO 34. Ratificación excepcional de acuerdos.**

Cuando los acuerdos de una sesión no hayan sido declarados firmes, antes de que se apruebe el acta correspondiente, se elaborará una sinopsis de esa sesión, que incluya informes, considerandos y acuerdos de los asuntos analizados, los cuales serán parte del acta.

La sinopsis será conocida y analizada la semana inmediatamente posterior, luego se votará la declaratoria en firme de esos acuerdos.

La ratificación de los acuerdos que no han sido declarados en firme requerirá de los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes para que sean comunicados y ejecutados.

### **ARTÍCULO 34 Bis. Conceptualización y fines de la aprobación de un acta.**

Se entenderá como aprobación de un acta la expresión de conformidad de manera verbal o escrita del contenido del acta correspondiente a una sesión ordinaria o extraordinaria por parte de la persona miembro del Consejo Universitario que estuvo presente.

La aprobación de un acta tendrá como fines:

- a) Dar certeza de que el contenido del acta sea conforme a las discusiones, manifestaciones y deliberaciones de voluntad por parte de la persona miembro partícipe de la sesión.
- b) Que los acuerdos tomados en la sesión, si no han sido declarados en firme, adquieran firmeza.

### **ARTÍCULO 34 Ter. Imposibilidad de votar para aprobar actas**

Se entenderá que una persona miembro del Consejo Universitario se encuentra imposibilitada de emitir un voto a favor o en contra para la aprobación de un acta cuando no ha sido partícipe de la sesión sobre la cual versa.

Cuando ingresen nuevas personas miembros al Consejo Universitario, a efectos de la emisión del voto para aprobar las actas, la persona miembro deberá informarse y valorar lo pertinente para emitir su voto de manera informada.

La participación de las nuevas personas miembros en la aprobación de actas se realizará bajo la consideración de que no les asiste responsabilidad jurídica por los acuerdos aprobados y manifestaciones en sesiones anteriores del Órgano Colegiado en las que no participaron.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que este dictamen está suscrito por todas las personas coordinadoras de las comisiones permanentes. Agradece al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria por su apoyo en la elaboración del dictamen. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala correcciones de forma, que considera no fueron detectadas por el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria. En varios de los considerandos se sigue indicando “personas miembros” lo cual se debe corregir, solicita a la Licda. Yamileth Garbanzo si lo puede revisar. En el ARTÍCULO 34 Ter aparece otra vez esta mención.

Además destaca que cuando se precisa en el título “Comisión de coordinadores” considera que se debe indicar de forma completa, es consciente de que para simplificar o agilizar se acorta el nombre, pero en lugar de que sea lea “La Comisión de Coordinadores Permanentes” debe leerse “Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes”.

Asimismo, destaca que en el primer artículo que se está valorando, es decir: “ARTÍCULO 5. Deberes y atribuciones de la persona miembro del Consejo Universitario”, dentro de las funciones que tienen las personas miembro se hace una autorreferencia a este reglamento, de modo tal que se indica en el inciso k): “Todos aquellos deberes que establezca este reglamento y la normativa universitaria”. Comprende la idea de incluir la normativa universitaria, en tanto “hay algo más” que tiene esa jerarquía y que se desea dejar explícito, pero considera que los deberes que establezca este reglamento son los que forman parte del artículo 5, por tanto, este detalle le llamó la atención. Consulta si el Mag. José Pablo Cascante les podría aclarar si un reglamento se puede autorreferenciar.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA resume que la propuesta del Dr. Germán Vidaurre es eliminar esa autorreferencia, pero, en su opinión, esto no sobra. Ella prefiere dejarlo tal y como se acordó, porque ya fue visto en la Comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que el inciso k) es innecesario, ya que la otra normativa les obliga. Agrega que en las funciones de la Dirección solo se indica la normativa universitaria. Es en el apartado de la persona miembro en la que se autorreferencia, lo cual considera que, en términos de reglamentos, no es una práctica adecuada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria está indicando que sí se estila autorreferir el reglamento, esto se ha leído en diversas ocasiones. Ocurre lo mismo en el *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que aceptaría si se tienen otros artículos en ese reglamento que tengan deberes y atribuciones.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que no se puede cambiar porque así salió a consulta. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Dra. María José Cascante, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. En enero de 2021 se presentaron un total de 28 de actas para aprobación, correspondientes a sesiones del Consejo Universitario efectuadas entre octubre y diciembre 2020<sup>60</sup>; asimismo, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo solicitó criterio a la Oficina Jurídica<sup>61</sup>, con el propósito de aclarar algunas inquietudes sobre la aprobación de actas, respecto a:**
  - a) La posibilidad de recurrir a la abstención en la votación de actas de sesiones en las cuales no se formó parte de este Órgano Colegiado.**
  - b) Si el voto de abstención se contabilizaría en la totalidad del cuórum estructural y el funcional.**

60 Las sesiones son las número 6431, 6432, 6433, 6434, 6435, 6436, 6437, 6438, 6439, 6440, 6441, 6442, 6443, 6444, 6445, 6446, 6447, 6448, 6449, 6450, 6451, 6452, 6453, 6454, 6455, 6456, 6457 y 6458.

61 Oficio CU-92-2021, del 27 de enero de 2021.

2. La Oficina Jurídica remitió su criterio sobre el tema de la aprobación de actas por medio del oficio OJ-82-2021, del 29 de enero de 2021, y en respuesta a la solicitud de la M.Sc. Carmela Velázquez; posteriormente, en el OJ-155-2021, del 23 de febrero de 2021, por solicitud de la Dirección del Consejo Universitario, amplió y precisó lo manifestado en el primer oficio. En relación con el tema en estudio, esa oficina concluye y recomienda que:

*A futuro, antes de la salida de miembros del Consejo, se adopten los acuerdos en firme.*

*El defecto jurídico de no consignar las firmas de las personas que tomaron los acuerdos, aun cuando estos han dejado de ser miembros del colegio, puede ser subsanado legalmente mediante un acuerdo de los nuevos miembros que les permita firmar las actas pendientes de ratificar.*

3. En la sesión N.º 6496, artículo 9, del 8 de junio de 2021, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario, presentó la Propuesta de Dirección CU-10-2021, en la que se plantea una modificación al *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir una norma que permita la ratificación de los acuerdos cuando existan cambios en la conformación del Órgano Colegiado<sup>62</sup>. En la sesión N.º 6497, artículo 6, del 10 de junio de 2021, el Consejo Universitario acordó:

*Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada analizar los escenarios posibles y modificar el Reglamento del Consejo Universitario de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.*

4. El Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 6530, artículo 6, del 12 de octubre de 2021, publicar en consulta la modificación de los artículos 5, 11, 33, 34 y la adición de los artículos 34 bis y 34 ter al *Reglamento del Consejo Universitario*. La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 48-2021, del 18 de octubre de 2021. El periodo de consulta venció el 26 de noviembre de 2021. Finalizado este plazo, se recibieron únicamente observaciones por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria.
5. El *Reglamento del Consejo Universitario* no incluye una norma que garantice la aprobación de actas o, al menos, no prevé situaciones en las que por diversas circunstancias –por ejemplo, cambios en la conformación del Órgano Colegiado– no se aprueben las actas. La ausencia de norma en el reglamento podría causar afectaciones, en el tanto las decisiones (acuerdos) de este Órgano Colegiado son trascendentales para el adecuado funcionamiento de la Institución; además, podría generar, incluso, eventuales implicaciones jurídicas.
6. El Consejo Universitario como práctica administrativa –dado que no existe norma vigente– ha aprobado las actas por medio de la simple emisión del voto (costumbre)<sup>63</sup>, sin que haya requerido ningún otro requisito, pues para dotar de validez a las decisiones adoptadas, de conformidad con el reglamento vigente y ese proceder administrativo, una vez realizada la votación, solo es necesario que la persona que ocupa la Dirección firme las actas (artículo 11)<sup>64</sup> y en caso de que hubiere personas que emitieron votos disidentes respecto de las decisiones allí adoptadas, estas también lo hagan. Esto ha permitido garantizar la continuidad de los actos<sup>65</sup> y la gestión realizada por parte del Órgano colegiado.

62 En esta sesión también se presentó la Propuesta de Miembros CU-22-2021, por parte del Dr. Germán Vidaurre Fallas, la MTE. Stephanie Fallas Navarro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, y la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo en la que se aportaron insumos importantes para la elaboración de la propuesta final.

63 El artículo 7 de la *Ley general de Administración Pública* establece 2) Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las disposiciones que regulan una materia, dichas fuentes tendrán rango de ley.

64 s) Firmar las actas aprobadas por el Consejo.

65 El artículo 4 de la *Ley general de Administración Pública* dispone: La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

7. El artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece como responsabilidad de las personas miembros votar los asuntos sometidos a su consideración<sup>66</sup>, no define la posibilidad de la abstención, y dispone la responsabilidad de firmar las actas cuando se emita un voto en contra de un acuerdo.
8. La Comisión de Coordinadores ampliada<sup>67</sup> estimó pertinente incorporar una modificación en el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario* para incluir un nuevo inciso j) que establezca la responsabilidad de las personas miembros de aprobar las actas. Esta inclusión se fundamenta en el principio de conservación de los actos administrativos para dar continuidad a la gestión del Consejo Universitario como órgano de toma de decisiones de más alto nivel de la Universidad. Esto es concordante con lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico* en cuanto a garantizar la buena marcha de la Institución<sup>68</sup>.
9. La propuesta modifica el artículo 11 de dicho reglamento, para establecer una nueva responsabilidad, en el inciso w), a la persona que ocupa la Dirección del Consejo Universitario de someter a votación la aprobación de actas. Asimismo, facilitar los mecanismos para que las personas miembro puedan informarse adecuadamente y garantizar la verificación de las decisiones, así como la certeza de la información, de manera que puedan emitir un voto de manera informada.
10. La Comisión de Coordinadores ampliada estimó pertinente modificar el artículo 33 para agregar un párrafo final y especificar que si el acuerdo no adquiere firmeza, podrá adquirirla mediante la aprobación del acta; para ello se requerirá de una votación de la mitad más uno de los votos presentes. Lo anterior es fundamental para la ejecución de los acuerdos.
11. La propuesta de reforma incorpora un nuevo artículo 34bis para establecer el concepto de aprobación de actas y sus objetivos; esto es importante, pues el reglamento no lo define en la actualidad y refiere solamente a los acuerdos firmes, por lo que existe un vacío en esta materia, que requiere subsanarse.
12. De conformidad con el OCU-R-240-A-2021, del 23 de noviembre de 2021, la aprobación de las actas por parte de nuevos miembros (excepción admitida aún en ausencia de norma interna expresa al respecto) se fundamenta en principios administrativos existentes en la *Ley general de Administración Pública*, tales como el Principio de conservación del acto administrativo y el Principio de continuidad del servicio público. Según la Oficina de Contraloría Universitaria:  
*...los nuevos directivos deberán discutir y votar (afirmativa o negativamente) la aprobación del acta respectiva, ya no con la finalidad de dar fe de los datos que constan en ella - pues no estuvieron presentes en esa sesión- sino para dar firmeza a tales acuerdos y para resolver los recursos de revisión que eventualmente hubiesen sido planteados.*
13. La Comisión de Coordinadores ampliada estima pertinente mantener en el artículo 34 el texto correspondiente a presentar una sinopsis, ya que disponer de esta permite a las personas miembros que no estuvieron presentes en la primera sesión, y a quienes sí participaron, tener mayor certeza respecto a los aspectos incluidos y que serán aprobados en el acta.
14. Es pertinente incorporar un nuevo artículo 34ter para regular lo correspondiente a la abstención y el impedimento. Este artículo pretende definir el mecanismo para aprobar las actas cuando se presenten cambios en la conformación del Consejo Universitario y establecer una guía para que, cuando exista duda por parte de la persona miembro, esta tenga los mecanismos para emitir el

66 Inciso h): Dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate y firmar en el acta cuando su voto sea disidente.

67 Se contó con la participación de las personas coordinadoras de comisiones permanentes y además del MBA. Marco Calvo Vargas, la Srta. Maité Álvarez Valverde y la Br. Ximena Obregón Rodríguez.

68 Véase artículo 30 inciso s), funciones del Consejo Universitario.

voto de manera informada. La reforma prevé que, producto de cambios en la conformación del órgano, la persona miembro –por diferentes circunstancias– considere que existe imposibilidad de votar la aprobación de las actas, lo cual podría ocasionar afectaciones a la gestión del Órgano Colegiado y a la Universidad.

15. La *Ley general de Administración Pública* establece el marco dentro del cual toda persona servidora pública debe orientar sus decisiones. En este sentido, el artículo 11 dispone el principio de legalidad; es decir, las decisiones deben darse en acatamiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico<sup>69</sup>. En relación con el tema de la abstención y el impedimento, el artículo 230 de esta ley refiere los motivos para la abstención. Al respecto, dicha ley define como motivos de impedimento los señalados en la *Ley Orgánica del Poder Judicial*<sup>70</sup>, y esta última orienta a lo dispuesto en el artículo 12 del *Código Procesal Civil*.
16. La Oficina Jurídica ha mencionado la imposibilidad de abstenerse<sup>71</sup> en las votaciones de los órganos colegiados. Al respecto, señaló:

*La Oficina Jurídica ha sostenido en diversos criterios que la abstención no es una posibilidad jurídica en las votaciones de los órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica. Los miembros deben votar a favor o en contra de los acuerdos tomados en las sesiones de los órganos a los que pertenecen. Con respecto a este punto específico, se mantiene el criterio y no se recomienda abstenerse en ninguna votación del Consejo Universitario (el subrayado no es del original).*

Asimismo, en el oficio OJ-1023, del 26 de octubre de 2021, esa oficina manifestó:

*Efectivamente, es responsabilidad de todo funcionario universitario que integre un órgano colegiado emitir el voto y adoptar una posición, ya sea a favor o en contra, de la propuesta bajo estudio, y decidir afirmativa o negativamente sobre los asuntos sometidos a votación. Este deber es consustancial a la condición de miembro de un colegio particular, pues de esa forma se posibilita el ejercicio de las competencias atribuidas al órgano propiamente dicho.*

17. La Comisión de Coordinadores ampliada acoge y aplica lo dispuesto en el *Reglamento del Consejo Universitario* en relación con la responsabilidad de la persona miembro de *dar obligatoriamente su voto a los asuntos en debate y firmar en el acta cuando su voto sea disidente*; por tanto, debe entenderse que el votar la aprobación de actas forma parte de las responsabilidades asumidas por las personas miembro, salvo que exista alguno de los motivos de impedimentos dispuestos por ley. La participación de la persona nueva en la aprobación de actas se realizará bajo la consideración de que no le asiste responsabilidad jurídica por los acuerdos aprobados y manifestaciones en sesiones anteriores del Órgano Colegiado en las que no participaron.
18. La Comisión de Coordinadores ampliada concluyó que la posibilidad de adoptar un acuerdo para facultar a las personas exmiembro a firmar las actas de sesiones anteriores no es pertinente, en virtud de que estas ya no tienen responsabilidad alguna respecto a las funciones desempeñadas en el Consejo Universitario. Además, algunas personas se jubilan y cesan su relación laboral con la Universidad, se desvinculan de la Universidad o se encuentran imposibilitadas de asistir a firmar por enfermedad, muerte u otro motivo. Asimismo, se considera que la adopción de los acuerdos en firme a futuro facilitará la aprobación de las actas, pues no implicará responsabilidad para las nuevas personas miembros.
19. Las reformas propuestas son concordantes con lo establecido en la *Ley general de Administración Pública*, el *Estatuto Orgánico*, el *Reglamento del Consejo Universitario* y la práctica administrativa que ha aplicado este Órgano Colegiado en cuanto a la aprobación de actas.

<sup>69</sup> La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

<sup>70</sup> Véase artículo 31.

<sup>71</sup> Dictamen OJ-82-2021, del 29 de enero de 2021.

**ACUERDA**

**Aprobar la modificación de los artículos 5, 11, 33, 34 y la adición de los artículos 34 bis y 34 ter del Reglamento del Consejo Universitario, tal como aparece a continuación:**

**ARTÍCULO 5. Deberes y atribuciones de la persona miembro del Consejo Universitario**

Son deberes de la persona miembro del Consejo Universitario:

- j) Aprobar las actas de las sesiones.
- k) Todos aquellos deberes que establezca este reglamento y la normativa universitaria.

**ARTÍCULO 11. Responsabilidades de la persona que ocupa la Dirección del Consejo**

Además de lo estipulado en el *Estatuto Orgánico* y en la normativa universitaria, son responsabilidades de quien ocupa la Dirección del Órgano Colegiado:

- w) Someter a votación la aprobación de actas. En este trámite deberá facilitarse los mecanismos que garanticen la verificación de las decisiones del Órgano Colegiado, así como la certeza de la información.
- x) Todas aquellas otras funciones establecidas en la normativa universitaria.

**ARTÍCULO 33. Declaratoria firme de los acuerdos**

Previa decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.

Cuando un acuerdo haya sido votado por unanimidad o por mayoría calificada; es decir, las dos terceras partes de los miembros del Órgano, se tendrá como firme.

Si el acuerdo no adquiere firmeza por los supuestos anteriores, podrá adquirirla mediante la aprobación del acta de la sesión, para lo cual requiere la mitad más uno de los votos presentes.

**ARTÍCULO 34. Ratificación excepcional de acuerdos**

Cuando los acuerdos de una sesión no hayan sido declarados firmes, antes de que se apruebe el acta correspondiente, se elaborará una sinopsis de esa sesión que incluya informes, considerandos y acuerdos de los asuntos analizados, los cuales serán parte del acta.

La sinopsis será conocida y analizada la semana inmediatamente posterior, luego se votará la declaratoria en firme de esos acuerdos.

La ratificación de los acuerdos que no han sido declarados en firme requerirá de los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes para que sean comunicados y ejecutados.

**ARTÍCULO 34 Bis. Conceptualización y fines de la aprobación de un acta**

Se entenderá como aprobación de un acta la expresión de conformidad, de manera verbal o escrita, del contenido del acta correspondiente a una sesión ordinaria o extraordinaria por parte de la persona miembro del Consejo Universitario que estuvo presente.

La aprobación de un acta tendrá como fines:

- a) Dar certeza de que el contenido del acta está conforme a las discusiones, manifestaciones y deliberaciones de voluntad por parte de la persona miembro participe de la sesión.
- b) Que los acuerdos tomados en la sesión, si no han sido declarados en firme, adquieran firmeza.

**ARTÍCULO 34 Ter. Imposibilidad de votar para aprobar actas**

Se entenderá que una persona miembro del Consejo Universitario se encuentra imposibilitada de emitir un voto a favor o en contra para la aprobación de un acta cuando no ha sido partícipe de la sesión sobre la cual versa.

Cuando ingresen nuevas personas miembro al Consejo Universitario, a efectos de la emisión del voto para aprobar las actas, las personas miembros deberán informarse y valorar lo pertinente para emitir su voto de manera informada.

La participación de las nuevas personas miembro en la aprobación de actas se realizará bajo la consideración de que no les asiste responsabilidad jurídica por los acuerdos aprobados y manifestaciones en sesiones anteriores del Órgano Colegiado en las que no participaron.

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 12**

**La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta el Dictamen CCCP-6-2021, referente a la modificación del *Reglamento del Consejo Universitario* para establecer las condiciones que permitan hacer efectiva la participación y el trabajo de la representación estudiantil y sus suplentes.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**“ANTECEDENTES**

1. El artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario, como órgano inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria, está integrado por:
  - c) *Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6382, artículo 6, del 14 de mayo de 2020, conoció la Propuesta de Miembros CU-15-2020, presentada por el Sr. Rodrigo Pérez Vega y la Br. Valeria Rodríguez. En esa sesión, el Órgano Colegiado acordó:

*Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la posibilidad de incorporar en el artículo 24 del Estatuto Orgánico que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario puedan ser sustituidos por las personas nombradas como suplentes, de conformidad con los artículos 52, 85, 87, 91, 266, 268 y 269 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*
3. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6532, artículo 4, del 19 de octubre de 2021, conoció el Dictamen CEO-7-2021 para modificar el artículo 24 del *Estatuto Orgánico* y permitir a la representación estudiantil ante el Consejo Universitario ser sustituida por aquellas personas nombradas como suplentes, de conformidad con los artículos 52, 85, 91, 266 y 268 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. En esa sesión el Órgano Colegiado acordó:
  1. Desestimar la posibilidad de incorporar en el artículo 24, inciso c), del *Estatuto Orgánico* que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario puedan ser sustituidos por aquellas personas nombradas como suplentes, por lo mencionado en los considerandos 13 y 14.
  2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada establecer, con carácter prioritario y a más tardar el 18 de noviembre de 2021, las condiciones para hacer efectiva la participación de las suplencias de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario y las reformas necesarias al *Reglamento del Consejo Universitario*, a fin de hacer operativo el trabajo de la representación estudiantil y sus suplentes, de acuerdo con los puntos mencionados en el considerando 15 y tomando como base el considerado

16, sobre la participación de la representación estudiantil suplente, artículos del 39 al 41 del *Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional*.

4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP) para el trámite y dictamen correspondientes (Pase CU-93-2021, del 20 de octubre de 2021).

## ANÁLISIS

### Origen del caso

El caso se origina en un acuerdo del Consejo Universitario en el que se solicitó a la CCCP establecer las condiciones para hacer efectiva la participación de las suplencias de las representaciones estudiantiles y proceder con las modificaciones requeridas en el reglamento del Órgano Colegiado.

### Propósito

El propósito de este asunto es analizar la solicitud surgida en el acuerdo de la sesión N.º 6532, artículo 4, del 19 de octubre de 2021, y determinar la viabilidad de incluir una modificación al *Reglamento del Consejo Universitario*, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico*.

### Análisis de comisión

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada analizó lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico*, el *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento del Consejo Universitario*, las leyes de la República y criterios remitidos por la Oficina Jurídica referentes al tema en estudio. Luego del análisis, la CCCP ampliada estimó conveniente desestimar el encargo a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes de modificar el *Reglamento del Consejo Universitario* para hacer efectiva la participación de las suplencias de las representaciones estudiantiles.

A continuación, se brindan las razones que fundamentan la decisión de la Comisión sobre el asunto analizado.

**El *Estatuto Orgánico* como norma suprema:** La Comisión de Coordinadores discutió este asunto con la interrogante de si es requerida una modificación al artículo 24 del *Estatuto*, en el tanto se realizó una reforma al *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes* que habilita las suplencias de las representaciones estudiantiles sustituir a las personas titulares en caso de ausencias temporales<sup>72</sup>.

En este sentido, y con el fin de tener claro el procedimiento llevado a cabo, se consultó<sup>73</sup> a la Oficina Jurídica sobre la necesidad o no de una reforma estatutaria. Es importante mencionar que como parte del análisis esa oficina se pronunció sobre el asunto en estudio en los oficios OJ-1049-2021, OJ-1110-2021 y OJ-1161-2021. Asimismo, anteriormente se habían efectuado dos consultas por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico en las que también esa oficina se manifestó al respecto (OJ-226-2021 y OJ-406-2021) como parte del análisis realizado al asunto en relación con el Pase CU-37-2020, referente a la inclusión de las suplencias.

La Oficina Jurídica<sup>74</sup> concluye en los criterios remitidos que es necesario llevar a cabo una reforma al artículo 24 del *Estatuto Orgánico*, si la intención es incorporar a las suplencias de las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario. Esto no excluye la autonomía que posee el movimiento estudiantil en el ámbito universitario ni la facultad de modificar su estatuto. Sin embargo, es claro que el *Estatuto Orgánico* es la norma suprema de la Universidad de la cual toda norma debe ser concordante. En este sentido, la Oficina Jurídica señaló:

*La máxima expresión de esta autonomía política es el Estatuto Orgánico, que ocupa el rango de norma fundamental de su sistema jurídico interno, análogo a la Constitución Política, si se adopta el punto de vista kelseniano de la estructura piramidal del ordenamiento jurídico. Este punto de vista es el adoptado en los dictámenes OJ-226-2020 y OJ-406-2020.*

*El Estatuto Orgánico es así ley en sentido material, inferior en un grado a la Carta Magna puesto que se fundamenta y deriva directamente del artículo 84 de este cuerpo normativo (...).*

<sup>72</sup> **Artículo 88 bis.-** Durante las ausencias temporales de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario, las suplencias podrán ejercer las funciones que se asignen a sus respectivas titularidades.

<sup>73</sup> CU-1902-2021, del 1 de noviembre de 2021.

<sup>74</sup> Dictamen OJ-1049-2021, del 2 de noviembre de 2021.

*El hecho de que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica haya aprobado el artículo 88 bis de su Estatuto, en el sentido de admitir la figura de la suplencia, no tiene incidencia alguna en la estructura política de la Universidad en general, ni en la composición e integración de su Consejo Universitario. Igual consecuencia tendría si la FEUCR indicara que sus representantes antes el Consejo Universitario son tres y no dos, como el Estatuto de la Universidad lo indica.*

Respecto a este tema, anteriormente esa oficina había señalado lo siguiente:

*En otras palabras, solo si la norma del Estatuto Orgánico que configura la composición del Consejo Universitario indicara expresamente la posibilidad de la suplencia, es posible admitir la integración de un órgano por medio de un suplente, cuando el titular no (sic) está ausente de forma temporal u ocasional (Dictamen OJ-226-2020, del 16 de marzo de 2020).*

*1.- En el escenario de una reforma al artículo 24 inciso c) del Estatuto Orgánico, para permitir la figura de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, no encuentra esta Oficina que haya que modificar otras normas de ese cuerpo normativo. El artículo 24 inciso c) es el que regula la composición de la representación estudiantil, por lo que es una norma autosuficiente en esta materia, que no requiere de la reforma de otras para operar el efecto deseado (Dictamen OJ-406-2020, del 4 de junio de 2020).*

Una vez realizado el análisis del caso, la CCCP ampliada determinó que el artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* vigente no dispone nada en relación con la incorporación de personas suplentes para la representación estudiantil ante el Consejo Universitario; por lo tanto, esta Comisión estima pertinente que previo a iniciar el análisis de una posible modificación al *Reglamento del Consejo Universitario* se tramite la respectiva reforma al artículo 24 del *Estatuto Orgánico* para que se incluyan las suplencias de la representación estudiantil.

**Reforma al reglamento del Consejo Universitario:** Una vez finalizado el análisis, la Comisión considera innecesaria una reforma al *Reglamento del Consejo Universitario* en el tanto, según lo expuesto en el apartado anterior, la modificación requerida debe ser al artículo 24 del *Estatuto Orgánico*, para habilitar las suplencias. Además, no es pertinente una reforma reglamentaria de este tipo; incluso, como lo señala la Oficina Jurídica, de reformarse el *Estatuto* en este sentido no se requeriría modificar otras normas (reglamentos) para permitir dichas suplencias. Al respecto, esa oficina manifestó:

*2.- De modificarse el artículo 24 inciso c) del Estatuto Orgánico en sentido antedicho, tampoco considera esta Oficina que haya que modificar normas del nivel reglamentario de la pirámide normativa institucional. Como se ha dicho, el artículo 24 inciso c) regula la materia de la composición estudiantil ante el Consejo Universitario de forma autosuficiente (Dictamen OJ-406-2020, del 4 de junio de 2020).*

**Participación de las suplencias:** La CCCP ampliada analizó el oficio OJ-1161-2021, del 25 de noviembre de 2021, en el que la Oficina Jurídica da respuesta puntual a la consulta<sup>75</sup> sobre si es posible incluir la figura de suplencias de la representación estudiantil en el *Reglamento del Consejo Universitario*, sin que sea necesaria una modificación estatutaria.

Al respecto, la Oficina Jurídica señaló:

*En criterio de esta Asesoría, en un eventual escenario en el que el Consejo Universitario admita la figura de la suplencia (sin reforma estatutaria), no sería posible, aún en ese caso, reformar el Reglamento del Consejo Universitario, para hacer posible que, estando en funciones la representación titular, se permita que los suplentes participen en las comisiones permanentes del Consejo Universitario.*

De acuerdo con lo manifestado por la Oficina Jurídica, la suplencia implica una transferencia de competencias de la persona titular a la suplente<sup>76</sup>, que no se puede dar en situaciones temporales –como se pretende con la modificación reglamentaria–, puesto que se requiere que la persona titular esté ausente de sus funciones temporalmente, lo cual no es el caso en estudio.

Asimismo, de acuerdo con la *Ley general de Administración Pública*, para implementar esta transferencia de competencias es necesario que la norma que posibilita transferir las competencias a las personas suplentes sea de igual rango de la que creó la competencia que se transfiere.

<sup>75</sup> Esta consulta la realizó la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo mediante el oficio CEO-36-2021.

<sup>76</sup> *Suplente es el que suple y suplir, de acuerdo con el Diccionario de la real Academia Española significa “[p]onerse en el lugar de alguien para hacer sus veces” o “[r]emplazar, sustituir algo por otra cosa”.*

1. *Toda transferencia de competencias externas de un órgano a otro o de un servidor público a otro, tendrá que ser autorizada por una norma expresa, salvo casos de urgencia. 2. En toda hipótesis, la norma que autoriza la transferencia deberá tener rango igual o superior al de la que crea la competencia transferida (artículo 85 de la Ley general de Administración Pública).*

Por lo anteriormente mencionado, para habilitar las suplencias debe reformarse el *Estatuto Orgánico*, ya que es la norma que le otorga a la persona miembro las competencias para ejercer dichas funciones en el Consejo Universitario.

Ahora bien, debe entenderse que la participación de la persona miembro en las comisiones es dada vía reglamento. En este caso, el artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario*<sup>77</sup> establece como responsabilidad de cada miembro participar en al menos 2 comisiones permanentes. Esto es correspondiente con el mecanismo dispuesto por este Órgano Colegiado, en el cual la participación en las diferentes comisiones se distribuye entre las personas miembros del Órgano, debido a que no es posible estar en todas las comisiones a la vez.

Asimismo, el habilitar las suplencias implicaría, según la Oficina Jurídica, transferir a la persona suplente la competencia de la persona titular, a pesar de no estar ausente, para que participe en comisiones y forme parte del plenario.

### Reflexiones finales

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada comparte lo manifestado por la Oficina Jurídica en relación a que la suplencia implica una transferencia de competencias de la persona titular a la suplente<sup>78</sup>, y no se puede dar en situaciones temporales; para hacerlo posible se requiere que la persona titular esté ausente de sus funciones temporalmente, lo cual no sucede con la propuesta de modificación en estudio.

La Comisión concluyó que la habilitación de las suplencias de la representación estudiantil es posible si se tramita una reforma al artículo 24 del *Estatuto Orgánico*, ya que esta es la norma que establece las competencias a la persona miembro para ejercer funciones en el Consejo Universitario.

Además, no es pertinente en este momento ni en el futuro modificar el *Reglamento del Consejo universitario*, ya que la inclusión en el *Estatuto* es suficiente para habilitar el ejercicio de las personas suplentes de la representación estudiantil ante este Órgano Colegiado.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario, como órgano inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria, está integrado por:
  - c) *Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6382, artículo 6, del 14 de mayo de 2020, conoció la Propuesta de Miembros CU-15-2020, presentada por el Sr. Rodrigo Pérez Vega y la Br. Valeria Rodríguez. En esa sesión, el Órgano Colegiado acordó:

*Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la posibilidad de incorporar en el artículo 24 del Estatuto Orgánico que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario puedan ser sustituidos por las personas nombradas como suplentes, de conformidad con los artículos 52, 85, 87, 91, 266, 268 y 269 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*
3. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6532, artículo 4, del 19 de octubre de 2021, conoció el Dictamen CEO-7-2021, para modificar el artículo 24 del *Estatuto Orgánico* y permitir a la representación estudiantil ante el Consejo Universitario ser sustituida por aquellas personas nombradas como suplentes, de conformidad con los artículos 52, 85, 91 266 y 268 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de*

<sup>77</sup> d) *Formar parte, al menos, de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario.*

<sup>78</sup> *Suplente es el que suple y suplir, de acuerdo con el Diccionario de la real Academia Española significa “[p]onerse en el lugar de alguien para hacer sus veces” o “[r]emplazar, sustituir algo por otra cosa”.*

Costa Rica. En esa sesión, el Órgano Colegiado acordó:

1. *Desestimar la posibilidad de incorporar en el artículo 24, inciso c), del Estatuto Orgánico que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario puedan ser sustituidos por aquellas personas nombradas como suplentes, por lo mencionado en los considerandos 13 y 14.*
2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada establecer, con carácter prioritario y a más tardar el 18 de noviembre de 2021, las condiciones para hacer efectiva la participación de las suplencias de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario y las reformas necesarias al Reglamento del Consejo Universitario, a fin de hacer operativo el trabajo de la representación estudiantil y sus suplentes, de acuerdo con los puntos mencionados en el considerando 15 y tomando como base el considerado 16, sobre la participación de la representación estudiantil suplente, artículos del 39 al 41 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional.*
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP), para el trámite y dictamen correspondientes (Pase CU-93-2021, del 20 de octubre de 2021).
5. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes analizó la solicitud surgida en el acuerdo de la sesión N.º 6532, artículo 4, del 19 de octubre de 2021, con el propósito de determinar la viabilidad de incluir una modificación al *Reglamento del Consejo Universitario*, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico.
6. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la máxima expresión de la autonomía política<sup>79</sup> y ocupa el rango de norma fundamental en el sistema jurídico interno, análogo a la *Constitución Política*. En este sentido, dicho *Estatuto se convierte en ley en sentido material, inferior en un grado a la Carta Magna puesto que se fundamenta y deriva directamente del artículo 84 de este cuerpo normativo*.
7. Según la Oficina Jurídica, *el hecho de que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica haya aprobado el artículo 88 bis de su Estatuto, en el sentido de admitir la figura de la suplencia, no tiene incidencia alguna en la estructura política de la Universidad en general, ni en la composición e integración de su Consejo Universitario. Igual consecuencia tendría si la FEUCR indicara que sus representantes antes el Consejo Universitario son tres y no dos, como el Estatuto de la Universidad lo indica*.
8. La Oficina Jurídica señaló en los criterios remitidos<sup>80</sup> que es necesario llevar a cabo una reforma al artículo 24 del *Estatuto Orgánico* para incorporar las suplencias de las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario. Esto no excluye la autonomía que posee el movimiento estudiantil en el ámbito universitario y la facultad de modificar su estatuto.
9. De acuerdo con lo manifestado por la Oficina Jurídica<sup>81</sup>, la suplencia implica una transferencia de competencias de la persona titular a la suplente<sup>82</sup>, que no se puede dar en situaciones temporales como se pretende, puesto que para hacerlo posible se requiere que la persona titular esté ausente del ejercicio de sus funciones temporalmente. Además, el habilitar las suplencias implicaría, según esa oficina, transferir a la persona suplente la competencia de la persona titular, a pesar de no estar ausente, para que participe en comisiones y forme parte del plenario.
10. Según el artículo 85 de la *Ley general de Administración Pública*<sup>83</sup>, para implementar la transferencia de competencias y habilitar las suplencias debe reformarse el Estatuto Orgánico, ya que esta es la norma que le otorga a la persona miembro las competencias para ejercer dichas funciones en el Consejo Universitario.
11. El artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario*<sup>84</sup> establece como responsabilidad de la persona miembro participar en al menos 2 comisiones permanentes. Esto es razonable en el tanto el mecanismo dispuesto por el Órgano Colegiado pretende que la participación en las diferentes comisiones se distribuya entre las personas miembros del Órgano, debido a que no es posible estar en todas las comisiones a la vez.

79 Dictamen OJ-1049-2021, del 2 de noviembre de 2021.

80 Dictámenes OJ-226-2021, OJ-406-2021, OJ-1049-2021, OJ-1110-2021, y OJ-1161-2021.

81 OJ-1161-2021, del 25 de noviembre de 2021.

82 *Suplente es el que suple y suplir, de acuerdo con el Diccionario de la real Academia Española significa “[p]onerse en el lugar de alguien para hacer sus veces” o “[r]emplazar, sustituir algo por otra cosa”.*

83 *En toda hipótesis, la norma que autoriza la transferencia deberá tener rango igual o superior al de la que crea la competencia transferida.*

84 *d) Formar parte, al menos, de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario.*

12. El artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* vigente no dispone nada en relación con la incorporación de personas suplentes para la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Por lo anterior, la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes estima pertinente que, previo a iniciar el análisis de una posible modificación al *Reglamento del Consejo Universitario*, se tramite la respectiva reforma al *Estatuto Orgánico* para que se incluyan las suplencias de la representación estudiantil. Además, no es pertinente una inclusión reglamentaria de este tipo, ya que –como lo señala la Oficina Jurídica<sup>85</sup>– de reformarse dicho Estatuto no sería necesario modificar otras normas (reglamentos) para permitir las suplencias, pues el artículo 24 inciso c) regula la materia de la composición estudiantil ante el Consejo Universitario de forma autosuficiente.

#### ACUERDA

1. Desestimar el encargo a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes aprobado en la sesión N.º 6532, artículo 4, punto 2), celebrada el 19 de octubre de 2021.
2. Derogar el acuerdo de la sesión N.º 6532, artículo 4, punto 1, del 19 de octubre de 2021.
3. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que, a la luz del estudio realizado por la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, continúe con el análisis del Pase CU-37-2020.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el dictamen está firmado por las personas coordinadoras de comisiones permanentes. Agradece al Lic. Gerardo Fonseca, coordinador de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, como firmante del dictamen, manifiesta estar de acuerdo con los elementos contemplados. Considera que la Comisión de Estatuto Orgánico debe valorar de nuevo este proceso, ya que había una convicción respecto a la importancia de habilitar la participación de las personas suplentes en este Órgano Colegiado, en virtud de la dinámica estudiantil en cuanto a su participación como estudiantes y en calidad de miembros del Consejo Universitario.

Le parece importante señalar que lo que motiva en este caso es contar con la participación de los estudiantes, y no solicitarles lo imposible; es decir, que participen como miembros plenos y, a su vez, cursen estudios y cumplan con sus responsabilidades académicas. Destaca que esta es la motivación. Considera que será importante valorar cómo se puede incorporar, de tal manera que la participación de los estudiantes se vea reflejada de forma auténtica dentro del Órgano Colegiado.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA reitera lo comentado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. Considera que la oportunidad es válida para que se revisen los alcances del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y los del *Reglamento del Consejo Universitario*, con el fin de garantizar una representación de dos representantes estudiantiles en el pleno. Por la naturaleza y la condición que se tiene al ser estudiante, está sujeta a limitaciones mucho más severas que las que tienen los demás miembros que participan en calidad de docentes. Por tanto, sería una conveniencia para los estudiantes y para el Consejo Universitario que se pueda revisar la integración del Consejo Universitario, en aras de contar con los estudiantes con voz y voto en cada sesión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

85 Dictamen OJ-406-2020, del 4 de junio de 2020.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que el Consejo Universitario, como órgano inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria, está integrado por:
  - c) *Dos miembros del sector estudiantil, quienes serán electos por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá estar inscrito en el Registro de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6382, artículo 6, del 14 de mayo de 2020, conoció la Propuesta de Miembros CU-15-2020, presentada por el Sr. Rodrigo Pérez Vega y la Br. Valeria Rodríguez. En esa sesión, el Órgano Colegiado acordó:

*Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico analizar la posibilidad de incorporar en el artículo 24 del Estatuto Orgánico que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario puedan ser sustituidos por las personas nombradas como suplentes, de conformidad con los artículos 52, 85, 87, 91, 266, 268 y 269 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.*
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6532, artículo 4, del 19 de octubre de 2021, conoció el Dictamen CEO-7-2021, para modificar el artículo 24 del *Estatuto Orgánico* y permitir a la representación estudiantil ante el Consejo Universitario ser sustituida por aquellas personas nombradas como suplentes, de conformidad con los artículos 52, 85, 91 266 y 268 del *Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. En esa sesión, el Órgano Colegiado acordó:
  1. *Desestimar la posibilidad de incorporar en el artículo 24, inciso c), del Estatuto Orgánico que los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario puedan ser sustituidos por aquellas personas nombradas como suplentes, por lo mencionado en los considerandos 13 y 14.*
  2. *Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada establecer, con carácter prioritario y a más tardar el 18 de noviembre de 2021, las condiciones para hacer efectiva la participación de las suplencias de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario y las reformas necesarias al Reglamento del Consejo Universitario, a fin de hacer operativo el trabajo de la representación estudiantil y sus suplentes, de acuerdo con los puntos mencionados en el considerando 15 y tomando como base el considerado 16, sobre la participación de la representación estudiantil suplente, artículos del 39 al 41 del Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional.*
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el asunto a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP), para el trámite y la elaboración del dictamen correspondiente (Pase CU-93-2021, del 20 de octubre de 2021).
5. La Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes analizó la solicitud surgida en el acuerdo de la sesión N.º 6532, artículo 4, del 19 de octubre de 2021, con el propósito de determinar la viabilidad de incluir una modificación al *Reglamento del Consejo Universitario*, de conformidad con lo establecido en el *Estatuto Orgánico*.
6. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es la máxima expresión de la autonomía política<sup>86</sup> y ocupa el rango de norma fundamental en el sistema jurídico interno, análogo a la *Constitución Política*. En este sentido, dicho *Estatuto se convierte en ley en sentido material, inferior en un grado a la Carta Magna, puesto que se fundamenta y deriva directamente del artículo 84 de este cuerpo normativo.*
7. Según la Oficina Jurídica, *el hecho de que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica haya aprobado el artículo 88 bis de su Estatuto, en el sentido de admitir la figura de la*

<sup>86</sup> Dictamen OJ-1049-2021, del 2 de noviembre de 2021.

*suplencia, no tiene incidencia alguna en la estructura política de la Universidad en general, ni en la composición e integración de su Consejo Universitario. Igual consecuencia tendría si la FEUCR indicara que sus representantes antes el Consejo Universitario son tres y no dos, como el Estatuto de la Universidad lo indica.*

8. La Oficina Jurídica señaló, en los criterios remitidos<sup>87</sup>, que es necesario llevar a cabo una reforma al artículo 24 del *Estatuto Orgánico* para incorporar las suplencias de las personas representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario. Esto no excluye la autonomía que posee el movimiento estudiantil en el ámbito universitario y la facultad de modificar su estatuto.
9. De acuerdo con lo manifestado por la Oficina Jurídica<sup>88</sup>, la suplencia implica una transferencia de competencias de la persona titular a la suplente<sup>89</sup>, que no se puede dar en situaciones temporales como se pretende, puesto que para hacerlo posible se requiere que la persona titular esté ausente del ejercicio de sus funciones temporalmente. Además, el habilitar las suplencias implicaría, según esa oficina, transferir a la persona suplente la competencia de la persona titular, a pesar de no estar ausente, para que participe en comisiones y forme parte del plenario.
10. Según el artículo 85 de la *Ley general de Administración Pública*<sup>90</sup>, para implementar la transferencia de competencias y habilitar las suplencias debe reformarse el *Estatuto Orgánico*, ya que esta es la norma que le otorga a la persona miembro las competencias para ejercer dichas funciones en el Consejo Universitario.
11. El artículo 5 del *Reglamento del Consejo Universitario*<sup>91</sup> establece como responsabilidad de la persona miembro participar en al menos dos comisiones permanentes. Esto es razonable en el tanto el mecanismo dispuesto por el Órgano Colegiado pretende que la participación en las diferentes comisiones se distribuya entre las personas miembro del Órgano, debido a que no es posible estar en todas las comisiones a la vez.
12. El artículo 24 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* vigente no dispone nada en relación con la incorporación de personas suplentes para la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Por lo anterior, la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes estima pertinente que, previo a iniciar el análisis de una posible modificación al *Reglamento del Consejo Universitario*, se tramite la respectiva reforma al *Estatuto Orgánico* para que se incluyan las suplencias de la representación estudiantil. Además, no es pertinente una inclusión reglamentaria de este tipo, ya que –como lo señala la Oficina Jurídica<sup>92</sup>– de reformarse dicho *Estatuto* no sería necesario modificar otras normas (reglamentos) para permitir las suplencias, pues el artículo 24, inciso c) regula la materia de la composición estudiantil ante el Consejo Universitario de forma autosuficiente.

## ACUERDA

1. Desestimar el encargo a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes aprobado en la sesión N.º 6532, artículo 4, punto 2), celebrada el 19 de octubre de 2021.
2. Derogar el acuerdo de la sesión N.º 6532, artículo 4, punto 1, del 19 de octubre de 2021.

87 Dictámenes OJ-226-2021, OJ-406-2021, OJ-1049-2021, OJ-1110-2021, y OJ-1161-2021.

88 OJ-1161-2021, del 25 de noviembre de 2021.

89 *Suplente es el que suple y suplir, de acuerdo con el Diccionario de la real Academia Española significa “[p]onerse en el lugar de alguien para hacer sus veces” o “[r]emplazar; sustituir algo por otra cosa”.*

90 *En toda hipótesis, la norma que autoriza la transferencia deberá tener rango igual o superior al de la que crea la competencia transferida.*

91 *d) Formar parte, al menos, de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario.*

92 Dictamen OJ-406-2020, del 4 de junio de 2020.

- 3. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que, a la luz del estudio realizado por la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, continúe con el análisis del Pase CU-37-2020.**

**ACUERDO FIRME.**

### ARTÍCULO 13

**La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para proceder a la develación de la fotografías de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, exdirectora del Consejo Universitario, y de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que hay dos asuntos que urgen: debe presentar su informe y deben analizar un presupuesto. Por tal motivo, adelanta que solicitará una ampliación en el tiempo de la sesión.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día para pasar a la sala adjunta a la sala de sesiones con el fin de develar las fotografías de quienes fungieron como las últimas directoras del Consejo Universitario: la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos. Se obtiene el siguiente resultado para modificar el orden del día:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder a la develación de las fotografías de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, exdirectora del Consejo Universitario, y de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario.**

*\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, se reúnen en la sala anexa para la develación de las fotografías\*\*\*\**

*\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta y seis minutos, reingresan a la sala de sesiones para continuar con el orden del día.\*\*\*\**

## ARTÍCULO 14

**Develación de las fotografías de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora del Consejo Universitario por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2021, y de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, exdirectora, por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2020.**

## ARTÍCULO 15

**Informe de gestión bienal de la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, periodo 2020 (CU-2164-2021).**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA recuerda que la mitad del informe ya fue presentada en los pasados informes. Este es el tercer informe que presentará en esta semana, los anteriores tuvieron referencia al trabajo que se hizo en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes y al informe de Dirección de este año. Seguidamente, da lectura al informe, que, a la letra, dice:

### PRESENTACIÓN

El presente informe de labores recopila la gestión llevada a cabo, en calidad de representante de Sedes Regionales ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR), durante el período 2020-2021. Para este propósito, la trayectoria se estructura en cuatro apartados medulares, los cuales se han encontrado interrelacionados cotidianamente durante estos dos años.

Es importante señalar que durante el 2021 desempeñé el cargo como directora del Consejo Universitario, esas labores se especifican en el Informe de Dirección 2021, por lo tanto, en el presente informe se incluye la participación como miembro del Órgano Colegiado en sesiones, comisiones y otras actividades propias del cargo, durante el periodo 2020-2021.

En primer lugar, se señalan cuáles han sido las dos líneas de acción principales orientadoras de la gestión desde el puesto desempeñado, correspondientes a: a) la visibilización de las realidades, particularidades y contextos específicos de las sedes regionales; y b) participación en actividades académicas en diferentes unidades, lo que ha generado el debate crítico y abierto sobre la realidad social desde diferentes perspectivas.

En segundo lugar, se describe la participación en el Consejo de Área de Sedes Regionales (CASR), a partir de cuatro elementos centrales abordados en dicho órgano: a) la importancia de generar un ambiente de cohesión y alianzas dentro de la Universidad, b) la normativa institucional integradora de las diferentes realidades de las sedes, c) el fortalecimiento de la Acción Social desde diferentes ámbitos, d) el proceso de creación de la Sede del Sur, y d) las carreras propias, desconcentradas y descentralizadas en las sedes.

En tercer lugar, se sistematiza el involucramiento dentro de la Comisión de Docencia y Posgrado (2020), la Comisión de Asuntos Jurídicos (2020), y la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (2020-2021). En dichas comisiones, se señalan los principales asuntos tratados respectivamente.

Además, se contempla la participación como miembro en la Comisión Especial: Sede Interuniversitaria de Alajuela. Cabe mencionar que el trabajo dentro de dicha comisión se llevó a cabo durante los años 2020 y 2021.

Antes de finalizar, debo aclarar que este informe visualiza un recorrido, a grandes rasgos, de diversos procesos desarrollados articuladamente con una serie de instancias universitarias, en donde he podido identificar retos y desafíos en el fortalecimiento y consolidación de la Universidad de Costa Rica; especialmente, en las sedes regionales. Justamente, esos retos se convierten en las razones medulares por las cuales continuaré asumiendo un compromiso con quienes creen en la educación superior pública y la regionalización.

Carlos Monge Alfaro, pionero de la regionalización universitaria en el país, hace más de cincuenta años expresó lo siguiente: “Donde hay un talento, hay que atenderlo”. Hoy, retomo esas palabras para seguir creyendo en la defensa de una universidad democratizadora, que abre las puertas a miles de jóvenes de todo el país para que puedan formarse

profesionalmente y que; a su vez, puedan proyectar ese conocimiento en las comunidades, con el fin de construir respuestas a las necesidades que emergen de esas realidades.

Por esta razón, en un contexto en donde se sufren los embates neoliberales, cuyo propósito es la privatización y mercantilización de lo público, incluyendo la educación superior, la alternativa implica seguir generando consensos y la articulación entre todos aquellos actores que han alzado la voz en la defensa de la justicia social; esa misma voz a la cual me seguiré uniendo durante mi gestión.

Patricia Quesada Villalobos

## LÍNEAS DE ACCIÓN

### 1. VISIBILIZACIÓN DE LAS REALIDADES DE LAS SEDES REGIONALES

Para hablar de la defensa de la educación superior pública, se deben entender las múltiples y diversas realidades que conjugan el quehacer universitario cotidiano. Dentro de lo anterior, las sedes, los recintos y el aula descentralizada regionales corresponden a instancias que tienen un conjunto de particularidades, incluso entre sí. Por tanto, intentar homogenizar los contextos entre dichas instancias, representa un sesgo en la comprensión de los factores que inciden en cada escenario.

A partir de lo anterior, desde la representación ante el Consejo Universitario se asumió el compromiso de visitar las Sedes Regionales con el propósito de conocer in situ las realidades desde las voces de los actores. En la siguiente tabla se muestran las visitas a Sedes y Recintos Regionales llevadas a cabo durante el período 2020-2021:

**Tabla 1. Visitas a las Sedes y Recintos Regionales (2020-2021)**

Actividad	Fecha
<b>2020</b>	
Visita a la Sede del Sur	11/03/2020
Visita a la Sede de Occidente	25/05/2020
Visita a la Sede de Atlántico	15/06/2020
Visita a la Sede del Sur	9/07/2020
<b>2021</b>	
Visita a la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes	22/01/2021
Visita a la Sede del Pacífico	9/08/2021
Visita a la Sede del Pacífico	17/09/2021
Visita a la Sede del Sur	11/10/2021
Visita a la construcción del nuevo edificio del Recinto de Paraíso.	28/10/2021
Visita a la Sede del Caribe	15/11/2021
Visita a la Sede de Occidente	13/12/2021

Fuente: Consejo Universitario (2021).

Es importante señalar que los propósitos de estas visitas han sido de diferente índole. Por ejemplo, en algunas ocasiones se asistió a actos de graduación; mientras que en otras se establecieron reuniones para abordar una situación en concreto, tal y como es el caso de la Sede de Occidente cuando se asistió a una sesión de la Comisión de Reglamentos para conversar sobre la propuesta de reforma de su reglamento. Asimismo, sucedió con el estudiantado de Marina Civil, cuando se efectuó un espacio para conocer la problemática que estaban enfrentando respecto a la culminación de su proceso formativo o en las visitas al Recinto de Golfito para coordinar acciones de la transformación del recinto en sede.

También se visitó el Recinto de Tacares para conocer las necesidades académicas y de infraestructura, así como el aula descentralizada de Siquirres, con el fin de apreciar las nuevas instalaciones y el funcionamiento general de esta instancia. En estas visitas se conversó con las diferentes coordinaciones para saber cuáles eran las situaciones problemáticas que estaban enfrentando, con el fin de llevar a cabo acciones de fiscalización pertinentes.

## 2. ACTIVIDADES ACADÉMICAS GENERADORAS DE DEBATE Y REFLEXIÓN

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca que durante los cuatro años participó en 65 actividades, de las cuales 43 actividades fueron en el último año. Continúa con la lectura.

El desarrollo de actividades académicas que estimulen el pensamiento crítico y humanista en la comunidad universitaria y en general, así como la apertura de espacios de debate y reflexión, han sido actividades fundamentales sobre las cuales se orienta el quehacer de la Universidad de Costa Rica. Incluso, estos fines se han integrado dentro de las políticas institucionales, al estipular lo siguiente:

- 1.3 Reforzaré la sistematización, la divulgación, el análisis y la discusión de sus actividades sustantivas para el aprovechamiento institucional y de la sociedad en general (Universidad de Costa Rica, Políticas Institucionales, 2015, p.1).
- 1.6 Reflexionará y analizará el modelo institucional vigente de formación humanista para fortalecerlo en tanto componente esencial y fundante de la Institución, de modo que responda, de manera pertinente, a los desafíos de la sociedad costarricense (Universidad de Costa Rica, Políticas Institucionales, 2015, p.1).
- 1.8 Reafirmará su compromiso con la integración de las universidades públicas para potenciar el desarrollo de actividades académicas conjuntas y contribuir con el mejoramiento continuo de la educación pública como eje estratégico del desarrollo nacional (Universidad de Costa Rica, Políticas Institucionales, 2015, p.1).

Por tanto, dentro de los ejes asumidos como parte de mi gestión ha estado presente la participación en actividades académicas que generen espacios de discusión crítica y constructiva.

A continuación, se describen algunas de las actividades en que se tuvo participación durante el 2018 y 2019:

**Tabla 2. Participación en actividades académicas (2020-2021)**

Actividad	Fecha
Entrega del Billeto de Lotería conmemorativa al 80 Aniversario de la UCR	16/01/2020
Inauguración del Centro de Investigaciones en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES) y lanzamiento de la campaña "Nursing Now-UCR"	09/03/2020
Homenaje al personal universitario con más de 20 años de laborar en la Institución	25/09/2020
Informe mensual de la JAFAP	12/10/2020
Traspaso de presidencia CONARE	08/12/2020
Ceremonia entrega de credenciales de la Rectoría 2021-2024	15/12/2020
Visita a la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes- Sede de Occidente	22/01/2021
Visita al Ciclotrón Pet/CT-UCR	11/02/2021
Visita al nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas	02/03/2021
Visita al Instituto Clodomiro Picado	04/03/2021
Visita al Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares	05/03/2021
Participación en el programa "SITRAINIA INFORMA"	09/03/2021
Conferencia: La universidad pública en la nueva normalidad	15/03/2021
Visita al Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab)	23/03/2021
Inauguración I Ciclo 2021	05/04/2021
Visita al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme)	06/04/2021
Acto de apertura del Galardón Ambiental 2021	07/04/2021

Lección inaugural 2021: "La excepción costarricense y las universidades estatales en el Bicentenario"	21/04/2021
Traspaso de poderes Federación de Estudiantes 2021	23/04/2021
Inauguración del X Coloquio Costarricense de Lexicografía	28/04/2021
Conferencia inaugural del CIEM: "Escuchar la pandemia...qué nos dice sobre el espacio, el tiempo y el género"	28/04/2021
Informe mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)	14/06/2021
Informe mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)	19/07/2021
Moderadora de las Jornadas de Análisis del dictamen: proyecto de ley Marco de Empleo Público	09/08/2021
Celebración del 50 Aniversario de la Sede del Atlántico	20/08/2021
Conferencia: "Covid-19: Efectos de la pandemia sobre los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas"	23/08/2021
Inauguración en Sede de Occidente	08/09/2021
Conmemoración cívica del Bicentenario de Independencia costarricense: 1821-2021	14/09/2021
Jornadas del Bicentenario	15/09/2021
Almuerzo en conmemoración del Día de la Independencia	15/09/2021
Acto de apertura del 68 aniversario de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica	21/09/2021
Participación en el Coloquio del CIDICER	22/09/2021
Recital del Ensamble de Clarinetes de la Banda de Conciertos de Heredia	24/09/2021
Visita al Centro de Investigaciones en Neurociencias (CIN)	01/10/2021
Jornada "Repensar el papel de los medios de comunicación universitarios en el contexto nacional"	08/10/2021
Mesaredonda: "El Español en Centroamérica: entre la Colonia y la Independencia"	12/10/2021
Presentación del documento "La Costa Rica del bicentenario y los desafíos del desarrollo humano nacional: Una reflexión del Consejo Nacional de Rectores"	13/10/2021
Entrega del reconocimiento a la labor de las personas voluntarias en los Centros de Vacunación	13/10/2021
Acto de inauguración del Festival Robotifest-UCR décima edición, En memoria del Dr. Allan Orozco q.d.g."	20/10/2021
Homenaje al personal docente y administrativo con más de 20 años de laborar en la institución	26/10/2021
Visita a la construcción del nuevo edificio del Recinto de Paraíso	28/10/2021
Moderación de la mesa denominada: Costa Rica y su adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	29/10/2021
II Congreso de Regionalización	03/11/2021
Inauguración Día de la Persona Jubilada UCR	08/11/2021
Sesión solemne de apertura del Tribunal Electoral Universitario para la elección de las cuatro personas representantes del sector académico en el Consejo Universitario por las Áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales	10/11/2021

Sesión solemne de clausura del Tribunal Electoral Universitario para la elección de las cuatro personas representantes del sector académico en el Consejo Universitario por las Áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales	10/11/2021
---	------------

Fuente: Consejo Universitario (2021).

## CONSEJO DE ÁREA DE SEDES REGIONALES (CASR)

### 1. COHESIÓN Y ALIANZAS EN LA UNIVERSIDAD

Uno de los aspectos centrales asumidos durante la gestión como representante de Sedes Regionales ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, ha consistido en lograr la cohesión entre las distintas unidades académicas; tanto a lo interno de todas las sedes y los recintos regionales, como entre dichas unidades y la Sede Rodrigo Facio.

A partir de lo anterior, desde las primeras sesiones del CASR propuse elaborar una agenda de visitas a las sedes y recintos regionales, con el objetivo de conocer las realidades y, a su vez, las necesidades específicas. Para este fin, consideré fundamental escuchar las voces de los diversos actores: docentes, personal administrativo y estudiantes, presentes en cada contexto universitario.

En este punto, es oportuno indicar que a partir de la efectuación de las visitas programadas a las sedes y recintos, se han identificado un conjunto de necesidades que requieren respuestas prontas. Por ejemplo, en varias sedes se evidenció una limitante en común, correspondiente a la ausencia de aulas que logren dar respuesta a la oferta académica brindada por esa unidad académica.

Dentro de esta misma línea de acción, he intentado fungir como un puente y una plataforma de comunicación entre las Sedes y los Recintos Regionales, y el Consejo Universitario. Esto debido a que es fundamental que ambos órganos desarrollen de manera articulada sus gestiones universitarias; principalmente en lo que respecta a temas vinculados con la regionalización universitaria.

Por esta razón, en varias ocasiones he propuesto valorar la posibilidad de contar con la presencia de miembros del Consejo Universitario en sesiones del CASR, y viceversa. Dichas propuestas han sido acogidas de manera positiva, lo cual ha permitido generar espacios de reflexión y fiscalización consensuados, en procura del bienestar y el progreso de las sedes regionales.

### 2. NORMATIVA INSTITUCIONAL INTEGRADORA DE LAS SEDES

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca, respecto a la normativa institucional integradora de las sedes, que –como se ha visto en los últimos años y gracias al trabajo de las comisiones– se ha logrado posicionar la importancia de reconocer a las Sedes como un centro de formación, así como la trascendencia de aprobar normativas, tal como se ha hecho en este año. Continúa con la lectura.

La integración de las realidades de las sedes regionales ha sido un desafío en el nivel administrativo, en la gestión y en el ámbito normativo; por consiguiente, en este órgano se planteó la importancia de abrir espacios de discusión y reflexión sobre las modificaciones pertinentes dentro del capítulo específico de las Sedes Regionales dentro del Estatuto Orgánico.

Tomando en cuenta lo anterior, insté a las sedes regionales para que enviaran sus propuestas de reforma, con el propósito de recopilar las diferentes visiones desde cada unidad académica. Junto a esto, mantuve informados a los miembros del CASR respecto al desarrollo del proceso de reforma del Estatuto Orgánico; como un ejercicio de transparencia y cohesión entre órganos.

De igual forma, en las sesiones del CASR se comentó el proceso de elaboración del nuevo Reglamento de Acción Social, señalando la importancia de que las particularidades de las sedes regionales se contemplen dentro de esta nueva norma universitaria. Lo anterior, como parte de los esfuerzos por el fortalecimiento de la regionalización a lo interno de la Universidad.

Finalmente, también se discutió sobre el papel que deben desempeñar las sedes regionales en la elaboración de las Políticas Universitarias 2021-2025, ya que estas representan la operacionalización de los principios que deben orientar el accionar universitario. Por tanto, deben convertirse en un instrumento que busque la generación de mejores condiciones para el desarrollo de las actividades sustantivas dentro de las sedes regionales en todo el país.

### 3. UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Históricamente, la Acción Social se ha consolidado como una de las actividades sustantivas que refleja la trascendencia del quehacer universitario dentro de los escenarios nacionales, regionales y locales, en los cuales se encuentran insertas las instituciones de educación superior que cuentan con programas y/o proyectos en esta dimensión.

Esto ha permitido que la universidad, concebida como un agente social y cultural que interviene en la realidad, se logre acercar directamente a los diversos grupos poblacionales de las comunidades, mediante los Trabajos Comunales Universitarios, los proyectos de Extensión Docente y Extensión Cultural; generando un trabajo colectivo, realimentado, horizontal y enriquecedor que intenta trascender la perspectiva academicista.

Tomando como referencia este principio, se han generado reflexiones sobre la regionalización desde la Acción Social, relacionadas con las limitaciones y barreras que enfrentan las sedes regionales para desarrollar sus procesos orientados hacia las comunidades de afluencia.

Dentro de esta línea, se propusieron elementos integradores sobre la regionalización y la Acción Social en diferentes actividades universitarias. Por ejemplo, en las ediciones de la EXPOUCR, llevadas a cabo en el año 2018, en donde se intentó proyectar el papel consolidado y los aportes sociales, culturales y económicos de las universidades dentro de las regiones.

Otra actividad abarcada dentro de las sesiones del CASR consistió en el Congreso Interuniversitario de Extensión y Acción Social, gestionado por el Consejo Nacional de Rectores, mediante las diferentes universidades públicas (Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia, Instituto Tecnológico de Costa Rica y Universidad Técnica Nacional) ubicadas en todas las regiones sociodemográficas del país.

Uno de los aspectos promovidos en las sesiones de este órgano ha sido la generación de una Universidad comprometida con el desarrollo local. Este aspecto se abordó mediante la alianza entre las sedes y las iniciativas de desarrollo empresariales, es decir, los emprendedurismos en las zonas.

Finalmente, el año 2021 representó uno de los escenarios con mayores ataques a los derechos de las personas trabajadoras a partir de la discusión sobre el Empleo Público, representado en el proyecto legislativo N°21.336 Ley Marco de Empleo Público. En este contexto, diversos actores sociales, tanto a nivel sindical como gremial, se organizaron para detener la aprobación del proyecto de ley.

El CASR consciente de su papel dentro de la sociedad, y con una actitud crítica ante dicho proyecto, tomó la decisión de articularse al señalar el rechazo ante una iniciativa considerada como una estrategia de expansión y consolidación del proyecto neoliberal, el cual violenta y va en detrimento de las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerabilizadas.

A partir de este escenario, se emitieron pronunciamientos en defensa de los servicios públicos, principalmente la educación superior, y a su vez, se instó a las diversas unidades académicas para que desarrollaran actividades de sensibilización y concientización sobre la realidad nacional enfrentada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca que se han propuesto insumos para mejorar la acción social realizada en las Sedes Regionales. Se concluyó esta semana con una noticia muy agradable, y es que una propuesta de miembro que se inició en diciembre de 2018, presentada por el Dr. Rodrigo Carboni y su persona, relacionada con las etapas básicas de música, dio frutos: hoy puede anunciar que estas etapas básicas ya no están en la Vicerrectoría de Acción Social, sino que a partir de enero de 2022 serán programas de Docencia, con lo que se posiciona la enseñanza de las artes –específicamente de la música– con otra conceptualización muy distinta dentro de la Universidad de Costa Rica. Continúa con la lectura.

#### 4. CREACIÓN DE LA SEDE DEL SUR

Dentro de las sedes y recintos regionales existen múltiples realidades, las cuales en ocasiones se convierten en factores de desigualdad en la gestión interna. Una de las instancias que ha experimentado más situaciones de desigualdad ha sido el Recinto de Golfito, ubicado en la Zona Sur del país.

En este órgano se recibieron los miembros académicos del Recinto de Golfito, quienes señalaron la necesidad e importancia de que el recinto se convierta en sede regional, debido a que esto permitiría el avance y progreso de esta instancia académica; la cual, incluso, se intentó cerrar en años anteriores. Cabe mencionar que en el marco del CASR se acordó unánimemente realizar las gestiones correspondientes para implementar esta modificación.

De igual forma, la gestión de este cambio, concebido como una acción para mejorar las condiciones académicas del recinto, se colocó como uno de los ejes principales dentro de las tareas asumidas desde el puesto que desempeñé en el Consejo Universitario. Positivamente, en diciembre del año 2019, durante una Asamblea Colegiada Representativa se aprobó la modificación pertinente, creando la Sede del Sur.

#### 5. CARRERAS DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS Y PROPIAS

Las disparidades a lo interno del quehacer universitario ha sido uno de los principales retos identificados durante toda la gestión. A partir de esta realidad, en diversas sesiones del Consejo de Área de Sedes Regionales se planteó la preocupación respecto a la negación de aprobar las cartas de entendimiento de carreras desconcentradas en las sedes regionales.

Por esta razón, en varios espacios se planteó la posibilidad de reformar la figura de las carreras desconcentradas y descentralizadas dentro de la normativa universitaria, con el fin de generar un ambiente de igualdad y equidad entre las unidades académicas. Esto debe ir acompañado de esfuerzos que logren concientizar sobre la unión a lo interno de la Universidad de Costa Rica.

Por último, es importante mencionar que este aspecto implicó esfuerzos significativos para lograr consensos dentro de diferentes instancias universitarias. Para este propósito, colaboré de manera activa y comprometida, desde el puesto asumido, para mantener comunicación en los diversos actores y establecer acuerdos que permitieran el desarrollo de los procesos formativos de múltiples estudiantes que cursan estas carreras en las sedes regionales. Como resultado de estos esfuerzos se conformó una comisión especial que elaboró el reglamento de carreras desconcentradas, descentralizadas y propias de las sedes regionales que será pronto será presentado al plenario.

### COMISIÓN DE DOCENCIA Y POSGRADO

#### 1. PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE DOCENCIA Y POSGRADO

Cumpliendo con el acuerdo de la sesión N.º 6344-03, del 28 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, participé como coordinadora de esta comisión.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA remarca que se promovieron reformas reglamentarias relacionadas con las condiciones laborales del cuerpo docente interino. Destaca que esta fue una lucha que terminó exitosamente el Dr. Germán Vidaurre. Continúa con la lectura.

#### 2. REFORMAS REGLAMENTARIAS

Uno de los elementos centrales dentro de esta Comisión ha consistido en la revisión de las propuestas de reforma reglamentaria de la normativa universitaria, con el fin de que logren dar respuestas institucionales al contexto actual; incluyendo las realidades particulares de las sedes regionales.

A continuación, se señalan algunas de las normas discutidas:

- Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente
- Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos
- Reglamento de los lineamientos de estudios de posgrado con financiamiento complementario
- Reglamento de Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio.

- Reglamento de Régimen Académico y evaluación docente
- Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica

### **3. CONDICIONES LABORALES DEL CUERPO DOCENTE EN INTERINAZGO**

En la sesión N.º 5610 del Consejo Universitario, celebrada el 23 de febrero del 2012, aprobó una política desinterinización en donde se señala lo siguiente:

1. La Universidad promoverá y fortalecerá las condiciones para la estabilidad laboral del personal universitario; para ello, la Administración y las unidades académicas tomarán las acciones necesarias con el fin de eliminar el uso abusivo de la categoría de interinazgo en la Institución.
2. Avalar el procedimiento Seguimiento y control de plazas vacantes para nombramientos en propiedad, del personal administrativo [...] (Consejo Universitario, 2012, Acta Sesión N°5610, p.43)

A partir de este compromiso, la Comisión de Docencia y Posgrado asumió la responsabilidad de generar discusiones sobre las condiciones laborales enfrentadas por el cuerpo docente en interinazgo; con el fin de plantear acciones que busquen el mejoramiento de dichas condiciones, en procura del bienestar y la dignidad de los trabajadores y trabajadoras. Como resultado de este proceso se está concluyendo la modificación del artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que será estudiado por el órgano colegiado en las próximas semanas.

### **4. CARRERAS PROPIAS, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA remarca, en cuanto a las carreras propias, desconcentradas y descentralizadas, que el MBA Marco Vinicio Calvo le acompañó en este arduo trabajo. Se conformó una comisión especial que funcionó durante un año, con reuniones todos los martes en la tarde. Al respecto, destaca que hubo encuentros y desencuentros fuertes, pero finalmente, bajo la coordinación del Dr. Germán Vidaurre, está dirigiéndose hacia una conclusión y un resultado muy favorable para las Sedes Regionales. Continúa con la lectura.

En los últimos años, dentro de las sedes regionales ha tomado fuerza la discusión constante sobre las figuras de las carreras propias, desconcentradas y descentralizadas. Por este motivo, en el marco de esta Comisión se conversó la posibilidad eliminar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N°4112, en relación con estas tres figuras.

A partir de lo anterior, se implementaron cambios en las figuras contempladas en la normativa, con el fin de elaborar el reglamento respectivo realizado por la comisión especial.

### **5. CAMBIOS EN LAS ESTRUCTURAS INTERNAS**

Otro de los aspectos abordados en la Comisión de Docencia y Posgrado consistió en la propuesta de reforma interna en las unidades académicas; ya sea en la creación de subdivisiones, o bien, en el cambio de nombres de las existentes actualmente.

A continuación, se incluyen algunos de los cambios discutidos:

- Creación del Departamento de Ingeniería e Informática en la Sede de Occidente
- Creación del Departamento de Danza en la Escuela de Artes Musicales
- Cambio de nombre del Departamento de Enseñanza de la Matemática por Departamento de Educación Matemática.

Los temas tratados en esta Comisión corresponden a los siguientes:

	Pase	Asunto	Estado	Sesión
1	Pase CU-90-2020, 28/10/2020	Reforma al <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Pendiente	
2	CR-P-08-016, 25/11/2008	Analizar el artículo 19 sobre el procedimiento para el nombramiento de los profesores eméritos	Dictamen pendiente	Dictamen CDP-9-2020 04/09/2020
3	CR-P-09-009, 19/05/2009	Interpretación auténtica al artículo 52, inciso e) del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Cumplido	6386-08 28/05/2020 Dictamen CDP-2-2020 03/04/2020
4	CR-P-09-029, 03/09/2009	Interpretación auténtica al artículo 42 bis, inciso b) del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Archivado	03/06/2020
5	CR-P-09-035, 13/10/2009	Solicitud de modificación del <i>Reglamento de Régimen Académico</i> , para que se reconozca con puntaje en el Reglamento, la dirección de Trabajos Finales de Graduación, dada la importancia académica de esta labor.	Archivado	03/06/2020
6	CR-P-09-037, 27/10/2009	Valorar la posibilidad de modificar el artículo 14, del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> para incluir la categoría de Catedrático Destacado y Catedrática Destacada, de manera que reconozca el mérito e incentive la labor académica de los catedráticos	Cumplido	6410-09 14/08/2020 Dictamen CDP-5-2020 03/07/2020
7	CR-P-10-002, 03/02/2010	Reforma al <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> , de manera que se posibilite la contratación y pago a los profesores que participen en cursos virtuales y bimodales donde el (la) profesor(a) es el encargado(a) del diseño, elaboración de los	Pendiente	
8	CR-P-10-005, 12/03/2010	Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de Educación Superior.	Pendiente	
9	CRS-P-10-002, 19/05/2010	Propuesta de modificación al artículo 53, inciso a) del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Dictamen pendiente	Dictamen CDP-6-2020 13/07/2020
10	CRS-P-10-004, 11/06/2010	Propuesta de modificación al artículo 47 del <i>Reglamento de Régimen y Servicio Docente</i> .	Pendiente	
11	CRS-P-10-005, 20/08/2010	Consideración de modificaciones al artículo 47 inciso a) del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> en grado académico de doctorado. Considerar modificaciones al art 47, inciso a) del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> en grado académico de maestría.	Pendiente	
12	CRS-P-10-006, 12/10/2010	Reformulación de los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.	Pendiente	

13	CRS-P-11-002, 31/05/2011	Propuesta de modificación al artículo 52, inciso e) <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio docente.</i>	Cumplido	6383-08 19/05/2020  Dictamen CDP-2-2020 03/04/2020
14	CR-P-11-003, 19/07/2011	Análisis normativo del sistema de asignación y remuneración de carga académica en la Universidad de Costa Rica y su definición conceptual; elaboración de las propuestas reglamentarias que correspondan.	Pendiente	
15	CPA-P-11-007, 08/12/2011	Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.	Dictamen pendiente	Dictamen CDP- 11-2020 30/09/2020
16	CR-P-12-002, 08/02/2012	<i>Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de Educación Superior.</i>	Pendiente	
17	CR-P-15-005, 21/05/2015	Solicitar a la Comisión de Reglamentos que efectúe una revisión integral del <i>Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos</i> , que permita su actualización a la luz de los nuevos desafíos y realidad institucional, y se realice la respectiva concordancia con otras normas institucionales.	Pendiente	
18	CDP-P-16-001, 04/04/2016	Modificación al <i>Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio.</i>	Pendiente	
19	CDP-P-16-007, 04/10/2016	Mejoramiento de las condiciones laborales de los y las docentes de acción social: un llamado de atención a la Universidad de Costa Rica. (QA-15) ( VII CONGRESO UNIVERSITARIO)	Cumplido	6411-03 19/08/2020  Dictamen CDP-4-2020 19/06/2020
20	CDP-P-16-008, 04/10/2016	La acción social: una actividad académica docente ( QA-21) ( VII Congreso Universitario)	Cumplido	6430-04 06/10/2020  Dictamen CDP- 10-2020 11/09/2020
21	CDP-P-16-010, 04/10/2016	Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: desafío docente (QA-31) (VII Congreso Universitario)	Cumplido	6419-09, 03/09/2020  Dictamen CDP-8-2020 24/08/2020
22	CDP-P-16-013, 04/10/2016	Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la UCR. (QA-35) (VII CONGRESO UNIVERSITARIO)	Pendiente	

23	CDP-P-16-014 04/10/2016	Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico ( QA-36) ( VII Congreso Universitario)	Cumplido	6444-08, 24/11/2020  Dictamen CDP- 13-2020, 11/11/2020
24	CDP-P-16-017, 20/10/2016	Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de Educación Superior.	Pendiente	
25	CDP-P-17-003, 21/04/2017	Creación del Departamento de Ingeniería e Informática en la Sede de Occidente.	Pendiente	
26	CDP-P-17-010, 11/10/2017	Análisis de la necesidad de contar con seguros de salud, público o privado, en aquellas categorías de profesores que no tengan vínculo laboral con la institución.	Pendiente	
27	CDP-P-18-001, 31/01/2018	Propuesta de modificación al inciso c) del artículo 32A del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Pendiente	
28	Pase CU-72-2019 09/10/2019	Analizar la viabilidad académica, legal y administrativa de incorporar como parte de las comisiones de los programas de posgrado a quienes sean nombrados en la categoría de profesor emérito	Pendiente	
29	Pase CU-83-2019, 25/10/2019	Propuesta de reforma integral al reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, presentado por OPES-CONARE.	Cumplido	6453-05, 10/12/2020  Dictamen CDP- 16-2020, 01/12/2020
30	Pase CU-89-2019, 01/11/2019	Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que presente una propuesta reglamentaria, basada en la terminología del <i>Estatuto Orgánico</i> y que regule el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudios de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, impartidas simultáneamente en unidades académicas en la Universidad de Costa Rica.	Dictamen pendiente	Dictamen CDP- 14-2020, 27/11/2020
31	Pase CU-103- 2019, 26/11/2019	Reforma reglamentaria al artículo 42 ter del <i>Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente</i> .	Dictamen pendiente	Dictamen CDP- 12-2020, 02/10/2020
32	Pase CU-106- 2019, 06/12/2019	Solicitud de creación de los departamentos de Contaduría Pública, Dirección de Empresas y Soporte, y Desarrollo Organizacional de la Escuela de Administración de Negocios.	Pendiente	
33	Pase CU-32-2020, 20/05/2020	Analizar la pertinencia de modificar la integración de la Comisión de Régimen Académico, en razón de la demanda de trabajos para evaluación sometidos por las distintas áreas y ante los resultados infructuosos de los concursos para representar el Área de ciencias Agroalimentarias ante esa Comisión.	Pendiente	

34	Pase CU-42-2020, 09/06/2020	Modificación al artículo 35 del <i>Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado</i> .	Pendiente	
35	Pase CU-69-2020, 31/08/2020	Analizar, a la luz del <i>Reglamento de régimen académico y servicio docente</i> , la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los centros hospitalarios, tomando en consideración la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud.	Cumplido	6456-03, 14/12/2020  Dictamen CDP-17-2020, 09/12/2020
36	Pase CU-82-2020, 14/10/2020	Análisis de los criterios expuestos en los oficios NU-1055-2020 y ORI-2172-2020, suscritos por la Escuela de Nutrición y la Oficina de Registro e Información, respectivamente, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6317, artículo 8, del 26 de setiembre de 2020.	Archivado	03/12/2020
37	Pase CU-90-2020, 28/10/2020	Propuesta de reformas al <i>Reglamento de régimen académico y servicio docente</i> .	Pendiente	
38	Pase CU-90-2020, 28/10/2020	Propuesta de reformas al <i>Reglamento de régimen académico y servicio docente</i> .	Pendiente	
39	Pase CU-101-2020, 10/12/2020	Reforma al <i>Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica</i> para hacer efectivo el propósito del acuerdo 2, artículo 7, de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 de octubre de 2017.	Pendiente	

### COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

#### 1. PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que tuvo la oportunidad de coordinar la Comisión de Asuntos Jurídicos por el periodo del 30 de enero al 31 de diciembre de 2018. Continúa con la lectura.

Cumpliendo con el acuerdo de la sesión N.º 6344-03, del 28/01/2020 participé como integrante de la Comisión de Asuntos Jurídicos por el periodo del 28 de enero de 2020 al al 31 de diciembre de 2020.

Algunas de las principales tareas dentro de esta Comisión consistieron en abordar los siguientes aspectos:

- Recursos de apelación
- Recursos de revocatoria con apelación subsidiaria
- Propuesta de normativa
- Recurso extraordinario de revisión
- Recurso de apelación extraordinario
- Solicitud de Comisiones Evaluadoras
- Recurso de reposición
- Revisión extraordinaria de equiparación de grado y título

A continuación, se detallan los asuntos tramitados en esta comisión durante este periodo.

	<b>Pase</b>	<b>Asunto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Estado</b>	<b>Sesión</b>
1	CAJ-P-17-019 20/09/2017	Propuesta de normativa: Reglamento de impedimentos, excusas y recusaciones para todos los órganos colegiados y unipersonales de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Archivado	14/08/2020
2	CAJ-P-17-023 26/10/2017	Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por la Dra. Marlen León Guzmán de la Facultad de Derecho, en contra de la decisión tomada por la Comisión de Régimen Académico de no otorgarle puntaje por concepto de estudios posdoctorales.	Integrante	Pendiente	
3	CAJ-P-18-005 05/04/2018	Estudio preliminar sobre el manejo y la gestión de todos los procesos docentes-administrativos, llevados a cabo por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.	Integrante	Pendiente	
4	CAJ-P-18-021 20/11/2018	Revisión de los artículos 5, 7 y 9 del Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, a la luz del artículo 40, inciso o), del Estatuto Orgánico.	Integrante	Pendiente	
5	Pase CU-82- 2019 21/10/2019	Recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Prof. Yessenia Fallas Jiménez, de la Escuela de Trabajo Social, en contra del proceso administrativo de equiparación del título de Doctorado en Servicio Social (PPGSS) de la Universidad Federal de Río de Janeiro.	Integrante	Archivado	21/02/2020
6	Pase CU-100- 2019 11/11/2019	Recurso de revisión del expediente R-42-2018, presentado por el señor Fernando Luis Palacios Sammy.	Integrante	Cumplido	6378-01 05/05/2020  Dictamen CAJ-2-2020 03/03/2020
7	Pase CU-108- 2019 06/12/2019	Recurso extraordinario para la revisión del acto final, interpuesto por la señorita Panela Andrea Quesada Varela, en contra del oficio PPEM-2117-2019.	Integrante	Cumplido	6376-04 30/04/2020  Dictamen CAJ-1-2020 03/03/2020
8	Pase CU-109- 2019 09/12/2019	Recurso de apelación presentado por el Prof. Leonardo Lesser Rojas, de la Escuela de Física, en relación con el puntaje otorgado a la obra: <i>Low-copy number protein detection by electrode nanograp-enabled dielectrophoretic trapping for surface-enhanced raman spectroscopy and electronic measurements?</i> .	Integrante	Archivado	27/02/2020

9	Pase CU-4-2020 30/01/2020	Recurso de revocatoria con apelación en subsidio prado por la Prof. Patricia Esquivel Rodríguez, de la Escuela de Tecnología de Alimentos, en relación con el puntaje otorgado a nueve de sus obras.	Integrante	Cumplido	6378-02 05/05/2020  Dictamen CAJ-3-2020 16/03/2020
10	Pase CU-10- 2020 17/02/2020	Recurso Extraordinario de revisión presentado por el señor José Ángel Cruz Calderón en contra de la Resolución EAN-CD-PC-001-16.	Integrante	Cumplido	6409-02 10/08/2020  Dictamen CAJ-7-2020 13/07/2020
11	Pase CU-14- 2020 28/02/2020	Recurso de Revisión Extraordinario del Expediente R-158-97, interpuesto por el señor Olger Geovanni Morera Castillo.	Integrante	Cumplido	6378-03 05/05/2020  Dictamen CAJ-4-2020 03/04/2020
12	Pase CU-15- 2020 02/03/2020	Recurso de Revisión Extraordinario interpuesto por la Dra. María Eugenia Lugo Dupuy, para equiparar el título de Médico General.	Integrante	Cumplido	6408-07 06/08/2020  Dictamen CAJ-6-2020 29/06/2020
13	Pase CU-16- 2020 02/03/2020	Recurso de Revisión Extraordinario interpuesto por el Cat. Jorge Luis Fallas Quesada, para reconocimiento y equiparación de estudios.	Integrante	Cumplido	6422-09 15/09/2020  Dictamen CAJ- 10-2020 27/08/2020
14	Pase CU-17- 2020 02/03/2020	Recurso de Revisión Extraordinario interpuesto por Diana Carolina García Alvarado, del expediente R-474-2018, para equiparación del título.	Integrante	Cumplido	6422-08 15/09/2020  Dictamen CAJ-9-2020 27/08/2020
15	Pase CU-39- 2020 01/06/2020	Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Dr. Fabián Marcelo Rodríguez Palma, en contra de los ítems 44 y 47 del examen escrito de la Segunda Etapa del Proceso de Admisión al PPEM 2019-2020, para ingresar a la Especialidad en Gastroenterología y Endoscopia Digestiva.	Integrante	Cumplido	6416-08 27/08/2020  Dictamen CAJ-8-2020 19/09/2020
16	Pase CU-50- 2020 09/07/2020	Recurso de revisión extraordinaria del expediente R-79-2019 interpuesto por el Dr. Marcial Elias Bolivar.	Integrante	Cumplido	6423-06 17/09/2020  Dictamen CAJ- 12-2020 11/09/2020

17	Pase CU-54-2020 23/07/2020	Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el Prof. William Delgado Montoya.	Integrante	Cumplido	6435-09 22/10/2020  Dictamen CAJ- 13-2020 06/10/2020
18	Pase CU-57-2020 28/07/2020	Recurso de revisión del Sr Álvaro Murillo Chacón.	Integrante	Cumplido	6429-07 01/10/2020  Dictamen CAJ-11-2020 10/09/2020
19	Pase CU-80-2020 05/10/2020	Recurso de Revocatoria con Apelación interpuesto por el Señor Gastón Arce Cordero por los dispuesto en el oficio CRA-855-2020 y adjuntos.	Integrante	Dictamen pendiente	Dictamen CAJ- 15-2020 15/12/2020
20	Pase CU-86-2020 20/10/2020	Recurso de Reposición o de Reconsideración interpuesto por Roxana Hernández Vargas contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º6413, artículo 4, del 25 de agosto de 2020, en relación con la derogatoria del Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias.	Integrante	Pendiente	
21	Pase CU-87-2020 26/10/2020	Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por Dary Sánchez Montero contra la Resolución SEP-2434-2020.	Integrante	Cumplido	6451-08 08/12/2020  Dictamen CAJ- 14-2020 26/11/2020
22	Pase CU-88-2020 28/10/2020	Recurso extraordinario de revisión del expediente R-071-2020, Oficio IC-0958-2020 homologación y equiparación de título de Ingeniero Civil, interpuesto por Julio César Bravo Velásquez.	Integrante	Dictamen pendiente	Dictamen CAJ- 16-2020 15/12/2020
23	Pase CU-99-2020 09/12/2020	Recurso Extraordinario de revisión del Sr. Eduardo Alexis Cabrera Álvarez.	Integrante	Pendiente	

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca que formó parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, mas no debe brindar una lista de los asuntos tratados, ya que los miembros los conocen. Se iniciaron con algunos de los temas sobre los cuales se han ido tomando acuerdos al final de la gestión. Continúa con la lectura.

#### COMISIÓN DE COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES

##### 1. PARTICIPACIÓN EN COMISIÓN DE COORDINADORES PERMANENTES (CCCP)

Cumpliendo con el acuerdo de la sesión N.º 6344-03 28/01/2020 participé como integrante de la CCCP por el periodo del 28 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, y con el acuerdo de la sesión N.º 6459-03 26/01/2021, participé como coordinadora de esta comisión por el periodo del 27 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En esta Comisión se abordaron durante el periodo 2020-2021, entre otros asuntos, los siguientes:

- Revisión integral del reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.
- Propuesta para definir el procedimiento por seguir para llevar a cabo el debido proceso, en caso de incumplimiento de la normativa por parte de las personas miembros del Consejo Universitario.
- Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la posibilidad de reformar el *Reglamento del Consejo Universitario*, para incorporar como metodología de trabajo la creación de subcomisiones, cuando el caso lo amerite.
- Creación de políticas de apoyo al emprendimiento.
- Seguimiento del avance y cumplimiento de las políticas institucionales correspondientes al periodo 2021-2025.
- Revisión del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*.
- Modificación al artículo 31 del *Reglamento del Consejo Universitario* para que, como excepción, los proyectos de ley se voten por partes y se elimine el tener que votar globalmente todo el dictamen.

A continuación, se muestran los casos tramitados durante el periodo mencionado:

	Pase	Asunto	Cargo	Estado	Sesión
1	Pase CU-93-2021 del 20/10/2021	Modificación del <i>Reglamento del Consejo Universitario</i> para establecer las condiciones que permitan hacer efectiva la participación y trabajo de la representación estudiantil y sus suplentes.	Coordinación	Pendiente	
2	CDP-P-17-005 04/05/2017	Presentar una reforma integral a las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> .	Coordinación	Pendiente	
3	CCCP-P-17-001 21/07/2017	Propuesta para definir el procedimiento por seguir para llevar a cabo el debido proceso, en caso de incumplimiento de la normativa por parte de las personas miembros del Consejo Universitario.	Integrante	Cumplido	6379-05 07/05/2020  Dictamen CCCP- 3-2020 23/03/2020
4	CCCP-P-18-001 05/02/2018	Seguimiento del avance y cumplimiento de las políticas institucionales correspondientes al periodo 2021-2025, de conformidad con el acuerdo de la sesión N.º 5956, artículo 4, del 10 de diciembre de 2015.	Integrante	Cumplido	6381-04 12/05/2020  Dictamen CCCP- 4-2020 24/04/2020
5	Pase CU-7-2019 12/03/2019	Análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones N.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999 y N.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009.	Coordinación	Pendiente	

6	Pase CU-24-2019 03/06/2019	Solicitar a la Comisión de Coordinadores Permanentes realizar una revisión integral del <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual</i> y presentar la propuesta de reforma respectiva en un plazo máximo de seis meses.	Integrante	Cumplido	6413-06 25/08/2020  Dictamen CCCP- 6-2020 16/08/2020
7	Pase CU-32-2019 02/07/2019	De acuerdo con la solicitud del M.Sc. Carlos Méndez Soto se revise y analice cómo se refleja el aporte presupuestario financiero y académico de las unidades académicas y los programas de inversión en las regiones del país.	Coordinación	Pendiente	
8	Pase CU-69-2019 07/10/2019	Análisis de las compras de propiedades y remodelaciones realizadas por la Fundación UCR con fines universitarios, durante los años 2012-2017	Coordinación	Pendiente	
9	Pase CU-85-2019 25/10/2019	Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la propuesta de modificación de los artículos 3 y 5 del Reglamento para la Asignación de Recursos Financieros al Personal Universitario que Participa en Eventos Académicos Internacionales.	Integrante	Cumplido	6528-09 05/10/2021  Dictamen CCCP- 9-2020 19/11/2020
10	Pase CU-86-2019 25/10/2019	Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes la revisión del monto máximo anual establecido en el <i>Reglamento para la asignación de recursos financiero al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales</i> .	Integrante	Archivado	21/05/2020
11	Pase CU-5-2020 30/01/2020	Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que analice la posibilidad de reformar el Reglamento del Consejo Universitario, para incorporar como metodología de trabajo la creación de subcomisiones, cuando el caso lo amerite.	Integrante	Cumplido	6422-07 15/09/2020  Dictamen CCCP- 7-2020 26/08/2020
12	Pase CU-6-2020 30/01/2020	Revisión del <i>Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica</i> y presentación de propuesta para eventual modificación	Coordinación	Pendiente	
13	Pase CU-6-2020 30/01/2020	Revisión del <i>Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica</i> y presentación de propuesta para eventual modificación	Coordinación	Pendiente	

14	Pase CU-7-2020 30/01/2020	Presentar una reforma integral a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.	Coordinación	Pendiente	
15	Pase CU-7-2020 30/01/2020	Análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones N.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999 y N.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009.	Coordinación	Pendiente	
16	Pase CU-51-2020 09/07/2020	Modificación al artículo 5, inciso a) de las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> .	Coordinación	Pendiente	
17	Pase CU-55-2020 23/07/2020	Propuesta de inclusión de un artículo nuevo a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.	Coordinación	Pendiente	
18	Pase CU-68-2020 24/08/2020	Modificación al artículo 31 del <i>Reglamento del Consejo Universitario</i> para que, como excepción, los proyectos de ley se voten por partes y se elimine el tener que votar globalmente todo el dictamen.	Integrante	Archivado	22/09/2020
19	Pase CU-70-2020 02/09/2020	Consulta del Consejo Nacional de Rectores a los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, con respecto al Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025. Las observaciones deberán ser remitidas a más tardar el 30 de setiembre de 2020.	Integrante	Cumplido	6424-02 22/09/2020  Dictamen CCCP- 8-2020 17/09/2020
20	Pase CU-79-2020 02/10/2020	Analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica y según el acuerdo de la sesión extraordinaria N.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988.	Coordinación	Pendiente	
21	Pase CU-83-2020 15/10/2020	Propuesta de modificación al acuerdo de la sesión N.º 6396, artículo 1, punto 5, del 23 de junio de 2020, relacionado con el Procedimiento para que el Consejo Universitario analice y dé por recibidos los diferentes informes contemplados en la norma G-3-15 de las Normas generales y específicos para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.	Integrante	Archivado	28/10/2020

22	Pase CU-102-2020 14/12/2020	Análisis del oficio OCU-605-2020, y valorar la conveniencia y oportunidad de establecer formalmente un programa de ética, que incluya, una declaración de valores éticos, un código de ética institucional y una estrategia para implementar el marco ético y las acciones y personas responsables para llevarlo a cabo.	Coordinación	Pendiente	
23	Pase CU-11-2021 01/03/2021	Modificación del artículo 5, inciso i), del Reglamento del Consejo Universitario, para incluir el periodo en que la representación estudiantil rinda el informe de su labor en el Órgano Colegiado.	Coordinación	Cumplido	6513-11 19/08/2021  Dictamen CCCP- 2-2021 12/07/2021
24	Pase CU-46-2021 11/06/2021	Análisis de los escenarios posibles para modificar el <b>Reglamento del Consejo Universitario</b> de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.	Coordinación	Pendiente	

### COMISIONES ESPECIALES

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca que hay circunstancias que permiten a las personas miembros unirse más unos con otros. En su caso, el MBA Marco Vinicio Calvo y su persona han estado juntos en todas las comisiones especiales y en las comisiones permanentes. Continúa con la lectura.

#### 1. PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN ESPECIAL: SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca, en cuanto a la Comisión de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, que fue una comisión muy fuerte, muy dura, muy difícil. El resultado del informe de esta comisión fue un insumo que le ayudó a la MTE Stephanie Fallas Navarro a dar continuidad a este caso, uno que no se ha concluido, ya que recuerda que la Administración entrante en ese momento (la del Dr. Gustavo Gutiérrez) solicitó tiempo para conocer acerca del tema, y comenzar a resolver algunas circunstancias inmediatas que tiene esta sede. Continúa con la lectura.

La Sede Interuniversitaria de Alajuela fue inaugurada en sesión solemne por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), No. 13-07, celebrada el lunes 30 de abril del 2007. Esta Sede intenta unir esfuerzos de la gestión universitaria provenientes de la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), la Universidad Nacional (UNA), la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y, recientemente, de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

En lo que respecta a la oferta académica, se encuentra conformada por las siguientes carreras:

- Diseño Gráfico (Bachillerato y Licenciatura) (UCR)
- Ingeniería mecánica con énfasis en sistemas de protección contra incendio (Licenciatura) (UCR)
- Ingeniería Industrial (Licenciatura) (UCR)
- Ingeniería en Computación (TEC)
- Ingeniería en Electrónica (TEC)

Referente a la comisión especial, se discutió sobre el futuro de esta Sede, debido a que su naturaleza, forma de gestión, entre otros elementos principales, son completamente diferentes a las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica. Por consiguiente, el objetivo de dicha Comisión era generar una propuesta sobre las decisiones que se podían tomar en procura de solventar el funcionamiento de esta instancia fuera de la reglamentación institucional.

Cabe mencionar que en este espacio se identificó que la finalidad bajo la cual surgió el concepto de esta Sede: integrar el quehacer académico de todas las universidades públicas del país, ha sufrido transformaciones; por lo que resultaba primordial que autoridades de las instituciones de educación superior generaran un espacio para acordar una solución oportuna.

Las acciones que se han llevado a cabo en esta comisión, de la cual soy coordinadora, son las siguientes:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 2, del 3 de abril de 2018, acordó: Crear una comisión especial, (...) con el fin de que analice y estudie, de manera integral, la participación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Asimismo, defina su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica (...)
2. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) conformó una Comisión para que elabore una propuesta de conceptualización sustantiva, régimen jurídico que regule su funcionamiento y sostenibilidad financiera de la SIUA.
3. El CONARE en sesión N.º 20-2019, artículo 6, del 18 de junio de 2019, acordó (...) *mantener el funcionamiento actual de la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA) hasta el 2021, de modo que a partir del 2022 entre a regir el nuevo modelo y marco jurídico.*
4. La Comisión Especial realizó una serie de visitas y entrevistas con diferentes actores involucrados con el proyecto (Coordinadores Académicos de la SIUA, Vicerrectoría de Docencia, OAF, OCU, Comisión CONARE, estudiantes, profesores de la sede interuniversitaria, profesores de la Sede de Occidente, entre otros).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria rindió el informe OCU-R-016-2019, del 13 de febrero de 2019, denominado *Auditoría Administrativa sobre áreas específicas de la Sede Interuniversitaria de Alajuela*, realizada en el año 2018, donde se identificaron una serie de deficiencias en los controles realizados por la administración de la SIUA.
6. La SIUA ha venido implementando una serie de acciones para subsanar los hallazgos identificados por la OCU.
7. Los recursos designados para apoyar la Sede Interuniversitaria provienen del denominado “Fondo del Sistema”, que se aprueba anualmente por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
8. El Consejo de Sede de la Sede Regional de Occidente manifestó su interés por la posibilidad de que la Sede Interuniversitaria de Alajuela pase a formar parte de la Sede de Occidente, bajo la figura de un recinto.
9. Se realizó una consulta a la Estación Experimental *Fabio Baudrit* para que informe sobre el estado de las negociaciones de la donación del terreno que se pretende dar a la Sede Interuniversitaria de Alajuela SIUA según el acuerdo de CONARE<sup>93</sup>. (pendiente de respuesta).
10. Se realizó una consulta a la Sede Regional de Occidente para que informe sobre la posición de la “Asamblea de Sede” sobre esta posibilidad.
11. Se solicitó audiencia al Ing. Luis Paulino Badilla, presidente de CONARE, para que informe sobre la sostenibilidad financiera de la SIUA (se está a la espera de que se reintegren presencialmente).
12. Se trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), para su análisis, la transformación como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica del espacio y estructura que ocupa la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela.
13. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) del Consejo Universitario solicita, mediante el oficio CAUCO-34-2021, la ampliación del plazo para emitir el dictamen correspondiente del caso denominado Transformación del espacio y estructura que ocupa la Universidad de Costa Rica en la

93 Sesión N.º 16-2019, artículo 5, inciso c), celebrada el 14 de mayo de 2019.

Sede Interuniversitaria de Alajuela, como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica (Pase CU-104-2020).

14. La Rectoría envía copia del oficio R-3781-2021, dirigido a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) del Consejo Universitario, en atención al CAUCO-16-2021, relacionado con la posibilidad de transformar el espacio y estructura que ocupa la Institución en la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIA) en un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente. Al respecto, informa que procederá a un diagnóstico de la SIA (que tomará un año) para definir la ruta por seguir con ese proyecto; entonces, se podrá entregar al Consejo Universitario un criterio técnico y sólido sobre el tema.
15. El Dr. Francisco Rodríguez Cascante, director de la Sede de Occidente (SO) comunica, por medio del oficio SO-D-1669-2021, el acuerdo tomado por el Consejo de Sede en su sesión N.º 978, celebrada el 27 de octubre de 2021, referente al documento SIA-UCR-1744-2021, de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, donde se solicita espacio físico en el Recinto de Grecia para ubicar temporalmente los talleres de materiales de la carrera de Diseño Gráfico.
16. Al respecto, se acordó lo siguiente: Solicitar a la Rectoría y al Consejo Universitario, tomando como referencia el oficio CU-50-2019, que las carreras de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, en un proceso gradual, se trasladen a formar parte de la Oferta Académica del Recinto de Grecia de la Sede de Occidente.

### COMISIONES ESPECIALES

#### PARTICIPACIÓN EN COMISIONES ESPECIALES

Las comisiones especiales en que participé son las siguientes:

**Tabla N.º 3 Participación en comisiones especiales**

	<b>Pase</b>	<b>Asunto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Estado</b>	<b>Sesión</b>
1	CE-P-18-006 05/04/2018	Crear una comisión especial, conformada por el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, la señorita Verónica Chinchilla Barrantes, el M.Sc. Carlos Méndez Soto y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, quien coordina, con el fin de que analice y estudie, de manera integral, la participación de la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Asimismo, defina su condición dentro de la estructura de la Universidad de Costa Rica y presente un informe en un plazo máximo de seis meses.	Coordinación	Cumplido	Aprobado en la sesión N.º 6453-02, del 10/12/2020.  Dictamen CE-6-2020 09/12/2020
2	Pase CU-111-2019 13/12/2019	Analizar la posibilidad de que el Consejo Nacional de Rectores ampliado sea parte de la comisión de Enlace para la negociación del FEES, asimismo, revise la integración de la representación estudiantil en dicha negociación.	Integrante	Cumplido	Aprobado en la sesión N.º 6412-07, del 21/08/2020.  Dictamen CE-2-2020 22/07/2020

3	Pase CU-30-2020 15/05/2020	Conformar un órgano director de procedimiento con las potestades y deberes estipulados en los artículos 214 y siguientes, y concordantes con la <i>Ley general de la Administración Pública</i> , con el fin de analizar la denuncia presentada por el Lic. Roberto Castillo Araya, exasesor legal de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamos de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), vinculada con posibles conflictos de interés de dos miembros de la Junta Directiva de la JAFAP y la relación de ello con la acción de despidos sobre su trabajo como asesor.	Coordinación	Cumplido	Aprobado en la sesión N.º 6422-04, del 15/09/2020.  Dictamen CE-3-2020 14/09/2020
---	-------------------------------	---	--------------	----------	--

Fuente: Consejo Universitario (2021).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca que formó parte de comisiones especiales que analizaron la designación de doctorados *honoris causa*. Además, lideró la gestión del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica), en la que también participó el MBA Marco Vinicio Calvo. Refiere que fue una comisión muy fuerte, que demandó mucho trabajo y “muchos dolores de cabeza”, como ya es de conocimiento. Añade que ha realizado en estos dos años 17 pronunciamientos y 13 propuestas de miembro.

Considera, a partir de este informe de labores, que se han dado avances significativos en la visibilización de las Sedes Regionales. Esta conclusión no solamente la presenta a modo de autorreflexión de su trabajo (en su calidad de representante de Sedes Regionales), sino que, en las últimas tres sesiones, el Consejo de Área de Sedes Regionales se lo destacó. A su vez, se le reconoció el trabajo y el conocimiento que tiene de las Sedes, de los recintos y del aula descentralizada.

Su propuesta inicial era visitar al menos dos veces al año a todos los espacios que se están trabajando en varias de las regiones del país; aunque la pandemia llegó a cambiar este objetivo, ya había establecido vínculos de otro tipo, por lo que logró mantener la comunicación.

Este trabajo no solamente le dejó un conocimiento general de “otra” universidad que no conocía, sino también –y lo más duro– conoció las necesidades y las grandes diferencias que hay entre las realidades de las sedes, de los recintos y, sobre todo, del aula descentralizada con respecto a la Sede Rodrigo Facio Brenes. Como docente de una Sede Regional y como representante de las Sedes ante el Consejo Universitario, esto es algo que duele, que ha dolido, y es un dolor que la nueva conformación del Consejo Universitario –está segura– tendrá presente a fin de equiparar las grandes diferencias que nunca se debieron dar.

Asimismo, se ha desarrollado un trabajo articulado en donde el diálogo y consenso han sido pilares fundamentales dentro del Consejo Universitario y la Universidad en general. Da las gracias a todas las personas con quienes ha tenido el honor de trabajar. Refiere que a las 12:15 m. estará brindando otro agradecimiento general, por lo que no se extenderá en este punto. Desea que todas las personas funcionarias del Consejo Universitario ingresen para hacer un reconocimiento en actas por el trabajo efectuado. Opina que no se pueden cerrar procesos si no se está bien acompañado.

Asegura finalizar su gestión en el Consejo Universitario “con una sonrisa” por el trabajo realizado y por cada miembro con quien tuvo la oportunidad de compartir, los del año antepasado y los de este año también. La tarea fue lograda gracias a que se construyeron sinergias, aunque eso no significa que se va a coincidir siempre.

Destaca tener un concepto de modelo universitario que defenderá y seguirá defendiendo a pesar de que no sea compartido por algunas personas, aspecto que ella respeta. Resalta que los encuentros y los desencuentros le han servido mucho para crecer como universitaria y como persona. El crecimiento personal como mujer le hace sentir cada día mejor, reitera su agradecimiento a todas las personas. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA reconoce el trabajo de la M.Sc. Patricia Quesada en el Consejo Universitario como representante de las Sedes Regionales. Destaca que ha sido un trabajo dedicado, de mucho sacrificio, de mucho esfuerzo. Representar a las Sedes Regionales (que tienen tantas necesidades) es una tarea ardua y dura, dado que cada vez exigen al Consejo Universitario mayor apoyo y que se les brinden los recursos para funcionar eficientemente. Esa solicitud permanente que tienen en las Sedes recayó en la M.Sc. Patricia Quesada durante estos años, quien lamentaba no poder responder adecuadamente a todas las solicitudes debido a la falta o el tipo de distribución de recursos que se hace en relación con las Sedes Regionales. Le agradece por su esfuerzo.

Además, destaca la participación de la M.Sc. Patricia Quesada en todas las actividades de la vida política de la UCR, las cuales ha llevado de forma valiente; remarca que ha defendido los principios, los objetivos y propósitos de la Universidad de Costa Rica. Si bien sus criterios no siempre han coincidido, esto forma parte de una dinámica de universidad distinta y diversa, con pluralidad de pensamientos que se enmarcan en el principio del respeto mutuo.

En nombre propio le da las gracias por el arduo trabajo que ha realizado en la Universidad de Costa Rica y en el Consejo Universitario. Comenta que él también proviene de una sede, estudió en la Sede Regional de Occidente y gracias a esta puede estar hoy en el Consejo Universitario y ser un profesional.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Carlos Palma y cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT de todo corazón le da las gracias a la M.Sc. Patricia Quesada por el tiempo en que fueron compañeros. Destaca que la M.Sc. Patricia Quesada es una fiel representante de las Sedes, resalta la lucha que siempre dio por las sedes y por los proyectos importantes. Refiere dos palabras que, en su opinión, quedan cortas: muchas gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza su más profundo agradecimiento a la M.Sc. Patricia Quesada por haberles representado en su calidad de directora con excelencia, pero más que eso resalta la sensibilidad por la que siempre se destacó la M.Sc. Patricia Quesada. Le agradece por haber sido la voz de grupos invisibilizados, por tratar de dar audiencia a todas las personas que así lo solicitaban y, principalmente, le agradece por el amor que ha tenido hacia las Sedes Regionales y por la Universidad. Muchas personas no lo saben, pero señala que la M.Sc. Patricia Quesada ha sacrificado su vida personal durante fines de semana, noches, entre otros tiempos, con el fin de estar presente en los llamados.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA resalta el entusiasmo, la alegría y la energía que transmite la M.Sc. Patricia Quesada desde que juntos iniciaron la gestión. Agradece por el trabajo desempeñado en este último año, la tarea de hacerse cargo de la Dirección del Consejo Universitario es bastante grande, y sabe que ha sido muy demandante en cuanto a tiempo y a atención requerida. Se siente afortunado de haber compartido con ella durante estos cuatro años, de manera cercana, por medio del trabajo en el Consejo Universitario. Augura nuevas metas como madre y abuela, le desea un camino lleno de oportunidades. Agradece por su labor.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias. Cede la palabra a la Dra. María José Cascante.

LA DRA MARÍA JOSÉ CASCANTE se une a los agradecimientos. Reconoce la mística del trabajo colaborativo que ha tenido la M.Sc. Patricia Quesada en este espacio. Agradece en nombre propio y en nombre del Dr. Gustavo Gutiérrez por el apoyo, la colaboración, el diálogo y la apertura.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que olvidó mencionar un aspecto que ha sido fundamental en este último año de trabajo: el acompañamiento y apoyo por parte del equipo de la Rectoría, específicamente del Dr. Gustavo Gutiérrez. Lo anterior ha permitido llevar a cabo acuerdos y gestiones muy exitosas. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece a la M.Sc. Patricia Quesada por su trabajo, por su gestión como directora. Se queda con una imagen muy linda de una persona empática, con ganas de trabajar y de hacerlo bien, de participar, de permitir que el Consejo Universitario reciba a las personas para escucharlas y eso ha sido una disrupción porque, en ocasiones, la formalidad no permite tener esa apertura que la M.Sc. Quesada promovió, aspecto que le agradece y le reconoce.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a todos los miembros por sus palabras.

## ARTÍCULO 16

**La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para recibir al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, quien continuará con la exposición de los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2020, iniciada en la sesión N.º 6549.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA propone modificar el orden del día, de tal manera que se pueda atender la visita del Dr. Roberto Guillén Pacheco, quien continuará con la exposición de los Estados Financieros e Informe Gerencial. Recuerda que había quedado incompleta la presentación y quedaron pendientes las preguntas en la sesión anterior. Indica que se cuenta con treinta minutos para concluir con el punto.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, quien continuará con la exposición de los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2020, iniciada en la sesión N.º 6549.**

**ARTÍCULO 17**

**El Consejo Universitario recibe al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, quien continúa con la exposición de los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2020, iniciada en la sesión N.º 6549. Participan el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), quien expone el criterio del oficio OCU-R-139-A-2021; la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa administrativa de la Vicerrectoría de Administración; MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiero; el Lic Donato Gutiérrez Fallas, jefe de la Sección Contable Financiera, y la MAFF Laura Miranda Hernández, auditora; ambos de la OCU.**

*\*\*\*\*A las once horas y quince minutos, se unen a la sesión virtual el Dr. Roberto Guillén Pacheco, el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, la MBA. Marlen Salas Guerrero, la Licda. Carolina Calderón Morales, la Mag. Carolina Solano Vanegas, el Lic. Donato Gutiérrez Fallas y la MAFF Laura Cristina Miranda Hernández. \*\*\*\**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA les da la bienvenida al Consejo Universitario a los funcionarios y a las funcionarias que se conectan en este momento a la sesión. Recuerda que anteriormente contaron con su visita, en la cual se refirieron a los Estados Financieros y al Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2020. Explica que cuentan con treinta minutos para concluir con este punto. Cede la palabra al Dr. Roberto Guillén Pacheco.

DR. ROBERTO GUILLÉN: —Buenos días, compañeros y compañeras de la Administración, del Consejo Universitario y de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), así como a la rectora a. i., la Dra. María José Cascante Matamoros. Hoy tendremos la oportunidad de analizar los comentarios y las aportaciones de la OCU de la sesión anterior. Le pido a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera, que presente los aspectos planteados por la Oficina de Contraloría Universitaria.

MBA. MARLEN SALAS: —Buenos días, muchas gracias. Saludos a todos. Voy a continuar con la presentación, como bien lo introdujo el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vamos a referirnos a los diferentes aspectos que el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, mencionaba en su presentación como esfuerzos puestos en práctica por parte de la Administración, incluyendo a la Rectoría y a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU). Yo solo soy una vocera de todos los esfuerzos que estamos haciendo como Institución.



## Sobre el seguimiento y gestiones de recuperación de las disminuciones del FEES de los períodos 2019 – 2020 - 2021

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Datos del FEES Total para las IESEU y Asignación a la UCR  
Período 2017 - 2021  
(millones de colones)

AÑO	FEES TOTAL PARA IESEU	FEES TOTAL AJUSTADO PARA IESEU	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO	ASIGNADO PRESUP. UCR SOBRE FEES TOTAL AJUSTADO	% ASIGNADO A UCR SOBRE FEES TOTAL AJUSTADO
2017	478 560,00	478 560,00		263 262,12	55,01%
2018	496 266,72	496 266,72	3,70%	272 190,73	54,85%
2019	511 154,72	501 154,72	3,00%	274 748,04	54,82%
2020	512 781,51	474 581,51	0,32%	258 279,29	54,42%
2021	515 909,48	490 114,00	0,61%	267 255,92	54,53%

Fuente: Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2021, UCR.

**FEES 2022: 522.822,67 millones**

- Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal presentaron un recurso de inconstitucionalidad por el rebajo de la Asamblea Legislativa en ¢10.000,00 millones, en el FEES 2019. Aún está a la espera de resolución.
- En el FEES 2020 las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal acordaron dar un aporte solidario al país para la atención de la pandemia por COVID-19, entre otros, de ¢38.200 millones del FEES.

Con respecto al seguimiento y a las gestiones de recuperación de las disminuciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) de los periodos 2019-2021, en el cuadro se pueden observar los montos del FEES aprobados para las cuatro universidades (en la segunda columna), y en la quinta columna se muestra el monto asignado a la UCR. En el cuadro se agregó el monto del FEES asignado para el 2022 para las cuatro universidades, que suman los 522 000 millones de colones, aproximadamente.

Me voy a referir a las diferencias que venían en el informe en cuanto al FEES 2019, que las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal están esperando una resolución al recurso de inconstitucionalidad por el rebajo de la Asamblea Legislativa, establecido en 10 000 millones de colones. Al respecto, esto se mantiene, no ha habido un cambio en relación con este tema.

En cuanto a la diferencia para el FEES 2020, las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal acordaron dar un aporte solidario al país para la atención de la pandemia por COVID-19, entre otros, que equivalen a los 38,2 millones de colones del FEES. Este no ingresaría, ese es parte del aporte solidario a la situación actual.

En el 2021, se firmó el convenio de financiamiento del FEES 2021 entre el Conare y la Comisión de Enlace, para lo cual se estableció un monto de ¢515 909 480. En este mismo convenio, a consecuencia de la compleja situación de las finanzas públicas (producto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19), el Gobierno incluyó ¢490 114 060 como transferencias ordinarias del FEES en el presupuesto nacional. Sin embargo, queda un monto faltante de incluir, que corresponden a los ¢25 795 480 en el FEES (monto que refería el MBA Glenn Sittenfeld Johanning).

El compromiso expresado en el convenio consistía en que al finalizar el primer semestre del 2021 la Comisión de Enlace se reuniría para acordar la presupuestación de la diferencia; sin embargo, a la fecha el giro está pendiente pese a que se han hecho gestiones por parte del Conare. El último documento que recibimos fue el CNR-312-2020, enviado por la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES-Conare), en el cual se indicó que se postergaba la incorporación de estos recursos. Se deberá hacer un esfuerzo en el primer semestre de 2022 para negociar estos montos.

El segundo tema que fue señalado por la Oficina de Contraloría Universitaria es una preocupación de la Oficina de Administración Financiera, pero también institucional, se trata de la implementación de las *Las normas internacionales de contabilidad para el sector público* (NICSP). Desde la Administración Superior (Vicerrectoría de Administración, Rectoría, Oficina de Administración Financiera) se ha hecho un cambio estratégico total porque ahora es un tema de ley, pero no tanto esto, sino que la fórmula que se venía utilizando no ha surtido efecto, entonces se han hecho varios esfuerzos para que, en el 2022, se visualicen los resultados y se atiendan las distintas disposiciones dadas por la contabilidad nacional, la Oficina de Contraloría Universitaria y el Consejo Universitario. Este es un tema que nos compete como universidad y, para ello, se van a redactar diferentes documentos de seguimiento. Se contrató a una persona experta fuera de nuestra oficina, con el objetivo de que acompañe este proceso.

Ciertamente, el proceso de implementación se da en tiempos de muchísimas exigencias, debemos responder a todo, todo es importante, se trata de un tema contable, pero también presupuestario. Por consiguiente, el equipo continúa con sus tareas del día a día, pero, adicionalmente, con el equipo que tenemos seguiremos atendiendo este proyecto, y contaremos con una persona que nos acompañará y que nos ayudará con algunos documentos que, en ocasiones, están más relacionados con la formalización, pero que forman parte del desarrollo y que son necesarios. Entonces, se hizo un cambio de estrategia. Hay temas muy importantes a los que debemos referirnos, tales como el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF), que entró en vigencia en 1998 para la parte contable y respondía muy bien a esa época. Hoy, casi treinta años después, el sistema aún opera y funciona bien, responde muy bien al tema presupuestario, pero en la parte contable tiene otras necesidades y se debe valorar (tema que se ha postergado y que ya no puede postergarse más) si el SIAF responde a la contabilidad actual o si se requiere –además de las intervenciones que se han hecho– un nuevo sistema.

En resumen, este es el reto del 2022 para la OAF. Este será el día a día, se le brindará atención prioritaria para cumplir como Institución con todos estos requerimientos y, trimestralmente, mediante los informes, se medirán los avances. Digo trimestralmente, en el formalismo; sin embargo, mes a mes, este será un análisis continuo.

Otro tema señalado en el informe es sobre la ejecución de los bienes duraderos. Algunas actividades que hemos realizado son las siguientes:

- Las unidades que identifiquen y justifiquen debidamente una necesidad para la construcción de una obra mayor de infraestructura deberán presentar en los meses de enero y febrero las necesidades a la Comisión de Planta Física.

Al respecto, se está replanteando que la Comisión de Planta Física sea el órgano que concentre todos los requerimientos de una forma planificada y organizada, que atienda todos los requerimientos institucionales en lo que respecta a la construcción de infraestructura, que incluya la obra y temas de seguridad, muebles, entre otros aspectos. No solamente se trata de construir, sino de cómo atender esas edificaciones.

- El procedimiento interno para identificar las prioridades institucionales y el valor que se le otorgará a cada una de ellas se priorizará técnicamente.

Se elaboró un documento que recopila el trabajo de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), de la Oficina de Servicios Generales (OSG), de todos los actores de la Comisión de Planta Física, pero más significativamente por parte de la OEPI, con el objetivo de definir esa construcción de una Universidad planificada.

- Creación de una Comisión *ad hoc* para coordinar entre diferentes oficinas y sectores institucionales encargados de la infraestructura universitaria.

- En junio de cada año, la Rectoría comunicará el Plan de Inversiones del año siguiente, tanto a las oficinas encargadas de los proyectos como a los usuarios beneficiados.
- Los proyectos de obra mayor que se ejecuten deberán estar filtrados por los criterios de priorización, así como debidamente alineados con el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Las unidades que posean recursos propios y pretendan ejecutar proyectos de obra mayor deberán filtrar su necesidad por medio de la Comisión de Planta Física, con la observación de que cuentan con los recursos para la ejecución de la obra.

De manera general, esas son las actividades que se están realizando desde la Vicerrectoría de Administración. Se cuenta con la Comisión de Planta Física, que está integrada por diferentes oficinas y, desde ahí, se puede obtener una visión integral de la Universidad.

El cuarto tema que se menciona en el informe está relacionado con la necesidad de liquidar la cuenta incobrable relacionada con el Convenio UCR-CCSS PAIS. Es de conocimiento del Consejo Universitario que se están haciendo todos los esfuerzos para dar de baja la cuenta por cobrar, caso que tiene un resultado desfavorable para la Institución. Esperamos por parte de la Vicerrectoría de Administración y de la Rectoría, así como de la OPLAU, dejar cerrado este proceso en el 2021 no solamente ejecutado, sino también cancelada la cuenta por cobrar. Se han dado diferentes modificaciones, y algunas transferencias de partidas que no son restringidas para efectos de apoyar esta recomendación y dar por concluido el proceso.

El quinto tema se trata de la recuperación de las cuentas por cobrar del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder). Hay seis facturas, cuatro con casos particulares: 2 no están registradas contablemente y 2 sí (números de factura: 1797 y 4195), canceladas por el Icoder a la FundaciónUCR, por lo que ya los recursos fueron utilizados, materializados. Aquí lo que estamos haciendo es un planteamiento para que, junto con el aporte que ofreció la OCU, se puedan cerrar también estas facturas que se crearon y se cancelaron. La FundaciónUCR ya no nos puede hacer los giros porque ya no tiene los recursos, pero sí se cuenta con recursos; de hecho ayer estuvimos en conversaciones con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) para lograr ejecutarlos con los recursos que ellos tienen, y dar una respuesta definitiva. Esperamos que eso también quede finalizado en este periodo.

Las otras dos facturas, que son la 15965 y la 15967, se facturaron al Icoder, y no han sido canceladas. La Rectoría está haciendo el análisis respectivo desde su asesoría legal para efectos de entablar conversaciones con el Icoder. De parte de la OAF se alerta de los recursos que se tienen; el CICAP ha manifestado que todos estos recursos los reservarán para prever algún resultado desfavorable en la atención de estas facturas. De igual manera, la OCU también se ha referido al respecto.

Hemos estado trabajando de manera articulada para recuperar estas cuentas por cobrar. Esperamos hacer la gestión ante el Icoder para dos de ellas y obtener la recuperación, pero de igual manera prevemos un resultado desfavorable en caso de que no se logran recuperar.

El tema 6, sobre el tratamiento de los superávit, comentarles que desde el seno de Conare se realizan esfuerzos a favor de la defensa del superávit específico que poseen los remanentes del FEES. Para ellos, no hay superávit específico, todo debería ser libre. Se refiere, por ejemplo, a las órdenes de compra que ya han sido adjudicadas y que tienen un compromiso institucional, pues esa es la defensa que se está haciendo desde las universidades, visto por la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y, de igual forma, dictaminado por la Procuraduría General de la República, así como las demás consideraciones que fundamentaron en el acuerdo del Conare.

Recientemente, se emitió una certificación a partir de las negociaciones establecidas con la Contraloría General de la República (CGR) y las universidades (así reconocida por la CGR), y se concluye que a los recursos correspondientes al FEES y provenientes de un artículo constitucional no se les aplica el artículo

17 del Título IV, Capítulo III, de la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (proyecto que está siendo analizado en el Gobierno).

A la fecha, está pendiente de resolución el recurso interpuesto por los rectores de las universidades públicas ante la Sala Constitucional, según se denota en el Expediente: 19-0011540-0007-CO, específicamente lo relacionado con el artículo 17 del Título IV de la Ley N.º 9635.

Esta certificación, de alguna manera, podría impactar significativamente en el resultado, que aún está pendiente, pero que guarda relación.

El punto 6, sobre algunos ingresos de leyes específicas, resalta que:

- El proyecto consensuado entre la Comisión de Ambiente y el Poder Ejecutivo no ha sido convocado por el Poder Ejecutivo en este nuevo periodo extraordinario que vence el 30 de enero de 2022. El proyecto está en el Plenario Legislativo, listo para ser votado.
- El rector y el Conare han sostenido reuniones para que las universidades trabajen con las comunidades costeras en el fortalecimiento de las habilidades y conocimientos en pesquerías responsables. Para ello, la Rectoría visitó la Sede Regional del Pacífico y la Finca Esparza hace unas semanas; además, se reunieron el secretario académico de la Rectoría y el asesor de la Rectoría de las Sedes Regionales con los directores de las Sedes Regionales del Pacífico, la Sede Regional de Guanacaste y la Sede Regional del Caribe, para conversar acerca del proyecto próximo a votarse, así como otros temas de interés.

MBA. MARLEN SALAS: —Lo que se está proponiendo (lo explicaba el MBA Glenn Sittenfeld Johanning en la sesión pasada) es que durante 10 años esos excedentes se usarán para financiar el fideicomiso que está en el artículo 61b. Después de los 10 años, las universidades tendrían más recursos para hacer lo que actualmente tienen asignado. Esto es lo que ha sostenido como máximo interés del proyecto el diputado José María Villalta en relación con las universidades estatales.

Otro de los temas mencionados (punto 8) se trata de las contingencias en relación con los incentivos laborales. Este caso es bastante amplio y actualmente se encuentra en la Comisión Técnica de Régimen Salarial, conformada por un funcionario de la Escuela de Matemática (quien la coordina), dos economistas, dos actuarios, un abogado, un funcionario de la Escuela de Administración Pública, un funcionario de la Rectoría y un integrante del Consejo Universitario. Dentro de los temas que se encuentran en análisis, se destacan los siguientes:

- La justificación legal por la que no es factible una suspensión técnica de los beneficios
- Ajuste de cesantía y homologación de la anualidad
- Dedicación exclusiva, méritos académicos y remuneración extraordinaria
- Topes salariales
- Contingencias ante un eventual fallo positivo a las Universidades que signifique un pago retroactivo a los funcionarios

El coordinador me comunicó, en una de las reuniones que sostuvimos, que esperan emitir en el primer semestre de 2022 el informe por parte de la Comisión.

El tema 9 es sobre la acumulación de superávit en el vínculo externo. Ha habido muchos esfuerzos de todos los involucrados, igual que acuerdos del Consejo Universitario, informes de la Contraloría General de la República y de la Oficina de Contraloría Universitaria; de modo que se están tratando de unir todos los esfuerzos para velar, desde una propuesta integral, por la adecuada ejecución, y que permita:

- Fortalecer la articulación y coordinación administrativa para gestar procesos de compras tempranas. De modo que el proceso no se retome hasta los últimos meses.

- Brindar asesoría sobre información presupuestaria. Es muy importante en temas de vínculo externo que en los primeros meses se haga el presupuesto y se dé una ejecución continua. De modo que mes a mes se va a fortalecer este aspecto, y se establecerá un contacto más directo para no llegar a los últimos meses y darnos cuenta de que la ejecución no ha sido la deseada.
- Diagnosticar las razones por las cuales los proyectos de vínculo externo han acumulado superávits
- Aplicar reformas al *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*. Este ya está en proceso, al igual que muchos procesos que están en marcha.
- Desarrollar un sistema para la formulación del presupuesto de los proyectos del vínculo externo. Este es un proyecto que queremos lanzar desde la OAF, para que las personas coordinadoras y las unidades tengan estos insumos, y les sea más fácil el control presupuestario de los proyectos de vínculo externo.

Es importante destacar que se creó una comisión entre la OPLAU y la OAF para la atención de manera conjunta de los diferentes acuerdos y recomendaciones que se han dado sobre el tema.

El punto 10 es sobre el contenido presupuestario correspondiente a la “Cuenta de reserva de efectivo” pagadas al Fideicomiso. Estamos en sintonía con la Oficina de Contraloría Universitaria para este tema. La prioridad este año ha sido solucionar el tema del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS). Este tema quedará para el 2022; en el 2019 y en el 2020 hubo una situación con la reserva que procedo a explicar. En primer lugar, la reserva es un saldo que queda en el banco para la Institución, que puede ejecutarse o no. De no ejecutarse, se devuelve a la Universidad, pero dados los plazos tan largos se recomienda la ejecución del gasto cuando se da la salida del efectivo y, si en algún momento ingresa, se reconoce el ingreso.

En segundo lugar, cabe indicar que en esos periodos la ejecución del gasto no se dio y lo que se hizo fue un registro a la cuenta por cobrar, visualizándose que, ciertamente, el dinero todavía no está identificado al fin específico al que se ejecuta. Hay una alta probabilidad de que pueda devolverse, pero como estos escenarios son inciertos, estamos en la sintonía de que se debe hacer la ejecución de esa partida por el monto que se indique, y lo vamos a establecer dentro de las prioridades, ya que por este año no es posible, pero lo tenemos trazado para su cumplimiento.

En el punto 11, vienen las sugerencias de depuración de los saldos contables de los Estados Financieros, basados en la NICSP, que se refieren a la implementación de las nuevas normas contables. La prioridad es la depuración de cuentas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA se disculpa por la interrupción, le solicita a la MBA Marlen Salas si puede ser más concreta, ya que restan pocos minutos.

MBA. MARLEN SALAS: —Con todo gusto, nada más me refiero a los aspectos más significativos. En cuanto a los inventarios obsoletos, la Oficina de Contraloría Universitaria señaló que había 36 millones dentro de este rubro. El Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN) hizo un esfuerzo, ya que aunque el material estaba obsoleto, se podía utilizar, y se va a dar de baja en el 2021 al monto que está obsoleto.

Vamos a hacer el análisis profundo y la conciliación de las partidas que se destacan en la presentación, pero valga señalar que estamos trabajando para la conciliación y la atención de las recomendaciones.



## SUGERENCIAS:

**11. Sobre la depuración de los saldos contables de los Estados Financieros**

La Unidad de Contabilidad ha venido trabajando en el proceso de conciliación de las cuentas contables y efectuando mecanismo de control que permita la veracidad de la información, tales como: toma físicas de Bodegas.

En el punto 12, acerca de la previsión del superávit de grupos culturales. Tal como refería el MBA Glenn Sittenfeld Johanning en la sesión pasada, esto ya fue atendido. Con el oficio R-3479-2021, del 25 de mayo de 2021, se informó al Consejo Universitario el aval de la Rectoría sobre la recomendación de asignar el monto de ₡1 286 841,72 al superávit de grupos culturales y deportivos, el cual beneficia a los estudiantes. Estas serían las observaciones al oficio de la Oficina de Contraloría Universitaria. Muchas gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias y cede la palabra al Dr. Roberto Guillén Pacheco.

EL DR. ROBERTO GUILLÉN destaca que la MBA Marlen Salas Guerrero ha sido muy precisa y muy clara al respecto. Es importante resaltar que se ha venido conversando con la Oficina de Contraloría Universitaria sobre estos temas. Se sostuvo una reunión en la Vicerrectoría de Administración. En este caso, OAF también ha conversado al respecto. Se considera que todas las observaciones que se hicieron son muy pertinentes, y se han venido atendiendo. En su criterio, para el próximo informe se podrán presentar avances sustantivos en todos los ámbitos. Hay algunos aspectos que son de índole general, que tienen que ver con los ingresos adicionales a la Universidad de Costa Rica. El tema del vínculo externo se deberá analizar a la luz de la aplicación de la regla fiscal, ya que las leyes específicas pueden generar nuevos ingresos, pero estarán sujetos a la regla fiscal. A pesar de que puedan ingresar, no se podrán ejecutar.

Con respecto al tema de la infraestructura y de la planta física, se ha trabajado durante el 2021 en una reformulación de todo el proceso y de los sistemas de gestión (no como sistemas informáticos) para integrar procesos, lo cual lleva un buen avance. Tienen la seguridad de que a partir de enero empezarán a implementar una serie de acciones de manera paulatina para hacer un cambio profundo en el modelo de gestión que esté relacionado con infraestructura física de la Institución, que será presentado en el momento oportuno y cuando así el Consejo Universitario lo considere pertinente. Agradece a los compañeros que han estado trabajando en este tema: a la MBA Marlen Salas Guerrero, a la Licda. Carolina Calderón Morales, así como a las personas funcionarias de la Oficina de Contraloría Universitaria, ya que esta unión ha permitido avanzar en estos temas. Da las gracias por el espacio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece al Dr. Roberto Guillén Pacheco y a los participantes por la presentación del informe.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Vicerrectoría de Administración por la presentación. Puntualiza una inquietud relacionada con el Icoder, ya que según entendió esta Institución hizo un depósito a la FundaciónUCR. Le gustaría confirmar si esto es así y, de serlo, consulta bajo qué términos se dio, ya que el contrato del Cicap con el Icoder se suscribió a través de la Universidad de Costa Rica, no por medio de la FundaciónUCR; por consiguiente, consulta cómo se hizo el traslado de facturas a la FundaciónUCR. No considera que tengan el tiempo para analizar este punto en detalle, por cuanto hoy se tienen limitaciones de tiempo en la sesión, pero le gustaría dejar la pregunta abierta; aclara que es delicado conocer en qué dirección se trasladan fondos, si desde la Fundación hacia la UCR, como lo pide la ley *Ley N.º 7169 de Promoción del Desarrollo científico y tecnológico*, o si es en la otra dirección, lo cual no está incluido en dicha ley, lo que dejaría a la Universidad en una incertidumbre jurídica.

El segundo aspecto que le gustaría comentar tiene que ver con la revisión salarial. Recuerda que cualquier propuesta de reforma salarial universitaria, tanto docente como administrativa, debe ser revisada por el Consejo Universitario. En esa misma línea, le preocupa que en algunas de las consideraciones se descuide la revisión de la viabilidad jurídica de los cambios, para no comprometer a la Universidad de Costa

Rica en futuras demandas, si es que se estuvieran cometiendo prácticas que comprometan la vulnerabilidad jurídica, de darse cambios adquiridos a los patrimonios de las personas.

Por último, agradece la aclaración del Dr. Roberto Guillén Pacheco en cuanto al tema de la planta física. Refiere que esta es una preocupación propia, constante y que ha sido permanente durante su gestión. La concepción que se tiene acerca de la infraestructura es muy puntual, pues desde que inició el préstamo del Banco Mundial y la iniciativa de Fideicomisos se ha pensado en edificios, en esa necesidad de llenar el espacio de forma inmediata. Al respecto, toma un extracto de su informe como recomendación final, el cual indica: “como reflexión, se debe indicar que el manejo de la planta física de una universidad como la nuestra requiere del pleno conocimiento de las diferentes características de cada uno de los componentes, por ejemplo, edificios, vías de comunicación (tanto vehiculares, como peatonales y de bicicletas), distribución de tendidos eléctricos y de comunicación informática, plantas de tratamiento, redes de distribución de agua potable, redes sanitarias y otras más; esenciales para garantizar la continuidad de los múltiples servicios en condiciones normales y, también, en condiciones adversas, como pueden ser lluvias intensas por casos de cambio climático, etc”.

Como ingeniero civil refiere que esa es una de sus preocupaciones, no es inútil decirlas en un contexto como este, porque cuando se vienen estos problemas se “vuelve a ver hacia los lados” para ver quién tuvo la previsión y no se tomó en cuenta. Es consciente de que se respetan los códigos y normas, pero opina que la visión integral es la que podría estar fallando. Conoce sobre el trabajo que se hizo en OEPI para la delimitación y a la escogencia de los proyectos sobre los cuales invertir; es decir, se desarrolló un “tamizaje” con criterios muy válidos y valiosos que permiten establecer prioridades respecto de dónde se puede avanzar, en dónde se pueden colocar los colones de inversión. Esto otro se refiere más al conjunto y, hasta donde tiene entendido, no está contemplado en esa primera iniciativa de OEPI; por tanto, solicita considerar esa función global, destaca que con mucho gusto puede ampliar al respecto.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA brinda cinco minutos para que el Dr. Roberto Guillén Pacheco se refiera a los cuestionamientos del Ph.D. Guillermo Santana.

EL DR. ROBERTO GUILLÉN destaca que el tema de infraestructura física en la Universidad ha estado disgregado; es decir, hay procesos fraccionados, no hay una visión integral, sino que ha sido producto de solicitudes de personas que no se hilan en una integridad institucional, que no responden a un plan institucional. Propone conversar en detalle acerca de las propuestas, y añade que se tiene un plan de ordenamiento territorial (conocido como POT), que es la base para analizarlo de forma integral, junto con un esquema de priorización de tal manera que la decisión no fuera “a dedo” sobre qué se construye. Acota, de forma jocosa, que antes había un método que conocían como el “MG: El que tenía más galillo, tenía más posibilidad de construcciones”, pero ahora se tiene algo técnico.

Además, destaca que se está trabajando en la articulación de procesos con las diferentes unidades a fin de fortalecer, en primera instancia, el proceso de planificación de cualquier proyecto, de manera que no se vean de manera desintegrada. En el caso de la Facultad de Ciencias Económicas, por ejemplo, la OEPI tenía un rediseño estructural de toda la instalación, pero, por otro lado, la Oficina de Servicios Generales tenía una remodelación del auditorio, de la soda, y resulta que con la reestructuración que se iba a hacer más bien se eliminaba la soda. Estos tipos de ejemplos son frecuentes, y además se encuentran proyectos fraccionados. Destaca que no había una visión de proyectos, se daban soluciones parciales, como en el caso de la Compañía de Danza Universitaria, que se ha estado analizando, se le han dado soluciones, “parches”, pero nunca ha sido un proyecto completo, por lo que nunca tiene realmente algo funcional, ya que se han dado soluciones parciales en diferentes momentos. De manera que la articulación debe generar un modelo de trabajo diferente, el cual ya se encuentra en la etapa de procedimientos y en la del establecimiento de mecanismos de integración.

En cuanto a la FundaciónUCR, se debe tener claro que en los contratos con instituciones públicas, a partir del 2000, se incluyó una cláusula (solicitada por la CGR) que indica que la UCR delega en la FundaciónUCR el cobro de los ingresos, de modo que sea esta la unidad que, como mecanismo de gestión de proyectos, se responsabilice por el cobro. El trámite por medio de la FundaciónUCR siempre ha sido un mecanismo válido para el manejo de los recursos, pero por delegación de la Universidad. Solicita al Ph.D. Guillermo Santana recordarle la tercera pregunta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde que su tercera pregunta es sobre los salarios, respecto a la posible viabilidad jurídica de los cambios que deben ser contemplados para que el Consejo Universitario tenga los elementos y pueda proceder. Considera que el cambio debe ser sólido, a pesar de la urgencia.

EL DR. ROBERTO GUILLÉN destaca que hay varias disyuntivas, una es que los sindicatos reclaman algunas deudas (1,86% del costo de vida) desde el 2019, antes de la aplicación de la ley. Se debe analizar la previsión, eso pasa por el análisis jurídico previo, y obviamente también es importante pensar en qué pasa si se gana el juicio. Además, se deben hacer una serie de previsiones presupuestarias para hacerle frente a los posibles reclamos de personas funcionarias. Este aspecto debe pasar por el Consejo Universitario porque implicará presupuestos adicionales o modificaciones presupuestarias que deben ser aprobadas por el Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece por la presentación. Se disculpa por haberlos apresurado, pero esta es la última sesión del Consejo Universitario del 2021, muchos de los miembros finalizan su gestión, y deben analizar informes, por lo que esperan que les puedan comprender. Les desea felices fiestas y muchos éxitos en la gestión del próximo año.

*\*\*\*\*A las once horas y cincuenta y cinco minutos, salen el Dr. Roberto Guillén Pacheco, el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, la MBA Marlen Salas Guerrero, la Licda. Carolina Calderón Morales, la Mag. Carolina Solano Vanegas, el Lic. Donato Gutiérrez Fallas y la MAFF Laura Cristina Miranda Hernández.\*\*\*\**

## ARTÍCULO 18

### **La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-37-2021, sobre la Modificación presupuestaria 13-2021.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA destaca que es sumamente importante dejar listo este punto de agenda, dada la situación ante la Contraloría General de la República. Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que se tienen dos propuestas relacionadas: la primera se incluye en el presente dictamen y la segunda debió entrar como una propuesta de miembro, dado que no existe un pase, que guarda relación con la regla fiscal (la cual es muy importante que también se pueda analizar en la sesión de hoy).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que se verán todos los temas.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se refiere a la Modificación presupuestaria N.º 13. Establece un panorama a fin de que se tenga claridad sobre el proceder: en la Administración Pública siempre existe

la necesidad de hacer “barridos presupuestarios” conforme se avanza en la ejecución presupuestaria anual, normalmente alrededor de agosto o setiembre es un buen momento para pensar en qué está sobrando, cuáles son los porcentajes de ejecución en las diferentes partidas y programas; este es el caso de la Universidad de Costa Rica. La Modificación presupuestaria N.º 12 contemplaba dicha circunstancia.

Antes de continuar, solicita la entrada de la Mag. Carolina Solano Vanegas y de la Mag. Alejandra Navarro Navarro.

Retoma su explicación, esta “barrida presupuestaria” ya se hizo, y ya fue aprobada por el Consejo Universitario en días anteriores; sin embargo, en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) estuvieron anuentes a patrocinar una segunda barrida presupuestaria que converge en la Modificación presupuestaria N.º 13, y la intención es que se puedan recoger dineros provenientes del recurso salarial (que no se está usando y no se va a usar para este año en su mayoría) y trasladarlo para que se ejecute antes de que concluya el año. De ahí la premura en tener este aspecto disponible. La manera de ejecutarlo para este año es mediante el aumento de las partidas de planta física, precisamente.

Reitera que en una visión global la intención es trasladar dineros que no se van a ejecutar a partidas que sí, las cuales tienen un destino diferente, dentro de lo que permite la CGR como modificaciones presupuestarias, y esto ayuda a llevar el porcentaje de ejecución presupuestaria a niveles más altos. Con el fin de justificar la urgencia, aclara que es precisamente en virtud de la regla fiscal a la cual se deben acoger en este momento, por la propia decisión de la Universidad. De modo que, con el incremento en la ejecución, lo que se logra es un porcentaje superior al 90% (lamenta que se retiraran de la sesión la MBA Marlen Salas Guerrero y el Dr. Roberto Guillén Pacheco), esta era la intención principal.

Seguidamente, expone el dictamen que, a la letra, indica:

#### “ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 13-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-9045-2021, del 8 de diciembre de 2021).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-120-2021, del 8 de diciembre de 2021).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-267-A-2021, del 13 de diciembre de 2021.

\*\*\*\* A las doce horas y diecisiete minutos ingresan a la sala virtual la Mag. Carolina Solano Vanegas y la Mag. Alejandra Navarro Navarro. \*\*\*\*

#### ANÁLISIS

##### I. Justificación

La Modificación presupuestaria 13-2021, de Presupuesto ordinario, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡3 506 307 423,33 (tres mil quinientos seis millones trescientos siete mil cuatrocientos veintitrés colones con treinta y tres céntimos).

**Efecto en la estructura presupuestaria**

En cuanto a la estructura presupuestaria, esta modificación se presenta en los siguientes programas:

Programa	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
01	Docencia	₡ 14 866 609,24	₡ 0,00	-₡ 14 866 609,24
02	Investigación	₡ 1 881 524,82	₡ 0,00	-₡ 1 881 524,82
03	Acción Social	₡ 6 270 112,70	₡ 0,00	-₡ 6 270 112,70
04	Vida Estudiantil	₡ 11 689 049,13	₡ 0,00	-₡ 11 689 049,13
05	Administración	₡ 812 711 731,51	₡ 274 307 423,33	-₡ 538 404 308,18
06	Dirección Superior	₡ 220 705 093,50	₡ 0,00	-₡ 220 705 093,50
07	Desarrollo Regional	₡ 349 847 857,81	₡ 0,00	-₡ 349 847 857,81
08	Inversiones (Sec.3)	₡ 2 088 335 444,62	₡ 3 232 000 000,00	₡ 1 143 664 555,38
<b>TOTAL</b>		<b>₡ 3 506 307 423,33</b>	<b>₡ 3 506 307 423,33</b>	<b>₡ 0,00</b>

**II. Solicitudes mayores a los 16 300 000,00**

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5695, artículo 9, del 11 de diciembre de 2012, se amplía la información de las solicitudes mayores a dieciséis millones trescientos mil colones con 00/100 (₡16 300 000,00).

**a) Oficios VRA-5532-2021 y VRA-5626-2021. Vicerrectoría de Administración:** se trasladan recursos no utilizados para atender otras necesidades Institucionales.

**Movimientos**

## Disminuciones

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
58	Escuela de Artes Plásticas	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	2 000 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	166 660,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	185 000,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	10 000,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	57 000,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	60 000,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	30 000,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	60 000,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	50 000,00
<b>TOTAL:</b>				<b>2 618 660,00</b>

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
654	Canal UCR Televisión	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	3 800 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	316 654,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	351 500,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	19 000,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	108 300,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	114 000,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	57 000,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	114 000,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	95 000,00
<b>TOTAL:</b>				<b>4 975 454,00</b>

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
779	Oficina de Orientación	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	4 000 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	333 320,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	370 000,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	20 000,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	114 000,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	120 000,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	60 000,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	120 000,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	100 000,00
<b>TOTAL:</b>				<b>5 237 320,00</b>

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
780	Oficina de Becas y Atención Socioeconomicas	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	3 579 548,31
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	298 283,76
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	331 108,22
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	17 897,74
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	102 017,13
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	107 386,45
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	53 693,22
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	107 386,45
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	89 488,71
		<b>TOTAL:</b>		<b>4 686 809,99</b>

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
806	Sección de Transportes	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	48 831 489,38
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	4 069 128,01
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	4 516 912,77
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	244 157,45
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	1 391 697,45
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	1 464 944,68
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	732 472,34
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	1 464 944,68
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	1 220 787,23
		<b>TOTAL:</b>		<b>63 936 533,99</b>

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
807	Sección de Seguridad Y Transito	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	10 468 282,14
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	872 321,95
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	968 316,10
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	52 341,41
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	298 346,04
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	314 048,46
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	157 024,23
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	314 048,46
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	261 707,05
		<b>TOTAL:</b>		<b>13 706 435,84</b>

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
811	Consejo Universitario	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	736 459,01
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	61 369,13
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	68 122,46
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	3 682,30
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	20 989,08
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	22 093,77
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	11 046,89
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	22 093,77
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	18 411,48
		<b>TOTAL:</b>		<b>964 267,89</b>

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
813	Sección de Mantenimiento de Maq. Y Equipo	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	6 500 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	541 645,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	601 250,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	32 500,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	185 250,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	195 000,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	97 500,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	195 000,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	162 500,00
		<b>TOTAL:</b>		<b>8 510 645,00</b>

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
814	Vicerrectoría de Docencia	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	640 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	53 331,20
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	59 200,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	3 200,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	18 240,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	19 200,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	9 600,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	19 200,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	16 000,00
		<b>TOTAL:</b>		<b>837 971,20</b>

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
881	Unidades de Apoyo Académico	0-01-05-00	Suplencias	90 000 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	7 499 700,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	8 325 000,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	450 000,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	2 565 000,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	2 700 000,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	1 350 000,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	2 700 000,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	2 250 000,00
		<b>TOTAL:</b>		

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1013	Recinto de Liberia - Vida Estudiantil	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	3 513 206,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	292 755,46
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	324 971,56
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	17 566,03
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	100 126,37
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	105 396,18
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	52 698,09
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	105 396,18
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	87 830,15
		<b>TOTAL:</b>		

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1014	Recinto de Liberia - Administración	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	4 000 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	333 320,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	370 000,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	20 000,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	114 000,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	120 000,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	60 000,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	120 000,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	100 000,00
		<b>TOTAL:</b>		

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1040	Sede Regional Caribe - Docencia	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	7 199 903,79
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	599 967,98
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	665 991,10
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	35 999,52
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	205 197,26
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	215 997,11
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	107 998,56
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	215 997,11
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	179 997,59
<b>TOTAL:</b>			<b>9 427 050,02</b>	

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1042	Sede Regional Caribe - Acción Social	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	981 359,39
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	81 776,68
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	90 775,74
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	4 906,80
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	27 968,74
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	29 440,78
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	14 720,39
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	29 440,78
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	24 533,98
<b>TOTAL:</b>			<b>1 284 923,28</b>	

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1043	Sede Regional Caribe - Vida Estudiantil	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	6 751 881,57
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	562 634,29
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	624 549,05
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	33 759,41
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	192 428,62
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	202 556,45
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	101 278,22
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	202 556,45
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	168 797,04
<b>TOTAL:</b>			<b>8 840 441,10</b>	

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1044	Sede Regional Caribe - Administración	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	5 000 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	416 650,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	462 500,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	25 000,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	142 500,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	150 000,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	75 000,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	150 000,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	125 000,00
<b>TOTAL:</b>				<b>6 546 650,00</b>

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1055	Recinto de Puntarenas - Dirección Superior	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	4 900 000,00
		0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	408 317,00
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	453 250,00
		0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	24 500,00
		0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	139 650,00
		0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	147 000,00
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labor	73 500,00
		0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	147 000,00
		0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	122 500,00
<b>TOTAL:</b>				<b>6 415 717,00</b>

**TOTAL:** **265 665 845,33**

#### Aumentos

UNIDAD	NOMBRE	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
800	Pago de Servicios Básicos	2-99-99-04	Materiales y Suministros Pago Períodos Anteri	265 665 845,33
<b>TOTAL:</b>				<b>265 665 845,33</b>

**TOTAL:** **265 665 845,33**

#### Justificación

Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, en el punto G-3-4. indican lo siguiente:

*G-3.4. La Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, podrá señalar las cuentas de gasto cuya ejecución requiere ser aplazada y disponer de los sobrantes presupuestarios no comprometidos, para lograr el equilibrio presupuestario mediante la correspondiente modificación.*

La Vicerrectoría de Administración analizó la ejecución de los egresos en las partidas presupuestarias “Tiempo extraordinario” (0-02-01-00) y “Suplencias” (0-01-05-00) e identificó algunos recursos que no se han ejecutado y se pueden disponer para atender otras necesidades Institucionales. Después de coordinar con las unidades ejecutoras correspondientes, se rebaja lo siguiente:

Se disminuye la partida “Tiempo extraordinario” (0-02-01-00) por ¢112 902 129,59 más las cuotas patronales correspondientes, por ¢34 924 015,74.

En el caso de la partida “Suplencias” (0-01-05-00), en la unidad ejecutora 881 “Unidades de apoyo académico”, se analizó el comportamiento del gasto al mes de octubre y se estimaron los recursos necesarios para atender los requerimientos de noviembre y diciembre. De esta partida se determinó un disponible de ¢90 000 000,00, más las cuotas patronales correspondientes, por ¢27 839 700,00.

Adicionalmente, de la unidad ejecutora 810 “Servicios de apoyo de administración”, de las partidas “Tiempo extraordinario” (0-02-01-00) y “Jornales” (0-01-02-00) se toman ¢8 641 578,00.

REBAJOS				
UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-01-02-00	Jornales	1 100 000.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-03-03-00	Décimo tercer mes	91 663.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la C.C.S.S.	31 350.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S.	101 750.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-04-05-00	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	5 500.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-05-05-01	Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nac.	33 000.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-05-05-02	Cuota patronal J.A.F.A.P U.C.R.	27 500.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-05-02-00	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complem.	33 000.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-05-03-00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	16 500.00
UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-01-02-00	Tiempo extraordinario	5 500 000.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-03-03-00	Décimo tercer mes	458 315.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-05-01-00	Contribución patronal al seguro de pensiones de la C.C.S.S.	156 750.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S.	508.750.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-04-05-00	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	27 500.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-05-05-01	Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nac.	165 000.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-05-05-02	Cuota patronal J.A.F.A.P U.C.R.	137 500.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-05-02-00	Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complem.	165 000.00
810	Servicios de Apoyo de Administración	0-05-03-00	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	82 500.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>8 641 578.00</b>

Los recursos se trasladan a la partida “Materiales y suministros, pago de periodos anteriores” (2-99-99-04), en la unidad ejecutora 800 “Pago de servicios básicos”, con el objetivo de atender, parcialmente, la cuenta incobrable generada por el Programa de Atención Integral en Salud (PAIS), lo cual ha generado un desequilibrio financiero en la Institución.

Lo anterior, debido a la declaratoria en firme, sin lugar, del proceso contencioso administrativo incoado por la Universidad de Costa Rica contra la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por un monto total de ₡3 841 841 485,29, el cual se tramitó en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en el expediente N.º15-6151-1027-CA.

Su atención es de suma importancia porque al materializarse el resultado desfavorable para la Institución se requiere, para finalizar el caso, dar de baja a la cuenta por cobrar y reconocer la pérdida presupuestaria.

Este movimiento y el presentado en la Modificación 12-2021 muestran el compromiso de la Administración por resolver lo dispuesto judicialmente y, por ende, atender la recomendación emitida por el Despacho de Auditoría Externa en la Carta de Gerencia 1-2020.

Partida	Descripción	Cuenta por Pagar	Amortización MI-0012	Amortización MI-0013	Saldo
0-99-99-03	Amortización Cuentas Pendientes Ejercicios Anteriores	2 822 968 853,40	2 822 968 853,40	-	-
2-99-99-04	Materiales y Suministros	1 018 872 631,89	223 816 673,76	274 307 423,33	520 748 534,80

Por lo tanto, el saldo pendiente de la cuenta por cobrar será por un monto de ₡520 748 534,80, el cual será finiquitado en procesos similares al planteado en esta modificación presupuestaria, según las posibilidades financieras institucionales.

**b) Oficio R-8908-2021. Rectoría:** se trasladan recursos no utilizados para atender otras necesidades Institucionales.

### Movimientos

#### Disminuciones

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
52	Pruebas de Habilidades Cuantitativas	5-01-99-01	Equipo Domestico	400 000,00
57	Escuela de Artes Dramáticas	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	8 000,00
64	Escuela de Filología	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	376 470,20
65	Escuela de Filosofía	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	1 515,80
66	Escuela de Lenguas Modernas	5-01-99-02	Otros Equipos	50 500,00
79	Escuela de Administración de Negocios	5-01-99-01	Equipo Domestico	81 995,00
110	Escuela de Psicología	5-01-99-02	Otros Equipos	8 444,00
112	Escuela de Antropología	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	7 037,10
122	Escuela de Enfermería	5-01-99-01	Equipo Domestico	38 989,52
122	Escuela de Enfermería	5-01-99-02	Otros Equipos	126 000,00
124	Escuela de Tecnologías En Salud	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	60 514,50
134	Facultad de Odontología	5-01-99-01	Equipo Domestico	9 219,30
137	Facultad de Microbiología	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	359 385,25
140	Facultad de Farmacia	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	1 633,05
167	Escuela de Ingeniería de Biosistemas	5-01-99-02	Otros Equipos	22 100,00
168	Escuela de Ciencias Computo. E Informática	5-01-99-02	Otros Equipos	53 741,40
169	Escuela de Ingeniería Topográfica	5-01-99-01	Equipo Domestico	58 000,00
191	Escuela de Zootecnia	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	426 683,67
200	Compromisos Docencia	5-01-06-00	Equipo Sanitario,De Laboratorio E Invest	35 242,05
200	Compromisos Docencia	5-01-07-01	Equipo Educacional Y Cultural	1 306 059,40
250	Sist.Editorial de Dif. Cientif de La Invest	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	242 806,80
250	Sist.Editorial de Dif. Cientif de La Invest	5-01-99-01	Equipo Domestico	400 000,00
256	Oficina de Bibliotecas	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	163 375,00
256	Oficina de Bibliotecas	5-01-99-01	Equipo Domestico	470 000,00
310	Centro Inv. En Biología Celular y Molecular	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	21 000,00
471	Instituto Clodomiro Picado	5-01-99-01	Equipo Domestico	141 635,12
522	Instituto Investigaciones Filosóficas	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	32 887,50
527	Centro Invest. En desarrollo Sostenible	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	32 500,00
528	Centro Invest. Identidad y Cultura Latinoamérica	5-01-99-01	Equipo Domestico	275 000,00
543	Centro Inv.y Estudios Polit"Jm Castro M"	5-01-99-01	Equipo Domestico	2 320,40
550	Centro de Investigaciones Antropológicas	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	100 000,00
652	Semanario Universidad	5-01-99-02	Otros Equipos	30 000,00
659	Teatro Universitario	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	373 000,00
659	Teatro Universitario	5-01-99-02	Otros Equipos	9 597,00
661	Unidades (Vic. Acción Social)	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	56 665,80
661	Unidades (Vic. Acción Social)	5-01-99-01	Equipo Domestico	9 779,60
661	Unidades (Vic. Acción Social)	5-01-99-02	Otros Equipos	751 572,50
710	Compromisos Administración	5-01-07-01	Equipo Educacional Y Cultural	52 000,00
710	Compromisos Administración	5-01-99-02	Otros Equipos	110 715 427,55
768	Proyectos de Acción Social	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	47 374,70
768	Proyectos de Acción Social	5-01-99-02	Otros Equipos	16 669,10
776	Oficina de Registro e Información Est.	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	139 641,00
779	Oficina de Orientación	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	1 004 610,60
780	Oficina de Becas y Atención Socioecon.	5-01-99-01	Equipo Domestico	26 427,00
780	Oficina de Becas y Atención Socioecon.	5-01-99-02	Otros Equipos	410 167,95
781	Oficina de Bienestar y Salud	5-01-99-01	Equipo Domestico	65 872,59
782	Proyectos de Vida Estudiantil	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	90 000,00

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
794	Proceso de Admisión	5-01-99-01	Equipo Domestico	28 200,00
798	Oficina de Administración Financiera	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	364 984,40
799	Oficina de Recursos Humanos	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	19 084,90
802	Oficina de Suministros	5-01-99-01	Equipo Domestico	14 432,12
802	Oficina de Suministros	5-01-99-03	Servicios Aduaneros De Bienes Duraderos	300 000,00
803	Unidad de Coordinación-Of. Serv. Generales	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	105 004,55
803	Unidad de Coordinación-Of. Serv. Generales	5-01-99-01	Equipo Domestico	21 572,60
803	Unidad de Coordinación-Of. Serv. Generales	5-01-99-02	Otros Equipos	3 034,31
804	Sección de Construcciones Y Mantenimiento	5-01-99-01	Equipo Domestico	99 800,00
806	Sección de Transportes	0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	32 075 900,00
806	Sección de Transportes	0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	2 672 884,75
806	Sección de Transportes	0-04-01-00	Contribución Patronal Seg. Salud C.C.S.S	2 967 020,75
806	Sección de Transportes	0-04-05-00	Contribución Patronal Al Banco Popular	160 379,50
806	Sección de Transportes	0-05-01-00	Contr. Patronal Seg. Pensiones C.C.S.S	914 163,15
806	Sección de Transportes	0-05-02-00	Aporte Patronal Al Reg. Oblig. Pens Comp	962 277,00
806	Sección de Transportes	0-05-03-00	Aporte Patronal Fdo.Capitalización Labol	481 138,50
806	Sección de Transportes	0-05-05-01	Cuota Patron Fdo. Pens. Jubil. Mag. Nac	962 277,00
806	Sección de Transportes	0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. - U.C.R	801 897,50
807	Sección de Seguridad y Transito	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	72 065,00
807	Sección de Seguridad y Transito	5-01-99-01	Equipo Domestico	376 301,89
808	Sección de Servicios Contratados	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	5 807,80
808	Sección de Servicios Contratados	5-01-99-01	Equipo Domestico	3 560,00
810	Servicios de Apoyo de Administración	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	3 628 336,65
810	Servicios de Apoyo de Administración	5-01-99-01	Equipo Domestico	273 542,15
810	Servicios de Apoyo de Administración	5-01-99-02	Otros Equipos	529 208,85
810	Servicios de Apoyo de Administración	5-02-02-00	Vias De Comunicacion Terrestre	669 066,14
811	Consejo Universitario	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	214 034,00
812	Rectoría	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	212 520,00
812	Rectoría	5-01-99-01	Equipo Domestico	524 252,90
813	Sección de Mantenimiento de Maq. y Equipo	5-02-07-00	Instalaciones	95 000,00
851	Vicerrectoría de Vida Estudiantil	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	3 000 000,00
857	Vicerrectoría de Administración	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	379 044,20
863	decanato de Ciencias Económicas	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	6 125,75
863	decanato de Ciencias Económicas	5-01-99-01	Equipo Domestico	5 100,00
863	decanato de Ciencias Económicas	5-01-99-02	Otros Equipos	103 939,54
874	Oficina de Asuntos Internacionales	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	1 004 112,05
890	Compromisos Dirección Superior	5-01-05-01	Equipo De Cómputo	53 356 345,97
1002	Recinto de San Ramon - Acción Social	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	25 699,45
1004	Recinto de San Ramon - Administración	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	444 000,00
1005	Recinto de San Ramon - Dirección Superior	5-01-99-01	Equipo Domestico	20 000,60
1012	Recinto de Liberia - Acción Social	5-01-99-02	Otros Equipos	32 025,10
1014	Recinto de Liberia - Administración	5-01-01-02	Otros Maquinaria Y Equipo De Producción	5 157,25
1014	Recinto de Liberia - Administración	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	1 100,00
1014	Recinto de Liberia - Administración	5-01-99-01	Equipo Domestico	106 010,00
1020	Recinto de Santa Cruz - Investigación	5-01-99-02	Otros Equipos	287 995,00
1024	Recinto Santa Cruz - Administración	5-01-99-02	Otros Equipos	128 005,00
1040	Sede Regional Caribe - Docencia	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	240 542,55
1040	Sede Regional Caribe - Docencia	5-01-99-01	Equipo Domestico	165 286,10
1043	Sede Regional Caribe - Vida Estudiantil	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	74 306,20
1050	Recinto de Puntarenas - Docencia	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	37 642,80
1053	Recinto de Puntarenas - Vida Estudiantil	5-01-99-01	Equipo Domestico	4 100,00
1054	Recinto de Puntarenas - Administración	5-01-01-02	Otros Maquinaria Y Equipo De Producción	2 324,80
1054	Recinto de Puntarenas - Administración	5-01-04-00	Equipo Y Mobiliario Oficina	260 375,40
1090	Compromisos Sedes Regionales	5-01-06-00	Equipo Sanitario,De Laboratorio E Invest	204 490,29
1090	Compromisos Sedes Regionales	5-02-01-00	Edificios	15 250 480,73
920	Atención de Cuentas Pendientes: Inversiones	5-02-01-00	Edificios	2 918 362,26
920	Atención de Cuentas Pendientes: Inversiones	5-02-99-00	Otras Construcciones,Adiciones Y Mejoras	253 267 822,10
<b>Total:</b>				<b>500 000 000,00</b>

## Aumentos

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
965	Mega Proyectos	8-02-07-00	Amortiz. De Prestamos Del Sector Privado	500 000 000,00
<b>Total:</b>				<b>500 000 000,00</b>

## Justificación

Este movimiento, al igual que el anterior, se solicita con base en el punto G-3.4 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* para utilizar los saldos disponibles de las siguientes partidas:

- Diferentes partidas de unidades ejecutoras relacionadas con los compromisos de periodos anteriores.
- Partidas de diferentes unidades ejecutoras de “Bienes duraderos” que no forman parte del Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (OPLAU-50-2021).
- Partida “Tiempo extraordinario” de la Sección de Transportes, Oficina de Servicios Generales, y sus respectivas cargas patronales.

REBAJOS		
OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
0-02-01-00	TIEMPO EXTRAORDINARIO	32 075 900,00
0-03-03-00	DÉCIMO TERCER MES	2 672 884,75
0-04-01-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEG. SALUD C.C.S.S	2 967 020,75
0-04-05-00	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR	160 379,50
0-05-01-00	CONTR. PATRONAL SEG. PENSIONES C.C.S.S	914 163,15
0-05-02-00	APORTE PATRONAL AL REG. OBLIG. PENS COMP	962 277,00
0-05-03-00	APORTE PATRONAL FDO. CAPITALIZACIÓN LABOL	481 138,50
0-05-05-01	CUOTA PATRON FDO. PENS. JUBIL. MAG. NAC	962 277,00
0-05-05-02	CUOTA PATRONAL J.A.P. - U.C.R	801 897,50
5-01-01-02	OTROS MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7 482,05
5-01-04-00	EQUIPO Y MOBILIARIO OFICINA	13 639 886,67
5-01-05-01	EQUIPO DE CÓMPUTO	53 356 345,97
5-01-06-00	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVEST	239 732,34
5-01-07-01	EQUIPO EDUCACIONAL Y CULTURAL	1 358 059,40
5-01-99-01	EQUIPO DOMESTICO	3 621 396,89
5-01-99-02	OTROS EQUIPOS	113 278 427,30
5-01-99-03	SERVICIOS ADUANEROS DE BIENES DURADEROS	300 000,00
5-02-01-00	EDIFICIOS	18 168 842,99
5-02-02-00	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE	669 066,14
5-02-07-00	INSTALACIONES	95 000,00
5-02-99-00	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	253 267 822,10
<b>TOTAL:</b>		<b>500 000 000,00</b>

El propósito es trasladarlos a la partida 8-02-07-00 “Amortización de préstamos del sector privado” y realizar un pago, anticipado y parcial, por un valor de ₡500 000 000,00 del contrato de fideicomiso que administra el Banco de Costa Rica, cuyas obras de infraestructura y monto contabilizado al 30 de octubre de 2021 se detallan a continuación:

Edificios del Fideicomiso	Monto
Facultad de Ingeniería	₡19.571.218.858,80
Facultad de Ciencias Sociales	₡15.657.822.936,31
Plaza de la Autonomía	₡ 3.728.659.187,61
Aulas y Laboratorio	₡ 3.644.998.869,36

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda que los fideicomisos que se están cancelando son con el Banco de Costa Rica (BCR), pero también existen fideicomisos con el Banco Popular. La consulta que se planteó en el seno de la Comisión sobre si existe alguna penalidad para hacer estos abonos por adelantado a los fideicomisos fue respondida por personeros de la OAF: los fideicomisos que se han escogido (que son los del BCR) y que benefician esa lista de edificios, que mencionó anteriormente, no conllevan ninguna penalidad por el pago adelantado; por consiguiente, se trata de un aporte neto, total. Esta es una consideración importante a destacar, ya que si hay alguna penalidad, la utilización del recurso no es tan eficiente. Continúa con la lectura.

Reducir el Fideicomiso UCR-BCR, de manera extraordinaria, refleja el compromiso institucional por mantener las finanzas sanas, con una perspectiva de sostenibilidad en el mediano plazo.

Por otra parte, se garantiza la maximización en la ejecución real de los recursos y se evita acrecentar los disponibles presupuestarios y, por ende, el superávit libre, según lo ha catalogado la Contraloría General de la República en los últimos años y que, como resultado, ha sido ampliamente cuestionado.

En ese mismo sentido, esta asignación contribuye a una ejecución presupuestaria lo más cercana a los límites posibles permitidos a la Institución por Regla Fiscal. Al respecto se debe considerar que, de conformidad con la operación técnica de la Regla Fiscal, el resultado del año precedente condiciona al año siguiente; es decir, en materia de ejecución presupuestaria, cuanto menos se ejecute en el 2021, menor será la capacidad de utilización de recursos en el 2022.

En resumen, con esta modificación se contribuye a disminuir los compromisos fijos de la Institución, se mejora la sostenibilidad financiera en el mediano plazo, a la vez que se mejora la ejecución presupuestaria, con un impacto positivo en la reducción del superávit libre y los límites al crecimiento del gasto por Regla Fiscal, aplicables a la Universidad.

**c) Oficio R-8981-2021. Rectoría:** se trasladan recursos no ejecutados (reservas presupuestarias de contrataciones que no se concretaron en el 2021) para atender otras necesidades Institucionales.

Movimientos*Disminuciones*

UNIDAD	DETALLE	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	MONTO
85	Facultad de derecho	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	8 816 419,00
710	Compromisos Administración	5-02-01-00	Edificios	166 234 000,00
710	Compromisos Administración	5-02-99-00	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	50 592 359,87
799	Oficina de Recursos Humanos	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	32 000 000,00
808	Sección de Servicios Contratados	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	188 220 703,16
810	Servicios de Apoyo de Administración	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	96 023 308,59
817	Proyectos de Administración	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	25 500 000,00
890	Compromisos Dirección Superior	1-08-03-00	Mantenimiento de Instalac. y Otras Obras	42 257 680,00
1032	Recinto de Turrialba - Acción Social	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	7 174 611,46
1033	Recinto de Turrialba - Vida Estudiantil	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	4 000 000,00
1034	Recinto de Turrialba - Administración	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	128 825 388,54
1044	Sede Regional Caribe - Administración	1-08-03-00	Mantenimiento de Instalac. y Otras Obras	65 582 414,00
1073	Sede Regional del Sur - Vida Estudiantil	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	5 530 449,72
1074	Sede Regional del Sur - Administración	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	23 093 405,40
1074	Sede Regional del Sur - Administración	1-08-03-00	Mantenimiento de Instalac. y Otras Obras	56 000 000,00
920	Atención de Cuentas Pendientes: Inversiones	5-02-01-00	Edificios	1 722 700 462,26
923	Inst.Clodomiro Picado, Mangas de Sangría	5-02-01-00	Edificios	109 448 798,00
<b>TOTAL:</b>				<b>2 732 000 000,00</b>

*Aumentos***AUMENTOS**

AUMENTOS				
UNIDAD	DETALLE	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	MONTO
965	Mega Proyectos	8-02-07-00	Amortiz. de Prestamos del Sector Privado	2 732 000 000,00
<b>TOTAL:</b>				<b>2 732 000 000,00</b>

**Justificación**

Para mejorar la ejecución presupuestaria, a la luz de la Regla Fiscal, se requirió utilizar ¢2.732,0 millones reservados mediante solicitudes registradas en la plataforma de Gestión de Compras y Abastecimiento (GECO). Estos recursos estaban destinados para el mantenimiento, construcción, adición o mejoras de obras de infraestructura cuyo proceso de contratación no alcanzó la etapa de adjudicación en el presente año y, por lo tanto, no se llegará a reflejar en los informes financieros al 31 de diciembre de 2021 en la condición de compromiso legal. El detalle es el siguiente:

Rebajos		
Unidad	Objeto de gasto	Monto
85	1080100	¢8 816 419,00
710	5020100	¢166 234 000,00
	5029900	¢50 592 359,87
799	1080100	¢32 000 000,00
808	1080100	¢188 220 703,16
810	1080100	¢96 023 308,59

817	1080100	€25 500 000,00
890	1080300	€42 257 680,00
920	5020100	€1 722 700 462,26
923	5020100	€109 448 798,00
1032	1080100	€7 174 611,46
1033	1080100	€4 000 000,00
1034	1080100	€128 825 388,54
1044	1080300	€65 582 414,00
1073	1080100	€5 530 449,72
1074	1080300	€56 000 000,00
	1080100	€23 093 405,40
<b>Total</b>		<b>€2 732 000 000,00</b>

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que algunos de los edificios han estado clausurados debido a la pandemia y, por tanto, no se han logrado ejecutar los presupuestos de este año. Esto se traslada a Mega Proyectos, lo cual se refleja en la siguiente tabla. Continúa con la lectura.

Lo anterior, con el propósito de reforzar la partida 8-02-07-00 “Amortización de préstamos del sector privado” y realizar un pago anticipado y parcial al contrato de fideicomiso que administra el Banco de Costa Rica (BCR).

Mediante el oficio FIDOP-2021-12-1446, suscrito por la Lic. Ingrid Salazar Vargas, supervisora de Fideicomisos de obra pública del BCR, se expone la comparación de las condiciones contractuales de los créditos activos, en cuanto a tasas de interés y comisión de cancelación anticipada de deuda. De esta información se concluye que la opción que permite maximizar el uso de los recursos disponibles es el pago parcial de la operación de crédito correspondiente al edificio de la Facultad de Ingeniería, cuyo monto, contabilizado al mes de abril, es de €19 571,2, millones, debido a que posee una mayor tasa de interés y no genera costos indirectos por comisión de pago anticipado:

Aumentar		
Partida	Descripción	Monto
8-02-07-00	Amortización de préstamos al sector privado	€2 732 000 000,00

Al igual que con el movimiento anterior, reducir el Fideicomiso UCR-BCR, de manera extraordinaria, refleja el compromiso institucional por mantener las finanzas sanas, con una perspectiva de sostenibilidad en el mediano plazo y se garantiza una mejor ejecución real de los recursos.

### Resumen de los movimientos

Finalmente, la aplicación de los recursos tal como se ha detallado en estos tres grandes movimientos se resume a continuación:

N.º	Oficios	Fecha	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
FONDOS CORRIENTES								
1	VRA-5532-2021	02/12/2021	Pago de Servicios Básicos	05-01-03	800	2-99-99-04	265 665 845,33	€ 265 665 845,33
2	VRA-5626-2021	07/12/2021	Pago de Servicios Básicos	05-01-03	800	2-99-99-04	8 641 578,00	€ 8 641 578,00
3	R-8908-2021	03/12/2021	Megaproyectos	08-03	965	8-02-07-00	500 000 000,00	€ 500 000 000,00
4	R-8981-2021	07/12/2021	Megaproyectos	08-03	965	8-02-07-00	2 732 000 000,00	€ 2 732 000 000,00
<b>Total Fondos Corrientes</b>								<b>€ 3 506 307 423,33</b>

Fuente: Sistema de Administración Financiera (SIAF)

**TOTAL € 3 506 307 423,33**

### **Incidencia en el Plan-Presupuesto**

En la modificación a los presupuestos presentados por la Rectoría se indica que los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en los planes operativos.

### **Verificación de cumplimiento del artículo 4 del Decreto 32452-H, del 29 de junio de 2005 (diario oficial *La Gaceta* N.º 130, del 6 de julio de 2005)**

La Oficina de Administración Financiera hace constar que en esta modificación presupuestaria no se registran ingresos de capital, por lo que no existe el riesgo de que se estén financiando gastos corrientes con esta cuenta. De esta forma, se cumple con lo que dispone el artículo 4 del Decreto 32452-H, del 29 de junio de 2005, en el que se lee:

*Artículo 4 — Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6, de la Ley N.º 8131. Así, en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.*

### **III. Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-267-A-2021, del 13 de diciembre de 2021)**

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) no hizo las observaciones a este documento presupuestario; no obstante, concluye con las siguientes sugerencias:

*Conforme con el alcance de nuestra revisión y en esta etapa del proceso, no determinamos situaciones que ameriten objeciones en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria. Si se observa que la Administración debe tomar las prevenciones necesarias para atender los compromisos administrativos relacionados con los procesos de desarrollo de obra o mantenimiento que no se consolidaron en este periodo pero que requieren financiarse con presupuesto del 2022. Por otra parte, deben hacer las gestiones necesarias para garantizar que los egresos de amortización del contrato de fideicomiso, así como los gastos operativos de la OEPI puedan ser considerados como gastos capitalizables y faciliten el cumplimiento de las limitaciones que impone la regla fiscal.*

### **IV. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)**

El 14 de diciembre de 2021, la CAFP se reunió, virtualmente, para analizar esta modificación, y contó con la participación de la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), quien amplió el contenido de esta Modificación y atendió las consultas efectuadas por los miembros de la Comisión.

Respecto de los elementos finales que propone la OCU, la MBA Salas asegura que la Administración tiene presente la responsabilidad de atender estos compromisos; además, el Dr. Roberto Guillén, vicerrector de Administración, informa que en el Presupuesto 2022 se contempla la atención de estos procesos y que se está trabajando en la línea que sugiere la OCU.

Finalmente, al analizar el oficio de la OCU así como lo expuesto por la MBA Salas y el Dr. Guillén, la Comisión estima que existe el compromiso de acoger las recomendaciones de la OCU, por lo que se somete el dictamen de la Modificación presupuestaria 13-2021 para la respectiva aprobación por parte del Consejo Universitario.

**PROPUESTA DE ACUERDO****CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 13-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-9045-2021, del 8 de diciembre de 2021).
2. La Modificación presupuestaria 13-2021, de Fondos corrientes, es por un monto de **₡3 506 307 423,33** (tres mil quinientos seis millones trescientos siete mil cuatrocientos veintitrés colones con treinta y tres céntimos) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la Rectoría y la Vicerrectoría de Administración con el fin de mejorar la ejecución presupuestaria a la vez que se atienden necesidades institucionales.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-267-A-2021, del 13 de diciembre de 2021, y no hace observaciones a este documento presupuestario.

**ACUERDA**

Aprobar la Modificación presupuestaria 13-2021, por un monto de **₡3 506 307 423,33** (tres mil quinientos seis millones trescientos siete mil cuatrocientos veintitrés colones con treinta y tres céntimos).”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA indica que el dictamen está suscrito por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, el MBA Marco Vinicio Calvo, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, la Srta. Maité Álvarez y su persona. Agradece a la Mag. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, para el cual se contó con poco tiempo, pero se cumplió con todos los requisitos. Somete a consideración del pleno el dictamen, garantiza que se han abordado todas las revisiones de oficio que se deben llevar a cabo. Remarca que, a pesar de la premura, no se ha obviado ninguno de los pasos. Agradece por el espacio.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA informa que no firmó el dictamen.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde afirmativamente, por la circunstancia que mencionó el día anterior no aparece consignada la firma del Dr. Carlos Palma en el dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Palma

TOTAL: Un voto

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 13-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-9045-2021, del 8 de diciembre de 2021).**
2. **La Modificación presupuestaria 13-2021, de Fondos corrientes, es por un monto de ₡3 506 307 423,33 (tres mil quinientos seis millones trescientos siete mil cuatrocientos veintitrés colones con treinta y tres céntimos) y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la Rectoría y la Vicerrectoría de Administración, con el fin de mejorar la ejecución presupuestaria, a la vez que se atienden necesidades institucionales.**

- 3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-267-A-2021, del 13 de diciembre de 2021, y no hace observaciones a este documento presupuestario.**

#### **ACUERDA**

**Aprobar la Modificación presupuestaria 13-2021, por un monto de €3 506 307 423,33 (tres mil quinientos seis millones trescientos siete mil cuatrocientos veintitrés colones con treinta y tres céntimos).**

#### **ACUERDO FIRME.**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al pleno por la aprobación. Recuerda que esto es un intento muy importante por parte de la Universidad de Costa Rica para trabajar dentro del esquema de la regla fiscal, y poder garantizar el mayor presupuesto a ejecutarse en el 2022.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA justifica su voto en contra: se fundamenta en el resguardo del principio de legalidad, ya que en recesos no se realizan sesiones de comisiones del Consejo Universitario.

### **ARTÍCULO 19**

**El Consejo Universitario toma un acuerdo en torno a los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2020.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que votarán el punto en torno a los Estados Financieros e Informe Gerencial, ambos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2020, ya que anteriormente no se tomó un acuerdo, y es muy importante tomar el acuerdo de haber recibido los informes.

Da lectura de la propuesta de redacción, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibidos los siguientes documentos: Estados Financieros al 30 de junio de 2020, Informe Gerencial al 30 de junio de 2020, Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 e Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2020”.

Seguidamente, somete a votación el acuerdo la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibidos los siguientes documentos: Estados Financieros al 30 de junio de 2020, Informe Gerencial al 30 de junio de 2020, Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 e Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2020**

#### **ACUERDO FIRME.**

## ARTÍCULO 20

### La Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. María Patricia Quesada Villalobos presentan la Propuesta de Miembros CU-57-2021, “Pronunciamiento en relación con la problemática de Danza Universitaria”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comenta que en la sesión del día anterior en la noche lograron concretar el pronunciamiento en relación con la problemática de Danza Universitaria. El documento está firmado por la Prof. Cat. Madeline Howard y por su persona; se contó con el apoyo del Lic. David Barquero Castro para tenerlo listo “en tiempo récord”. Seguidamente, hace lectura del dictamen que, a la letra, indica:

#### “CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica (UCR) debe contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común y, como parte de esa visión, esta Institución de educación superior universitaria y humanista, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento, ha establecido el siguiente propósito:
  - d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional* (subrayado no es del original)<sup>94</sup>.
2. Danza Universitaria es la compañía profesional de danza contemporánea de la Universidad de Costa Rica. Su fundación data de 1978. Desde sus orígenes, esta compañía se ha abocado a investigar y plasmar en sus obras temas vitales de la problemática contemporánea. Este espacio de arte y cultura ha sido un importante semillero de bailarines, coreógrafos y maestros que han ampliado el panorama de la danza en el país. Su oferta de cursos van desde ballet clásico hasta danza contemporánea y ritmos latinos
3. Danza Universitaria se sustenta en los principios orientados de la Universidad de Costa Rica, en los que se articulan la docencia, la investigación y la acción social. Sus obras se han presentado en más de 17 países, entre ellos: Panamá, Nicaragua, El Salvador, México, Colombia, Ecuador, Venezuela, Perú, Brasil, Chile, Argentina, España, Alemania, China, Estados Unidos, Corea y Japón.
4. Por varias décadas Danza Universitaria ha utilizado el edificio Saprissa como espacio para desarrollar sus actividades, particularmente el espacio destinado al Teatro Montes de Oca. No obstante, este inmueble no reúne las condiciones de seguridad y sanitarias necesarias para albergar este tipo de actividades<sup>95</sup>. Por otro lado, se presenta un rezago en las condiciones laborales de las personas que forman parte de esa compañía artística.
5. El pasado 13 de noviembre el edificio Saprissa sufrió un incendio que afectó una sección del Teatro Montes de Oca, sede de la Compañía Danza Universitaria. Producto del siniestro se destruyó el acervo documental de la agrupación y de nuestra institución, que recogía parte de la memoria de un equipo de trabajo con una trayectoria nacional e internacional de gran relevancia y reconocimiento.
6. La Rectoría, por medio de la Circular R-73-2021<sup>96</sup> informó sobre la creación un grupo de trabajo para fortalecer el proyecto de Danza Universitaria. Este grupo está conformado por dos representantes de la Rectoría, uno de la Vicerrectoría de Acción Social, uno de la Vicerrectoría de Administración y dos personas de la Compañía de Danza Universitaria.

#### ACUERDA

1. Solidarizarnos con la Compañía de Danza Universitaria en virtud del incendio que sufrió las instalaciones del edificio Saprissa el pasado 13 de noviembre de 2021, que ocasiono la pérdida del acervo documental de la agrupación.
2. Solicitar a la Administración que informe de forma periódica y sistemática sobre las acciones realizadas por el grupo de trabajo que se conformó para atender la problemática de la Compañía de Danza Universitaria.

<sup>94</sup> Artículo 5, inciso d, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

<sup>95</sup> <https://semanariouniversidad.com/cultura/danza-universitaria-ya-no-aguanta-mas/>

<sup>96</sup> Circular R-73-2021, del 22 de noviembre de 2021.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que al segundo acuerdo se le debe agregar “hasta que se resuelva el asunto”. Finaliza la lectura con el tercer acuerdo:

3. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece por la respuesta inmediata del Lic. David Barquero Castro, quien les ayudó a presentar al pleno este importante pronunciamiento. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA indica que faltó una tilde en “ocasionó”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias por la observación y cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se une a las palabras de la M.Sc. Patricia Quesada, las personas asesoras e investigadoras del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (CIST) siempre son sumamente solidarias.

En este caso, para presentar un pronunciamiento en “tiempo récord”, mientras la M.Sc. Patricia Quesada sesionaba y le compartió unas ideas, ella (la Prof. Cat. Madeline Howard) se comunicó con el Lic. David Barquero Castro, quien con su espíritu de servicio que lo caracteriza les ayudó a elaborar este dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Universidad de Costa Rica (UCR) debe contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común. Como parte de esa visión, esta Institución de educación superior universitaria y humanista, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento, ha establecido el siguiente propósito:**
  - d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional (el destacado no es del original)<sup>97</sup>.*
2. **Danza Universitaria es la compañía profesional de danza contemporánea de la Universidad de Costa Rica; su fundación data de 1978. Desde sus orígenes, esta compañía se ha abocado a investigar y plasmar en sus obras temas vitales de la problemática contemporánea. Este espacio de arte y cultura ha sido un importante semillero de personas bailarinas, personas coreógrafas y personas maestras que han ampliado el panorama de la danza en el país. Su oferta de cursos van desde ballet clásico hasta danza contemporánea y ritmos latinos.**

<sup>97</sup> Artículo 5, inciso d, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

3. **Danza Universitaria se sustenta en los principios orientados de la Universidad de Costa Rica, en los que se articulan la docencia, la investigación y la acción social. Sus obras se han presentado en más de 17 países; entre ellos: Panamá, Nicaragua, El Salvador, México, Colombia, Ecuador, Venezuela, Perú, Brasil, Chile, Argentina, España, Alemania, China, Estados Unidos, Corea y Japón.**
4. **Danza Universitaria ha utilizado, por varias décadas, el edificio Saprissa como espacio para desarrollar sus actividades, particularmente el destinado al Teatro Montes de Oca. No obstante, este inmueble no reúne las condiciones de seguridad y sanitarias necesarias para albergar este tipo de actividades<sup>98</sup>. Además, se presenta un rezago en las condiciones laborales de las personas que forman parte de esa compañía artística.**
5. **El pasado 13 de noviembre, el edificio Saprissa sufrió un incendio que afectó una sección del Teatro Montes de Oca, sede de la Compañía Danza Universitaria. Producto del siniestro se destruyó el acervo documental de la agrupación y de nuestra Institución, que recogía parte de la memoria de un equipo de trabajo con una trayectoria nacional e internacional de gran relevancia y reconocimiento.**
6. **La Rectoría informó sobre la creación de un grupo de trabajo para fortalecer el proyecto de Danza Universitaria, por medio de la Circular R-73-2021<sup>99</sup>. Este grupo está conformado por dos representantes de la Rectoría, uno de la Vicerrectoría de Acción Social, uno de la Vicerrectoría de Administración y dos personas de la Compañía de Danza Universitaria.**

#### **ACUERDA**

1. **Solidarizarse con la Compañía de Danza Universitaria en virtud del incendio que sufrió las instalaciones del edificio Saprissa, el pasado 13 de noviembre de 2021, que ocasionó la pérdida del acervo documental de la agrupación.**
2. **Solicitar a la Administración que informe, de forma periódica y sistemática hasta que se resuelva el asunto., sobre las acciones realizadas por el grupo de trabajo que se conformó para atender la problemática de la Compañía de Danza Universitaria,**
3. **Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.**

#### **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 21**

**La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, abre un espacio para recibir al personal del Centro de Información y Servicios Técnicos, con el propósito de agradecerle por el servicio prestado y el trabajo realizado.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que ingresará el personal de las unidades que conforman el equipo de trabajo del Consejo Universitario con el fin de reconocer personalmente el acompañamiento que ha recibido en estos cuatro años. Agradece y reconoce el trabajo tan importante de todas las personas que laboran en las unidades de Secretaría Ejecutiva, Asesoría Legal, Jefatura CIST, Información, Asesoría Filológica, Servicios Administrativos y Actas. Consulta al Mag. Norberto Rivera Romero cuántas personas conforman el Consejo Universitario.

<sup>98</sup> <https://semanariouniversidad.com/cultura/danza-universitaria-ya-no-aguanta-mas/>

<sup>99</sup> Circular R-73-2021, del 22 de noviembre de 2021.

El MAG. NORBERTO RIVERA ROMERO responde que son aproximadamente 50 personas las que laboran en el Consejo Universitario.

*\*\*\*\*A las doce horas y dieciocho minutos, ingresan a la sala virtual el Sr. Gerardo Fonseca Sanabria, la Sra. Carolina Solano Vanegas, el Sr. Javier Fernández Lara, la Sra. Rosemary Fonseca González, la Sra. Leonora Córdoba Roldán, el Sr. Máximo Anchía Jiménez, la Sra. Alicia López Fernández, la Sra. Suhelen Fernández McTaggart, la Sra. Stephanie Varela Calvo, la Sra. Gabriela Blanco Víquez, la Sra. Liz Robles Hernández, la Sra. Rosario Hernández Hernández, el Sr. José Bertali Alvarado, la Sra. Rosibel Ruiz Fuentes, la Sra. Milena Camacho Arley, la Sra. Brenda Bustamante Vega, la Sra. Viviana Calvo Valverde, la Sra. Paola Fallas Garro, la Sra. Carmen Segura Rodríguez, la Sra. Alejandra Amador Salazar, la Sra. Laura Morales Jiménez, la Sra. Zaida Siles Rojas, la Sra. Shirley Campos Mesén, la Sra. Andrea Jiménez Murillo, el Sr. José Pablo Cascante, la Sra. Susan Ugalde Monge, la Sra. Joselyn Valverde Monestel, la Sra. Alejandra Navarro Navarro, el Sr. Edwin Retana Araya, la Sra. María del Pilar Rojas Briceño, el Sr. Bryan Jara Ureña, el Sr. David Barquero Castro, la Sra. Viviana Brenes Piedra, el Sr. Mauricio Ulate, la Sra. Gréttel Castro Céspedes, el Sr. Jose Antonio Santamaría Rivera y la Sra. Cristina Romero.\*\*\*\**

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA brinda un saludo cordial a todas las personas funcionarias del Consejo Universitario. Exterioriza que quiso abrir este espacio en la sesión, con el fin de que su agradecimiento pueda quedar en actas.

Brinda un sincero reconocimiento y un profundo agradecimiento a las personas funcionarias del Consejo Universitario por el acompañamiento brindado a cada miembro durante estos cuatro años. Destaca que, indudablemente, durante todo este tiempo el trabajo pudo ser ejecutado gracias al trabajo en equipo. Reconoce que aunque por la naturaleza de las funciones hay personas con las que se trabaja más directamente, como con las jefaturas, detrás de estas se encuentran muchas personas apoyando la labor. Resalta el trabajo desarrollado en un contexto tan fuerte y difícil como el que se ha atravesado a consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

Destaca que su reconocimiento no es solo dirigido al ámbito profesional, sino también personal, pues ha sido necesario “motivarnos unos a otros” al enfrentar situaciones muy difíciles, particularmente en lo que respecta al tema de la salud mental de las personas funcionarias, por cuanto, de un día para otro, hubo que dejar de abrazarse y de reírse juntos, de compartir encuentros. Extraña los encuentros casuales en los que, por ejemplo, veía a la Sra. Pilar Rojas Briceño, quien para bromear le decía que había llegado tarde, cuando ella estaba desde las 6:00 a.m. en la oficina. Exterioriza extrañar ese humor compartido, porque “reírse por Zoom no es lo mismo”. Refiere que la pandemia le ha dejado una desazón, ya que ha debido dejar de abrazar a muchas personas, y esos saludos hacen falta.

Reconoce el trabajo asumido desde la casa. Destaca conocer algunas situaciones difíciles por las que han atravesado muchas personas del Consejo Universitario y resalta que, a pesar de estas, continuaron trabajando. Reflexiona sobre el dolor que ha acompañado el trabajo en tiempos de pandemia. Brinda un agradecimiento especial a todas las personas, a quienes irá nombrando:

De la Secretaría Ejecutiva, agradece a la Sra. Karen Fonseca Ramírez, la Sra. Natasha Gould Herrera, la Sra. Vivian Bonilla Gamboa, la Sra. Viviana Calvo Valverde y la Sra. Viviana Brenes Piedra. Agradece especialmente a la Sra. Viviana Calvo, por cuanto ha sido la persona que le ha tenido paciencia. Resalta su sonrisa dulce, así como su ternura, paciencia, trabajo y liderazgo. El agradecimiento es extensivo a las compañeras que integran la Secretaría Ejecutiva.

De los personas miembros, agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, al Dr. Carlos Palma, al Dr. Germán Vidaurre, al Ph.D. Guillermo Santana, al M.Sc. Miguel Casafont, a la MTE Stephanie Fallas Navarro, a la Prof. Cat. Madeline Howard, a la Srta. Maité Álvarez, a la Br. Ximena Obregón y al MBA Marco Vinicio Calvo.

De la conformación de los miembros anteriores, agradece a la Br. Valeria Rodríguez Quesada, al Sr. Rodrigo Pérez Vega, al Dr. Rodrigo Carboni Méndez, al Lic. Warner Cascante Salas, al M.Sc. Carlos Méndez Soto y a la Dra. Teresita Cordero Cordero, por todo lo que atravesaron juntos.

A todos los miembros mencionados les agradece por el apoyo y por el trabajo conjunto. Destaca que no solo compartieron un espacio de trabajo, sino también situaciones personales. Agradece por su compañía en el nacimiento de sus nietos. Recuerda que vivió una experiencia muy difícil: durante una sesión le avisaron que su nieta Paz atravesaba una situación crítica de vida, pero la Dra. Teresita Cordero y la Prof. Cat. Madeline Howard intervinieron para ayudarlo ante una prueba que, para ella, era desconocida.

Asimismo, agradece al Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, por su apoyo. Refiere que no le respetó ni las vacaciones ni el horario de trabajo, agradece haberla asesorado para evitar errores en los procesos.

También agradece al Mag. Norberto Rivera Romero, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, con quien también trabajó fuera del horario laboral. Le da las gracias por sus consejos, y por estar pendiente de avisarle sobre las gestiones que debía hacer para llevar a buen término el trabajo.

Agradece a la unidad de Asesoría Informática: al Sr. Edwin Retana Araya, a la Sra. Pilar Rojas Briceño y a la Sra. Rosario Hernández Hernández. Les da las gracias por estar siempre presente. Agradece por su acompañamiento.

De la Unidad de Información, agradece a la Sra. Gabriela Blanco Víquez, al Sr. José Bertalí Alvarado Rojas, a la Sra. Laura Morales Jiménez, a la Sra. Liz Robles Hernández, a la Sra. Magaly Gutiérrez Saborío, al Sr. Francisco Anchía Jiménez, a la Sra. Milena Camacho Arley, a la Sra. Paola Fallas Garro, a la Sra. Susan Ugalde Monge y al Sr. Bryan Jara Ureña. Remarca que hay personas que ingresaron recientemente a laborar al Consejo Universitario, a quienes no ha tenido la oportunidad de conocer personalmente, esto es algo que lamenta, ya que la pandemia no lo ha permitido. Agradece por el trabajo de todas las personas que integran la Unidad de Información, resalta que con la Sra. Liz Robles han coordinado acciones para atender requerimientos que se han presentado. Destaca que la Sra. Robles ha sido una persona que siempre ha estado atenta a todo lo que ella ha necesitado.

Continúa con los agradecimientos, esta vez dirigidos a la labor de la Sra. Nicole Cisneros Vargas, filóloga del Consejo Universitario. Refiere que la Sra. Cisneros ha trabajado sábados y domingos a fin de tener a tiempo la revisión de una gran cantidad de dictámenes.

De la Unidad de Estudios, agradece a la Sra. Carolina Solano Vanegas, al Sr. David Barquero Castro, al Sr. Gerardo Fonseca Sanabria, a la Sra. Gréttel Castro Céspedes, al Sr. Javier Fernández Lara, a la Sra. Joselyn Valverde Monestel, a la Sra. Rosibel Ruiz Fuentes, a la Sra. Marjorie Chavarría Jiménez, a la Sra. Alejandra Navarro, al Sr. Rafael Jiménez Ramos, a la Sra. Rosemary Fonseca González y a la Sra. Roxana Cabalceta Rubio. Brinda un agradecimiento especial al Sr. Gerardo Fonseca, por cuanto ha sido una persona con la que ha coordinado durante el 2022 mucho trabajo. Se disculpa por no haberle respetado ni los días libres, el horario ni las vacaciones. Felicita a toda la unidad por el trabajo increíble, señala que no tiene un adjetivo lo suficientemente preciso para describir el trabajo que cada uno de los integrantes de esta unidad ejecuta.

Agradece y reconoce el trabajo de la Unidad de Comunicación, conformada por la Sra. Alejandra Amador Salazar, la Sra. Andrea Jiménez Murillo, la Sra. Brenda Bustamante Vega, la Sra. Leonora Córdoba Roldán y la Sra. Zaida Siles Rojas. Destaca el acompañamiento, el consejo atinado y por apoyar a los miembros durante los actos protocolarios. Reconoce el esmero en la preparación de los eventos realizados en la Sala Magna, a fin de que resulten de la mejor manera. Cada vez que observa su trabajo las admira, ya que todo resulta prácticamente perfecto.

En cuanto a la Unidad de Servicios Administrativos, agradece a la Sra. Leidy Abarca Picado, al Sr. José Antonio Santamaría Rivera y al Sr. Wilberth Sequeira Gómez. Añade que el Sr. Sequeira ha escuchado sus discursos y “hasta los corrige”, le agradece por su acompañamiento y su paciencia en todos los viajes hacia San Ramón. Asimismo, agradece al Sr. Santamaría por su paciencia y por la labor de acompañamiento que ejecuta, la cual destaca por su gran educación y servicio. También, agradece al Sr. Allan Ulate Angulo y a la Sra. Cristina Romero Solera, a quien extrañará, y ella lo sabe, ya que se ha convertido en una persona muy atenta, quien con gran esmero le ofrece un “cafecito”, le recuerda los tiempos de comida, y siempre la ha cuidado. Destaca sostener una amistad con ella que durará el resto de la vida, así como la amistad con otras personas.

Por último, agradece a la Unidad de Actas, integrada por la Sra. Alicia López Fernández, la Sra. Shirley Campos Mesén, la Sra. Silvia García Córdoba, la Sra. Stephanie Varela Calvo (en sustitución temporal de la Sra. Hazel Campos Quirós), la Sra. Suhelen Fernández McTaggart y la Sra. Yamileth Garbanzo Guzmán. De paso da la bienvenida a la Sra. Carmen Segura Rodríguez, quien estará en sustitución de la Sra. Yamileth Garbanzo durante el 2022. Agradece a la Sra. Alicia López por las risas y los chistes, los cuales describe como “una bombita de gas”, con los que se explota y se libera el estrés. También recuerda que en las fiestas presenciales se disfrazaba de algún personaje y les hacía reír. Da las gracias a la Sra. Carmen Segura por unirse al equipo, no duda que tendrá un acompañamiento muy especial por parte de quienes conforman la Unidad de Actas. Agradece a la Licda. Yamileth Guzmán, una persona con quien ha establecido una relación muy cercana.

Para concluir, agradece a todas las personas que conforman el Consejo Universitario porque se lleva a grandes amigos y amigas, con quienes compartió en estos cuatro años. Estará siempre presente para lo que necesiten. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca la sensibilidad de la M.Sc. Patricia Quesada, quien fomenta estas actividades tan pertinentes. Desea agradecer profundamente por todas sus contribuciones. Considera que el Consejo Universitario “somos todos y todas”. Solamente mediante un trabajo conjunto se puede construir universidad.

En adición a los agradecimientos exteriorizados por la M.Sc. Patricia Quesada, desea recordar al movimiento estudiantil: a la Br. Verónica Chinchilla Barrantes quien, en el 2018, a pesar de que enfrentaba una enfermedad, nunca dejó de llegar a ninguna sesión. También agradece a la Sra. Iris Karina Navarro Santana, quien aunque se trabajó poco tiempo con ella, tuvo razones de mucho peso para renunciar y no continuar en el Consejo Universitario. Agradece a la Sra. Paola Jiménez Fonseca, a la Sra. Silvana Eugenia Díaz Salazar, al Sr. Sebastián Saénz Salas, a la Br. Valeria Rodríguez Quesada, al Sr. Rodrigo Pérez Vega y a la Srta. Maité Álvarez Valverde y a la Br. Ximena Obregón Rodríguez. Considera que estos años han sido muy importantes.

Resalta que el 2020 fue un año muy difícil para todas las personas porque se vivía en el miedo, y llegar a un Consejo Universitario que estaba vacío de la alegría y de la presencia de las personas fue muy difícil, pero se sacó la tarea encomendada adelante, a pesar de que, por un tiempo, se tuvo el peso de asumir la elección de un rector de transición. Destaca su profundo agradecimiento, ella se va del Consejo Universitario, pero lo llevará en su corazón. Siempre le han dicho que un corazón agradecido es un corazón

bendecido, su profundo agradecimiento a todas y cada una de las personas que trabajan en el Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO agradece a todas las personas del Consejo Universitario, les envía un beso y un gran abrazo, da las gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a todas las personas del Consejo Universitario por su trabajo, destaca que le alegra mucho contar con su presencia, aunque sea de forma virtual. Comenta que en estos cuatro años ha aprendido mucho acerca de la Universidad, y eso ha sido gracias a su interacción con los funcionarios del Consejo Universitario. Lamenta que la mitad de ese tiempo haya sido en el contexto de la pandemia, que los separó de manera física de una manera “brutal” e impidió mantener una relación más cercana con cada uno.

Recalca su agradecimiento por el trabajo, por el aporte a la Universidad de Costa Rica, su ética, misticismo y la gran voluntad de servir y atender las necesidades de los miembros del Consejo Universitario. No puede dar abrazos virtuales, deben ser dados de forma física, por lo que a la de menos aparecerá por el Consejo Universitario distribuyendo abrazos, y las personas se asustarán, pide que no le acusen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT hace eco de las palabras de los demás miembros. Refiere que les extrañará mucho, estos cuatro años pasaron muy rápido. Especialmente, agradece por el cariño y la atención que siempre recibió, agradece por el apoyo en la iniciativa de crear la Galería del Consejo Universitario. Refiere que se los lleva en el corazón, destaca que solo le trabaja la mitad del corazón debido a la cirugía del baipás coronario a la que fue sometido, pero aún así hay un espacio para el Consejo Universitario, ya que el corazón está cargado de agradecimiento, y siempre les recordará con especial cariño. Queda a las órdenes desde la Escuela de Artes Plásticas, donde continuará con sus funciones. Refiere que fue un equipo de trabajo formidable. Tal y como mencionó la M.Sc. Patricia Quesada, sin el apoyo de las personas que trabajan en el Consejo Universitario los miembros no podrían hacer absolutamente nada. Da las gracias, brinda sus bendiciones y deseos de un lindo fin de año en compañía de los seres más queridos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA indica que este es un “hasta luego”, un “hasta pronto”. Desea que todas las personas tengan felices fiestas, que la pasen muy bien, y que todas las metas para los próximos años y para su futuro se cumplan. Agradece por hacer de este trabajo un espacio de salud mental, agradece el trabajo y el acompañamiento sincero de las personas funcionarias. Brinda un “hasta pronto” y da las gracias.

*\*\*\*\*A las doce horas y treinta y cinco minutos, se retiran de la sesión virtual el Sr. Gerardo Fonseca Sanabria, la Sra. Carolina Solano Vanegas, el Sr. Javier Fernández Lara, la Sra. Rosemary Fonseca González, la Sra. Leonora Córdoba Roldán, el Sr. Máximo Anchía Jiménez, la Sra. Alicia López Fernández, la Sra. Suhelen Fernández McTaggart, la Sra. Stephanie Varela Calvo, la Sra. Gabriela Blanco Víquez, la Sra. Liz Robles Hernández, la Sra. Rosario Hernández Hernández, el Sr. José Bertalí Alvarado, la Sra. Rosibel Ruíz Fuentes, la Sra. Milena Camacho Arley, la Sra. Brenda Bustamante Vega, la Sra. Viviana Calvo Valverde, la Sra. Paola Fallas Garro, la Sra. Carmen Segura Rodríguez, la Sra. Alejandra Amador Salazar, la Sra. Laura Morales Jiménez, la Sra. Zaida Siles Rojas, la Sra. Shirley Campos Mesén, la Sra. Andrea Jiménez Murillo, el Sr. José Pablo Cascante, la Sra. Susan Ugalde Monge, la Sra. Joselyn Valverde Monestel, la Sra. Alejandra Navarro Navarro, el Sr. Edwin Retana Araya, la Sra. María del Pilar Rojas Briceño, el Sr. Bryan Jara Ureña, el Sr. David Barquero Castro, la Sra. Viviana Brenes Piedra, el Sr. Mauricio Ulate, la Sra. Gréttel Castro Céspedes, el Sr. Jose Antonio Santamaría Rivera, la Sra. Cristina Romero.\*\*\*\**

**ARTÍCULO 22**

**La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone ampliar el tiempo de la sesión.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que someterá a votación la propuesta para ampliar el tiempo de la sesión por 30 minutos, con el fin de cumplir con todos los puntos de agenda.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la ampliación en el tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas y treinta minutos.**

**ARTÍCULO 23**

**El Consejo Universitario procede a las entrevistas de las personas candidatas para representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que se contará con las personas candidatas aspirantes a la representación por parte del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap). Recuerda que hay 7 personas candidatas y de ellas se deben obtener dos nombramientos; por lo tanto, al final se harán dos votaciones.

Explica la dinámica que se seguirá: cada persona contará con cinco minutos para presentar su postulación y para responder a una pregunta sugerida por la MTE Stephanie Fallas Navarro, la cual será: ¿Cuáles son sus competencias personales que aportarían valor a la Junta Directiva de la Jafap? Consulta a las personas miembros si están de acuerdo con esta pregunta. Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta si la elección debe darse por mayoría absoluta, ya que en vista de que son siete candidatos los votos pueden estar muy diluidos. Eventualmente, para cada votación se deberían escoger a las dos personas con mayor cantidad de votos y de ahí, efectuar una nueva votación para obtener la mayoría absoluta.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta quién es la persona que se entrevistará primero.

EL MAG. NORBERTO RIVERA responde que la primera persona es Albin Gerardo Guerrero, conocido como César Augusto Parral.

\*\*\*\*A las doce horas y treinta y siete minutos, ingresa el Lic. César Augusto Parral. \*\*\*\*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las buenas tardes y la bienvenida a la sesión del Consejo Universitario.

LIC. CÉSAR A. PARRAL: –Muy buenas tardes a todos y a todas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica la dinámica de la entrevista. Cuenta con cinco minutos para referirse a su postulación y para responder a la siguiente pregunta: ¿cuáles competencias personales cree usted que posee y que podrían aportar valor a la Junta Directiva de la Jafap?

LIC. CÉSAR A. PARRAL: –En primer lugar, quiero felicitar a los nuevos miembros que se están integrando al Consejo Universitario, provenientes de las diferentes áreas y sectores. Por supuesto, mis felicitaciones al nuevo director, el Dr. Germán Vidaurre. La pregunta la voy a contestar durante mi presentación. Quiero agradecerle a los miembros del Consejo Universitario por haberme considerado para la candidatura ante la Jafap, esto lo considero como un privilegio. Mi postulación obedece a un agradecimiento profundo a la Universidad de Costa Rica por haberme permitido cursar mis estudios superiores por medio de una beca completa, me considero un hijo de la educación pública, incluyendo la universitaria y del Estado social de derecho que tenemos en nuestro país.

Mi compromiso con la defensa del Estado social de derecho durante más de tres décadas ha quedado plasmado en el resumen de mi perfil que les remití para el concurso. Siempre me he caracterizado por apoyar solidariamente a las causas políticas y sociales, en muy diversos campos.

Como representante de la Jafap, aspiro a comprometerme a ser un representante en dos vías: por una parte, mantener un contacto directo y estrecho con la comunidad administrativa y universitaria, y por la otra –en tanto entes colegiados– con el Consejo Universitario desde la Junta Directiva de la Jafap.

Por otra parte, estoy en la mejor disposición (y esto contesta parte de la pregunta) de ofrecer al servicio de la comunidad administrativa y universitaria la amplia experiencia que he logrado acumular durante más de tres décadas en muy diferentes campos. Mi representación en la Jafap constituye una garantía de independencia –aspecto que no está muy de moda en estos días–, de rigurosidad académica, con una información de transparencia –otro aspecto que no está de moda en estos días–, de compromiso ético y de rendición de cuentas. Considero que estos factores, en cualquier órgano o instancia política o colegiada, hoy son fundamentales. Me respalda un amplio conocimiento de la normativa universitaria después de trabajar más de veinticinco años en la UCR. Conozco ampliamente las necesidades que tiene la comunidad administrativa y universitaria en general, así como la idiosincrasia de la comunidad administrativa.

Considero que, más allá de la formación profesional de la persona candidata, deben considerarse aspectos como la experiencia y un genuino compromiso solidario con las personas trabajadoras universitarias. Considero que es fundamental desarrollar una comunicación fluida desde la Junta Directiva y hacia los diferentes sectores, y para ello un grupo de personas universitarias hemos construido desde hace unos tres años un medio de comunicación (el único) dirigido a la comunidad administrativa, mediante el uso de redes sociales, que se llama “voz administrativa”.

En resumen, esas son las competencias: la experiencia política, la trayectoria, la rigurosidad, la ética, el conocimiento de la Institución. Estos son aspectos “que no se compran en la pulpería”, ni se adquieren de un día para otro. Para este tipo de representaciones, más allá del aspecto técnico (sobre el cual la persona puede asesorarse cuando lo considere necesario), se requiere de un conocimiento amplio, de un manejo de la comunicación, de la experiencia, ya que trabajar en un órgano colegiado tiene sus características particulares.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le agradece al Lic. César A. Parral por su participación y le desea una bonita tarde.

\*\*\*\* *A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se retira el Lic. César A. Parral.* \*\*\*\*

\*\*\*\* *A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, ingresa la Licda. Cinthya Leandro Mora.* \*\*\*\*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las buenas tardes a la Licda. Cinthya Leandro Mora. Le da la bienvenida al Consejo Universitario.

LICDA. CINTHYA LEANDRO: —Buenas tardes a la M.Sc. Patricia Quesada y compañeros del Consejo Universitario.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica la dinámica de la entrevista. Cuenta con cinco minutos para referirse a su postulación y para responder a la siguiente pregunta: ¿cuáles competencias personales cree usted que posee y que podrían aportar valor a la Junta Directiva de la Jafap?

LA LICDA. CINTHYA LEANDRO: —Muchísimas gracias. Es un gusto estar en esta tarde compartiendo con ustedes para exponer el interés de mi candidatura para optar por este puesto. Actualmente, trabajo en la Vicerrectoría de Investigación como gestora presupuestaria de proyectos de investigación en la administración de, aproximadamente, 800 proyectos, que al año implica un presupuesto bastante importante en lo que respecta al área de investigación. También, trabajé en la Oficina de Recursos Humanos. Inicié en la UCR como practicante en el 2004 en la Facultad de Medicina y Microbiología. Esa ha sido parte de mi trayectoria dentro de la Universidad.

Fuera de la UCR, me desempeñé como tesorera de la Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas. He tenido vinculación con juntas de crédito locales del Banco Popular y de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del banco, y todo esto es importante porque he venido participando en organizaciones de la economía social solidaria, con una sensibilidad de colaboración hacia las personas y la sociedad, lo cual considero que es uno de los elementos importantísimos que se deben tener para fungir en un puesto como el que demanda la Junta Directiva de la Jafap.

La Jafap ha venido desarrollando un trabajo excelente. En estos dos años de pandemia se han aplicado acciones afirmativas muy relevantes, muy positivas, en pro de todas las personas afiliadas y creo que debe seguir trabajando en esa misma línea. Desde mi punto de vista, estaría dispuesta a hacer equipo —creo que es lo más importante— con los actuales miembros y con el señor rector en el cargo de la presidencia, siempre manteniendo una comunicación fluida, transparente, abierta, de manera que se puedan lograr canales de comunicación abiertos con el pleno, también a lo interno en la organización, con el equipo gerencial, con todos los compañeros y compañeras que colaboran, ya que mediante esa solidez de la organización nos podemos proyectar muchísimo mejor ante la comunidad universitaria.

La visión de la Jafap (de ser ese aliado financiero de las personas funcionarias) debe estar siempre impregnada en cada uno de nosotros, ya que la Junta debe ser una prioridad a la hora de buscar una solución financiera, y eso debe ser lo que proyectemos hacia todos los compañeros universitarios, al ofrecerles soluciones de crédito, de ahorro, que sean créditos muy inteligentes, que lleguen a contribuir en el proceso de reactivación económica en el que vamos a entrar.

La Jafap debe ser “una mano” que colabore con los funcionarios. Las políticas que se emanen desde la Junta Directiva deben dirigirse hacia ese norte. Se deben fomentar estrategias claras de inversión de estos fondos, tener definido cómo administrar y dirigir la organización. Debe haber solidez para mantener la rentabilidad económica de la organización, sin perder el elemento diferenciador que conlleva la rentabilidad social, la calidad de vida que buscamos en nuestros afiliados, en resumen, el bienestar integral. En mucho, este sería mi aporte, desde la sensibilidad y mi experiencia personal y profesional, desde esa identidad como universitaria. Como bien lo decía hoy el señor rector en su mensaje de fin de año, “siempre UCR”, y yo creo

que ese lema debe estar presente en todos los órganos que conforman la Universidad, y la Jafap no debe ser la excepción.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la Licda. Cinthya Leandro Mora por su participación.

\*\*\*\* *A las doce horas y cincuenta y un minutos, se retira la Licda. Cinthya Leandro Mora.* \*\*\*\*

\*\*\*\* *A las doce horas y cincuenta y un minutos, ingresa la Mag. Ana Cecilia Vargas González.* \*\*\*\*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las buenas tardes a la Mag. Ana Cecilia Vargas González. Le da la bienvenida al Consejo Universitario. Seguidamente, explica la dinámica de la entrevista: cuenta con cinco minutos para referirse a su postulación y para responder a la pregunta ¿cuáles competencias personales cree usted que posee y que podrían aportar valor a la Junta Directiva de la Jafap?

MAG. ANA CECILIA VARGAS: —Gracias. Con respecto a las competencias, he ocupado puestos de coordinación en los cuales he tenido la experiencia de trabajar en equipo, de resolver problemas, he estado familiarizada con las respuestas a las auditorías externas, planes de acción en el análisis de riesgos, así como delegar funciones.

Por tanto, dentro de las competencias que considero fuertes en mi función son: la organización de equipos, respuestas acertadas a las preguntas planteadas en las auditorías y planes de acción en análisis de riesgos. También ejercí como Coordinadora de la Unidad de Riesgo y Seguridad del Centro de Informática, lo que me ha permitido familiarizarme con la elaboración de normativa, en la parte de procesos relacionados con directrices técnicas de información. Tengo capacidad en ese tipo de organización de prioridades, así como del sentido de urgencia en situaciones de este tipo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias a la Mag. Ana Cecilia Vargas. Le desea éxitos y una bonita tarde.

\*\*\*\* *A las doce horas y cincuenta y cuatro minutos se retira la Mag. Ana Cecilia Vargas González.* \*\*\*\*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el Sr. Édgar Arias retiró su postulación. Solicita ingresar a la siguiente persona postulante.

EL MAG. NORBERTO RIVERA ROMERO indica que no tiene a ninguna persona en sala de espera. La siguiente persona es el Sr. Michel Angulo Sosa, pero todavía no está conectado, ya que se le convocó para la 1:00 p. m.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA consulta si sería la última persona.

EL MAG. NORBERTO RIVERA ROMERO responde que no, haría falta entrevistar a la Sra. Jacqueline Garro y al Sr. Pedro Navarro. No obstante, están convocados para la 1:10 p. m. y la 1:20 p. m., respectivamente.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA propone aprovechar los minutos que quedan antes de que ingresen las otras personas para presentar el dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA está de acuerdo. El dictamen será presentado por la Srta. Maité Álvarez. Someterá a modificación el orden del día.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta quién decidió que el dictamen lo presentaría la Srta. Maité Álvarez.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA responde que ella le consultó a la Srta. Maité Álvarez si lo podía presentar. Lo anterior, ya que el dictamen está firmado por Srta. Maité Álvarez, el Ph.D. Guillermo Santana, el MBA Marco Vinicio Calvo y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA solicita presentarlo él.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA está de acuerdo, pero antes someterá a votación la modificación de agenda.

#### ARTÍCULO 24

**La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, propone una modificación en el orden del día para continuar con la Propuesta de Miembros CU-56-2021, referente a las consideraciones sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la modificación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la Propuesta de Miembros CU-56-2021, referente a las consideraciones sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021.**

#### ARTÍCULO 25

**La Srta. Maité Álvarez Valverde, el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, el Dr. Guillermo Santana Barboza y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo presentan la Propuesta de Miembros CU-56-2021, referente a las consideraciones sobre la Regla Fiscal y la calidad de la información presupuestaria, a partir del criterio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021.**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que hará un resumen del dictamen. Destaca que el dictamen está suscrito por La Srta. Maité Álvarez Valverde, el MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, el Dr. Guillermo Santana Barboza y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

La preocupación surge de la necesidad de hacer ajustes dentro de la Universidad de Costa Rica en lo relacionado con la ejecución de presupuestos, así como a presentar la información que llega a la Contraloría General de la República. Destaca que la estructura de la propuesta es muy sencilla. El dictamen conlleva doce considerandos. Seguidamente, expone el dictamen que, a la letra, indica:

**“CONSIDERANDO QUE:**

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en el artículo N.º 19<sup>100</sup>, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte de que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.
2. El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022*, aprobado en la sesión N.º 6465, artículo 4, del 16 de febrero de 2021, contempla entre las actividades, las siguientes:

<i>Actividad</i>	<i>Responsables</i>	<i>Fechas</i>
8. <i>Elevar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviar una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.</i>	<i>Oficina Planificación Universitaria</i>	<i>30 agosto de 2021</i>
9. <i>Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.</i>	<i>Consejo Universitario</i>	<i>31 de agosto al 27 de setiembre de 2021</i> <i>(4 semanas)</i>
10. <i>Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.</i>	<i>Oficina de Planificación Universitaria</i> <i>Rectoría</i>	<i>Del 28 al 30 de setiembre de 2021</i> <i>(3 días)</i>

3. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo y su respectivo Presupuesto para el periodo 2022 (oficio OPLAU-811-2021, del 2 de setiembre de 2021). Por su parte, la Rectoría elevó al Consejo Universitario estos documentos mediante el oficio (R-6127-2021, del 2 de setiembre de 2021<sup>101</sup>).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-79-2021, del 3 de setiembre de 2021).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2022. Por su parte la Administración envió sus observaciones respecto a las ocho sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-854-2021, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R-6664-2021, ambos del 23 de setiembre de 2021).
6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios incorporó el contenido de los oficios OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021 y OPLAU-854-2021, del 23 de setiembre de 2021 en el Dictamen CAF-27-2021, del 24 de setiembre de 2021, referente Plan-Presupuesto Institucional 2022.

100 *Artículo 19.- Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones. Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.*

*La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso (...).*

101 Prórroga aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6517-02v, del 31 de agosto de 2021.

7. El 28 de setiembre de 2021, el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6525, artículo 2, conoció el Dictamen CAFP-27-2021. En esa oportunidad acordó aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2022 de la Universidad de Costa Rica, asimismo adoptó otros acuerdos en virtud de las recomendaciones de la OCU. No obstante, con el fin de cumplir con el plazo definido para presentar estos documentos ante la Contraloría General de la República, el tiempo del que dispuso la CAFP para analizar las recomendaciones expuestas en el oficio OCU-R-193-A-2021 fue reducido.

8. Posterior a la presentación del Dictamen CAFP-27-2021, las personas proponentes de este dictamen, que además forma parte de la CAFP, consideraron necesario retomar las siguientes dos sugerencias expuestas en el oficio OCU-R-193-A-2021, debido a la importancia y eventuales implicaciones en la gestión institucional en caso de no tomar acciones al respecto:

*Solicitar al Rector:*

*Que con el apoyo de las oficinas técnicas especializadas y la asesoría que considere pertinente tome las prevenciones necesarias para lo siguiente:*

*(...) 8. Sobre la Regla Fiscal*

*Tomar las prevenciones necesarias para lograr un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto considerando la regla fiscal vigente. Además, solicitarle que gestione un análisis técnico y jurídico e informe al Consejo Universitario sobre la aplicación que está realizando el Ministerio de Hacienda sobre la regla fiscal con el fin de garantizar su adecuada ejecución y valorar la posibilidad de promover reformas a este instrumento, o precisar su operacionalización con respecto a las Universidades Públicas y sus situaciones particulares. Lo anterior mientras se define en las instancias judiciales lo correspondiente a su aplicación. En el Hecho Relevante 7<sup>102</sup> se incluyen algunos aspectos a considerar en esta valoración de la aplicación de la regla fiscal que se está haciendo a los presupuestos de las Universidades Públicas.*

*9. Sobre la calidad de la información presupuestaria*

*Realizar un análisis del tipo y calidad de la información que se está presentando sobre el Presupuesto Institucional con el fin de realizar mejoras que contribuyan a la transparencia y rendición de cuentas y una apropiada comunicación a los diferentes usuarios de los esfuerzos que realiza la Institución en las diferentes actividades sustantivas y en las áreas de conocimiento en que desarrolla su aporte.*

*En este sentido esta oficina ha realizado aportes concretos para que se revise:*

- La estructura programática*
- La estructura de egresos por objeto del gasto*
- La información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos*

*Lo anterior sin detrimento de los esfuerzos que ha realizado la Oficina de Planificación Universitaria y deben de continuar para mejorar la correlación entre el presupuesto y el plan operativo y la definición de indicadores apropiados para informar y valorar los avances de la gestión institucional en el logro de sus relevantes objetivos.*

9. Para el análisis de las recomendaciones antes citadas se llevaron a cabo dos reuniones, el 13 y el 27 de octubre de 2021, en ambas oportunidades se contó con la participación de colaboradores de la OCU (MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora; el Lic. Donato Gutiérrez, jefe y la Licda. Fresia Vega Blanco, auditora, ambos de la Sección Contable-Financiera).

10. Sobre el tema de **Regla Fiscal (Ley N.º 9635, Título IV)**, los elementos expuestos por la OCU fueron los siguientes:

- En el artículo 9, se define la Regla Fiscal como el límite al crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno central a PIB.*
- El artículo 11 establece límites al crecimiento del gasto corriente de los presupuestos de los entes y los órganos del sector público en función de la deuda del Gobierno Central. Estos son:*
  - a) deuda < 30% del PIB, el crecimiento gasto corriente no sobrepasará el promedio del crecimiento del PIB nominal.*

102 Ver adjunto N.º 1.

- *b) deuda => 30% pero < 45% del PIB, el crecimiento del gasto corriente no sobrepasará 85% del promedio del crecimiento del PIB nominal.*
- *c) => 45% pero < 60% del PIB, el crecimiento del gasto corriente no sobrepasará el setenta y cinco por ciento 75% del promedio del crecimiento del PIB nominal.*
- *d) => 60% del PIB, el crecimiento del gasto total no sobrepasará el 65% del promedio del crecimiento del PIB nominal.*
- Para el caso de este último escenario (d), en el artículo 13 se definen una serie de medidas extraordinarias, a saber:
  - *a) No se ajustarán las pensiones, excepto a costo de vida.*
  - *b) El Gobierno no suscribirá préstamos o créditos, salvo aquellos que sean un paliativo para la deuda pública o estén destinados a ser utilizados en gastos de capital.*
  - *c) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, (...) salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario (...).*
  - *d) El Poder Ejecutivo no podrá efectuar rescates financieros, (...) salvo en aquellos casos en que la Asamblea Legislativa, mediante ley, declare la procedencia (...).*
- Por su parte, en el artículo 16, se establecen las *Cláusulas de escape*. A continuación se cita una de las causales para que se suspenda la aplicación de la regla fiscal:
  - b) En caso de que la economía atraviese por una recesión económica o se tengan proyecciones de crecimiento económico inferiores al uno por ciento (1%), la declaratoria la hará el ministro de Hacienda y el presidente de la República (...)*
  - En los casos en que la aplicación de la regla fiscal se haya suspendido por las causales señaladas en los incisos a) y b) del presente artículo, se restituirá la aplicación de esta una vez expirado el plazo de suspensión. La restitución se operará de manera gradual, durante un plazo de tres años (...)*
- El Ministerio de Hacienda, mediante el oficio DM-0238-2021, del 23 de marzo de 2021<sup>103</sup>, se refirió a la *Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios y al gasto total ejecutado del 2022, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF)*. Al respecto, se retoman los siguientes cuadros:

**Cuadro 1. Ministerio de Hacienda**  
**Cálculo de la deuda total del Gobierno Central**  
**(millones de colones y % del PIB)**

Detalle	Monto
Deuda total del Gobierno Central	24 289 926,71
PIB nominal	35 983 495,19
<b>Deuda total / PIB</b>	<b>67,50%</b>

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Hacienda con información suministrada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR).

De acuerdo con el porcentaje calculado en el cuadro N.º 1, la OCU señaló que para el 2022 aplica el escenario d), descrito en el artículo 11.

103 Ver adjunto N.º 2.

**Cuadro 2. Ministerio de Hacienda**  
**Cálculo de la tasa de crecimiento al gasto total, por aplicación de la regla fiscal**  
**(Millones de colones y porcentajes)**

<b>Años</b>	<b>PIB nominal</b>	<b>Tasa de crecimiento</b>	<b>Tasa promedio</b>	<b>% a aplicar a tasa promedio</b>	<b>Tasa de crecimiento del gasto total</b>
2016	32 056 288,21		<b>3,02%</b>	<b>65,0%</b>	<b>1,96%</b>
2017	34 343 647,50	7,14%			
2018	35 966 118,22	4,72%			
2019	37 558 144,09	4,43%			
2020	35 983 495,19	-4,19%			

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Hacienda con información suministrada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), conforme a lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635.

Con base en los datos del cuadro N.º 2, el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como ejecutado del periodo 2022, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobrepasar el 1,96%.

- Además, la OCU se refirió al alcance de la Regla fiscal. Al respecto manifestó:

*(...) El resto de entidades del sector público no financiero deberán elaborar su presupuesto ordinario, extraordinario y modificaciones presupuestarias con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 de la presente ley. La verificación del cumplimiento de esta norma estará a cargo de la Contraloría General de la República (...) (artículo 19- Cumplimiento de la regla fiscal durante las etapas de formulación y presupuestación, Título IV, Ley N.º 9635).*

*La aplicación de la regla es individualizada para el gasto corriente incorporado en los presupuestos de cada uno de los entes que conforman el Sector Público no Financiero.*

*Para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada (artículo 2- Aplicación individualizada de la regla fiscal, Reglamento al Título IV, Decreto N.º 41641-H).*

*En caso de que el Gobierno Central ceda parte del espacio de crecimiento en el gasto corriente que le impone la regla fiscal, para satisfacer una necesidad de gasto en alguna institución autónoma u órgano desconcentrado, el importe de dicha transferencia no será computado dentro del límite de crecimiento de la entidad que recibe la misma. Esto con el propósito de evitar una doble contabilización del gasto. La transferencia o transferencias que satisfagan dicho supuesto, deberán quedar debidamente identificadas en el presupuesto de la República a fin de darle el debido seguimiento (artículo 17- Regla fiscal y transferencias a Instituciones Autónomas u Órganos Desconcentrados, Reglamento al Título IV, Decreto N.º 41641-H).*

- Por otra parte, la OCU retomó el siguiente cuadro, en el cual la Administración mostró que la propuesta de Presupuesto Institucional para el 2022 está ajustada al precepto de la regla fiscal (1,96%), tal y como se desglosa a continuación:

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2020-2021	Presupuesto		Presupuesto		Cálculo Regla fiscal Tope 1,96%	
	2021		2022		Incremento 2022	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2022 por Regla Fiscal 1,96%	Presupuesto		Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	286 114 787 163,93	5 607 849 826,41	290 259 593 084,22		4.144.805.920,29	1,46%
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	38 830 291 430,24		35 984 901 438,04		-2.845.389.992,20	-7,33%
<b>TOTAL (1) G.C + (2) - G.C.</b>	<b>324 945 078 594,17</b>	<b>6 368 923 540,45</b>	<b>326 244 494 522,26</b>		<b>1 299.415.928,09</b>	<b>0,40%</b>
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	2 953 095,86		6 711 100 477,74			
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	2 618 611 162,97		0,00			
<b>TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)</b>	<b>327 566 642 853,00</b>		<b>332 955 595 000,00</b>		<b>5.388.952.147,00</b>	<b>1,65%</b>

Fuente: adjunto del oficio OPLAU-811-2021, del 2 de septiembre de 2021.

A partir de los elementos antes señalados, la OCU hizo las siguientes alertas:

### Riesgo de incumplimiento en la ejecución del 2022

- La regla fiscal se evalúa: crecimiento del presupuesto ordinario al anterior, pero luego se evalúa comparando la ejecución del año con los datos reales del año anterior (artículos 19, 20 y 21 del Título IV, Ley N.º 9635).
- El FEES aumento para el 2022 en un 17 080 millones (6,5%). Para cumplir en el presupuesto con el (1,96%) se incluye una rebaja en las rentas propias (922), una reducción del superávit de compromisos que el 2021 quedó sobrestimado (12 202) millones, una parte de los superávits del vínculo se presupuestan como inversiones aproximadamente (6 500).
- En el presupuesto universitario **faltan de incluir**: la liquidación efectiva de los superávits, posible crecimiento en rentas propias. Por otra parte existen montos relevantes del FEES que se espera ingresen en un mediano plazo, y hay egresos relevantes pendientes de ser incorporados y otros contingentes que se enumeraron en el punto 10 del OCU-R-193-A-2021.
- Mediante las siguientes cifras se muestra que eventualmente la Institución estaría incumpliendo con la regla fiscal.

Comparación de Presupuestos Ordinarios 2021 y 2022 y proyección del gasto a diciembre 2021			
(montos en millones de colones)			
Tipo de Gasto	Presupuesto Ordinario 2021	Presupuesto Ordinario 2022	Proyección del gasto a Diciembre de 2021
Gasto Corriente	286 114,8	290 259,6	273 923,4
Gasto de Capital	38 830,3	35 984,9	18 634,9
<b>Total Gasto corriente + Gasto de capital</b>	<b>324 945,1</b>	<b>326 244,5</b>	<b>292 558,3</b>
<b>Crecimiento Presupuestos ordinarios</b>		1 299,4	
<b>% incremento 2022</b>		0,40 %	
<b>% crecimiento según regla fiscal para 2022</b>		1,96 %	
Transacciones Financieras (1)	3,0	6 711,1	1 662,8
Sumas sin asignación presupuestaria	2 618,6		
<b>Total Presupuestos Ordinarios</b>	<b>327 566,6</b>	<b>332 955,6</b>	<b>294 221,2</b>

(1) el monto presupuestado en el 2021 en la partida Amortización por €728,9 millones se capitalizó, por lo que OPLAU lo incluyó en el monto de Gasto de Capital.

Presupuesto Ordinario 2022 (Gto. Corriente + Gto. de Capital)	326 244,5
Proyección del gasto a diciembre de 2021 (Gto. Corriente + Gto. Capital)	292 558,3
<b>Regla Fiscal autorizada 1,96%</b>	<b>12 %</b>

Como se observa, al comparar la propuesta de presupuesto 2022 (326 244,5 millones) con la estimación de gasto del presupuesto 2021 (292 558,3) se determina un crecimiento del 12%, porcentaje superior al permitido (1,96%).

Sobre estas cifras, la OCU aclaró que son estimaciones que realizó; sin embargo, los datos oficiales los calculan las oficina técnicas, por lo que, eventualmente pueden existir diferencias entre cálculos.

### **Rentas propias**

- *A las universidades se les promueve por ley la generación de recursos propios por medio de venta de bienes y servicios (Ley N.º 7169 Promoción del desarrollo científico tecnológico, artículos 94 y 95), pero se les mantiene la limitación del crecimiento del gasto corriente para esas actividades y recursos.*

*En el caso de las municipalidades, no se les considera para el cálculo de la regla fiscal, los recursos de otras fuentes distintas a las transferencias del gobierno (Ley N.º 9848, del 20 de mayo del 2020).*

### **Doble aplicación de la regla fiscal**

*Las transferencias del Presupuesto de la República provienen de un presupuesto cuyo cumplimiento de la regla fiscal ya ha sido valorado y autorizado en forma agregada. Por lo cual el crecimiento autorizado de una transferencia específica en ese presupuesto ya cumplió con el equilibrio general y cumplimiento de la regla fiscal, este tratamiento no está claro para el FEES u otras transferencias a la universidades públicas. Esto depende de la interpretación del artículo.*

Sobre el tema, la OCU citó:

*La ejecución en exceso a la tasa autorizada del presupuesto ejecutado por las municipalidades en el 2020 con respecto al 2019, fue aceptada dado que los recursos provienen de una transferencia del gobierno cuyo presupuesto en forma agregada respeta la regla fiscal (...) (Informe Final sobre el cumplimiento del Artículo 11, Título IV Ley N.º 9635, del Ministerio de Hacienda para el año 2020 DE-0123-2021/DGPN-0194-2021).*

### **Falta de mecanismos para incorporar saldos pendientes**

- Por negociaciones con el gobierno y otras decisiones se han visto reducidos los presupuestos por transferencias del FEES, por lo que es importante precisar cómo se incluirían estos montos en el presupuesto y su efecto en la tasa de crecimiento autorizada.

11. Respecto al tema de la **calidad de la información presupuestaria**, destacan las siguientes apreciaciones expuestas por la OCU:

- **Estructura programática**<sup>104</sup>: *es la expresión cuantitativa del plan operativo.*

*Debe poder observarse la distribución y ejecución de los recursos en las principales actividades y proyectos definidos en el plan operativo.*

*En el caso de la Universidad debe reflejar la inversión en sus principales funciones sustantivas y de apoyo, así como la inversión que se realiza en las principales áreas del conocimiento donde brinda sus aportes, para lograr los objetivos del plan operativo.*

*La Universidad la define en Programas, Subprogramas, Actividades y Subactividades.*

Para la OCU, las debilidades que presenta esta estructura son:

*1. Con la estructura actual no se puede determinar la inversión en las principales actividades sustantivas, ni tampoco la inversión en las distintas áreas del conocimiento en que la Universidad realiza su aporte académico.*

*2. La información facilita interpretaciones erróneas sobre el uso de recurso en la Administración, o la inversión en sus actividades sustantivas o áreas específicas.*

*3. Se mezclan en la estructura actual unidades programáticas con la estructura de organizativa y de ejecución y también se incluyen conceptos relacionados con el tipo de gasto.*

- **Estructura por objeto del gasto**<sup>105</sup>: *es la expresión del presupuesto considerando el tipo de gasto e inversión requeridos para ejecutar el plan.*

<sup>104</sup> Para conocer más sobre las apreciaciones de la OCU al respecto ver informes: OCU-252-2018, OCU-R-112-2018 y OCU-R-120-2019.

<sup>105</sup> Para conocer más sobre las apreciaciones de la OCU al respecto ver informes: OCU-R-067-2016, OCU-R-149-2016, OCU-R-127-2017 y OCU-R-112-2018.

*Debe poder observarse la distribución y ejecución de los recursos en las principales rubros de gasto e inversión tal como: la remuneración del personal, los bienes y servicios y la amortización de la deuda.*

*La Universidad define los egresos considerando el Clasificador por objeto del gasto del sector público de abril del 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda. Este es genérico para todo el sector público, por lo que, las instituciones tienen que definir algunos aspectos para la clasificación de sus egresos específicos.*

Para la OCU, los aspectos que se deben revisar en este tipo de estructura son:

*1. En incentivos salariales y como parte del régimen de méritos se incluye montos que pueden ser asociados directamente al salario del profesor por el ejercicio de su función básica.*

*2. Deben revisarse y de ser necesario solicitar al Ministerio de Hacienda que reconsidere la clasificación del salario escolar como un incentivo salarial, considerando los pronunciamientos y análisis que se ha realizado sobre el tema.*

- **Estructura de ejecución:** *se puede mostrar el presupuesto considerando los responsables o autorizados para su ejecución. Estos pueden estar asociados a los principales órganos administrativos y académicos de la institución y también a unidades ejecutoras más específicas en quienes se les ha delegado la ejecución presupuestaria.*

*En el caso de la Universidad no está claramente delimitada y asociada la estructura de ejecución presupuestaria con la estructura administrativa, y se puede observar órganos con presupuesto asignado en los diferentes niveles de la estructura programática. No están asociadas las unidades ejecutoras a unidades administrativas, se manejan con códigos independientes.*

- **Requerimientos para la aprobación de Presupuestos Institucionales por parte de la CGR:** *la OCU pormenorizó los diferentes elementos que se deben presentar ante la CGR para la aprobación del Plan-Presupuesto, a saber: Documento presupuestario (ingresos, egresos e información complementaria), Información institucional importante (Plan Anual Operativo, certificaciones de cumplimiento del bloque de legalidad, presupuesto plurianual) y acuerdo de aprobación del Consejo Universitario, todo de conformidad con la norma 4.2.14 de la Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.*

Asimismo, la OCU desglosó los documentos que se presentan al Consejo Universitario:

- *Fluxograma del proceso y descripción del trámite de los proyectos.*
- *Vinculación de las políticas institucionales con el Plan Presupuesto y proyectos específicos.*
- *Marco estratégico y atención a leyes específicas.*
- *Vinculación del PAO con el Plan Nacional de la Educación Superior.*
- *Población meta e impacto de los proyectos por ejecutar.*
- *Programación de las actividades sustantivas.*
- *Definición de indicadores y unidades de medida.*
- *Criterios utilizados en el proceso de recomendación del Presupuesto Ordinario.*
- *Información general y justificaciones de los ingresos y egresos (Fondos Corrientes y Vínculo Externo).*
- *Sostenibilidad de la relación de puestos.*

Sobre este último punto, la OCU recordó que el expediente inicial de la Propuesta de Plan-Presupuesto para el 2022 que se remitió al Consejo Universitario no incluía:

- *Justificaciones de ingresos y egresos del Vínculo Externo.*

- *Consideraciones del cumplimiento del artículo 7, del Decreto Ejecutivo N.º 32452 que limita la utilización del superávit libre.*
- *Detalle de origen y aplicación de los recursos.*
- *Información del Presupuesto Plurianual.*

De manera que en ocasiones la documentación completa que conforma la propuesta de Plan-Presupuesto institucional de no es de conocimiento del Consejo Universitario o bien no se tiene en el momento oportuno.

12. Los proponentes consideran que tanto el tema de Regla Fiscal como el de la Calidad de la Información son aspectos sobre los cuales la Administración debe trabajar, de forma prioritaria, en procura de la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión institucional.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA explica que se tiene un problema en el cual la Universidad de Costa Rica está llevando una contabilidad que, en este momento y para propósitos de la ejecución presupuestaria, no se mantiene al día de manera automática, sino que va atrasada en uno, dos y hasta tres meses respecto a la contabilización de dineros disponibles. Este hecho tiene una incidencia sobre la posibilidad de hacer ejecuciones presupuestarias, y también sobre las modificaciones presupuestarias, pues para aprobarlas, la Administración carece de la justificación para que todas partidas estén con superávit o “en negro”, ya que aparecen incluso partidas en rojo en lo individual, pero globalmente tienen solvencia, ya que son una serie de modificaciones que se hacen necesarias para atender esta grave y urgente necesidad de estar listos para la regla fiscal. Con esto en mente, somete a consideración el siguiente acuerdo. Continúa con la lectura.

#### ACUERDA

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021:

1.1 Sobre el tema de Regla Fiscal:

- a) Realizar un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto considerando la regla fiscal vigente, e informar sobre las acciones que se definan a este Órgano Colegiado a más tardar el 28 de febrero de 2022.
- b) Hacer un análisis técnico y jurídico sobre la aplicación que está realizando el Ministerio de Hacienda sobre la regla fiscal, con el fin de garantizar su adecuada ejecución; asimismo, estudiar la posibilidad de proponer las reformas que se estimen necesarias o bien precisar su operacionalización, considerando las particularidades de las Universidades públicas. Remitir a este Órgano Colegiado los resultados de este análisis, a más tardar el 28 de febrero de 2022.

1.2 Sobre el tema de la calidad de la información presupuestaria:

- a) Realizar un análisis del tipo y calidad de la información que se presenta sobre el Presupuesto Institucional y elaborar una propuesta de mejora que contribuya a la transparencia, rendición de cuentas y comunicación. Esta propuesta debe enviarse a este Órgano Colegiado a más tardar en el mes de julio de 2022 y contemplar al menos el estudio de los siguientes temas:
  - La estructura programática.
  - La estructura de egresos por objeto del gasto.
  - La información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos.
- b) A partir de la propuesta de *Plan-Presupuesto Institucional 2023* se envíe para análisis del Consejo Universitario:
  - La información **completa** que se remite a la Contraloría General de la República.

- Datos comparativos del presupuesto ejecutado en los últimos cinco años, la proyección del cierre del año vigente y el presupuesto propuesto. Esta información deberá presentarse segregada por:
  - Tipo de fondo y clasificado por objeto de gasto.
  - Principales unidades administrativas y ejecutoras, especificando el objeto de gasto (partidas generales-masa salarial).”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Mag. Alejandra Navarro Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración con el dictamen.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Br. Ximena Obregón, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da las gracias por el resultado de la votación porque esto se vuelve una piedra fundamental del trabajo que debe llevarse a cabo y de revisarse en el Consejo Universitario para el próximo año y los venideros.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el artículo N.º 19<sup>106</sup>, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte de que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.**
2. **El Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022, aprobado en la sesión N.º 6465, artículo 4, del 16 de febrero de 2021, contempla entre las actividades, las siguientes:**

<i>Actividad</i>	<i>Responsables</i>	<i>Fechas</i>
8. Elevar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviar una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	30 agosto de 2021
9. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	31 de agosto al 27 de setiembre de 2021 (4 semanas)

106 Artículo 19.- Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones. Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso (...).

10. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	Del 28 al 30 de setiembre de 2021 (3 días)
---	--	---

3. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo y su respectivo presupuesto para el periodo 2022 (oficio OPLAU-811-2021, del 2 de setiembre de 2021). Por su parte, la Rectoría elevó al Consejo Universitario estos documentos mediante el oficio (R-6127-2021, del 2 de setiembre de 2021<sup>107</sup>).
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-79-2021, del 3 de setiembre de 2021).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y el Presupuesto Institucional para el año 2022. Por su parte la Administración envió sus observaciones respecto a las ocho sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-854-2021, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio R-6664-2021, ambos del 23 de setiembre de 2021).
6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios incorporó el contenido de los oficios OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, y OPLAU-854-2021, del 23 de setiembre de 2021, en el Dictamen CAF-27-2021, del 24 de setiembre de 2021, referente Plan-Presupuesto Institucional 2022.
7. El 28 de setiembre de 2021, el Órgano Colegiado conoció en la sesión N.º 6525, artículo 2, el Dictamen CAF-27-2021. En esa oportunidad, acordó aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2022 de la Universidad de Costa Rica; asimismo, adoptó otros acuerdos en virtud de las recomendaciones de la OCU. No obstante, con el fin de cumplir con el plazo definido para presentar estos documentos ante la Contraloría General de la República, la Comisión estimó que el tiempo del que dispuso la CAF-27-2021 para analizar las recomendaciones expuestas en el oficio OCU-R-193-A-2021 que fue reducido.
8. Posterior a la presentación del Dictamen CAF-27-2021, las personas proponentes de este dictamen, quienes, además, forman parte de la CAF, consideraron necesario retomar las siguientes dos sugerencias expuestas en el oficio OCU-R-193-A-2021, debido a la importancia y a las eventuales implicaciones en la gestión institucional en caso de no tomar acciones al respecto:

*Solicitar al Rector:*

*Que con el apoyo de las oficinas técnicas especializadas y la asesoría que considere pertinente tome las prevenciones necesarias para lo siguiente:*

*(...) 8. Sobre la Regla Fiscal*

*Tomar las prevenciones necesarias para lograr un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto considerando la regla fiscal vigente. Además, solicitarle que gestione un análisis técnico y jurídico e informe al Consejo Universitario sobre la aplicación que está realizando el Ministerio de Hacienda sobre la regla fiscal con el fin de garantizar su adecuada ejecución y valorar la posibilidad de promover reformas a este instrumento, o precisar su operacionalización con respecto a las Universidades Públicas y sus situaciones particulares. Lo anterior mientras se define en las instancias judiciales lo correspondiente a su aplicación. En el Hecho Relevante <sup>7108</sup> se incluyen algunos aspectos a considerar en esta valoración de la aplicación de la regla fiscal que se está haciendo a los presupuestos de las Universidades Públicas.*

<sup>107</sup> Prórroga aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6517-02v, del 31 de agosto de 2021.

<sup>108</sup> Ver adjunto N.º 1.

### 9. Sobre la calidad de la información presupuestaria

*Realizar un análisis del tipo y calidad de la información que se está presentando sobre el Presupuesto Institucional con el fin de realizar mejoras que contribuyan a la transparencia y rendición de cuentas y una apropiada comunicación a los diferentes usuarios de los esfuerzos que realiza la Institución en las diferentes actividades sustantivas y en las áreas de conocimiento en que desarrolla su aporte.*

*En este sentido esta oficina ha realizado aportes concretos para que se revise:*

- *La estructura programática*
- *La estructura de egresos por objeto del gasto*
- *La información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos*

*Lo anterior sin detrimento de los esfuerzos que ha realizado la Oficina de Planificación Universitaria y deben de continuar para mejorar la correlación entre el presupuesto y el plan operativo y la definición de indicadores apropiados para informar y valorar los avances de la gestión institucional en el logro de sus relevantes objetivos.*

9. Se llevaron a cabo dos reuniones para el análisis de las recomendaciones antes citadas el 13 y el 27 de octubre de 2021, en ambas oportunidades se contó con la participación de colaboradores de la OCU (MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora; el Lic. Donato Gutiérrez, jefe y la Licda. Fresia Vega Blanco, auditora, ambos de la Sección Contable-Financiera).

10. Sobre el tema de Regla Fiscal (Ley N.º 9635, Título IV), los elementos expuestos por la OCU fueron los siguientes:

- *En el artículo 9, se define la Regla Fiscal como el límite al crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno central a PIB.*
- *El artículo 11 establece límites al crecimiento del gasto corriente de los presupuestos de los entes y los órganos del sector público en función de la deuda del Gobierno Central. Estos son:*
  - *a) deuda < 30% del PIB, el crecimiento gasto corriente no sobrepasará el promedio del crecimiento del PIB nominal.*
  - *b) deuda => 30% pero < 45% del PIB, el crecimiento del gasto corriente no sobrepasará 85% del promedio del crecimiento del PIB nominal.*
  - *c) => 45% pero < 60% del PIB, el crecimiento del gasto corriente no sobrepasará el setenta y cinco por ciento 75% del promedio del crecimiento del PIB nominal.*
  - *d) => 60% del PIB, el crecimiento del gasto total no sobrepasará el 65% del promedio del crecimiento del PIB nominal.*
- *Para el caso de este último escenario (d), en el artículo 13 se definen una serie de medidas extraordinarias, a saber:*
  - *a) No se ajustarán las pensiones, excepto a costo de vida.*
  - *b) El Gobierno no suscribirá préstamos o créditos, salvo aquellos que sean un paliativo para la deuda pública o estén destinados a ser utilizados en gastos de capital.*

- *c) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, (...) salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario (...).*
- *d) El Poder Ejecutivo no podrá efectuar rescates financieros, (...) salvo en aquellos casos en que la Asamblea Legislativa, mediante ley, declare la procedencia (...).*
- **Por su parte, en el artículo 16, se establecen las Cláusulas de escape. A continuación se cita una de las causales para que se suspenda la aplicación de la regla fiscal:**
  - b) En caso de que la economía atraviese por una recesión económica o se tengan proyecciones de crecimiento económico inferiores al uno por ciento (1%), la declaratoria la hará el ministro de Hacienda y el presidente de la República (...)*

*En los casos en que la aplicación de la regla fiscal se haya suspendido por las causales señaladas en los incisos a) y b) del presente artículo, se restituirá la aplicación de esta una vez expirado el plazo de suspensión. La restitución se operará de manera gradual, durante un plazo de tres años (...)*
- **El Ministerio de Hacienda, mediante el oficio DM-0238-2021, del 23 de marzo de 2021<sup>109</sup>, se refirió a la Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios y al gasto total ejecutado del 2022, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF). Al respecto, se retoman los siguientes cuadros:**

**Cuadro 1. Ministerio de Hacienda**  
**Cálculo de la deuda total del Gobierno Central**  
**(millones de colones y % del PIB)**

Detalle	Monto
Deuda total del Gobierno Central	24 289 926,71
PIB nominal	35 983 495,19
<b>Deuda total / PIB</b>	<b>67,50%</b>

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Hacienda con información suministrada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR).

De acuerdo con el porcentaje calculado en el cuadro N.º 1, la OCU señaló que para el 2022 aplica el escenario d), descrito en el artículo 11.

**Cuadro 2. Ministerio de Hacienda**  
**Cálculo de la tasa de crecimiento al gasto total, por aplicación de la regla fiscal**  
**(Millones de colones y porcentajes)**

Años	PIB nominal	Tasa de crecimiento	Tasa promedio	% a aplicar a tasa promedio	Tasa de crecimiento del gasto total
2016	32 056 288,21		<b>3,02%</b>	<b>65,0%</b>	<b>1,96%</b>
2017	34 343 647,50	7,14%			
2018	35 966 118,22	4,72%			
2019	37 558 144,09	4,43%			
2020	35 983 495,19	-4,19%			

Fuente: Elaborado por el Ministerio de Hacienda con información suministrada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), conforme a lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635.

109 Ver adjunto N.º 2.

Con base en los datos del cuadro N.º 2, el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital), tanto a nivel presupuestario como ejecutado del periodo 2022 de las entidades y órganos que conforman el SPNF, no podrá sobrepasar el 1,96%.

- Además, la OCU se refirió al alcance de la Regla fiscal. Al respecto manifestó:
- (...) *El resto de entidades del sector público no financiero deberán elaborar su presupuesto ordinario, extraordinario y modificaciones presupuestarias con pleno apego a lo establecido en el artículo 11 de la presente ley. La verificación del cumplimiento de esta norma estará a cargo de la Contraloría General de la República (...) (artículo 19- Cumplimiento de la regla fiscal durante las etapas de formulación y presupuestación, Título IV, Ley N.º 9635).*

*La aplicación de la regla es individualizada para el gasto corriente incorporado en los presupuestos de cada uno de los entes que conforman el Sector Público no Financiero.*

*Para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada (artículo 2- Aplicación individualizada de la regla fiscal, Reglamento al Título IV, Decreto N.º 41641-H).*

*En caso de que el Gobierno Central ceda parte del espacio de crecimiento en el gasto corriente que le impone la regla fiscal, para satisfacer una necesidad de gasto en alguna institución autónoma u órgano desconcentrado, el importe de dicha transferencia no será computado dentro del límite de crecimiento de la entidad que recibe la misma. Esto con el propósito de evitar una doble contabilización del gasto. La transferencia o transferencias que satisfagan dicho supuesto, deberán quedar debidamente identificadas en el presupuesto de la República a fin de darle el debido seguimiento (artículo 17- Regla fiscal y transferencias a Instituciones Autónomas u Órganos Desconcentrados, Reglamento al Título IV, Decreto N.º 41641-H).*

- Por otra parte, la OCU retomó el siguiente cuadro, en el cual la Administración mostró que la propuesta de Presupuesto Institucional para el 2022 está ajustada al precepto de la Regla Fiscal (1,96%), tal y como se desglosa a continuación:

RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO FEES 2020-2021	Presupuesto		Presupuesto		Cálculo Regla fiscal Tope 1,96%	
	2021		2022		Incremento 2022	
	Presupuesto capitalizado	Margen de crecimiento 2022 por Regla Fiscal 1,96%	Presupuesto	Absoluto	Rel.	
1 GASTOS CORRIENTES (G.C)	286.114.787.163,93	5.607.849.828,41	290.259.593.084,22	4.144.805.920,29	1,45%	
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C)	38.830.291.430,24		35.984.901.438,04	-2.845.389.992,20	-7,33%	
TOTAL (1) G.C + (2) - G.C.	324.945.078.594,17	6.368.923.540,45	326.244.494.522,26	1.299.415.928,09	0,40%	
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	2.953.095,86		6.711.100.477,74			
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	2.618.611.162,97		0,00			
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	327.566.642.853,00		332.955.595.000,00	5.388.952.147,00	1,65%	

Fuente: adjunto del oficio OPLAU-811-2021, del 2 de septiembre de 2021.

- A partir de los elementos antes señalados, la OCU emitió las siguientes alertas:

#### Riesgo de incumplimiento en la ejecución del 2022

- *La regla fiscal se evalúa: crecimiento del presupuesto ordinario al anterior, pero luego se evalúa comparando la ejecución del año con los datos reales del año anterior (artículos 19, 20 y 21 del Título IV, Ley N.º 9635).*

- El FEES aumento para el 2022 en un 17 080 millones (6,5%). Para cumplir en el presupuesto con el (1,96%) se incluye una rebaja en las rentas propias (922), una reducción del superávit de compromisos que el 2021 quedó sobrestimado (12 202) millones, una parte de los superávits del vínculo se presupuestan como inversiones aproximadamente (6 500).
- En el presupuesto universitario faltan de incluir: la liquidación efectiva de los superávits, posible crecimiento en rentas propias. Por otra parte existen montos relevantes del FEES que se espera ingresen en un mediano plazo, y hay egresos relevantes pendientes de ser incorporados y otros contingentes que se enumeraron en el punto 10 del OCU-R-193-A-2021.
- Mediante las siguientes cifras se muestra que eventualmente la Institución estaría incumpliendo con la regla fiscal.

Comparación de Presupuestos Ordinarios 2021 y 2022 y proyección del gasto a diciembre 2021			
(montos en millones de colones)			
Tipo de Gasto	Presupuesto Ordinario 2021	Presupuesto Ordinario 2022	Proyección del gasto a Diciembre de 2021
Gasto Corriente	286 114,8	290 259,6	273 923,4
Gasto de Capital	38 830,3	35 984,9	18 634,9
<b>Total Gasto corriente + Gasto de capital</b>	<b>324 945,1</b>	<b>326 244,5</b>	<b>292 558,3</b>
Crecimiento Presupuestos ordinarios		1 299,4	
% incremento 2022		0,40 %	
% crecimiento según regla fiscal para 2022		1,96 %	
Transacciones Financieras (1)	3,0	6 711,1	1 662,8
Sumas sin asignación presupuestaria	2 618,6		
<b>Total Presupuestos Ordinarios</b>	<b>327 566,6</b>	<b>332 955,6</b>	<b>294 221,2</b>

(1) el monto presupuestado en el 2021 en la partida Amortización por €728,9 millones se capitalizó, por lo que OPLAU lo incluyó en el monto de Gasto de Capital.

Presupuesto Ordinario 2022 (Gto. Corriente + Gto. de Capital)	326 244,5
Proyección del gasto a diciembre de 2021 (Gto. Corriente + Gto. Capital)	292 558,3
Regla Fiscal autorizada 1,96%	12 %

Como se observa, al comparar la propuesta de presupuesto 2022 (326 244,5 millones) con la estimación de gasto del presupuesto 2021 (292 558,3), se determina un crecimiento del 12%, porcentaje superior al permitido (1,96%).

Sobre estas cifras, la OCU aclaró que son estimaciones que realizó; sin embargo, los datos oficiales los calculan las oficina técnicas, por lo que, eventualmente, pueden existir diferencias entre cálculos.

### Rentas propias

- A las universidades se les promueve por ley la generación de recursos propios por medio de venta de bienes y servicios (Ley N.º 7169 Promoción del desarrollo científico tecnológico, artículos 94 y 95), pero se les mantiene la limitación del crecimiento del gasto corriente para esas actividades y recursos.

En el caso de las municipalidades, no se les considera para el cálculo de la regla fiscal, los recursos de otras fuentes distintas a las transferencias del gobierno (Ley N.º 9848, del 20 de mayo del 2020).

### Doble aplicación de la regla fiscal

*Las transferencias del Presupuesto de la República provienen de un presupuesto cuyo cumplimiento de la regla fiscal ya ha sido valorado y autorizado en forma agregada. Por lo cual el crecimiento autorizado de una transferencia específica en ese presupuesto ya cumplió con el equilibrio general y cumplimiento de la regla fiscal, este tratamiento no está claro para el FEES u otras transferencias a la universidades públicas. Esto depende de la interpretación del artículo.*

Sobre el tema, la OCU citó:

*La ejecución en exceso a la tasa autorizada del presupuesto ejecutado por las municipalidades en el 2020 con respecto al 2019, fue aceptada dado que los recursos provienen de una transferencia del gobierno cuyo presupuesto en forma agregada respeta la regla fiscal (...) (Informe Final sobre el cumplimiento del Artículo 11, Título IV Ley N.º 9635, del Ministerio de Hacienda para el año 2020 DE-0123-2021/DGPN-0194-2021).*

### Falta de mecanismos para incorporar saldos pendientes

- Por negociaciones con el Gobierno y otras decisiones, se han visto reducidos los presupuestos por transferencias del FEES, por lo que es importante precisar cómo se incluirían estos montos en el presupuesto y su efecto en la tasa de crecimiento autorizada.

11. Respecto al tema de la calidad de la información presupuestaria, destacan las siguientes apreciaciones expuestas por la OCU:

- **Estructura programática<sup>110</sup>**: *es la expresión cuantitativa del plan operativo.*

*Debe poder observarse la distribución y ejecución de los recursos en las principales actividades y proyectos definidos en el plan operativo.*

*En el caso de la Universidad debe reflejar la inversión en sus principales funciones sustantivas y de apoyo, así como la inversión que se realiza en las principales áreas del conocimiento donde brinda sus aportes, para lograr los objetivos del plan operativo.*

*La Universidad la define en Programas, Subprogramas, Actividades y Subactividades.*

Para la OCU, las debilidades que presenta esta estructura son:

1. *Con la estructura actual no se puede determinar la inversión en las principales actividades sustantivas, ni tampoco la inversión en las distintas áreas del conocimiento en que la Universidad realiza su aporte académico.*
  2. *La información facilita interpretaciones erróneas sobre el uso de recurso en la Administración, o la inversión en sus actividades sustantivas o áreas específicas.*
  3. *Se mezclan en la estructura actual unidades programáticas con la estructura de organizativa y de ejecución y también se incluyen conceptos relacionados con el tipo de gasto.*
- **Estructura por objeto del gasto<sup>111</sup>**: *es la expresión del presupuesto considerando el tipo de gasto e inversión requeridos para ejecutar el plan.*

*Debe poder observarse la distribución y ejecución de los recursos en las principales rubros de gasto e inversión tal como: la remuneración del personal, los bienes y servicios y la amortización de la deuda.*

*La Universidad define los egresos considerando el Clasificador por objeto del gasto del sector público de abril del 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda. Este es genérico para todo el sector público, por lo que, las instituciones tienen que definir algunos aspectos para la clasificación de sus egresos específicos.*

110 Para conocer más sobre las apreciaciones de la OCU al respecto ver informes: OCU-252-2018, OCU-R-112-2018 y OCU-R-120-2019.

111 Para conocer más sobre las apreciaciones de la OCU al respecto ver informes: OCU-R-067-2016, OCU-R-149-2016, OCU-R-127-2017 y OCU-R-112-2018.

**Para la OCU, los aspectos que se deben revisar en este tipo de estructura son:**

- 1. En incentivos salariales y como parte del régimen de méritos se incluye montos que pueden ser asociados directamente al salario del profesor por el ejercicio de su función básica.*
  - 2. Deben revisarse y de ser necesario solicitar al Ministerio de Hacienda que reconsidere la clasificación del salario escolar como un incentivo salarial, considerando los pronunciamientos y análisis que se ha realizado sobre el tema.*
- *Estructura de ejecución: se puede mostrar el presupuesto considerando los responsables o autorizados para su ejecución. Estos pueden estar asociados a los principales órganos administrativos y académicos de la institución y también a unidades ejecutoras más específicas en quienes se les ha delegado la ejecución presupuestaria.*

*En el caso de la Universidad no está claramente delimitada y asociada la estructura de ejecución presupuestaria con la estructura administrativa, y se puede observar órganos con presupuesto asignado en los diferentes niveles de la estructura programática. No están asociadas las unidades ejecutoras a unidades administrativas, se manejan con códigos independientes.*

- *Requerimientos para la aprobación de Presupuestos Institucionales por parte de la CGR: la OCU pormenorizó los diferentes elementos que se deben presentar ante la CGR para la aprobación del Plan-Presupuesto, a saber: Documento presupuestario (ingresos, egresos e información complementaria), Información institucional importante (Plan Anual Operativo, certificaciones de cumplimiento del bloque de legalidad, presupuesto plurianual) y acuerdo de aprobación del Consejo Universitario, todo de conformidad con la norma 4.2.14 de la Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.*

**Asimismo, la OCU desglosó los documentos que se presentan al Consejo Universitario:**

- *Fluxograma del proceso y descripción del trámite de los proyectos.*
- *Vinculación de las políticas institucionales con el Plan Presupuesto y proyectos específicos.*
- *Marco estratégico y atención a leyes específicas.*
- *Vinculación del PAO con el Plan Nacional de la Educación Superior.*
- *Población meta e impacto de los proyectos por ejecutar.*
- *Programación de las actividades sustantivas.*
- *Definición de indicadores y unidades de medida.*
- *Criterios utilizados en el proceso de recomendación del Presupuesto Ordinario.*
- *Información general y justificaciones de los ingresos y egresos (Fondos Corrientes y Vínculo Externo).*
- *Sostenibilidad de la relación de puestos.*

**Sobre este último punto, la OCU recordó que el expediente inicial de la Propuesta de Plan-Presupuesto para el 2022 que se remitió al Consejo Universitario no incluía:**

- *Justificaciones de ingresos y egresos del Vínculo Externo.*
- *Consideraciones del cumplimiento del artículo 7, del Decreto Ejecutivo N.º 32452 que limita la utilización del superávit libre.*
- *Detalle de origen y aplicación de los recursos.*
- *Información del Presupuesto Plurianual.*

De manera que, en ocasiones, la documentación completa que conforma la propuesta de Plan-Presupuesto institucional no es de conocimiento del Consejo Universitario o, bien, no se tiene en el momento oportuno.

12. Los proponentes consideran que tanto el tema de Regla Fiscal como el de la Calidad de la Información son aspectos sobre los cuales la Administración debe trabajar de forma prioritaria, en procura de la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión institucional.

#### ACUERDA

1. Solicitar a la Rectoría, con base en lo expuesto en el oficio OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021:

##### 1.1 Sobre el tema de Regla Fiscal:

- a) Realizar un monitoreo constante de la ejecución del presupuesto, considerando la regla fiscal vigente e informar sobre las acciones que se definan a este Órgano Colegiado, a más tardar el 28 de febrero de 2022.
- b) Llevar a cabo un análisis técnico y jurídico acerca de la aplicación que está realizando el Ministerio de Hacienda sobre la regla fiscal, con el fin de garantizar su adecuada ejecución; asimismo, estudiar la posibilidad de proponer las reformas que se estimen necesarias o, bien, precisar su operacionalización, considerando las particularidades de las universidades públicas. Remitir a este Órgano Colegiado los resultados de este análisis, a más tardar el 28 de febrero de 2022.

##### 1.2 Sobre el tema de la calidad de la información presupuestaria:

- a) Realizar un análisis del tipo y calidad de la información que se presenta sobre el Presupuesto Institucional y elaborar una propuesta de mejora que contribuya a la transparencia, rendición de cuentas y comunicación. Esta propuesta debe enviarse a este Órgano Colegiado a más tardar en el mes de julio de 2022 y debe contemplar al menos el estudio de los siguientes temas:
  - La estructura programática
  - La estructura de egresos por objeto del gasto
  - La información presupuestaria sobre las unidades ejecutoras y principales órganos administrativos
- b) A partir de la propuesta de *Plan-Presupuesto Institucional 2023*, se envíe para análisis del Consejo Universitario:
  - La información completa que se remite a la Contraloría General de la República.
  - Datos comparativos del presupuesto ejecutado en los últimos cinco años, la proyección del cierre del año vigente y el presupuesto propuesto. Esta información deberá presentarse segregada por:
    - Tipo de fondo y clasificado por objeto de gasto.
    - Principales unidades administrativas y ejecutoras, especificando el objeto de gasto (partidas generales-masa salarial).

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 26****El Consejo Universitario continúa con las entrevistas de las personas candidatas para representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).**

\*\*\*\*A las trece horas y dos minutos, ingresa a la sala virtual el Mag. Michel Angulo Sosa.\*\*\*\*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da la bienvenida al Mag. Michel Angulo Sosa. Explica que tiene cinco minutos para presentar la postulación y, además, debe contestar la siguiente pregunta: ¿Cuáles competencias personales cree usted que posee y podría aportar a la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)?

MAG. MICHEL ANGULO SOSA: —Muchas gracias. Pensé en postularme puesto que creo que en la Jafap podemos hacer todavía muchísimas cosas en pro de la prestación de servicios de primera línea para la comunidad universitaria. Esto propiciaría que la mayoría de usuarios universitarios conserven sus dineros dentro de la Junta, si pudieran tener acceso a ellos de manera sencilla, con una serie de mejoras que no son de gran trabajo en cuanto a tecnología de información.

No sé si lo conocen, pero soy experto en tecnologías de información y me he dedicado, como profesor también de la Escuela de Administración de Negocios, a realizar una serie de trabajos finales de graduación en la Jafap, y estas investigaciones han demostrado algunas deficiencias que existen en términos de seguridad o proyectización dentro de la Jafap que nos dan oportunidad de hacer algo muchísimo mejor y más eficiente para nuestros afiliados, para toda la comunidad universitaria.

Con respecto a la pregunta que me hace la M.Sc. Patricia Quesada, yo siempre he tratado de mejorar y una de las cualidades que ahora me definen son las ganas de que las personas estén bien, que tengan espacios dignos de trabajo, que se sientan cómodas y logren también tener dignidad en su vida familiar. Me refiero a dignidad no en el entendido de temas superfluos, sino de calidad de vida.

Yo creo que esto de la pandemia nos ha enseñado a todos a reinventarnos como personas y como familias. A mí se me han abierto muchísimo los ojos sobre cómo deben ser los ambientes laborales y cómo podemos ayudar a nuestros afiliados a tener mejores oportunidades de vida con acciones sencillas.

Luego de leer los trabajos finales de graduación, me pareció oportuno aprovechar todos estos estudios para mejorar las áreas en la gestión de los capitales, de los proyectos y de la seguridad en tecnologías de información de la Jafap. Eso fue lo que me motivó a participar en este concurso, ver que la Jafap es una entidad financiera que ha crecido muchísimo, que tiene capitales fortísimos y a veces presta colaboración para recuperar viviendas.

Para ninguna entidad financiera es negocio rematar una vivienda o un inmueble. Cuando usted dice: “pero si la Junta recupera casi el cien por ciento de los montos de crédito, cómo es que se van a remates casas”. Bueno, esa es la pregunta del millón que habría que analizarla, pero mucho puede ser que la gente tiene que recurrir a la economía informal o a los préstamos informales para solventar problemas cotidianos.

Me parece que podríamos avanzar muchísimo en temas de autogestión de créditos, pues existen algunos con muy pocos requisitos —por no decir ninguno—, entonces un afiliado perfectamente podría un sábado o un domingo pegarse una —perdonen la palabra coloquial— una salvada, autogestionándose un préstamo no fiduciario, siempre y cuando tenga la capacidad. Eso sería tan sencillo como una aplicación que verifique las firmas rubricadas y genere un autopagaré. Para nosotros es todavía más sencillo porque solo

los empleados universitarios tenemos acceso a los capitales de la Junta. Esto no es nada del otro mundo, por ejemplo existe en Gollo una aplicación que se llama Emmapay donde ustedes llegan y se registran. Muchas gracias.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le agradece al Mag. Michel Angulo y le desea una bonita tarde.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que se terminó el tiempo de los 30 minutos que acordaron y el Reglamento dice que se puede hacer una ampliación mayor del tiempo, siempre y cuando voten todos a favor, pero tendrían que hacer un receso pequeño.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree que el receso no dice que dos horas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA aclara que el reglamento dice con un receso no mayor de dos horas; es decir, no puede pasarse las dos horas.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que eso es si se continúa esta sesión ordinaria. Si se solicita una convocatoria extraordinaria entonces sí deben ser dos horas de fijo, es en esa opción.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA lee lo que dice el reglamento: *la sesión podría prorrogarse treinta minutos por decisión de la mayoría absoluta de los miembros presentes, extraordinariamente la prolongación del tiempo de la sesión puede ser mayor por decisión unánime de los miembros presentes con un receso no mayor de dos horas.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que técnicamente son diez minutos lo que falta para que finalice la sesión y terminarían todo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara que se continuaría con la misma sesión ordinaria para cumplir con la agenda.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Srta. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA ampliar al tiempo de la sesión para finalizar los puntos de agenda.

\*\*\*\*A las trece horas y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las trece horas y quince minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. María José Cascante, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Srta. Maité Álvarez, Br. Ximena Obregón, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada. \*\*\*\**

\*\*\*\* A las trece horas y dieciséis minutos, ingresa a la sala virtual la MBA Jacqueline Garro Solano. \*\*\*\*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA la saluda y le da la bienvenida al Consejo Universitario.

MBA JACQUELINE GARRO SOLANO: –Buenas tardes. Muchas gracias por la oportunidad que me dan de estar aquí.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que tiene cinco minutos para que exponga la presentación de su postulación y para responder la siguiente pregunta: ¿Cuáles competencias personales cree usted que posee y que podría aportar a la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)?

MBA JACQUELINE GARRO SOLANO: –Muchas gracias. Nuevamente les agradezco la oportunidad que me dan de estar aquí. Siento que este es el momento idóneo para participar en este tipo de puestos, ya que debemos tener conciencia de que estamos en una época en que debemos brindar transparencia y rendición de cuentas y la Jafap no se nos queda atrás.

En cuanto a mis capacidades, siento que las dos carreras que yo cursé, Derecho y Administración de Empresas, me han brindado las herramientas junto con la experiencia que tengo de más de 30 años de trabajar en la Universidad para fortalecer y potenciar mis capacidades, que en este caso las más importantes para el puesto serían comunicación, trabajo en equipo y la capacidad de negociación. Estamos tratando con personas y no debemos evitar tomar en cuenta la parte humanística; en negociación y comunicación, que no todo es tal como viene escrito, sino también evaluar las necesidades, la vida de cada una de las personas y la capacidad de negociación; que no todo es horizontal, sino que se puede brindar apoyo en algún momento, sobre todo con los principios que rigen la Jafap, que son los principios sociales (de apoyo social y el de tomar en cuenta las necesidades de cada uno).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece a la MBA Jacqueline Garro por estar en el Consejo Universitario esta tarde. Le desea unas lindas fiestas.

MBA JACQUELINE GARRO SOLANO: –Igualmente. Feliz navidad a todos.

\*\*\*\* *A las trece horas y dieciocho minutos, sale de la sala virtual la MBA. Jacqueline Garro Solano.* \*\*\*\*

\*\*\*\* *A las trece horas y diecinueve minutos, se une a la sala virtual el MBA Pedro Navarro Torres.* \*\*\*\*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA saluda y le da la bienvenida al MBA Pedro Navarro Torres. También, le agradece la presencia y por querer colaborar con la gestión universitaria en un espacio tan importante como lo es la Jafap. Explica que cuenta con cinco minutos para que exponga su candidatura y responda la siguiente pregunta: ¿Cuáles competencias personales cree usted que posee y que podrían aportar a la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)?

MBA PEDRO NAVARRO TORRES: —Gracias señora directora y compañeros miembros del Consejo Universitario. Agradezco por el espacio y permitirme mostrar mi interés de poner el granito de arena por medio de la Jafap. Esta es una institución que realmente me apasiona. Tuve la oportunidad de estar como directivo hace como diez años y verdaderamente es algo que me gustó, aportar lo poquito o mucho que uno puede conocer desde mi formación académica, mi experiencia profesional y ahora también en el ámbito político como presidente municipal, que tiene que ver con la aprobación de políticas, presupuestos, de ver en el futuro, creo que se unen a la personalidad de un Pedro Navarro afable, amigable, abierto, que le gusta escuchar y ayudar a las personas.

Estimo que el canal de comunicación que se debe tener con el afiliado debe ser mucho más abierto, directo y amplio. Esas son parte de mis habilidades blandas, esa capacidad de escuchar a las personas, de llegar hacia ellas, de sensibilizarse con las personas, de saber escuchar más que saber hablar, eso lo sumo o lo uno con la experiencia que he adquirido en estos años dentro y fuera de la Universidad, como docente en el Área de Ciencias Económicas, como funcionario y en jefaturas que he tenido en la Institución, como consultor y algunos trabajos que hicimos en algún momento en el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).

Siento que es un momento bastante complicado para todo el mundo y nosotros no somos ajenos a eso, ya que la Jafap se ve afectada con esto de la pandemia. Estamos pensando positivamente que vamos a pasar una etapa de pospandemia, y debemos visualizar sectores que fueron muy golpeados por esta situación (de hecho algunos funcionarios se vieron afectados directamente); por ello, tenemos que visualizarlos, escucharlos y buscar planes para ellos.

La Jafap tiene que ser ahora muy competitiva con el sector financiero abierto, porque si bien tenemos un mercado cautivo para la captación, no es así para la colocación, pues existe una competencia muy agresiva.

Personalmente, recibo correos electrónicos de muchas cooperativas, instituciones financieras, bancos privados y estatales, y nosotros estamos compitiendo con ellos; entonces, tenemos que preocuparnos por ofrecer mejores servicios y productos para nuestro afiliado. Hay que mejorar los servicios personales, la parte de la plataforma de servicios en línea, hay que volvernos muy competitivos, como llamar a ese enorme bulto de afiliados que no tienen ni una sola transacción con la Jafap, preguntarnos el porqué y cómo podemos acercarnos a ellos.

Tenemos que volver a ver hacia las Sedes Regionales, puesto que el crecimiento va para allá y tenemos que ver cómo podemos potencializar y fortalecer los servicios que damos allí. Lo mismo va a pasar en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, donde nuestras unidades se están trasladando hacia las fincas, y recordemos que la Jafap está en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, por lo que tenemos que ver cuáles son las estrategias para llegar a la gente, ejecutivos de cuentas, hacer visitas, etc.

Pienso que hay mucho trabajo y muchas metas que se pueden cumplir desde la Jafap, para tener una institución más sólida que la que actualmente tenemos, y más competitiva en el mercado. Como les digo, sí tenemos un mercado cautivo para la captación, pero no así para la colocación. Además, debemos trabajar conjuntamente con el Consejo Universitario, pues esto es muy importante para los proyectos y las visiones que tenemos en el futuro.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al MBA Pedro Navarro. Le desea éxitos en el futuro y en sus metas para el 2022. Le desea una bonita tarde y de nuevo un agradecimiento por estar en el Consejo Universitario y querer postular su nombre para este importante cargo.

MBA PEDRO NAVARRO TORRES: –Muchas gracias a todos y aprovecho la oportunidad para desearles una feliz navidad y un excelente y exitoso 2022.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le da las gracias en nombre del Consejo Universitario.

\*\*\*\* A las trece horas y veintiséis minutos, sale a la sala virtual la MBA Pedro Navarro Torres .\*\*\*\*

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que tiene una carta del Sr. Edgar Arias Porras, de fecha 16 de diciembre de 2021, en la que retira su candidatura por motivos laborales. Por tanto, procederá con la votación. Le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si la votación va a ser como dijo el Dr. Germán Vidaurre: las personas que obtengan el mayor número de votos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que son dos votaciones por aparte porque ya los miembros tienen elegidas dos personas por las que van a votar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELAZQUEZ apunta que entonces se hará una votación para elegir al primero y luego otra para elegir la segunda persona. Si no sale el 40% de alguna de las personas, se tiene que repetir.

LABR. XIMENA OBREGÓN pregunta si se puede agregar alguna opción para votar por dos personas.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que se hará una primera votación porque son dos plazas vacantes, por lo que se va a votar la primera plaza, la cual tiene que obtener un resultado por mayoría absoluta (siete votos), si no se logra, se repetirá la votación hasta alcanzarla en ambas votaciones.

EL MAG. NORBERTO RIVERA pregunta si la votación se repetiría con las dos personas que obtengan mayor cantidad de votos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ responde que sí, pues eso es importante.

## ARTÍCULO 27

**El Consejo Universitario procede al nombramiento de las personas representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) (dos plazas vacantes).**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA procede a la primera votación.

Nombre del candidato	Votos
Licda. Cynthia Elena Leandro Mora	1
Mag. Ana Vargas González	4
Mag. Michel Angulo Sosa	0
MBA Jacqueline Garro Solano	6
MBA Pedro Navarro Torres	1

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa, mientras se prepara la segunda votación, que tiene una solicitud por parte del Dr. Carlos Palma para que le brinden diez minutos, con el fin de presentar el caso de la Comisión de Investigación y Acción Social, que es el único que falta de abordar en esta sesión. Inmediatamente, procede a la votación.

---

<b>Nombre del candidato</b>	<b>Votos</b>
Mag. Ana Vargas González	6
MBA Jacqueline Garro Solano	6

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA procede a la tercera votación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que esta votación tiene un error porque están solo dando las opciones de las dos personas, pero puede ser que algún miembro no quiere votar por ninguna de esas dos personas.

EL MAG. NORBERTO RIVERA aclara que esas fueron las dos personas que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la primera votación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta qué pasa si algún miembro no desea votar por esas dos personas; es decir, los están obligando a votar, por eso esa boleta no está bien, porque tiene que haber una opción adicional. Repite que están obligando a alguien a votar.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA detalla que eso fue lo que dijo la Oficina Jurídica que había que votar.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que la Oficina Jurídica decía que la dinámica es votar sí o no. Eso es lo mismo en una votación para la Rectoría.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que podría ser que se quieran dos candidatos que no están ahí.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que como está la votación induce a alguien contra su voluntad, y aunque podría ser que no fuera el caso, se podría dar.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que está totalmente de acuerdo con la Prof. Cat. Madeline Howard y cuando llegó el oficio de la Oficina Jurídica eso fue lo que él indicó, que le extrañaba que no existiera la opción del voto en blanco, que significa: *yo sí quiero que la elección se dé, pero no estoy de acuerdo con las personas.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que la votación tendría que ser de la siguiente manera: Mag. Ana Vargas González: sí o no; MBA Jacqueline Garro Solano: sí o no; eso es una votación como debe ser.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cree que hay una tercera opción que es simplemente el voto en blanco, porque sería o una u otra, o el blanco, porque es una papeleta con dos candidatos y ella, por ejemplo, podría anular; es decir, por el voto en blanco.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que la opción es que diga “Ninguna”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE dice que ese es el voto en blanco.

EL MAG. NORBERTO RIVERA manifiesta que va a armar la votación con la opción de “Ninguna”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza que se debe agregar esa opción, porque puede suceder que el año entrante no se dé esta indicación y sería un problema.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA afirma que se debe agregar el nombre de las dos candidatas y además otra opción de “Ninguna”.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA procede a la votación.

Nombre del candidato	Votos
Mag. Ana Vargas González	6
MBA Jacqueline Garro Solano	4
Ninguna	2

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que se elige a la Mag. Ana Vargas González para sustituir la primera plaza que inicia en febrero de 2022.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta si en esta votación se saca a una de las candidatas y se vuelve a votar con el resto de los participantes.

EL MAG. NORBERTO RIVERA responde que sí. Apunta que va a lanzar la votación de la segunda plaza, con todos los candidatos, excepto la Mag. Ana Vargas González.

Nombre del candidato	Votos
Licda. Cynthia Elena Leandro Mora	6
Mag. Michel Angulo Sosa	0
MBA Jacqueline Garro Solano	5
MBA Pedro Navarro Torres	1

EL MAG. NORBERTO RIVERA informa que lanzará la votación entre la Licda. Cynthia Elena Leandro y la MBA Jacqueline Garro.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que debe haber una tercera línea como “Ninguna”.

Se procede a la votación.

Nombre del candidato	Votos
Licda. Cynthia Elena Leandro Mora	5
MBA Jacqueline Garro Solano	6
Ninguna	0

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, nombrar como representantes del sector administrativo ante la JAFAP, por un periodo de dos años, a la MBA Jacqueline Garro Solano, del 10 de marzo de 2022 al 9 de marzo de 2024, y a la Mag. Ana Vargas González, del 1.º de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2024.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A la trece horas y cincuenta minutos, se retira la Br. Ximena Obregón. \*\*\*\*

**ARTÍCULO 28**

**La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el Dictamen CIAS-8-2021, en torno al análisis de la conversión del Observatorio del Desarrollo (OdD) a la categoría Centro de Investigación, previsto por el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA le cede la palabra a la Br. Ximena Obregón.

LA BR. XIMENA OBREGÓN informa que se tiene que retirar en este momento para asistir al traspaso de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que no hay ningún problema con el retiro de la Br. Ximena Obregón.

*\*\*\*\*A las trece horas y cincuenta y dos minutos, se retira la Br. Ximena Obregón.\*\*\*\**

EL DR. CARLOS PALMA explica que este caso es bastante sencillo porque ya se había conocido en el plenario y, por algunas observaciones que se realizaron de parte del Ph.D. Guillermo Santana se devolvió a la Comisión de Investigación y Acción Social. Ahí solicitaron las respuestas a esas inquietudes presentadas. Efectivamente, las respuestas fueron solicitadas y contestadas por parte del Observatorio de Desarrollo, por lo que informa que se consideraron en el nuevo análisis efectuado de la conversión que está pretendiendo tener el Observatorio del Desarrollo a centro de investigación.

Seguidamente expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**“ANTECEDENTES**

1. Mediante oficio R-1758-2021, del 12 de marzo de 2021, la Rectoría remitió a la Dirección del Consejo Universitario la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación con la propuesta de transformación del Observatorio del Desarrollo (OdD) a Centro de Investigación (oficio VI-1074-2021).
2. La asesoría legal del Consejo Universitario remitió el Criterio Legal CU-25-2021, del 28 de mayo de 2021.
3. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6496, artículo 3, punto II. Solicitudes, inciso p), del 8 de junio de 2021, acordó: *solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que analice la solicitud del Observatorio, según las observaciones realizadas.*
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el Pase CU-45-2021, del 9 de junio de 2021, para el análisis correspondiente.
5. Mediante oficio OdD-160-2021, del 17 de agosto de 2021, el Consejo Técnico Asesor del Observatorio del Desarrollo manifestó que está de acuerdo en que el Dr. Carlos Murillo Zamora continúe en el cargo de director del OdD, en caso de que la transformación a Centro sea aprobada por el Consejo Universitario.
6. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6529, artículo 7, del 7 de octubre de 2021, conoció el Dictamen CIAS-3-2021, del 21 de setiembre de 2021 y acordó: *devolver el dictamen sobre el análisis de la solicitud relacionada con la conversión del Observatorio del Desarrollo (OdD) a la categoría Centro de Investigación, previsto por el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, para que se revisen las observaciones expresadas en la sesión.*
7. La Comisión de Investigación y Acción Social solicitó al OdD aclarar ciertos puntos respecto al documento denominado *Plan de Desarrollo del Observatorio del Desarrollo (OdD) para la transformación a centro de investigación 2020-2024* (oficio CIAS-17-2021, del 1.º de noviembre de 2021). La respuesta se dio mediante oficio OdD-258-2021, del 23 de noviembre de 2021.

8. La Comisión de Investigación tuvo la participación del Dr. Carlos Murillo Zamora, director del OdD y del MSI. Agustín Gómez Meléndez, coordinador de la Unidad de Estadística del OdD, quienes expusieron los puntos mencionados en su oficio.

## ANÁLISIS

### 1. Origen del caso

El Observatorio del Desarrollo (OdD), mediante oficio OdD-31-2020, del 9 de marzo de 2020, informó a la Vicerrectoría de Investigación que el Consejo Técnico Asesor en la sesión N.º 2-2020, artículo 6, inciso 6.4, del 5 de marzo de 2020, aprobó el documento *Plan de Desarrollo del Observatorio del Desarrollo (OdD) para la transformación a centro de investigación*.

Lo anterior, en atención a los transitorios 1 y 12 del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* y en cumplimiento del artículo 31 del mismo reglamento, el cual establece los *requisitos para crear, modificar o fusionar unidades académicas de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación y unidades de apoyo a la investigación*.

### 2. Cronología del caso

El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) analizó la solicitud del OdD en la sesión N.º 461-2020, del 10 de agosto de 2020, y acordó solicitarle la siguiente información (oficio VI-4365-2020, del 13 de agosto de 2020):

- 1) Definir e indicar las líneas de Investigación del Observatorio del Desarrollo.
- 2) Explorar de manera más activa la fusión con otra unidad académica.
- 3) Indicar a qué unidad académica quedaría adscrito el Centro, en caso que se apruebe su transformación.

La nueva dirección del OdD, mediante el oficio OdD-22-2021, del 14 de enero de 2021, exteriorizó algunas dudas en materia normativa sobre el proceso, pues de acuerdo con el transitorio 12 del *Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica* el OdD, como unidad de apoyo a la investigación, debe presentar al Consejo Universitario una propuesta de modificación de su estructura organizativa actual en un plazo de tres años. Considerando que el rol del OdD, desde su fundación, ha sido distinto al de los centros de investigación, consultó:

1. *Si al expirar el plazo de tres años, no se ha completado el proceso de transformación ¿qué sucede con el Observatorio del Desarrollo?*
2. *¿Necesariamente se tiene que dar la transformación a centro de investigación o una fusión con otro centro, o como alternativa la adscripción a una unidad académica como sugiere el Consejo de Vicerrectoría mediante oficio VI-4365-2020? En el último caso, ¿en cuál normativa se basa esa decisión?*
3. *Se entiende que el propósito del OdD no es compatible con el de un centro de investigación, de acuerdo con las categorías definidas en el Reglamento de Investigación; por consiguiente ¿en qué consiste la unidad especial de investigación?*  
*¿Podría, el OdD convertirse en una unidad especial de investigación conservando su nombre y objetivos originales?*
4. *De poder constituirse en una unidad especial de investigación, conservando el mismo nombre y objetivos, ¿se puede sustituir el actual organigrama, sustituyendo el Comité Técnico Asesor por un órgano colegiado que tenga una mayor vinculación con el OdD?*
5. *Si no fuera viable algunas de las opciones del numeral tres, de acuerdo con la naturaleza del OdD, según el reglamento del observatorio, ¿podría considerarse que debe estar adscrito a alguna área disciplinar dentro de la universidad? En tal caso, ¿a cuál?*

La Vicerrectoría de Investigación con el oficio VI-309-2021, del 21 de enero de 2021, manifestó:

*Las normas jurídicas cumplen tres tipos de función, mandan, prohíben o permiten. La disposición contenida en el **TRANSITORIO 12** del Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica tiene dos partes. El primer párrafo es una norma imperativa que manda hacer, es decir, impone una obligación, concretamente la de realizar una propuesta de modificación de la **estructura organizativa actual** de las dependencias universitarias ahí mencionadas y otorga un plazo perentorio para su cumplimiento. En el segundo párrafo, cumple una función habilitante, es decir que otorga un permiso,*

durante este mismo plazo, y **hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la propuesta presentada**, para que ambas unidades puedan continuar con sus programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación.

Es importante hacer notar que esta habilitación o permiso no fue parte de la concepción original de la norma, sino que es el producto de una reflexión posterior, según se desprende del propio texto del Reglamento.

**b) Si al expirar el plazo de tres años, no se ha completado el proceso de transformación ¿qué sucede con el Observatorio del Desarrollo?**

Visto el contenido de la norma en cuestión, una vez vencido el plazo de tres años, si no se ha completado el proceso de modificación de la **estructura organizativa actual**, o el mismo no se encuentra al menos en análisis por parte del Consejo Universitario, puesto que ese plazo contempla “hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la propuesta presentada”, la autorización del párrafo segundo se extinguiría y, por lo tanto, la unidad perdería la capacidad o legitimación para continuar siendo un centro de imputación de competencias jurídicas y no podrían seguir tramitándose desde esa dependencia nuevos programas, proyectos o actividades de investigación. Tampoco sería posible asignar nuevos presupuestos o personal, únicamente en la medida en la que se requiera para el cierre ordenado de las actividades en ejecución.

En otras palabras, el Observatorio del Desarrollo desaparecería y la Institución se vería ante la obligación de liquidar al personal interino y reubicar al personal en propiedad.

**c) ¿Necesariamente se tiene que dar la transformación a centro de investigación o una fusión con otro centro, o como alternativa la adscripción a una unidad académica como sugiere el Consejo de Vicerrectoría mediante oficio VI-4365-2020? En el último caso, ¿en cuál normativa se basa esa decisión?**

El mandato del Consejo Universitario contenido en el **TRANSITORIO 12** del Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica debe cumplirse obligatoria y necesariamente.

Ahora bien, el mandato de la norma contenida en el Reglamento de la Investigación es la modificación de la **estructura organizativa actual**. No especifica si el Observatorio del Desarrollo debe convertirse en un centro o instituto de investigación o eventualmente podría ser una unidad especial de apoyo a la investigación, o si debe adscribirse a una unidad académica de investigación ya existente o adscribirse a una unidad académica como sugiere el Consejo de Vicerrectoría mediante oficio **VI-4365-2020**.

Todas esas soluciones tocan esencialmente la **estructura organizativa actual**, pero sería necesario determinar exactamente la fuente de estas ideas. Ninguna de las anteriores, necesariamente se reconduce a una fuente normativa, más bien son opciones dentro del esquema de discrecionalidad que ofrece la norma al dejar abierto el tipo de estructura organizacional que puede adoptarse, para realizar la elección de la más conveniente a los intereses institucionales.

Lo cierto es que durante el debate para la emisión del Reglamento de la Investigación en el Consejo Universitario se manejó la idea de no permitir la creación de nuevas unidades de apoyo a la investigación y hasta se incluyó una norma en ese sentido en uno de los borradores, que fue eliminada de la versión final. Aunque tal norma no prosperó, la ausencia de una regulación exhaustiva sobre las unidades de apoyo a la investigación, así como la intención de variar la naturaleza del LEBI y el propio Observatorio del Desarrollo marcan la senda en esa dirección.

Lo más lógico y estable sería dar el paso a un centro o instituto de investigación o hacer una fusión con una unidad académica de investigación consolidada que resulte más afines con los intereses y los campos de investigación del Observatorio del Desarrollo.

**d) Se entiende que el propósito del Observatorio del Desarrollo no es compatible con el de un centro de investigación, de acuerdo con las categorías definidas en el Reglamento de Investigación; por consiguiente ¿en qué consiste la unidad especial de investigación? ¿Podría, el OdD convertirse en una unidad especial de investigación conservando su nombre y objetivos originales?**

En relación con esta consulta, esta Asesoría se limitará a responder en el marco de la ponderación de las normas en juego y la valoración del oficio **OdD-31-2020** fechado 9 de marzo de 2020 y su adjunto el documento “Plan de Desarrollo del Observatorio del Desarrollo (OdD) para la transformación a centro de investigación.”, evitando en la medida de lo posible la incorporación de juicios de valor y sin el ánimo de entrar en discrepancias con las opiniones externadas por el personal del Observatorio del Desarrollo y su director.

En primer término, es discutible que el propósito del Observatorio del Desarrollo no sea compatible con el de un centro de investigación o cualquier otra unidad de investigación, o las categorías definidas en el Reglamento de Investigación.

Se podría coincidir en la insuficiencia de los conceptos o la rigurosidad de las definiciones contenidas o bien su utilidad para la toma de decisiones, pero tampoco puede sostenerse que la naturaleza de una determinada manifestación organizativa, escape por completo a un esfuerzo de subsunción en los supuestos de hecho o definiciones previstas por las normas. Tal afirmación contradice un principio fundamental de la hermenéutica jurídica conocido como plenitud hermética del ordenamiento, según el cual este es capaz de dar solución a cualquier situación o conflicto que se presente.

Visto el planteamiento de esta consulta, antes de detenerse en la definición de unidad especial de investigación y responder si el Observatorio del Desarrollo puede convertirse en una unidad especial de investigación conservando su nombre y objetivos originales; es importante pasar revista de los conceptos de centro de investigación e instituto de investigación, a fin de determinar si los mismos son verdaderamente excluyentes y si el concepto de unidad especial de investigación responde (sic) ofrece una solución óptima para los intereses de los investigadores del Observatorio del Desarrollo.

Indica el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica que los Centros de investigación son unidades académicas de investigación adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, dedicadas a la producción sistemática de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos, mediante el desarrollo de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, que promuevan la articulación con las otras actividades sustantivas de la Universidad (art. 4 inc. b).

En esta misma línea define a los institutos de investigación como unidades académicas de investigación dedicadas a la producción sistemática de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos, mediante el desarrollo de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, que promuevan la articulación con las otras actividades sustantivas. De acuerdo con su naturaleza, pueden pertenecer a una unidad académica o a varias de estas, y estar adscritos a la Vicerrectoría de Investigación. Para efectos de la gestión de la investigación, los institutos de investigación deben coordinar directamente con la Vicerrectoría de Investigación (art. 4 inc. f).

Como puede apreciarse de la lectura de ambas normas, y por tal razón se adelantó que las mismas pueden resultar poco útiles para efectos de toma de decisiones, las definiciones en cuanto a los objetivos, funciones, áreas de estudio y métodos son las mismas. La única diferencia entre centros e institutos es la adscripción: mientras en el caso de los centros estos están en línea directa y exclusiva con la Vicerrectoría de Investigación, los institutos pueden pertenecer a una unidad académica o a varias de estas, y estar adscritos a la Vicerrectoría de Investigación. Y se agrega que, para efectos de la gestión de la investigación, los institutos de investigación deben coordinar directamente con la Vicerrectoría de Investigación, lo cual es en realidad una verdad de Perogrullo, de cara a las normas estatutarias que regulan la investigación y le otorgan las competencias en esta materia a la Vicerrectoría de Investigación.

De tal forma que, si volvemos a la pregunta anterior, y se indaga sobre la normativa que justifica la recomendación del COVI de adscribir el Observatorio del Desarrollo a una unidad académica, puede reconducirse a una recomendación implícita de valorar la modificación a un instituto más que en un centro, lo cual permitiría su pertenencia a una unidad académica o a varias de estas, dependiendo de los niveles de interdisciplinariedad que caracteriza al Observatorio del Desarrollo.

Obviamente el reglamento desarrolla cada categoría con sus órganos internos de gestión, a saber: la dirección, el consejo asesor, el consejo científico y el consejo asesor ampliado para la elección de la persona que dirige la unidad académica de investigación. Cualquier unidad académica de investigación que exista o llegue a existir debe respetar esa estructura básica predefinida. Un análisis detallado de estas estructuras rebasaría los límites de este dictamen.

Ahora bien, lo que se denomina Unidad especial de investigación, son estructuras organizativas académicas de coordinación o investigación, creadas por el Consejo Universitario y adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, cuyo propósito es contribuir con las actividades sustantivas de investigación, docencia, acción social, del mismo modo que con la gestión administrativa, que desarrollan las instancias universitarias que el Órgano Colegiado determine en el acuerdo de creación (art. 4 inc. p). (el énfasis no es del original).

Como puede apreciarse, en principio, el costo de crear una unidad de investigación como un centro o un instituto es muy similar al de crear una unidad especial de investigación, pues en cualquier caso deben presentar una propuesta ante el Consejo Universitario, con la desventaja de que la unidad especial de investigación tiene como propósito contribuir con las actividades sustantivas de investigación, docencia, acción social, del mismo modo que con la gestión administrativa, que desarrollan las instancias universitarias que el Órgano Colegiado determine en el acuerdo de creación. En otras palabras, sus objetivos y en general el objeto al que pueden dedicarse son afincados y definidos en su acto constitutivo y resultan más limitados que aquellos que pueden ser desarrollados por un centro o un instituto de investigación.

Ahora bien, en cuanto a si podría el Observatorio del Desarrollo convertirse en una unidad especial de investigación conservando su nombre y objetivos originales, se trata de un hecho futuro e incierto, con una alta probabilidad de que resulte en una solución negativa, toda vez que hasta donde se tiene conocimiento, el Observatorio del Desarrollo, en realidad viene operando como cualquier centro o instituto de investigación y si se resuelve conforme a las normas citadas, debería tener sus competencias limitadas a labores auxiliares para ciertas instancias universitarias.

Además, existe una intencionalidad política de variar la naturaleza y la estructura organizativa actual según lo establece en el **TRANSITORIO 12** del Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica.

Si bien es cierto podría argumentarse que tal intencionalidad refleja la voluntad de los miembros que, históricamente, constituían el Consejo Universitario al momento de la aprobación del Reglamento y que al variar dicha composición sería posible encontrar un clima diferente para una decisión distinta, lo cierto es que considerando el criterio externado en la

pregunta número 1, apartado b, de este dictamen, sobre las consecuencias de no lograr una modificación satisfactoria dentro del plazo reglamentario otorgado o, lo que equivaldría a presentar una propuesta que sea rechazada, podría ser altamente perjudicial y contraproducente para la unidad y sus investigadores al exponerlos a riesgos innecesarios.

En este rumbo, precisamente el documento “Plan de Desarrollo del Observatorio del Desarrollo (OdD) para la transformación a centro de investigación”, contiene el mismo nombre y objetivos, lo cual desde la perspectiva de esta Asesoría resulta totalmente inaceptable, así como la lógica del documento, pues más que una propuesta de modificación constituye un posicionamiento en contra del mandato contenido en el **TRANSITORIO 12** del Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica, lo cual resulta improcedente y extemporáneo.

En consecuencia, lo que se recomienda es explorar escenarios reales y viables que pasen por la modificación de la estructura del Observatorio del Desarrollo y su modificación en una de típica unidad de investigación como **un centro o un instituto** de investigación con todas sus características y beneficios asociados o bien la **fusión con uno que ya se encuentre consolidado** y resulte afín a sus objetivos y campos de investigación, los cuales en todo caso, también podrían variar en una nueva concepción de lo que debe y puede ser esta nueva unidad de investigación.

Sin embargo, más que allá de explorar la posibilidad de lograr la transformación del Observatorio del Desarrollo en una unidad especial de investigación, ya sea conservando su nombre y objetivos originales, o bien realizando los cambios que resulten pertinentes, la pregunta que resulta pertinente es si tal opción es la solución más óptima para los investigadores de la unidad y el desarrollo futuro de la misma, aspectos que serán abordados en el siguiente acápite.

**e) Si no fuera viable algunas de las opciones del numeral tres, de acuerdo con la naturaleza del OdD, según el reglamento del observatorio, ¿podría considerarse que debe estar adscrito a alguna área disciplinar dentro de la universidad? En tal caso, ¿a cuál?**

Esta pregunta se encuentra estrechamente ligada con la anterior; pero incorpora el análisis del Reglamento del Observatorio del Desarrollo.

Este cuerpo normativo fue promulgado por el Señor Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos, mediante Resolución **R-812-2004** del 19 de febrero de 2004, publicada en La Gaceta Universitaria 02-2004 del 27 de febrero de 2004.

Posteriormente fue modificado mediante Resolución **R-6343-2004** del 25 de noviembre de 2004 publicada en La Gaceta Universitaria 38-2004 del 17 de diciembre de 2004, suscrita por la Señora Rectora Dra. Yamileth González García. Valga señalar que esta modificación solo incidió en los órganos de gestión, lo cual es uno de los elementos que deben cambiarse completamente, de cara al mandato reglamentario, pero que resulta, en principio irrelevante para el análisis ulterior.

Resulta interesante verificar que este reglamento fue promulgado por la Rectoría directamente, en su artículo 1 define al Observatorio del Desarrollo como una **unidad de apoyo a la Investigación** adscrito a la Vicerrectoría de investigación.

Por su parte el artículo 2 regula la mal llamada naturaleza del Observatorio del Desarrollo como un órgano de servicio, con la infraestructura necesaria para realizar trabajos de acopio de información, con fines de investigación, de docencia y de diagnóstico.

Los artículos 3 y 4 de los mandatos y los objetivos, respectivamente, son tan amplios que han permitido a los investigadores del Observatorio del Desarrollo inscribir y sacar adelante sus propias iniciativas de investigación, sin perjuicio de cumplir con las actividades ahí descritas, pero no solo prestar apoyo a otras unidades para el desarrollo de la investigación, lo cual sería la función y vocación auxiliar y natural de una unidad de apoyo a la investigación, como lo indica su naturaleza, ser un órgano de servicio.

Ahora bien, ni del artículo 2 de su reglamento, el cual regula lo que se ha dado en denominar sin mayor análisis la “naturaleza” del Observatorio del Desarrollo, ni de los artículos 3 y 4 de ese mismo cuerpo normativo, en los cuales se enlistan una serie de actividades, se desprende que esta unidad deba estar adscrita a alguna área disciplinar específica.

Según la información proporcionada por el propio director, el Dr. Carlos Murillo Zamora, las actividades de investigación que realizan abarcan en esa unidad un amplio espectro que tienen como ejes centrales el bienestar y el desarrollo humano, así como las políticas públicas, lo cual involucra estudios socioambientales, económicos, financieros, socio-políticos, culturales, demográficos, psicológicos y sociológicos, sin agotar la lista. De forma consecuente, el personal adscrito es de la más variada formación, precisamente para enfrentar el reto de la multidisciplinariedad que implica este tipo de abordajes, entre los que se encuentran economistas, estadísticos, politólogos, sociólogos, administradores públicos, entre otros.

Esta particularidad, ciertamente, genera dificultades prácticas para la definición y el encasillamiento del tipo de unidad de investigación ante la que nos encontramos, pero no es un obstáculo infranqueable.

Son muchos los ejemplos de centros e institutos de investigación que realizan actividades multi y transdisciplinarias y que reclutan personal de muy variada formación, sin que tales situaciones determinen ni su naturaleza ni la adscripción de esas unidades de investigación a una determinada área disciplinar.

*En este punto existe una confusión entre la naturaleza jurídica de la unidad que existe y la unidad hacia la que se puede evolucionar, así como las características de la unidad que existe y las características de ciertas unidades ya existentes con las cuales se pretende comparar:*

*Ni las características ni los ejemplos son buenos descriptores de un concepto, toda vez que no tienen ni describen de manera unívoca y con precisión los elementos esenciales que son propios del concepto que se busca definir.*

*En otras palabras, el salto cualitativo del Observatorio del Desarrollo debe buscarse a partir de sus potencialidades y su propia evolución natural, no de su comparación con otras unidades académicas de investigación, las cuales a la luz de las definiciones que se han expuesto, no encuadran dentro de una tipología clara, definida y distintiva, salvo en lo que toca a los elementos de pertenencia y adscripción. Tampoco la interdisciplinariedad de sus funciones o de su personal, son un elemento distintivo y definitorio determinante.*

*La naturaleza jurídica tampoco es un elemento que apoye la pretensión de continuidad de la figura tal y como está concebida, toda vez que es uno de los elementos fundamentales que deben cambiarse, pues el funcionamiento del Observatorio del Desarrollo no es consistente con la naturaleza jurídica nominal consignada en su reglamento, que más allá de la definida en el artículo 2, es en realidad la establecida en el artículo 1 al definirla como una unidad de apoyo a la investigación.*

*A mayor abundamiento, la naturaleza jurídica remite a las características que permiten determinar el régimen jurídico aplicable a una institución jurídica. Por régimen jurídico aplicable se entiende el conjunto de normas a las que debe someterse determinado vínculo, situación, negocio u organización, sea esta un órgano o ente de derecho público o privado.*

*En este caso, la naturaleza de las unidades de investigación son centros, institutos, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación y unidades de apoyo a la investigación. Estos institutos jurídicos tienen un régimen jurídico aplicable, es decir, un conjunto de normas que regula todos los aspectos concernientes a su creación, fusión, modificación, extinción, funcionamiento, etc.*

*Para finalizar con el análisis del Reglamento del Observatorio del Desarrollo debe indicarse que salvo por lo indicado con respecto a los artículos 1, 2, 3 y 4 el resto de las normas resulta en este momento prácticamente obsoleto a la luz de los cambios introducidos por el Reglamento de la Investigación y la necesidad de adaptar su estructura organizativa a las normas generales de organización dispuestas por este cuerpo normativo.*

El Observatorio del Desarrollo respondió con el oficio OdD-31-2021, del 27 de enero de 2021, de la siguiente forma:

*Respecto a las líneas de investigación del Observatorio del Desarrollo OdD, le informo lo siguiente:*

*El ámbito de especialización del OdD es el desarrollo integral costarricense, que toma en cuenta las realidades locales nacionales, regionales, internacionales y globales. El desarrollo integral (ver fig. 1.) parte de un enfoque que reconoce el ámbito ecológico, propio del desarrollo sostenible –según se caracteriza en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible–, y los límites planetarios –que hoy se contextualizan en la era del antropoceno– como condicionantes que enmarcan las manifestaciones sociales y culturales, de donde se gestionan, por medio de capacidades y libertades, iniciativas por mejorar la calidad de vida y el bienestar socioambiental, a través de mecanismos e instituciones socio-culturales como la política y la economía, desde donde se organiza la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, teniendo a las finanzas como una de las herramientas de estas instituciones.*

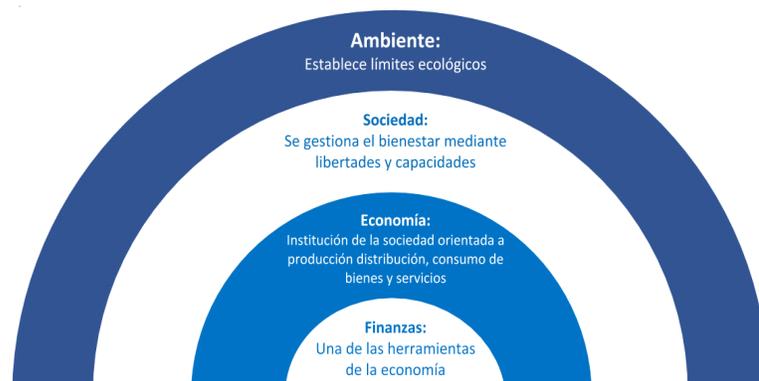


Figura 1. Configuración concéntrica y anidada del desarrollo integral (fuente: elaboración propia).

*Dentro del ámbito de especialización del OdD, que se denomina desarrollo integral se identifican una serie de ejes de especialización, tanto de investigación, como de acción social, a partir de los cuales se formulan las líneas de investigación.*

- **Índices y métricas en las temáticas definidas por el Centro de Investigación para el Desarrollo**, en cuanto a los productos concretos de investigaciones y análisis, como herramienta integral, accesible y útil para la toma de decisiones.
- **Ambiente y sostenibilidad, desde el punto de vista de impacto y diagnóstico situacional**, que comprende las siguientes líneas de investigación y áreas temáticas:
  - **Cambio climático:** descarbonización, cambio climático (mitigación-adaptación), energías alternativas;
  - **Ambiente:** biodiversidad, conservación, aguas (verde, azul, gris) y acuíferos, ríos y humedales, uso del suelo, recursos marinos, desechos sólidos, agroquímicos, áreas protegidas y recursos forestales, calidad ambiental;
  - **Movilidad humana:** transporte, infraestructura, ciudades sostenibles.
- **Desarrollo desde la óptica del bienestar y la calidad de vida**, en donde se identifican líneas de investigación y áreas temáticas:
  - **Bienestar:** vivienda, accesibilidad, ciudades inteligentes y sostenibles, participación ciudadana, saneamiento y nutrición, pobreza;
  - **Calidad de vida:** ocio, arte y cultura, crimen y violencia, áreas verdes, desplazamiento y migración, discapacidad y accesibilidad, minorías, y discriminación, equidad y diversidad, agricultura familiar;
  - **Economías emergentes:** naranja, verde, azul, solidaria, digitalización de la información, esquemas asociativos, valor agregado, intermediación, encadenamientos, Banca del Desarrollo, sector informal, mipymes, acceso a mercados, comercio exterior e internacional;
  - **Territorio y territorialidad:** desarrollo territorial, producción de alimentos, turismo rural, infraestructura.

Esos ámbitos y líneas de investigación se complementan con los valores y ejes transversales que el OdD ha adoptado desde su establecimiento en 1997. Estos se muestran en la siguiente tabla:

<b>VALOR/EJE</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
Gobernanza	Vinculando los procesos de gobernabilidad, dirección de la sociedad, interacciones entre gobiernos y actores sociales, legitimidad, términos de principios para mejorar los procesos de toma de decisiones, fortalecimiento de la democracia y el desarrollo social y económico.
multi-, inter y transdisciplinariedad	Facilitar la interacción entre las disciplinas que trabajan en conjunto para generar, construir y desarrollar la multi-, inter- y transdisciplinariedad.
Inclusión, género e igualdad.	Tener la capacidad de integrar una diversidad de actores con un enfoque multicultural y de género; áreas del conocimientos y perspectivas.
Proactividad	Procurar una visión anticipada hacia el cambio
Integridad	Actuar con rectitud y moralidad
Innovación	Crear nuevas herramientas y formas de gestión del desarrollo integral en el país como parte de los procesos de digitalización.
Transparencia	Transmitir confianza y certidumbre en lo que se hace
Incidencia	Fortalecer la política pública con la generación de instrumentos de monitoreo, evaluación, así como la integración de actores públicos y privados con el fin de influir en formas de gestión del desarrollo integral del país.

Sobre el punto 2) de fusión con otra unidad académica, le informo que en 2019 y 2020 se hicieron consultas con las unidades académicas con las cuales el OdD ha tenido alguna vinculación en el pasado, sobre todo con la Escuela de Estadística. También exploró opciones con el Centro Centroamericano de Población, PRODUS y CIEDES. En general los argumentos son similares, en el sentido que sus ámbitos de trabajo son específicos y no coinciden con los del Observatorio; además que la normativa no permite tener órganos adscritos, excepto cuando se trata de programas, pero todas las unidades mostraron su interés y apoyo para el proceso de transformación del OdD hacia Centro.

El criterio es que no es viable ni posible tal fusión bajo la normativa vigente en la Universidad; pero también por la especificidad del trabajo realizado.

El punto 3) pide identificar la Unidad Académica a la cual quedaría adscrito el OdD. Sobre este particular hay que tener en cuenta que el artículo 4 del Reglamento de Investigación de la Universidad de Costa Rica establece:

## ARTÍCULO 4. Definiciones...

a...

b. Centros de investigación: Unidades académicas de investigación adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, dedicadas a la producción sistemática de conocimientos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos, mediante el desarrollo de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación, que promuevan la articulación con las otras actividades sustantivas de la Universidad.

*De ello se deduce que el Observatorio, como centro de investigación, no puede estar adscrito a ninguna Unidad Académica. Y como se indicó en lo relativo al punto 2) no existe la unidad que esté dispuesta a asumir –aunque la normativa no lo permite– un centro de investigación.*

*Por todo lo anterior, y considerando los argumentos expuestos en el oficio VI-309-2021, lo que procede es ajustar la estructura organizativa del OdD a lo que corresponde a un centro de investigación. Esto porque el Transitorio 12 del citado Reglamento de Investigación, no especifica cuál debe ser la naturaleza del Observatorio. En ese sentido, no se está creando un nuevo centro de investigación, sino ajustando la base normativa del OdD a lo que establece la normativa para los centros de investigación. Por consiguiente, no se requieren recursos presupuestarios adicionales a los que ya se le asignan, sino más bien un cambio en el reglamento y un ajuste interno para cumplir con los componentes de un Centro.*

*No omito indicar que existe un documento de trabajo, que fue de conocimiento de la Vicerrectoría a su cargo, en el que se detallan los aspectos del OdD, en donde se resumen no solo la naturaleza y funciones, sino también todo el trabajo de cerca de dos años que invirtió el Observatorio en los procesos de reflexión y elaboración de la documentación necesaria para iniciar el proceso de transformación hacia centro. Por lo tanto, considero, aclaradas las consultas del COVI y con el debido respeto, se podría proseguir con el proceso de transición hacia un centro de investigación, elevando el asunto a conocimiento del Consejo Universitario, para su deliberación.*

Finalmente, la Vicerrectoría de Investigación remitió a la Rectoría, para el trámite correspondiente, la propuesta de transformación del Observatorio del Desarrollo a centro de investigación, la cual fue aprobada en el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) en la sesión 467-2021, del 15 de febrero de 2021 (oficio VI-1074-2021, del 17 de febrero de 2021).

Dado lo anterior, la Rectoría remitió al Consejo Universitario dicha propuesta (oficio R-1758-2021, del 12 de marzo de 2021) y el Consejo Universitario en la sesión N.º 6496, artículo 3, punto II. Solicitudes, inciso p), del 8 de junio de 2021, acordó: *solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que analice la solicitud del Observatorio, según las observaciones realizadas.*

En cuanto al nombramiento en la Dirección del Observatorio del Desarrollo, el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en la sesión N.º 464-2020, del 28 de setiembre de 2020, ratificó la designación del Dr. Carlos Murillo Zamora como director del Observatorio del Desarrollo (OdD), por el periodo comprendido entre el 28 de setiembre de 2020 y el 27 de setiembre de 2024; por esa razón, el Consejo Técnico Asesor del OdD, mediante oficio OdD-160-2021, del 17 de agosto de 2021, manifestó que está de acuerdo en que el Dr. Murillo Zamora continúe en el cargo de director del OdD, en el entendido de que la transformación a Centro sea aprobada por el Consejo Universitario.

La Comisión de Investigación y Acción Social presentó ante el Plenario el Dictamen CIAS-3-2021, del 21 de setiembre de 2021, en la sesión N.º 6529, artículo 7, del 7 de octubre de 2021 y se acordó devolverlo, a fin de revisar las observaciones expresadas en la sesión, por lo que la Comisión solicitó al OdD aclarar ciertos puntos respecto al documento denominado *Plan de Desarrollo del Observatorio del Desarrollo (OdD) para la transformación a centro de investigación 2020-2024* (oficio CIAS-17-2021, del 1.º de noviembre de 2021):

- 1) Sobre el punto 4. Valores (Ejes transversales), el valor Multi, Inter y Trans-disciplinariedad, indica como significado: Facilitar la interacción entre las disciplinas que trabajan en conjunto para generar, construir y desarrollar la multi, inter y trans-disciplinariedad ¿Esto es un “valor”?, pues por la redacción parece corresponder a una meta.

- 2) Respecto al punto 9.1. Relevancia (Funciones y Políticas del OdD), inciso D. Priorizar el cumplimiento de los fines y propósitos de la Universidad y del desarrollo académico de la unidad por sobre las actividades del vínculo externo remunerado ¿Cuál es el tipo de desarrollo académico al que se estaría abocando el OdD?
- 3) Sobre el organigrama utilizado actualmente en el OdD, presentado en el punto 10. Estructura y personal del OdD como Centro de Investigación. En dicho organigrama aparece Coordinación General dos veces y con dos diferentes tipos de enlace al resto de la organización. También aparece un proceso de Gestión de la Investigación e Innovación al mismo nivel de la Gestión Administrativa pero no aparece la Unidad de Investigación (o en su defecto Unidad de Proyectos) ¿Es que no existe como tal?
- 4) En cuanto al primer párrafo del punto 11. Trayectoria investigativa, se considera que la trayectoria de investigación debe estar sustentada en publicaciones en revistas indexadas. Después de 24 años de existencia se debería contar con un registro de publicaciones que respalden la solicitud de conversión en centro de investigación, pero no las hay.
- 5) En el punto 13.1.1. Recursos financieros, se mencionan “pluses, cargas sociales, entre otros”, ¿A qué pluses se refieren? ¿Hablan de salarios o de salarios base?
- 6) Respecto al punto 13.1.3. Recursos humanos, la lista indicada suma 6.25 TC; sin embargo, en el texto se indica que en la actualidad cuentan con 4 TC. Es importante aclarar este punto.
- 7) Sobre el cuadro No. 2. Plan de Desarrollo quinquenal (situación actual, Mediano y Largo Plazo) ¿Cual es el impacto económico de este plan de crecimiento? ¿Saben los proponentes que en este momento y por los próximos 3 a 5 años no se pueden crear plazas nuevas en la UCR? De acuerdo con esta proyección, en un plazo de 5 años el OdD no contará con personal docente (más allá del 1/2 TC docente aportado por la Vicerrectoría de Investigación en este momento) ¿Están pensando en una unidad de investigación en manos de funcionarios administrativos interinos?
- 8) En cuanto al punto 14. Consideraciones finales indica: Actualmente, el OdD tiene la capacidad y los recursos para desarrollarse como centro de investigación con miras a seguir ampliando y profundizando su accionar investigativo y de acción social, mediante un paulatino, pero continuo fortalecimiento de su estructura y de sus recursos humanos, materiales y financieros. Además, en el punto 9. 9. Fundamentación para modificar el OdD de unidad de apoyo a centro de investigación señala: Además, al concretarse el cambio a centro, se agilizará la operatividad del OdD, al no depender de un Consejo Técnico Asesor compuesto por directores de diversos Centros e Institutos, sino de un Consejo Científico compuesto en parte por sus propios investigadores, que permitirá una toma de decisiones sustentada por el intercambio cotidiano en torno a las discusiones temáticas y metodológicas del quehacer del OdD y sus contrapartes.

Al respecto, queda la duda de si esta unidad no tiene una o varias unidades académicas de base ¿qué sustenta su actividad? ¿qué fija el rumbo de su accionar?, pues pareciera que se convierte en un ente sin vinculación sólida con la estructura universitaria.

- 9) El artículo 31 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica, estipula en el inciso c) El acuerdo de las respectivas asambleas de las unidades base o unidad base a las que pertenecen o estén adscritas las unidades involucradas. En este acuerdo deberán establecerse los compromisos formales asumidos por las respectivas asambleas, entre estos, asignación de carga académica, infraestructura, equipos, u otro tipo de colaboraciones académicas y de gestión administrativa. En el caso de modificación o fusión de unidades, deberá adicionarse el acuerdo de los consejos asesores de las unidades involucradas en que se aprueba la propuesta, según corresponda. Esta propuesta no cumple con este inciso.

Sobre el inciso d) Aportar las evidencias de la trayectoria investigativa nacional e internacional, lo mismo que las cualidades académicas de personal que manifiesta su voluntad de adscribirse a la unidad. No se evidencia la trayectoria investigativa nacional e internacional, la cual debe aparecer como una lista de publicaciones en revistas indexadas y a la vez en una lista de participaciones en otros tipos de actividades académicas como foros, congresos y simposios de especialistas en la materia.

Sobre el inciso f) Elaborar un plan de desarrollo, a corto, mediano y largo plazo, que incorpore los recursos disponibles, así como las necesidades inmediatas y futuras. En el plan de desarrollo el largo plazo es de 5

años. Aún entendiendo que la determinación de las categorías de corto, mediano y largo plazo estén sujetas a interpretación del proponente, en este caso, la trayectoria de 24 años de existencia del OdD debería permitir pensar en plazos más extensos.

10) La asesoría legal del Consejo Universitario manifestó en su oficio Criterio Legal CU-25-2021: En cuanto al tema presupuestario, el OdD señala en su nota que “no se requieren recursos presupuestarios adicionales a los que ya se le asignan, sino más bien un cambio en el reglamento y un ajuste interno para cumplir con los componentes de un Centro”. No obstante, en el Plan de desarrollo asevera que “el OdD puede operar como Centro de Investigación con modificaciones de su estructura y aportes mínimos de parte de la Universidad en un corto plazo, pero con miras a robustecer sus recursos humanos y materiales en un mediano y largo plazo”. Bajo esa línea, el cuadro incorporado de la página 37 no permite concluir con certeza si la conversión a centro de investigación implica la contratación de nuevo personal ni cuál es la magnitud de ese aporte mínimo que implicará para la Universidad. Por ello, esta asesoría recomienda a la CIAS esclarecer este punto para conocer las posibilidades financieras universitarias en caso de decidir favorablemente la solicitud de marras.

Dado lo anterior, es importante esclarecer ese punto.

Al respecto, el OdD, mediante oficio OdD-258-2021, del 23 de noviembre de 2021, manifestó que se comparó la versión que la CIAS analizó y se comprobó que no es la que se envió a inicios de este año (2021) al COVI, por lo que envían la versión correcta. Además, se refirió a cada uno de los puntos solicitados por la Comisión:

1. *Sobre los valores y ejes transversales. Lo relativo a disciplinaria fue corregido en la versión del plan de trabajo que se adjunta.*
2. *En el punto 9.1 -ahora 8.1- respecto a relevancia, el propósito es que el OdD atienda primero las iniciativas de investigación que tengan una relación directa con los “finés y propósitos de la Universidad”, antes que los proyectos que sean de vínculo remunerado; sin embargo, los recortes presupuestarios han conducido a que cada día, se prioricen los proyectos de vínculo remunerado. Esto no contradice lo planteado en el inciso D del punto 8.1; pero la necesidad de incursionar en nuevos campos ha incrementado la dependencia de las iniciativas externas a la UCR.*
3. *El punto 10 -ahora 9- sobre la estructura laboral, es válida la observación sobre un error en el organigrama. Hay que eliminar el recuadro de la derecha sobre la “coordinación general”.*
4. *La trayectoria investigativa, ahora punto 10, debe comprenderse en el contexto de las acciones del OdD. La solución a la difusión de las investigaciones son las revistas indexadas, no obstante, es una visión restringida, que solo contribuye de forma limitada a esa difusión del conocimiento. El OdD como centro de investigación no produce textos propios, porque no tiene un equipo propio de personas investigadoras. Los productos generados por los proyectos son publicados según los términos de referencia de cada uno. En el caso de proyectos de vínculo remunerado, los productos son de la parte contratante y no puede utilizarse la información que el equipo investigador recolectó y generó para publicar artículos en revistas indexadas, porque existen derechos de propiedad.*  
*Cabe destacar, que el OdD cuenta con una serie de publicaciones de alcance nacional, las cuales han generado un mayor impacto a los grupos beneficiarios; por ejemplo, Primer Informe del Estado del Ambiente de Costa Rica; Tres encuestas Nacionales de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; el Observatorio Cousteau de los Mares y Costas para Centroamérica; Diagnóstico de la evaluación del programa de Autonomía Personal del CONAPDIS; Serie de publicación de Indicadores Internacionales para Costa Rica. Además de las plataformas tecnológicas desarrolladas para la gestión de la información a nivel nacional e internacional como lo son la plataforma de Territorio Vivo, Sistema de consulta del COVID-19 (se han desarrollado más de cuatro visores diferentes), Sistema Nacional de Información Ambiental, Sistema de Monitoreo de Condición de la Persona Joven, como resultado de la gran cantidad de productos generados.*
5. *Los recursos financieros, en la versión actualizada aparece como punto 12.1.1, se corrigió el detalle presupuestario en materia de salarios.*
6. *Sobre los recursos humanos, en el actual punto 12.1.3 se detallan los tiempos asignados al OdD.*
7. *Con respecto al cuadro 1 sobre Plan de desarrollo quinquenal, se debe señalar que no se plantea convertir al OdD en una unidad de investigación. No queda claro de dónde se deriva este asunto. Debido a que lo que se solicita, según lo permite la normativa vigente, es convertir al OdD en un centro de investigación. Lo que se propone es lo que la normativa establece, más allá de las regulaciones vigentes para los próximos cinco años.*

*Aparece la referencia a docente, porque eso ha estado indicado desde el establecimiento del OdD y se decidió no cambiarlo. Pero el Observatorio no tiene personal docente como tal; pero si hay personas investigadoras que son docentes en su respectiva unidad académica.*

8. *Sobre el punto 13 de Consideraciones finales, el OdD tiene actualmente un estatus diferenciado de las unidades de investigación y de los centros. Esto consta en el documento que se remitió con anterioridad. De acuerdo con el reglamento vigente, el OdD tiene un Consejo Técnico Asesor (CTA), conformado por las siguientes personas:*

- *Dr. Carlos Murillo Zamora, Director del Observatorio del Desarrollo*
- *MSI. Agustín Gómez Meléndez, Representante de Investigadores del Observatorio del Desarrollo (OdD)*
- *Dra. Jacqueline García Fallas, Directora del Instituto de Investigación en Educación (INIE)*
- *Dr. Juan Andrés Robalino Herrera, Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)*
- *M.Sc. Johnny Madrigal Pana, Director de la Escuela de Estadística, UCR*
- *Dr. Gustavo Chan Mora, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJJ)*
- *Dr. Javier Monge Meza, Director del Instituto de Investigaciones Agronómicas (IIA)*
- *Dr. Koen Voorend, Director del Instituto Investigaciones Sociales (IIS)*
- *Un representante de Sedes Regionales (no se ha designado)*
- *Un representante de la Vicerrectoría de Investigación (no se ha designado)*

*Por consiguiente, reitero, no es una unidad de investigación. Ese CTA es el que define el rumbo y supervisa el trabajo que realiza el equipo permanente. El OdD está bajo la supervisión de la Vicerrectoría de Investigación. Por consiguiente, es erróneo afirmar que es “un ente sin vinculación sólida con la estructura universitaria”.*

*Precisamente, la propuesta de convertirse en un centro de investigación, como lo solicita el Reglamento General de Investigación, es para clarificar la posición en la estructura universitaria y la naturaleza del OdD.*

9. *Artículo 31 de Reglamento de Investigación*

*En lo referente a publicaciones en revistas indexadas, que fue aclarado en el numeral 4, cabe señalar que hay numerosas publicaciones, al igual que los productos de alto impacto generados se difunden a través de la página del Observatorio y en textos impresos. Como también se aclaró, los productos generados por los proyectos de vínculo remunerado son de la entidad contratante y no pueden ser divulgados por el OdD. Si lo que se pretende es que el OdD, sea un centro de investigación generador de publicaciones, tendrían que asignarse los recursos financieros propios para operar solo con proyectos propios y equipos de investigadores contratados con esos recursos propios.*

*Para el próximo año se está considerando la realización un congreso propio sobre los temas del desarrollo integral; pero actualmente se coordina un congreso internacional con CONECTAR y se ha participado en SIMMAC con un análisis sobre COVID-19.*

*No obstante, por la actual estructura del OdD y su reglamento, no se disponen de fondos para financiar la participación de las personas investigadoras en esos espacios. Ante esta falencia, lo que se ha realizado en los últimos meses es coordinar proyectos con entidades que en sus términos de referencia permitan la realización de un evento, al finalizar el trabajo, para difundir parte de los resultados.*

*Esto último sucedió con un proyecto financiado por la Fundación Konrad Adenauer (los fondos no ingresan a la UCR, porque la Fundación paga los gastos principales -esto incrementará cada vez más por parte de algunas entidades nacionales e internacionales-) y coordinado con el Instituto de Investigación en Educación (INIE), que finalizó con la presentación pública de un documental sobre el impacto de la pandemia en estudiantes de secundaria. Pero esto no es la regla sino más bien la excepción.*

*En cambio, en el caso de los proyectos (tres) con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los informes que se han entregado, y que suman miles de páginas, son para la toma de decisiones de esa agencia internacional y no pueden ser publicados por el OdD, ni se puede hacer un acto público de entrega. Adicionalmente, la información suministrada por el OdD tampoco será publicada por la OPS.*

*Sobre el inciso f, el plazo de cinco años se planteó en términos de lo que se solicitó en para la propuesta de transición. No resulta procedente plantear un plan estratégico para los próximos 10, 15 o 20 años, sino se tiene claridad de las condiciones del OdD como centro de investigación. No se ha iniciado el trámite de aprobación del reglamento ni se tiene el consejo científico para definir un plan estratégico.*

10. *Recursos presupuestarios*

*De acuerdo con el plan de transición y el quinquenio, mientras el OdD pueda operar con proyectos de vínculo remunerado y hacer propuestas de investigación en concursos nacionales e internacionales, no se requiere presupuesto adicional al que ya estipulado. Con respecto a la contratación de nuevo personal, hay que tener en*

*cuenta lo que establece la normativa vigente para centros de investigación. Pero como parte de la propuesta de operar como centro y según el organigrama, por los próximos cinco años, no se prevé la necesidad de crear plazas adicionales. Los proyectos y nuevas iniciativas pueden cubrirse con lo indicado al inicio de este párrafo.*

*Según lo planteado en el Plan de desarrollo no se requieren inmediatamente plazas. Es importante destacar que en comparación con otros centros lo que se requiere priorizar la organización y el área administrativa que permita realizar los trámites de manera aún más eficiente y eficaz, lo que implica contar con una jefatura administrativa, personal encargado de archivo y en la parte secretarial, que complementan la función de la jefatura administrativa.*

*No obstante, si se continúa con la restricción en la operación de proyectos con vínculo remunerado y se demandan nuevos trámites y requisitos para contrataciones, como ha ocurrido en los últimos meses, esto dificultaría el trabajo del OdD y la obtención de nuevos proyectos en las distintas modalidades.*

### **3. Propuesta del Observatorio del Desarrollo (OdD)<sup>112</sup>**

#### **3.1. Justificaciones para la modificación a centro de investigación**

El Observatorio del Desarrollo cuenta con un enfoque multi-, inter- y transdisciplinario, aplica metodologías cualitativas y cuantitativas, y analiza el Desarrollo Integral que es un campo complejo no reducible a silos disciplinarios ni a abordajes metodológicos limitados, por lo que es evidente que su quehacer en investigación y en acción social coincide con aspectos de algunos centros e institutos de investigación y programas de la Universidad de Costa Rica. Estas coincidencias son muestra del abordaje holístico del OdD en torno a su área central de interés, que es el desarrollo integral costarricense. De hecho, el OdD ha colaborado y considera oportuno establecer vínculos de colaboración con estas entidades. A pesar de estas coincidencias, el OdD cumple un papel imprescindible dentro de la UCR al plantear una perspectiva de Desarrollo Integral que supera el concepto del Desarrollo Sostenible, que con el tiempo ha mostrado sus limitaciones teóricas y políticas.

El concepto del Desarrollo Integral del OdD toma en cuenta los ámbitos ecológicos, socioculturales, político-económicos, financieros, ambientales y estratégicos como ámbitos anidados, donde el ámbito ecológico establece los límites planetarios que potencian y condicionan los ámbitos socio-culturales diversos que gestionan el bienestar. El Desarrollo Integral es, entonces, una perspectiva que comprende tanto en lo teórico como en lo instrumental, los tres ejes del desarrollo sostenible, el cual equivocadamente considera los ámbitos ambientales, sociales y económicos como equivalentes.

Además de esta diferencia teórica, el abordaje instrumental del OdD es de especial importancia en beneficio de la sociedad costarricense al tener como eje central la creación de índices y métricas libres, y accesibles para la definición y orientación de políticas, con el fin de incidir en el bienestar y desarrollo integral del país.

El OdD también tiene como estrategia central la regionalización de su abordaje en torno al desarrollo integral costarricense, pues mediante vinculación horizontal y participativa con las sedes y recintos de la UCR busca crear conocimiento a partir de metodologías cuantitativas y cualitativas que incorporen datos objetivos, conocimiento local y percepciones subjetivas sobre las problemáticas relevantes a las regiones y localidades del país.

Asimismo es necesario remarcar sobre el principio de redundancia (Sheffi, 2005), que en sistemas complejos como es la investigación y acción social de la UCR en torno al desarrollo nacional contribuye a la resiliencia de la oferta institucional para el bienestar y la calidad de vida nacional, regional y municipal. Al contar con una medida de traslapes entre centros, institutos y programas no solo se puede potenciar la multi-, inter- y transdisciplinariedad y la colaboración interinstitucional, sino la triangulación y el control de calidad de resultados institucionales.

Entre los centros, institutos y programas de investigación de la UCR que coinciden con ámbitos y temáticas del OdD, pero que son abordados desde perspectivas conceptuales, teóricas y metodológicas distintas, están el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), el Centro Centroamericano de Población (CCP), el Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible (CIEDES), el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), el Instituto de Investigación en Educación (INIE), el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible de la Escuela de Ingeniería Civil (ProDUS), y el Programa Estado de la Nación del Consejo Nacional de Rectores (Estado de la nación).

No obstante, el OdD se diferencia de estas entidades de la siguiente manera:

---

<sup>112</sup> Información tomada del Plan de Desarrollo del Observatorio del Desarrollo (OdD) para la transformación a centro de investigación 2020-2024, el cual puede ser ampliado en el expediente de este caso.

El CICAP “genera, transfiere y difunde conocimiento para mejorar la capacidad de gestión de lo público, mediante la investigación y la acción social, contribuyendo al bienestar general de la sociedad”. Para el CICAP, las municipalidades son un eje fundamental en el bienestar de las comunidades, por lo que se dedica principalmente a “ofrecer capacitaciones en diversas áreas; la formación técnica; las capacitaciones *in-house*, diseñadas e impartidas según los requerimientos específicos de las instituciones para fortalecer las habilidades y conocimientos técnicos de sus colaboradores”. El OdD cuenta con un convenio de colaboración con el CICAP, debido a la complementariedad que se tiene con este centro, pero se diferencia de este específicamente en la capacidad del OdD de crear índices y métricas libres y accesibles en torno al desarrollo integral costarricense, que a su vez forman parte del instrumental que puede utilizar el CICAP en sus capacitaciones, especialmente para las Municipalidades.

Por su parte, el CCP se dedica a “investigar la naturaleza, determinantes y consecuencias del estado, dinámica, composición y distribución espacial de la población en los ámbitos nacional y centroamericano”. El CCP tiene un área de acción multidisciplinaria en la investigación, capacitación y disseminación de información en población con un ámbito Centroamericano y busca “contribuir a la solución de problemas poblacionales en Centroamérica, en especial los que atentan contra los derechos reproductivos, la equidad en salud y sobrevivencia y la integración social de minorías y migrantes”. Cuenta, además, con sistemas de información y bases de datos demográficos. El trabajo del CCP es valioso para el OdD en cuanto a datos sobre problemáticas demográficas. Aunque, a diferencia de este, el OdD se centra más en el ámbito costarricense y explora un rango amplio de temáticas en torno al desarrollo integral nacional, regional y local.

En cuanto al CIEDES, tiene como visión “ser un centro de investigación que promueve el trabajo multi e interdisciplinario en procura de hallar soluciones viables para armonizar el desarrollo social, económico e industrial con los sistemas naturales y garantizar el bienestar de las generaciones futuras”. Actualmente, se centra en la gestión integral del recurso hídrico, con particular énfasis en la cuenca del río Abangares. La temática de gestión del agua es de particular interés para el OdD, especialmente por los límites planetarios asociados a esta gestión. Por ende, el OdD considera al CIEDES como un socio valioso en la exploración de este tema. Ahora bien, el OdD se diferencia sustancialmente del CIEDES no solo en torno al concepto del desarrollo, que se distancia del concepto del Desarrollo Sostenible que mantiene el segundo, sino en la amplitud de las temáticas que necesariamente aborda el OdD, al ser el desarrollo integral su temática central. Asimismo, el OdD tiene un abordaje que busca integrar a todas las regiones del país mediante colaboraciones con todas las sedes y recintos de la UCR.

Por otro lado, el IIS busca “investigar y reflexionar sobre la sociedad y la cultura de Costa Rica, Centroamérica y América Latina”. Tiene como objetivos “estudiar, desde perspectivas diversas, los procesos que han moldeado el perfil contemporáneo de la sociedad nacional, regional y continental” y “contribuir al debate informando de las temáticas de interés público mediante la organización permanente de actividades de extensión docente y cultural”. La labor del IIS es de suma relevancia para el OdD, pues ofrece análisis y contextualización de problemáticas diversas atinentes al desarrollo integral costarricense. El OdD se diferencia del IIS en que su enfoque es principalmente nacional y su objetivo es crear índices y métricas relevantes para la toma de decisiones en torno a políticas que mejoren el bienestar en el ámbito costarricense, sin obviar las conexiones e implicaciones centroamericanas, continentales y globales, por supuesto.

Referente al INIE, este “realiza procesos de investigación en el campo educativo; estos vinculan la docencia y la acción social, para generar el conocimiento pertinente que contribuya a la calidad de vida y la promoción de la equidad social en el ámbito nacional e internacional”. Busca posibilitar, “mediante el desarrollo de la investigación multi-, inter- y transdisciplinaria”, “el intercambio de conocimientos y experiencias entre agentes educativos, comunidades de aprendizaje, instituciones homólogas y redes académicas”. El INIE se centra en la investigación en el campo de las ciencias de la educación. Comparte con el OdD el enfoque interdisciplinario y el área temática de la educación, que es de gran valor para el Observatorio del Desarrollo. El OdD se diferencia del INIE en que abarca un ámbito temático más amplio, al ser la educación solo una de las diversas aristas del desarrollo integral.

ProDUS, por su parte, “se concentra en el análisis y comprensión de la interacción entre asentamientos humanos y los sistemas naturales” y promueve “el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones: eficiencia económica, equidad social y sostenibilidad ambiental”. En particular, las líneas de investigación de ProDUS se enfocan en el “análisis de la evolución e impactos del crecimiento urbano, planificación territorial, impacto ambiental, fortalecimiento tecnológico de gobiernos locales, manejo de desechos sólidos, recuperación de ríos urbanos, riesgos naturales, accidentes de tránsito y planificación de sistemas de transporte”. ProDUS también es reconocido por su apoyo en la elaboración de planes

reguladores para el ordenamiento territorial urbano, rural y costero. Este trabajo es particularmente relevante para el OdD, que brinda instrumentos valiosos para las municipalidades y su búsqueda en mejorar la situación económica, social y ambiental de los ciudadanos. El OdD considera a ProDUS como un socio valioso en el ámbito del desarrollo integral, aunque se diferencia de ProDUS en su identificación con el concepto del Desarrollo Sostenible. La creación de índices y métricas que realiza el OdD es potencialmente de gran valor para la elaboración de planes reguladores municipales, como instrumentos que faciliten políticas para mejorar el bienestar socioambiental costarricense, partiendo desde lo local y regional.

Finalmente, el Programa Estado de la Nación busca “mejorar el acceso a información amplia, oportuna y veraz sobre el desarrollo humano sostenible en Costa Rica y Centroamérica”. Para esto, “construye y articula información estratégica sobre las capacidades locales para explotar el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación como motores del desarrollo sostenible del país”. Este programa está bien establecido y tiene una producción importante mediante la publicación periódica de los Informes de Estado de la Nación, Estado de la Región, Estado de la Educación y Estado de la Justicia. Sus informes brindan información y análisis de suma importancia para la toma de decisiones en torno al desarrollo integral costarricense. El OdD se diferencia del Programa Estado de la Nación en que, además de facilitar informes producto del análisis, brinda índices y métricas libres y accesibles para ser utilizados por los sectores interesados (stake holders) en combinaciones que reflejen sus intereses e inquietudes particulares, para buscar sus propias soluciones a los temas del desarrollo integral y del bienestar socio-ambiental, desde el criterio experto, el conocimiento local, las percepciones subjetivas y los datos objetivos.

Entonces, el OdD se diferencia de los centros, institutos y programas de la UCR más cercanos temáticamente tanto en su abordaje epistemológico como en la instrumentalización metodológica de sus objetivos, pues se cuenta con una propuesta de productos propios diferenciados que le dan un valor agregado a la oferta de investigación y de acción social de la UCR en beneficio de la sociedad.

Los siguientes son algunos de los productos especializados que se desarrollan, de periodicidad bianual o mayor, a saber:

1. Territorios Vivos (Plataforma digital de Información Cantonal).
2. Encuesta mipyme e Informe de Estado Situacional de la mipyme.
3. Informe del Estado del Ambiente (incluye Estado de los Océanos de Centroamérica).
4. Huella Ecológica (nacional, regional y cantonal).
5. ConectaR (Encuentro Internacional de Redes Estadística).
6. Índice de Bienestar Cantonal.

El Observatorio del Desarrollo posee una larga y productiva trayectoria de investigación social en el campo del desarrollo integral costarricense. Ha sobrepasado su figura de Unidad de Apoyo a la Investigación, lo cual hace pertinente la reclasificación como centro de investigación. Si bien la Universidad de Costa Rica cuenta con diversos institutos y centros de investigación, así como programas dedicados a temas relevantes del quehacer del OdD, este se diferencia de los demás por su enfoque teórico y metodológico, que brindan un valor agregado a la oferta de la UCR en materia de investigación y acción social dirigida al desarrollo integral costarricense.

Particularmente, el OdD se distingue por desarrollar índices y métricas confiables y accesibles para la toma de decisiones en la formulación de políticas entre el sector público, privado y la sociedad civil para mejorar el bienestar socioambiental y calidad de vida en el ámbito nacional, regional y municipal. Además, el OdD se proyecta como un centro de investigación multi-, inter- y transdisciplinario con un fuerte vínculo con las sedes y los recintos de la Universidad de Costa Rica, para regionalizar no solo sus proyectos de investigación y de acción social, sino la misma construcción de conocimiento basada en metodologías tanto cuantitativas, como cualitativas que incorporen datos objetivos, el conocimiento experto, así como las percepciones locales, para asegurar la relevancia de su abordaje en torno al desarrollo integral costarricense. Actualmente, el OdD tiene la capacidad y los recursos para desarrollarse como un centro de investigación, con miras a seguir ampliando y profundizando su accionar en investigación y acción social, mediante un paulatino, pero continuo fortalecimiento de su estructura y de sus recursos humanos, materiales y financieros.

Dado lo anterior y de acuerdo con las definiciones planteadas en el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, el OdD cuenta con una trayectoria sustancial y reconocida, con características propias de un centro de investigación, por lo que se considera oportuno y necesario optar por una transformación de esa naturaleza.

Además, tras concretarse el cambio a centro, se agilizará la operatividad del OdD, ya que no dependerá de un Consejo Técnico Asesor compuesto por directores de diversos centros e institutos, sino de un Consejo Científico compuesto en parte por sus propios investigadores, lo cual permitirá una toma de decisiones sustentada por el intercambio cotidiano en torno a las discusiones temáticas y metodológicas del quehacer del OdD y sus contrapartes.

### **3.2. Nombre propuesto**

Se propone mantener el nombre original de Observatorio del Desarrollo (OdD) sin ningún cambio, con sólo la modificación a la figura de “centro de investigación”, ya que el OdD es una marca consolidada de reconocimiento nacional e internacional.

### **3.3. Objetivos como centro de investigación**

1. Desarrollar nuevas y novedosas metodologías para la gestión de información que ayude a la promoción de una visión holística del desarrollo costarricense.
2. Apoyar iniciativas que lleven al establecimiento de un mecanismo ágil y eficaz de difusión de la información (preferiblemente georreferenciado) sobre el desarrollo local, nacional y regional para uso de especialistas y el público en general.
3. Articular iniciativas materializadas como proyectos o actividades tanto de investigación como de acción social, en lo operativo, relacionadas con la generación y uso de información relevante para la toma de decisiones.
4. Difundir y diseminar por diversos medios, el conocimiento producido desde la investigación y la acción social, con el fin de democratizar este bien común.
5. Generar productos y recursos, principalmente digitales e interactivos, que guíen al fortalecimiento y gestión de la información en las instituciones locales, nacionales y regionales para la toma de decisiones.
6. Coordinar con las instancias universitarias competentes la negociación de convenios con instituciones nacionales e internacionales para el fortalecimiento institucional nacional.
7. Promover la suscripción de convenios de cooperación entre unidades académicas a lo interno de la Universidad de Costa Rica para el fortalecimiento de la regionalización de la Universidad.
8. Ejecutar proyectos de investigación y acción social a nivel nacional, regional y municipal en temas actuales y emergentes pertinentes al desarrollo integral costarricense, con el fin de contribuir al bienestar socio-ambiental en estos ámbitos.

### **3.4. Misión y visión**

*Misión:*

Contribuir a la creación, gestión y transmisión de conocimiento innovador multi-, inter- y transdisciplinario, por medio de índices y métricas para la definición y orientación de políticas, con el fin de incidir en el bienestar y desarrollo integral del país.

*Visión:*

Ser referentes en el desarrollo y uso de índices y métricas que permitan orientar la toma de decisiones en políticas para el bienestar nacional.

### **3.5. Valores (Ejes transversales)**

<b>Valor</b>	<b>Significado</b>
Gobernanza	Vincular los procesos de gobernabilidad, dirección de la sociedad, interacciones entre gobiernos y actores sociales, legitimidad, términos de principios para mejorar los procesos de toma de decisiones, fortalecimiento de la democracia y el desarrollo social y económico.
Multi, inter y trans-disciplinaria	Contribuyendo a la interacción entre las disciplinas vinculadas a las áreas de trabajo del OdD, para la generación, construcción y desarrollo de la multi, inter y trans disciplinaria.
Inclusión, género e igualdad.	Tener la capacidad de integrar una diversidad de actores con un enfoque multicultural y de género, áreas del conocimiento y perspectivas.
Proactividad	Procurar una visión anticipada hacia el cambio.
Integridad	Actuar con rectitud y moralidad.
Innovación	Crear nuevas herramientas y formas de gestión del desarrollo integral en el país como parte de los procesos de digitalización.
Transparencia	Transmitir confianza y certidumbre en el trabajo realizado.
Incidencia	Fortalecer la política pública con la generación de instrumentos de monitoreo y evaluación, así como la integración de actores públicos y privados. Ello con el fin de influir en formas de gestión del desarrollo integral del país.

### **3.6. Áreas temáticas o de conocimiento**

Partiendo de la larga trayectoria que ha tenido el OdD en la investigación sobre temas relacionados con la creación de índices y métricas, el desarrollo integral, el bienestar y calidad de vida desde una perspectiva multi-, inter- y transdisciplinaria, se determinan dos áreas macro, que responden tanto a la experiencia consolidada de la organización, como a una proyección informada de temas que son estratégicas para el futuro OdD como centro de investigación. Estas son:

1. Índices y métricas en las temáticas definidas por el centro de investigación, en cuanto a los productos concretos de investigaciones y análisis como herramienta integral, accesible y útil para la toma de decisiones.
2. Ambiente y sostenibilidad, desde el punto de vista de impacto y diagnóstico situacional, que comprende las siguientes líneas de investigación y áreas temáticas:
  - a) Cambio climático: descarbonización, cambio climático (mitigación-adaptación) y energías alternativas.
  - b) Ambiente: biodiversidad, conservación, aguas (verde, azul, gris) y acuíferos, ríos y humedales, uso del suelo, recursos marinos, desechos sólidos, agroquímicos, áreas protegidas y recursos forestales, y calidad ambiental.
  - c) Movilidad humana: transporte, infraestructura y ciudades sostenibles.
  - d) Desarrollo desde la óptica del bienestar y la calidad de vida, en donde se identifican líneas de investigación y áreas temáticas:
    - i. Bienestar: vivienda, accesibilidad, ciudades inteligentes y sostenibles, participación ciudadana, saneamiento y nutrición, y pobreza
    - ii. Calidad de vida: ocio, arte y cultura, crimen y violencia, áreas verdes, desplazamiento y migración, discapacidad y accesibilidad, minorías y discriminación, equidad y diversidad, y agricultura familiar
  - e) Economías emergentes: naranja, verde, azul, solidaria, digitalización de la información, esquemas asociativos, valor agregado, intermediación, encadenamientos, Banca del Desarrollo, sector informal, mipymes, acceso a mercados y comercio exterior e internacional.
  - f) Territorio y territorialidad: desarrollo territorial, producción de alimentos, turismo rural e infraestructura.

### **3.7. Funciones y políticas del OdD**

Las funciones generales del OdD como centro de investigación están perfectamente alineadas con las funciones indicadas en el artículo 15 del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*:

- a) *Desarrollar e impulsar la investigación científica, humanista, artística y tecnológica de excelencia.*
- b) *Articular la investigación con la docencia en las unidades académicas afines, tanto en el grado como en el posgrado, y procurar la participación del estudiantado en las investigaciones, mediante la coordinación con las unidades académicas en lo que corresponda.*
- c) *Articular la investigación con el desarrollo de programas, proyectos y actividades, tanto de acción social como de docencia.*
- d) *Priorizar el cumplimiento de los fines y propósitos de la Universidad y del desarrollo académico de la unidad por sobre las actividades del vínculo externo remunerado.*
- e) *Priorizar el uso de los ingresos económicos producto del vínculo remunerado hacia la inversión y fortalecimiento de las labores sustantivas del instituto, del centro de investigación o la estación experimental.*

Las políticas del OdD como centro de investigación son lineamientos que junto con los objetivos marcan el ámbito organizacional de acción en todos sus extremos:

1. Facilitar con rigurosidad científica y transferencia política el acceso a información cuantitativa sobre el desarrollo y ambiente nacional y regional para la toma de decisiones en el ámbito nacional o regional.
2. Articular el trabajo interinstitucional e internacional en aras de generar instrumentos para evaluar el desarrollo humano sostenible, el desarrollo integral y el bienestar socioambiental.
3. Brindar herramientas para el análisis de las interacciones entre los factores ambientales, ecológicos, socioculturales, económicos e institucionales del desarrollo, mediante la generación de metodologías novedosas de agregación cuantitativa de información relevante de cada uno de estos factores.
4. Ofrecer al público acceso a información pertinente sobre el desarrollo integral nacional, en formatos libres y de acceso gratuito.
5. Promover actividades y proyectos de investigación o acción social que incluyan la participación de las personas académicas de todas las disciplinas de la Universidad.
6. Fortalecer los lazos entre las actividades docentes de las distintas unidades académicas promoviendo foros y coloquios.
7. Apoyar la investigación multi-, inter- y transdisciplinaria en temas relacionados con el desarrollo integral nacional que se ejecuten en los centros de educación superior del país, y a través de los convenios de la Universidad con otras instancias centroamericanas.
8. Facilitar y promover la formación científica y técnica en aquellas áreas vinculadas al OdD como centro de investigación, por medio de capacitaciones.
9. Promover la transferencia de información a todos los sectores e instancias de toma de decisiones tanto a lo interno como a lo externo de la Universidad de Costa Rica.
10. Facilitar la participación de estudiantes en las actividades que realiza el OdD como centro de investigación mediante la generación de pasantías, trabajos comunales o nombramientos de horas asistente o estudiante.
11. Promover la participación de las instituciones públicas y privadas mediante la generación de proyectos de investigación o acción social.
12. Realizar todas aquellas actividades que por su naturaleza le sean atinentes, con estricto apego a las normas que rigen a la Universidad y siguiendo las recomendaciones que al efecto dicte la Vicerrectoría de Investigación.

### **3.8. Alcances e impacto nacional e internacional**

El OdD como centro de investigación es un centro de carácter multi-, inter- y transdisciplinario con la experiencia, infraestructura y recurso humano necesarios para generar investigación y acción social en temas del desarrollo mundial, nacional, regional y local, a fin de evidenciar oportunidades y fortalezas, así como retos y limitaciones del desarrollo integral costarricense, mediante la innovación en metodologías para la medición, el análisis, la visualización y divulgación de información y conocimiento que permitan fortalecer los espacios de interacción de actores públicos, privados y de la sociedad civil para incidir en los procesos de toma de decisiones y elaboración de políticas públicas a fin de mejorar la calidad de vida y el bienestar.

Bajo esta estructura y mandato, el OdD ha contribuido en el ámbito nacional, regional y local, con proyectos de investigación y de acción social, sistemas de información, índices y métricas, y plataformas digitales de acceso libre para la toma de decisiones y formulación de políticas públicas.

### **3.9. Articulación con la docencia, investigación y acción social**

Un componente fundamental del quehacer del OdD es su vinculación con programas de posgrado y centros de investigación de la UCR, entes públicos estatales y no estatales, ONG y universidades extranjeras, así como con sedes y recintos de la UCR, como parte de la estrategia de articulación con la docencia, la investigación y la acción social. La red institucional con la que el OdD mantiene vínculos de colaboración incluyen al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), al Programa de Posgrado en Administración Pública (PPAP), al Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo (PPEPPD), al Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas (PDGPP), a la Escuela de Estadística (EEs), así como a las sedes y recintos de la UCR. Internacionalmente, se tienen convenios con: la Universidad Estatal de Misisipi (MSU) y la Universidad de York en Canadá (YorkU).

### **3.10. Organigrama del OdD**



### **3.11. Trayectoria en investigación**

Desde su creación en 1997, el OdD ha servido como unidad de apoyo a la investigación de la Universidad de Costa Rica, con la misión de proporcionar información relevante y oportuna al proceso nacional de toma de decisiones sobre el desarrollo costarricense. Se ha destacado por un trabajo multi-, inter- y transdisciplinario, al suministrar información en forma de indicadores e índices y realizar análisis propios, que contribuyen al mejoramiento del conocimiento y de los sistemas de información de las instituciones nacionales e internacionales en el campo ambiental, económico y social.

Se cuenta con una lista de proyectos de investigación y de acción social, así como de productos permanentes del OdD, los cuales están dirigidos a brindar elementos para fundamentar y facilitar la toma de decisiones, con el fin de contribuir a crear y mejorar políticas para gestionar el bienestar socioambiental y un desarrollo integral nacional, regional y local.

### **3.12. Articulación con la docencia y la acción social**

Mediante la búsqueda de regionalización, el OdD fortalece su articulación con la docencia y la acción social. Su estrategia es establecer acuerdos de colaboración con todas las sedes y recintos de la Universidad de Costa Rica. De

esta manera se asegura de tomar en cuenta las capacidades, inquietudes y problemáticas regionales y locales en su quehacer de investigación y de acción social, así como para desarrollar capacitaciones pertinentes para las sedes y recintos.

El esfuerzo del OdD por articular la investigación con la docencia y la acción social se refleja en el Trabajo Comunal Universitario, las pasantías y los convenios para la investigación, tanto en grado con la Escuela de Estadística (EES) para que estudiantes puedan hacer su trabajo final de investigación en el OdD, como con programas de posgrado, con los que se ha entablado relaciones de cooperación y colaboración.

Además, El OdD cuenta con dos convenios marco: uno con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y la Universidad Estatal a la Distancia (UNED), con el fin de desarrollar el Informe de Estado Situacional de la MIPYME por un plazo de 4 años; y otro con la Universidad Técnica Nacional (UTN) para el diseño y construcción del sistema de indicadores y de información para el OdD sobre la Equidad en la Educación Superior de la Universidad Técnica Nacional.

En el ámbito internacional, el OdD ha entrado en convenios de cooperación con la Universidad Estatal de Mississippi, la Universidad de York en Canadá, y el Observatorio Cousteau de Francia. También ha colaborado de cerca con entidades internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (Unesco), el Programa de Pequeñas Donaciones de las Naciones Unidas (PPD), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF), Conservación Internacional (CI) y The Nature Conservancy (TNC). Se pretende continuar expandiendo esta red internacional, en tanto se abran las oportunidades como centro de investigación.

### **3.13. Recursos del OdD**

El OdD como centro de investigación buscará obtener recursos que le permitan establecer su propio fondo para ejecutar actividades y proyectos de investigación en el marco de sus objetivos, así como destinar recursos para apoyar con infraestructura física, equipo y mobiliario, adquisición de programas de cómputo y personal de apoyo a labores sustantivas. Los fondos financieros serán administrados en el marco de los instrumentos y mecanismos que permitan las políticas y lineamientos vigentes en la Universidad de Costa Rica.

El OdD se financia, además del aporte de la UCR, con donaciones debidamente aceptadas por la Universidad y con proyectos ejecutados en el marco de las modalidades que permitan las políticas y lineamientos de vínculo externo de la misma Universidad de Costa Rica.

El presupuesto ordinario aprobado para el año 2021 fue de ₡2.161.332,55, sin contar los montos asignados a aspectos de personal, como salarios, pluses, cargas sociales, entre otros.

Actualmente, el OdD cuenta con el siguiente recurso humano:

- 1/2 TC director del OdD
- 1 ¼ TC docente Investigador Licenciado (Dividido en ¼ TC)
- 1 TC Técnico Especializado D, Administrativo (Encargado de servicios administrativos)
- 1 TC Técnico Especializado D, Informático (RID)
- 1 TC Profesional B, Investigación
- 1 TC Profesional C, Investigación
- 1/2 TC Apoyo Docente Investigador (asignado por Vicerrectora de Investigación)
- 10 horas Asistente por 9 meses (asignado por Vicerrectora de Investigación)

Por otra parte, se tienen ciertas necesidades inmediatas y futuras en cuanto a recurso humano para lograr desarrollar los productos específicos de manera más eficiente y eficaz; también, se requerirá recurso tecnológico dependiendo del personal que la Vicerrectoría y la Administración asignen y se debe considerar la obsolescencia de los equipos al llegar al final de la vida útil.

Además, para funcionar como centro de investigación y dar continuidad a los productos que se generarán, así como a las nuevas investigaciones, idealmente se debe contar con una modificación de la estructura de trabajo, lo cual involucraría nuevas unidades y puestos; no obstante, se tiene presente el difícil contexto actual que impone restricciones políticas y financieras a la Universidad de Costa Rica. Bajo estas condiciones de austeridad, el OdD puede operar como Centro de Investigación con modificaciones mínimas de su estructura y aportes mínimos de parte de la Universidad en un corto plazo, pero con miras a robustecer sus recursos humanos y materiales en un mediano y largo plazo.

### **3.14. Plan de Desarrollo quinquenal (situación actual, mediano y largo plazo)**

<b>Elemento</b>	<b>Situación Actual (corto plazo)</b>	<b>Mediano Plazo (tercer año)</b>	<b>Largo Plazo (quinto año)</b>
Productos permanentes de investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Territorios Vivos (Plataforma digital de Información Cantonal)</li> <li>• Encuesta MIPYME e Informe de Estado Situacional de la MIPYME</li> <li>• Índice de Bienestar Cantonal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del Estado del Ambiente</li> <li>• Huella Ecológica (nacional, regional y cantonal)</li> <li>• ConectaR (Encuentro Internacional de Redes Estadística)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del Estado del Ambiente (que incluya Estado de los Océanos de Centroamérica)</li> </ul>
Vinculación con sedes y recintos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sede del Atlántico (Turrialba)</li> <li>• Recinto de Paraíso (Cartago)</li> <li>• Recinto de Guápiles (Guápiles)</li> <li>• Sede del Pacífico (Puntarenas)</li> <li>• Recinto de Golfo Dulce (Golfito)</li> <li>• Sede del Caribe (Limón)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sede de Guanacaste (Liberia)</li> <li>• Recinto de Santa Cruz (Santa Cruz)</li> <li>• Sede de Occidente (San Ramón)</li> <li>• Recinto de Tacaes (Grecia)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sede Interuniversitaria de Alajuela (Alajuela)</li> </ul>

Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1/2 TC director</li> <li>• 1 ¼ TC docente Investigador</li> <li>• 1 TC Técnico Especializado D (Encargado de servicios administrativos)</li> <li>• 1 TC Técnico Especializado D (Informático)</li> <li>• 1 TC Profesional B, Investigación</li> <li>• 1 TC Profesional C, Investigación</li> <li>• 1/2 TC Apoyo Docente Investigador (asignado por Vicerrectora de Investigación)</li> <li>• 15 horas Asistente por nueve meses (asignado por Vicerrectora de Investigación)</li> </ul>	<p><b>Recalificar las siguientes plazas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 TC Técnico Especializado D (Encargado de servicios administrativos), pasar a Jefatura Administrativa de Centro.</li> <li>• 1 TC Especializado D en Informática, pasar a categoría Profesional</li> <li>• 1 TC Profesional A en Investigación, pasar a Coordinador de gestión técnica y vínculo externo.</li> <li>• 1 TC Profesional C en Investigación, pasar a Coordinador de gestión de investigación e innovación.</li> </ul> <p><b>Se proyecta agregar el siguiente personal al anterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3/4 TC Docente Investigador</li> <li>• 1/2 TC Técnico A en Secretariado</li> <li>• 1/2 Profesional A en comunicación</li> <li>• 1/2 TC Técnico Especializado D en Archivística</li> <li>• 1/2 Profesional A en investigación</li> </ul>	<p><b>Se proyecta agregar el siguiente personal al anterior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1/2 TC Técnico A en Secretariado</li> <li>• 1/2 Profesional A en comunicación</li> <li>• 1/2 TC Técnico Especializado D en Archivística</li> <li>• 1 TC Docente Investigador</li> </ul>
Infraestructura	Oficina Actual	Traslado a espacio más adecuado que cumpla con la normativa de accesibilidad, normas de atención de emergencias y principios básicos de salud ocupacional	Acondicionar nuevo espacio según necesidades
Equipo	Equipo actual	Renovar equipo y ampliar	Renovar equipo y ampliar

### **3.15. Acciones a corto plazo**

Una vez que el OdD esté consolidado como centro de investigación, se recomienda:

1. Elaborar el Plan de Acción para concretar el Plan de Desarrollo.
2. Iniciar con el proceso de reclasificación del Técnico Especializado D (encargado de servicios administrativos) acorde a las labores de una jefatura administrativa (profesional D), ya que las funciones realizadas en administración sobrepasan el perfil del puesto. Esto, aunado a que la nueva estructuración del OdD implicará más funciones y recargo de tareas a las ya asignadas en la actualidad.
3. Asignar una plaza de TC, que podría ir consolidándose en una primera instancia en 1/2 TC al proceso de comunicación y divulgación del OdD como centro de investigación y en el quinto año completar el medio tiempo restante para contar con personal a tiempo completo en este apartado, por cuanto el proceso sustantivo de comunicación y divulgación para el OdD es vital tanto para su posicionamiento como para que la población en general se beneficie de la investigación que este realiza.

4. Reasignar el puesto de Técnico D (RID) especializado en Informática a un puesto de Profesional A o superior, ya que se necesita un programador que desarrolle el producto denominado “*Territorios Vivos (Plataforma digital de Información Cantonal)*”.
5. Asignar un nuevo espacio físico de acuerdo con las necesidades de operación o, en su defecto, hacer una remodelación total, pues en este proceso de transformación se ha visto que la infraestructura es crítica, ya que donde se encuentra operando el OdD actualmente no cumple con la ley 7600 y además presenta problemas de hacinamiento por la cantidad de personas que trabajan en él (administrativos, docentes y asistentes).
6. Mapear, estandarizar y normalizar tanto los procesos sustantivos como los auxiliares y de soporte, y documentarlos en manuales; esto, para su adecuada operación.
7. Elaborar un reglamento interno acorde con el *Reglamento de Investigación de la Universidad de Costa Rica* y sus reformas.

#### 4. Marco normativo

Para complementar la normativa mencionada en los apartados anteriores, el *Estatuto Orgánico* determina que la creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario:

**ARTÍCULO 129.-** *La creación, fusión o eliminación de un instituto, un centro de investigación, una estación experimental o una unidad especial de investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

*La creación, fusión o eliminación de una unidad de apoyo a la investigación, le corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y deberá ser ratificada mediante resolución por la Rectoría.*

Asimismo, el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* señala al respecto:

**ARTÍCULO 30. Creación, modificación, o eliminación de unidades académicas de investigación, estaciones experimentales y de unidades especiales de investigación**

*Las unidades académicas de investigación, las estaciones experimentales y las unidades especiales de investigación son creadas, modificadas, fusionadas o eliminadas por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. El personal universitario interesado debe presentar la propuesta respectiva ante el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

*El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación debe verificar los requisitos establecidos en el presente reglamento y pronunciarse razonadamente sobre el fondo de la propuesta. El acuerdo adoptado debe remitirlo al Consejo Universitario para el estudio de la propuesta de creación, modificación, fusión o eliminación de la unidad académica de investigación, la estación experimental o la unidad especial de investigación (...).*

Además, este mismo cuerpo normativo, en el artículo 24, establece que (...) *al crearse un nuevo instituto o centro de investigación o estación experimental, le corresponde al Consejo Universitario designar a la primera persona que dirigirá la unidad, quien ejercerá el cargo por un periodo no mayor de un año y en la jornada laboral definida por este Órgano Colegiado (...).* Asimismo, el transitorio 12 establece:

**TRANSITORIO 12.** *Plazo para modificar unidades de apoyo a la investigación Las actuales unidades de apoyo a la investigación, a saber, el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD), tendrán un plazo de tres años, a partir de la aprobación de la presente reforma, para presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación de su estructura organizativa actual, según lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, así como en los artículos 30 y 31 de este reglamento.*

*Durante este periodo, y hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la propuesta presentada, ambas unidades pueden continuar con sus programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación (Agregado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.º 6243, del 4 de diciembre de 2018).*

#### 5. Criterios

Criterio de la asesoría legal del Consejo Universitario (Criterio Legal CU-25-2021, del 28 de mayo de 2021)

*El marco normativo que resulta relevante para la solicitud del OdD está previsto por los siguientes artículos del Estatuto Orgánico:*

*ARTÍCULO 124.- La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros de Investigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las Unidades Especiales de la Investigación.*

*Los Centros de Investigación estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación. (...)*

*ARTÍCULO 125.- Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apearse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobados por el Consejo Universitario.*

*Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.*

A su vez, el Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 31. Requisitos para crear, modificar o fusionar unidades académicas de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación y unidades de apoyo a la investigación.

La propuesta para crear, modificar o fusionar una unidad académica de investigación o una unidad especial, debe incluir una justificación razonada, que contenga, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Nombre propuesto para la unidad, sus objetivos, el ámbito de especialización, las áreas de conocimientos por abarcar, así como los campos de actuación de los programas o proyectos o actividades de apoyo a la investigación por desarrollar. En los casos en que exista un instituto, centro o unidad especial de investigación, en áreas similares, deben plantearse las diferencias de la nueva unidad con respecto a los campos de acción de las unidades existentes.
- b) Fundamentación de los motivos por los que se solicita la creación, modificación o fusión, la relevancia y pertinencia de la unidad, alcances e impacto nacional e internacional.
- c) El acuerdo de las respectivas asambleas de las unidades base o unidad base a las que pertenecen o estén adscritas las unidades involucradas. En este acuerdo deberán establecerse los compromisos formales asumidos por las respectivas asambleas, entre estos, asignación de carga académica, infraestructura, equipos, u otro tipo de colaboraciones académicas y de gestión administrativa. En el caso de modificación o fusión de unidades, deberá adicionarse el acuerdo de los consejos asesores de las unidades involucradas en que se aprueba la propuesta, según corresponda.
- d) Aportar las evidencias de la trayectoria investigativa nacional e internacional, lo mismo que las cualidades académicas de personal que manifiesta su voluntad de adscribirse a la unidad.
- e) Establecer las modalidades de articulación con la docencia y la acción social que se desarrolla tanto en grado como en posgrado, al igual que las relaciones existentes o eventuales con otras entidades nacionales e internacionales.
- f) Elaborar un plan de desarrollo, a corto, mediano y largo plazo, que incorpore los recursos disponibles, así como las necesidades inmediatas y futuras.

*Tras la lectura de los oficios de la Vicerrectoría de Investigación, del Observatorio del Desarrollo y del Plan de Desarrollo, la asesoría del Consejo Universitario manifiesta que la revisión de los requisitos establecidos por la normativa, desde el punto de vista enumerativo, se puede tener por cumplida, pues los elementos que se brindan de forma amplia en la documentación citada llenan los distintos requerimientos que prevé el artículo 31 supracitado.*

*El trabajo que debe realizar la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), instancia a la que corresponde formular un pase, implica una ponderación del contenido brindado por el OdD en cada uno de los ítems que el Reglamento estipula, para así corroborar que los elementos que implican un juicio de valor académico (por ejemplo, los previstos en los incisos b, d, e y f) se puedan considerar satisfechos.*

*Por otra parte, considera que lleva razón el OdD cuando señala que la adscripción de un centro de investigación procede ante la Vicerrectoría de Investigación (inciso b del artículo 4 del Reglamento y artículo 124 del Estatuto Orgánico) y no ante unidades académicas, circunstancia que releva de responsabilidad el cumplimiento del inciso c.*

*En cuanto al tema presupuestario, advierte que el OdD señala en su nota que no se requieren recursos presupuestarios adicionales a los que ya se le asignan, sino más bien un cambio en el reglamento y un ajuste interno para cumplir con los componentes de un Centro. No obstante, en el Plan de desarrollo asevera que el OdD puede operar como Centro de Investigación con modificaciones de su estructura y aportes mínimos de parte de la Universidad en un corto plazo, pero con miras a robustecer sus recursos humanos y materiales en un mediano y largo plazo. Bajo esa línea, el cuadro incorporado de la página 37 no permite concluir con certeza si la conversión a centro de investigación implica la contratación de nuevo personal ni cuál es la magnitud de ese aporte mínimo que implicará para la Universidad. Por ello, recomienda a la CIAS esclarecer este punto para conocer las posibilidades financieras universitarias en caso de decidir favorablemente la solicitud de marras.*

*Adicionalmente, como un elemento que contribuye a validar la conversión a centro de investigación solicitada por el OdD, se debe tener presente que el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), tras el análisis correspondiente, aprobó la petición bajo análisis en la sesión N.º 467-2021, por lo que se recomienda que la CIAS solicite el acta de esa sesión para contar con mayores elementos en la decisión que finalmente se proponga adoptar en el plenario del Consejo Universitario.*

*Finalmente, se advierte sobre la conveniencia de que se trabaje, de forma conjunta, en el eventual cuerpo reglamentario del OdD convertido en centro de investigación, labor que puede tener como base el reglamento vigente, aprobado mediante la resolución de la Rectoría N.º R-812-2004, pero bajo la observancia del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, que dispone lo siguiente:*

*TRANSITORIO 4. Reformas reglamentarias. Las unidades académicas de la investigación, las estaciones experimentales y las unidades especiales de investigación deben ajustar su reglamentación a las modificaciones realizadas a este reglamento general, en un máximo de dos años, a partir de la entrada en vigencia y su publicación en La Gaceta Universitaria (Modificado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.º 6243, del 4 de diciembre de 2018).*

## **REFLEXIONES DE LA COMISIÓN**

La Comisión de Investigación y Acción Social analizó cada uno de los oficios del Observatorio del Desarrollo (OdD) y de la Vicerrectoría de Investigación, así como el Plan de Desarrollo del OdD para la transformación a centro de investigación. Además, revisó cuidadosamente el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*.

Al realizar dicho análisis se constató que la información brindada por el OdD, tanto en sus oficios como en el Plan de Desarrollo, es sumamente completa y cumple a cabalidad con todos los requisitos especificados en el artículo 31 del *Reglamento de la Investigación*.

Es importante mencionar que el OdD ha estado trabajando como un centro de investigación sin serlo, lo cual hace más sencilla la evaluación, pues los elementos incluidos en el Plan de Desarrollo demuestran que cuenta con la solvencia, la calidad académica y la vinculación estratégica con todos los actores de la Universidad relacionados con su área de acción. Asimismo, no existe traslape con las funciones de otras unidades, pues los espacios de cada una están establecidos y, más bien, sirven de articulación entre las diferentes unidades, lo cual es algo que se debe fortalecer en la Universidad, pues a pesar de que la interdisciplinariedad es un tema difícil de trabajar, el Observatorio opera en esa línea, por lo cual la conversión en un centro de investigación es algo prácticamente natural y esperado, dentro de su proyección de desarrollo estratégico.

En cuanto al tema presupuestario, se tomó en cuenta la recomendación de la asesoría legal del Consejo Universitario, por lo que se consultó al Dr. Carlos Murillo Zamora, director del OdD, sobre lo mencionado en el oficio OdD-31-2021, de que *no se requieren recursos presupuestarios adicionales a los que ya se le asignan, sino más bien un cambio en el reglamento y un ajuste interno para cumplir con los componentes de un Centro*. No obstante, en el Plan de desarrollo asevera que el OdD *puede operar como centro de investigación con modificaciones de su estructura y aportes mínimos de parte de la Universidad en un corto plazo, pero con miras a robustecer sus recursos humanos y materiales en un mediano y largo plazo*.

Al respecto, el Dr. Murillo aclaró que en el punto 13.2.3 del plan de reforma se establece una estructura organizacional “ideal” para un plazo de 5 años, mientras que en el oficio citado se indica que en este momento y a mediano plazo no se requieren recursos presupuestarios adicionales. Sin embargo, actualmente el OdD tiene como recurso humano un total de 4 personas (incluyendo al director), la plaza del Recurso Informático Desconcentrado (RID) está vacante (el concurso ya fue convocado) y existe apoyo de una comunicadora. El resto del talento humano está adscrito a proyectos de investigación, pero al constituirse en centro, por normativa, la Universidad tendría que aportar una persona para apoyo secretarial.

Además, señaló que está solicitando a la Vicerrectoría de Investigación que en mayo de 2022, si regresa la actual ministra de Economía a ocupar la plaza en el OdD, se apoye con un tiempo completo para la unidad de gestión técnica y vínculo externo; sin embargo, ese aspecto no está incluido en el plan de desarrollo en forma específica, por la situación coyuntural y la necesidad de dar continuidad a la amplia serie de proyectos de vínculo externo que en este momento tiene el OdD.

Por otra parte, la Comisión coincide en que se debe trabajar en el cuerpo reglamentario del OdD convertido en centro de investigación, pues el actual resulta prácticamente obsoleto a la luz de los cambios introducidos por el *Reglamento de la Investigación* y la necesidad de adaptar su estructura organizativa a las normas generales de organización dispuestas por este cuerpo normativo.

Adicionalmente, se contó con la participación del Dr. Carlos Murillo Zamora, director del OdD; del Lic. Jorge Rodríguez Herrera, coordinador de proyectos, y del Mag. Agustín Gómez Meléndez, coordinador de la Unidad de Estadística, quienes manifestaron la importancia de mantener el nombre actual, el cual ya está posicionado y es parte de su identidad. También fueron enfáticos en señalar que se trata de una modificación de la estructura organizacional, donde se sustituye la actual, para ajustarla a la normativa y organizar mejor las unidades dentro del Observatorio. Se propone una estructura ideal a 5 años plazo como parte del proceso y se da ya que los objetivos, visión y misión del OdD han cambiado a través de los años.

Finalmente, a raíz de ciertas inquietudes expresadas en el Plenario, el OdD aclaró los puntos que no estaban claros en el Plan de Desarrollo, y la Comisión quedó satisfecha con sus argumentaciones.

Dado lo anterior, la Comisión de Investigación y Acción Social estima que el Observatorio del Desarrollo (OdD) cumple con todos los requisitos para convertirse en el Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Técnico Asesor del Observatorio del Desarrollo (OdD) en la sesión N.º 2-2020, artículo 6, inciso 6.4, del 5 de marzo de 2020, acordó (oficio OdD-31-2020, del 9 de marzo de 2020):

*Acuerdo firme N.º 15: Se aprueba el documento “Plan de Desarrollo del Observatorio del Desarrollo (OdD) para la transformación a centro de investigación”.*

2. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) en la sesión 467-2021, del 15 de febrero de 2021, aprobó la propuesta de transformación del Observatorio del Desarrollo a centro de investigación, y la remitió a la Rectoría para el trámite correspondiente (oficio VI-1074-2021, del 17 de febrero de 2021).
3. La Rectoría, mediante oficio R-1758-2021, del 12 de marzo de 2021, remitió a la Dirección del Consejo Universitario la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación.
4. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6496, artículo 3, punto II. Solicitudes, inciso p), del 8 de junio de 2021, acordó:

*Solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que analice la solicitud del Observatorio, según las observaciones realizadas.*

5. Los artículos 129 del *Estatuto Orgánico* y 30 del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, respectivamente, disponen que la creación, fusión, modificación o eliminación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario:

**ARTÍCULO 129.-** *La creación, fusión o eliminación de un instituto, un centro de investigación, una estación experimental o una unidad especial de investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

*La creación, fusión o eliminación de una unidad de apoyo a la investigación, le corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y deberá ser ratificada mediante resolución por la Rectoría.*

**ARTÍCULO 30. Creación, modificación, o eliminación de unidades académicas de investigación, estaciones experimentales y de unidades especiales de investigación**

*Las unidades académicas de investigación, las estaciones experimentales y las unidades especiales de investigación son creadas, modificadas, fusionadas o eliminadas por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. El personal universitario interesado debe presentar la propuesta respectiva ante el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

*El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación debe verificar los requisitos establecidos en el presente reglamento y pronunciarse razonadamente sobre el fondo de la propuesta. El acuerdo adoptado debe remitirlo al Consejo Universitario para el estudio de la propuesta de creación, modificación, fusión o eliminación de la unidad académica de investigación, la estación experimental o la unidad especial de investigación (...).*

6. El artículo 24 del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, señala lo siguiente: *Al crearse un nuevo instituto o centro de investigación o estación experimental, le corresponde al Consejo Universitario designar a la primera persona que dirigirá la unidad, quien ejercerá el cargo por un periodo no mayor de un año y en la jornada laboral definida por este Órgano Colegiado.*

7. El artículo 29 del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* establece el procedimiento para la elaboración de la nueva reglamentación:

**ARTÍCULO 29. Reglamentos organizativos**

*El consejo científico de cada instituto, centro y estación experimental debe presentar ante el consejo asesor la propuesta de reglamento organizativo, donde se indique la naturaleza de la unidad, se incorporen sus objetivos y su organización interna.*

*Una vez aceptada la propuesta por el consejo asesor, la dirección de la unidad debe remitirla al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación para la evaluación y el análisis correspondientes.*

*El Consejo de la Vicerrectoría debe remitir las propuestas reglamentarias para que sean aprobadas y promulgadas por parte de la persona que ocupa el cargo de Rectoría.*

8. El artículo 31 del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* establece los requisitos para crear, modificar o fusionar unidades de investigación:

**ARTÍCULO 31. Requisitos para crear, modificar o fusionar unidades académicas de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación y unidades de apoyo a la investigación**

*La propuesta para crear, modificar o fusionar una unidad académica de investigación o una unidad especial, debe incluir una justificación razonada, que contenga, al menos, los siguientes aspectos:*

a) *Nombre propuesto para la unidad, sus objetivos, el ámbito de especialización, las áreas de conocimientos por abarcar, así como los campos de actuación de los programas o proyectos o actividades de apoyo a la investigación por desarrollar.*

*En los casos en que exista un instituto, centro o unidad especial de investigación, en áreas similares, deben plantearse las diferencias de la nueva unidad con respecto a los campos de acción de las unidades existentes.*

b) *Fundamentación de los motivos por los que se solicita la creación, modificación o fusión, la relevancia y pertinencia de la unidad, alcances e impacto nacional e internacional.*

c) *El acuerdo de las respectivas asambleas de las unidades base o unidad base a las que pertenecen o estén adscritas las unidades involucradas. En este acuerdo deberán establecerse los compromisos formales asumidos por las respectivas asambleas, entre estos, asignación de carga académica, infraestructura, equipos, u otro tipo de colaboraciones académicas y de gestión administrativa. En el caso de modificación o fusión de unidades, deberá adicionarse el acuerdo de los consejos asesores de las unidades involucradas en que se aprueba la propuesta, según corresponda.*

d) Aportar las evidencias de la trayectoria investigativa nacional e internacional, lo mismo que las cualidades académicas del personal que manifiesta su voluntad de adscribirse a la unidad.

e) Establecer las modalidades de articulación con la docencia y la acción social que se desarrolla tanto en grado como en posgrado, al igual que las relaciones existentes o eventuales con otras entidades nacionales e internacionales.

f) Elaborar un plan de desarrollo, a corto, mediano y largo plazo, que incorpore los recursos disponibles, así como las necesidades inmediatas y futuras.

9. El Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica en el transitorio 12 indica:

**TRANSITORIO 12. Plazo para modificar unidades de apoyo a la investigación**

*Las actuales unidades de apoyo a la investigación, a saber, el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD), tendrán un plazo de tres años, a partir de la aprobación de la presente reforma, para presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación de su estructura organizativa actual, según lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, así como en los artículos 30 y 31 de este reglamento.*

*Durante este periodo, y hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la propuesta presentada, ambas unidades pueden continuar con sus programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación (Agregado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.º 6243, del 4 de diciembre de 2018).*

10. El ámbito de especialización del OdD es el desarrollo integral costarricense, que toma en cuenta las realidades locales nacionales, regionales, internacionales y globales. Cuenta con un enfoque multi-, inter- y transdisciplinario, donde se aplican metodologías cualitativas y cuantitativas, y se analiza el desarrollo integral, que es un campo complejo no reducible a silos disciplinarios ni a abordajes metodológicos limitados, por lo que se ha estimado oportuno establecer vínculos de colaboración con algunos centros e institutos de investigación y programas de la Universidad de Costa Rica que coinciden en aspectos de investigación y acción social, pues esas coincidencias son muestra del abordaje holístico del OdD en torno a su área central de interés, que es el desarrollo integral costarricense.
11. El abordaje instrumental del OdD representa un valor de especial importancia que potencia la Universidad de Costa Rica para beneficio de la sociedad costarricense, al tener como eje central la creación de índices y métricas libres y accesibles para la definición y orientación de políticas, con el fin de incidir en el bienestar y desarrollo integral del país.
12. El OdD tiene como estrategia central la regionalización de su abordaje en torno al desarrollo integral costarricense, mediante vinculación cercana con las sedes y recintos de la UCR, con quienes, de forma horizontal y participativa, buscan crear conocimiento con metodologías cuantitativas y cualitativas que incorporen datos objetivos, conocimiento local y percepciones subjetivas sobre las problemáticas relevantes a las regiones y localidades del país.
13. El Observatorio del Desarrollo posee una larga y productiva trayectoria de investigación social en el campo del desarrollo integral costarricense y ha sobrepasado la figura de Unidad de Apoyo a la Investigación, lo cual hace pertinente la reclasificación como centro de investigación. Si bien la Universidad de Costa Rica cuenta con diversos institutos y centros de investigación, así como programas dedicados a temas relevantes del quehacer del OdD, este se diferencia de los demás por su enfoque teórico y metodológico, el cual brinda un valor agregado a la oferta de la UCR en materia de investigación y acción social dirigida al desarrollo integral costarricense.
14. Es adecuado mantener el nombre original de Observatorio del Desarrollo (OdD), ya que es una marca consolidada de reconocimiento nacional e internacional.
15. El OdD se financia, además del aporte de la UCR, con donaciones debidamente aceptadas por la Universidad y con proyectos ejecutados en el marco de las modalidades que permitan las políticas y lineamientos de vínculo externo de la Universidad de Costa Rica, por lo que no se requieren recursos presupuestarios adicionales a los que ya se le asignan, sino, más bien, un ajuste en la estructura organizativa y la base normativa del OdD a lo que corresponde un centro de investigación.

16. Actualmente, el OdD tiene la capacidad y los recursos para desarrollarse como un centro de investigación, con miras a seguir ampliando y profundizando su accionar en investigación y acción social, mediante un paulatino pero continuo fortalecimiento de su estructura y de sus recursos humanos, materiales y financieros, pues se tienen ciertas necesidades inmediatas y futuras en cuanto a recurso humano para lograr desarrollar los productos específicos de manera más eficiente y eficaz; además, se requerirá recurso tecnológico dependiendo del personal con que se cuenta y por obsolescencia de los equipos al llegar al final de la vida útil.
17. El OdD como centro de investigación buscará obtener recursos que le permitan establecer su propio fondo para ejecutar actividades y proyectos de investigación en el marco de sus objetivos, así como destinar recursos para apoyar con infraestructura física, equipo y mobiliario, adquisición de programas de cómputo y personal de apoyo a labores sustantivas. Los fondos financieros serán administrados en el marco de los instrumentos y mecanismos que permitan las políticas y lineamientos vigentes en la Universidad de Costa Rica.
18. El OdD ha estado trabajando como un centro de investigación sin serlo, por lo que los elementos incluidos tanto en sus oficios como en el Plan de Desarrollo son sumamente completos y cumplen a cabalidad con todos los requisitos especificados en el Reglamento de la Investigación. Además, demuestran que cuenta con la solvencia, la calidad académica y la vinculación estratégica con todos los actores de la Universidad relacionados con su área de acción.
19. No existe traslape con las funciones de otras unidades, pues los espacios de cada unidad están establecidos y, más bien, sirven de articulación entre las diferentes unidades, lo cual es algo que se debe fortalecer en la Universidad; a pesar de que la interdisciplinariedad es un tema difícil de trabajar, el OdD opera en esa línea, por lo cual la conversión en un centro es algo prácticamente natural y esperado, dentro de su proyección de desarrollo estratégico.
20. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en la sesión N.º 464-2020, del 28 de setiembre de 2020, ratificó la designación del Dr. Carlos Murillo Zamora como director del Observatorio del Desarrollo (OdD) por el periodo comprendido entre el 28 de setiembre de 2020 y el 27 de setiembre de 2024.
21. Mediante oficio OdD-160-2021, del 17 de agosto de 2021, el Consejo Técnico Asesor del OdD manifestó que está de acuerdo en que el Dr. Murillo Zamora continúe en el cargo de director del OdD, en el entendido de que la transformación a Centro sea aprobada por el Consejo Universitario.
22. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6529, artículo 7, del 7 de octubre de 2021, conoció el Dictamen CIAS-3-2021, del 21 de setiembre de 2021 y acordó: *devolver el dictamen sobre el análisis de la solicitud relacionada con la conversión del Observatorio del Desarrollo (OdD) a la categoría Centro de Investigación, previsto por el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, para que se revisen las observaciones expresadas en la sesión.*
23. El OdD, a solicitud de la Comisión, aclaró y modificó ciertos puntos respecto al documento denominado *Plan de Desarrollo del Observatorio del Desarrollo (OdD) para la transformación a centro de investigación 2020-2024* (oficio OdD-258-2021, del 23 de noviembre de 2021):
  1. *Sobre los valores y ejes transversales. Lo relativo a disciplinariedad fue corregido en la versión del plan de trabajo que se adjunta.*
  2. *En el punto 9.1 -ahora 8.1- respecto a relevancia, el propósito es que el OdD atienda primero las iniciativas de investigación que tengan una relación directa con los “fines y propósitos de la Universidad”, antes que los proyectos que sean de vínculo remunerado; sin embargo, los recortes presupuestarios han conducido a que cada día, se prioricen los proyectos de vínculo remunerado. Esto no contradice lo planteado en el inciso D del punto 8.1; pero la necesidad de incursionar en nuevos campos ha incrementado la dependencia de las iniciativas externas a la UCR.*
  3. *El punto 10 -ahora 9- sobre la estructura laboral, es válida la observación sobre un error en el organigrama. Hay que eliminar el recuadro de la derecha sobre la “coordinación general”.*
  4. *La trayectoria investigativa, ahora punto 10, debe comprenderse en el contexto de las acciones del OdD.*

*La solución a la difusión de las investigaciones son las revistas indexadas, no obstante, es una visión restringida, que solo contribuye de forma limitada a esa difusión del conocimiento. El OdD como centro de investigación no produce textos propios, porque no tiene un equipo propio de personas investigadoras. Los productos generados por los proyectos son publicados según los términos de referencia de cada uno. En el caso de proyectos de vínculo remunerado, los productos son de la parte contratante y no puede utilizarse la información que el equipo investigador recolectó y generó para publicar artículos en revistas indexadas, porque existen derechos de propiedad.*

*Cabe destacar, que el OdD cuenta con una serie de publicaciones de alcance nacional, las cuales han generado un mayor impacto a los grupos beneficiarios; por ejemplo, Primer Informe del Estado del Ambiente de Costa Rica; Tres encuestas Nacionales de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; el Observatorio Cousteau de los Mares y Costas para Centroamérica; Diagnóstico de la evaluación del programa de Autonomía Personal del CONAPDIS; Serie de publicación de Indicadores Internacionales para Costa Rica. Además de las plataformas tecnológicas desarrolladas para la gestión de la información a nivel nacional e internacional como lo son la plataforma de Territorio Vivo, Sistema de consulta del COVID-19 (se han desarrollado más de cuatro visores diferentes), Sistema Nacional de Información Ambiental, Sistema de Monitoreo de Condición de la Persona Joven, como resultado de la gran cantidad de productos generados.*

5. *Los recursos financieros, en la versión actualizada aparece como punto 12.1.1, se corrigió el detalle presupuestario en materia de salarios.*
6. *Sobre los recursos humanos, en el actual punto 12.1.3 se detallan los tiempos asignados al OdD.*
7. *Con respecto al cuadro 1 sobre Plan de desarrollo quinquenal, se debe señalar que no se plantea convertir al OdD en una unidad de investigación. No queda claro de dónde se deriva este asunto. Debido a que lo que se solicita, según lo permite la normativa vigente, es convertir al OdD en un centro de investigación. Lo que se propone es lo que la normativa establece, más allá de las regulaciones vigentes para los próximos cinco años.*

*Aparece la referencia a docente, porque eso ha estado indicado desde el establecimiento del OdD y se decidió no cambiarlo. Pero el Observatorio no tiene personal docente como tal; pero si hay personas investigadoras que son docentes en su respectiva unidad académica.*

8. *Sobre el punto 13 de Consideraciones finales, el OdD tiene actualmente un estatus diferenciado de las unidades de investigación y de los centros. Esto consta en el documento que se remitió con anterioridad. De acuerdo con el reglamento vigente, el OdD tiene un Consejo Técnico Asesor (CTA), conformado por las siguientes personas:*
  - *Dr. Carlos Murillo Zamora, Director del Observatorio del Desarrollo*
  - *MSI. Agustín Gómez Meléndez, Representante de Investigadores del Observatorio del Desarrollo (OdD)*
  - *Dra. Jacqueline García Fallas, Directora del Instituto de Investigación en Educación (INIE)*
  - *Dr. Juan Andrés Robalino Herrera, Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)*
  - *M.Sc. Johnny Madrigal Pana, Director de la Escuela de Estadística, UCR*
  - *Dr. Gustavo Chan Mora, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJJ)*
  - *Dr. Javier Monge Meza, Director del Instituto de Investigaciones Agronómicas (IIA)*
  - *Dr. Koen Voorend, Director del Instituto Investigaciones Sociales (IIS)*
  - *Un representante de Sedes Regionales (no se ha designado)*

- *Un representante de la Vicerrectoría de Investigación (no se ha designado)*

*Por consiguiente, reitero, no es una unidad de investigación. Ese CTA es el que define el rumbo y supervisa el trabajo que realiza el equipo permanente. El OdD está bajo la supervisión de la Vicerrectoría de Investigación. Por consiguiente, es erróneo afirmar que es “un ente sin vinculación sólida con la estructura universitaria”.*

*Precisamente, la propuesta de convertirse en un centro de investigación, como lo solicita el Reglamento General de Investigación, es para clarificar la posición en la estructura universitaria y la naturaleza del OdD.*

#### *9. Artículo 31 de Reglamento de Investigación*

- *En lo referente a publicaciones en revistas indexadas, que fue aclarado en el numeral 4, cabe señalar que hay numerosas publicaciones, al igual que los productos de alto impacto generados se difunden a través de la página del Observatorio y en textos impresos. Como también se aclaró, los productos generados por los proyectos de vínculo remunerado son de la entidad contratante y no pueden ser divulgados por el OdD. Si lo que se pretende es que el OdD, sea un centro de investigación generador de publicaciones, tendrían que asignarse los recursos financieros propios para operar solo con proyectos propios y equipos de investigadores contratados con esos recursos propios.*
- *Para el próximo año se está considerando la realización un congreso propio sobre los temas del desarrollo integral; pero actualmente se coordina un congreso internacional con CONECTAR y se ha participado en SIMMAC con un análisis sobre COVID-19.*
- *No obstante, por la actual estructura del OdD y su reglamento, no se disponen de fondos para financiar la participación de las personas investigadoras en esos espacios. Ante esta falencia, lo que se ha realizado en los últimos meses es coordinar proyectos con entidades que en sus términos de referencia permitan la realización de un evento, al finalizar el trabajo, para difundir parte de los resultados.*
- *Esto último sucedió con un proyecto financiado por la Fundación Konrad Adenauer (los fondos no ingresan a la UCR, porque la Fundación paga los gastos principales -esto incrementará cada vez más por parte de algunas entidades nacionales e internacionales-) y coordinado con el Instituto de Investigación en Educación (INIE), que finalizó con la presentación pública de un documental sobre el impacto de la pandemia en estudiantes de secundaria. Pero esto no es la regla sino más bien la excepción.*

*En cambio, en el caso de los proyectos (tres) con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los informes que se han entregado, y que suman miles de páginas, son para la toma de decisiones de esa agencia internacional y no pueden ser publicados por el OdD, ni se puede hacer un acto público de entrega. Adicionalmente, la información suministrada por el OdD tampoco será publicada por la OPS.*

*Sobre el inciso f, el plazo de cinco años se planteó en términos de lo que se solicitó en para la propuesta de transición. No resulta procedente plantear un plan estratégico para los próximos 10, 15 o 20 años, sino se tiene claridad de las condiciones del OdD como centro de investigación. No se ha iniciado el trámite de aprobación del reglamento ni se tiene el consejo científico para definir un plan estratégico.*

#### *10. Recursos presupuestarios*

*De acuerdo con el plan de transición y el quinquenio, mientras el OdD pueda operar con proyectos de vínculo remunerado y hacer propuestas de investigación en concursos nacionales e internacionales, no se requiere presupuesto adicional al que ya estipulado. Con respecto a la contratación de nuevo personal, hay que tener en cuenta lo que establece la normativa vigente para centros de investigación. Pero como parte de la propuesta de operar como centro y según el organigrama, por los próximos cinco años, no se prevé la necesidad de crear plazas adicionales. Los proyectos y nuevas iniciativas pueden cubrirse con lo indicado al inicio de este párrafo.*

*Según lo planteado en el Plan de desarrollo no se requieren inmediatamente plazas. Es importante destacar que en comparación con otros centros lo que se requiere priorizar la organización y el área administrativa que permita realizar los trámites de manera aún más eficiente y eficaz, lo que implica contar con una jefatura administrativa, personal encargado de archivo y en la parte secretarial, que complementan la función de la jefatura administrativa.*

*No obstante, si se continúa con la restricción en la operación de proyectos con vínculo remunerado y se demandan nuevos trámites y requisitos para contrataciones, como ha ocurrido en los últimos meses, esto dificultaría el trabajo del OdD y la obtención de nuevos proyectos en las distintas modalidades.*

#### ACUERDA

1. Modificar la estructura del Observatorio del Desarrollo (OdD) por el Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIOdD).
2. Designar al Dr. Carlos Murillo Zamora como primer director del Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo, por el periodo de un año, del \_ de diciembre de 2021 al \_\_ de \_\_\_\_ de 2022.
3. Informar a la Dirección del Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo que la propuesta reglamentaria debe ser analizada por el Consejo Asesor y el Consejo Científico, una vez conformados estos órganos. Asimismo, dicha propuesta deberá seguir el proceso establecido en el artículo 29 del *Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica.*”

EL DR. CARLOS PALMA da las gracias a los colegas de la comisión que participaron en esta propuesta. También, agradece a la Licda. Gréttel Castro Céspedes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Dice que en el primer trámite realizado sobre esta solicitud hubo un traslape de documentos porque se analizó la primera versión de la solicitud y es por eso que surgieron todas estas dudas en el plenario, pero quedaron claramente satisfechos con la explicación realizada por el Dr. Carlos Murillo, quien les hizo ver que estaban utilizando una versión que no estaba actualizada y aprovechó para realizar algunas correcciones respectivas al documento. Considera que la solicitud atendió todos los requerimientos que se necesitaban para aprobar este cambio del Observatorio del Desarrollo a un centro de investigación.

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias al Dr. Carlos Palma. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Srta. Maité Álvarez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, MTE Stephanie Fallas, Prof. Cat. Madeline Howard, Dr. Carlos Palma, Ph.D. Guillermo Santana, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Germán Vidaurre y M.Sc. Patricia Quesada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en la votación: Br. Ximena Obregón.

#### Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Técnico Asesor del Observatorio del Desarrollo (OdD), en la sesión N.º 2-2020, artículo 6, inciso 6.4, del 5 de marzo de 2020, acordó (oficio OdD-31-2020, del 9 de marzo de 2020):**  
*Acuerdo firme N.º 15: Se aprueba el documento “Plan de Desarrollo del Observatorio del Desarrollo (OdD) para la transformación a centro de investigación”.*
2. **El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en la sesión 467-2021, del 15 de febrero de 2021, aprobó la propuesta de transformación del Observatorio del Desarrollo en centro de investigación, y la remitió a la Rectoría para el trámite correspondiente (oficio VI-1074-2021, del 17 de febrero de 2021).**

3. La Rectoría remitió a la Dirección del Consejo Universitario la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación mediante oficio R-1758-2021, del 12 de marzo de 2021.
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6496, artículo 3, punto “II. Solicitudes”, inciso p), del 8 de junio de 2021, acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que analice la solicitud del Observatorio, según las observaciones realizadas.*
5. Los artículos 129 del *Estatuto Orgánico* y 30 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, respectivamente, disponen que la creación, fusión, modificación o eliminación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario:

*ARTÍCULO 129. La creación, fusión o eliminación de un instituto, un centro de investigación, una estación experimental o una unidad especial de investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

*La creación, fusión o eliminación de una unidad de apoyo a la investigación, le corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y deberá ser ratificada mediante resolución por la Rectoría.*

*ARTÍCULO 30. Creación, modificación, o eliminación de unidades académicas de investigación, estaciones experimentales y de unidades especiales de investigación*

*Las unidades académicas de investigación, las estaciones experimentales y las unidades especiales de investigación son creadas, modificadas, fusionadas o eliminadas por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. El personal universitario interesado debe presentar la propuesta respectiva ante el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

*El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación debe verificar los requisitos establecidos en el presente reglamento y pronunciarse razonadamente sobre el fondo de la propuesta. El acuerdo adoptado debe remitirlo al Consejo Universitario para el estudio de la propuesta de creación, modificación, fusión o eliminación de la unidad académica de investigación, la estación experimental o la unidad especial de investigación (...).*

6. El artículo 24 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* señala lo siguiente: *Al crearse un nuevo instituto o centro de investigación o estación experimental, le corresponde al Consejo Universitario designar a la primera persona que dirigirá la unidad, quien ejercerá el cargo por un periodo no mayor de un año y en la jornada laboral definida por este Órgano Colegiado.*
7. El artículo 29 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* establece el procedimiento para la elaboración de la nueva reglamentación:

*ARTÍCULO 29. Reglamentos organizativos*

*El consejo científico de cada instituto, centro y estación experimental debe presentar ante el consejo asesor la propuesta de reglamento organizativo, donde se indique la naturaleza de la unidad, se incorporen sus objetivos y su organización interna.*

*Una vez aceptada la propuesta por el consejo asesor, la dirección de la unidad debe remitirla al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación para la evaluación y el análisis correspondientes.*

*El Consejo de la Vicerrectoría debe remitir las propuestas reglamentarias para que sean aprobadas y promulgadas por parte de la persona que ocupa el cargo de Rectoría.*

8. El artículo 31 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* establece los requisitos para crear, modificar o fusionar unidades de investigación:

*ARTÍCULO 31. Requisitos para crear, modificar o fusionar unidades académicas de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación y unidades de apoyo a la investigación*

*La propuesta para crear, modificar o fusionar una unidad académica de investigación o una unidad especial, debe incluir una justificación razonada, que contenga, al menos, los siguientes aspectos:*

- a) *Nombre propuesto para la unidad, sus objetivos, el ámbito de especialización, las áreas de conocimientos por abarcar, así como los campos de actuación de los programas o proyectos o actividades de apoyo a la investigación por desarrollar.*

*En los casos en que exista un instituto, centro o unidad especial de investigación, en áreas similares, deben plantearse las diferencias de la nueva unidad con respecto a los campos de acción de las unidades existentes.*

- b) *Fundamentación de los motivos por los que se solicita la creación, modificación o fusión, la relevancia y pertinencia de la unidad, alcances e impacto nacional e internacional.*
- c) *El acuerdo de las respectivas asambleas de las unidades base o unidad base a las que pertenecen o estén adscritas las unidades involucradas. En este acuerdo deberán establecerse los compromisos formales asumidos por las respectivas asambleas, entre estos, asignación de carga académica, infraestructura, equipos, u otro tipo de colaboraciones académicas y de gestión administrativa. En el caso de modificación o fusión de unidades, deberá adicionarse el acuerdo de los consejos asesores de las unidades involucradas en que se aprueba la propuesta, según corresponda.*
- d) *Aportar las evidencias de la trayectoria investigativa nacional e internacional, lo mismo que las cualidades académicas del personal que manifiesta su voluntad de adscribirse a la unidad.*
- e) *Establecer las modalidades de articulación con la docencia y la acción social que se desarrolla tanto en grado como en posgrado, al igual que las relaciones existentes o eventuales con otras entidades nacionales e internacionales.*
- f) *Elaborar un plan de desarrollo, a corto, mediano y largo plazo, que incorpore los recursos disponibles, así como las necesidades inmediatas y futuras.*

**9. El Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica, en el transitorio 12, indica:**

***TRANSITORIO 12. Plazo para modificar unidades de apoyo a la investigación***

*Las actuales unidades de apoyo a la investigación, a saber, el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD), tendrán un plazo de tres años, a partir de la aprobación de la presente reforma, para presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación de su estructura organizativa actual, según lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, así como en los artículos 30 y 31 de este reglamento.*

*Durante este periodo, y hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la propuesta presentada, ambas unidades pueden continuar con sus programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación (agregado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.º 6243, del 4 de diciembre de 2018).*

- 10. El ámbito de especialización del OdD es el desarrollo integral costarricense, y toma en cuenta las realidades locales nacionales, regionales, internacionales y globales. Cuenta con un enfoque multi-, inter- y transdisciplinario, donde se aplican metodologías cualitativas y cuantitativas, y se analiza el desarrollo integral, que es un campo complejo, no reducible a silos disciplinarios ni a abordajes metodológicos limitados; razón por la cual se ha estimado oportuno establecer vínculos de colaboración con algunos centros e institutos de investigación y programas de la Universidad de Costa Rica que coinciden en aspectos de investigación y acción social, pues esas coincidencias son muestra del abordaje holístico del OdD en torno a su área central de interés: el desarrollo integral de Costa Rica.**
- 11. El abordaje instrumental del OdD representa un valor de especial importancia que potencia la Universidad de Costa Rica para beneficio de la sociedad costarricense, al tener como eje central la creación de índices y métricas libres y accesibles para la definición y orientación de políticas, con el fin de incidir en el bienestar y desarrollo integral del país.**
- 12. El OdD tiene como estrategia central la regionalización de su abordaje en torno al desarrollo integral costarricense, mediante vinculación cercana con las sedes y los recintos de la UCR, con**

quienes, de forma horizontal y participativa, buscan crear conocimiento —con metodologías cuantitativas y cualitativas que incorporen datos objetivos— local y percepciones subjetivas sobre las problemáticas relevantes, a las regiones y localidades del país.

13. El OdD posee una larga y productiva trayectoria de investigación social en el campo del desarrollo integral costarricense y ha sobrepasado la figura de Unidad de Apoyo a la Investigación, lo cual hace pertinente la reclasificación como centro de investigación. Si bien la Universidad de Costa Rica cuenta con diversos institutos y centros de investigación, así como programas dedicados a temas relevantes del quehacer del OdD, este se diferencia de los demás por su enfoque teórico y metodológico, con lo cual brinda un valor agregado a la oferta de la UCR en materia de investigación y acción social dirigida al desarrollo integral costarricense.
14. Es adecuado mantener el nombre original de Observatorio del Desarrollo (OdD), ya que es una marca consolidada de reconocimiento nacional e internacional.
15. El OdD se financia, además del aporte de la UCR, con donaciones debidamente aceptadas por la Universidad y con proyectos ejecutados en el marco de las modalidades que permiten las políticas y los lineamientos de vínculo externo de la Universidad de Costa Rica, por lo que no se requieren recursos presupuestarios adicionales a los que ya se le asignan, sino, más bien, un ajuste en la estructura organizativa y la base normativa del OdD a lo que corresponde un centro de investigación.
16. Actualmente, el OdD tiene la capacidad y los recursos para desarrollarse como un centro de investigación, con miras a seguir ampliando y profundizando sus actividades en investigación y acción social, mediante un paulatino pero continuo fortalecimiento de su estructura y de su recurso humano, materiales y financieros, ya que se tienen ciertas necesidades inmediatas y futuras en cuanto a recurso humano, para lograr desarrollar los productos específicos de manera más eficiente y eficaz. Además, se requerirá recurso tecnológico, dependiendo del personal con que se cuenta y por la obsolescencia de los equipos.
17. El OdD como centro de investigación buscará obtener recursos que le permitan establecer su propio fondo para ejecutar actividades y proyectos de investigación en el marco de sus objetivos, así como destinar recursos para apoyar con infraestructura física, equipo y mobiliario, adquisición de programas de cómputo y personal de apoyo en labores sustantivas. Los fondos financieros serán administrados en el marco de los instrumentos y mecanismos que permitan las políticas y lineamientos vigentes en la Universidad de Costa Rica.
18. El OdD ha estado trabajando como un centro de investigación, sin serlo, por lo que los elementos, incluidos tanto en sus oficios como en el Plan de Desarrollo, son sumamente completos y cumplen a cabalidad con todos los requisitos especificados en el *Reglamento de la Investigación*. Además, demuestran que cuenta con la solvencia, la calidad académica y la vinculación estratégica con todos los actores de la Universidad relacionados con su área de acción.
19. No existe traslapo de las funciones de otras unidades, pues los espacios de cada unidad están establecidos; más bien, sirven de articulación entre las diferentes unidades, lo cual debe fortalecerse en la Universidad. A pesar de que la interdisciplinariedad es un tema difícil de trabajar, el OdD opera en esa línea, por lo cual la conversión en un centro es algo prácticamente natural y esperado, dentro de su proyección de desarrollo estratégico.
20. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en la sesión N.º 464-2020, del 28 de setiembre de 2020, ratificó la designación del Dr. Carlos Murillo Zamora como director del Observatorio del Desarrollo (OdD), por el periodo comprendido entre el 28 de setiembre de 2020 y el 27 de setiembre de 2024.

21. Mediante oficio OdD-160-2021, del 17 de agosto de 2021, el Consejo Técnico Asesor del OdD manifestó que está de acuerdo con que el Dr. Murillo Zamora continúe en el cargo de director del OdD, en el entendido de que la transformación a centro sea aprobada por el Consejo Universitario.
22. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6529, artículo 7, del 7 de octubre de 2021, conoció el Dictamen CIAS-3-2021, del 21 de setiembre de 2021, y acordó: *devolver el dictamen sobre el análisis de la solicitud relacionada con la conversión del Observatorio del Desarrollo (OdD) a la categoría Centro de Investigación, previsto por el Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica, para que se revisen las observaciones expresadas en la sesión.*
23. El OdD, a solicitud de la Comisión, aclaró y modificó algunos puntos respecto al documento denominado *Plan de Desarrollo del Observatorio del Desarrollo (OdD) para la transformación a centro de investigación 2020-2024* (oficio OdD-258-2021, del 23 de noviembre de 2021):
  1. *Sobre los valores y ejes transversales. Lo relativo a disciplinaria fue corregido en la versión del plan de trabajo que se adjunta.*
  2. *En el punto 9.1 —ahora 8.1— respecto a relevancia, el propósito es que el OdD atienda primero las iniciativas de investigación que tengan una relación directa con los “fines y propósitos de la Universidad”, antes que los proyectos que sean de vínculo remunerado; sin embargo, los recortes presupuestarios han conducido a que cada día, se prioricen los proyectos de vínculo remunerado. Esto no contradice lo planteado en el inciso D del punto 8.1; pero la necesidad de incursionar en nuevos campos ha incrementado la dependencia de las iniciativas externas a la UCR.*
  3. *El punto 10 —ahora 9— sobre la estructura laboral, es válida la observación sobre un error en el organigrama. Hay que eliminar el recuadro de la derecha sobre la “coordinación general”.*
  4. *La trayectoria investigativa —ahora punto 10—, debe comprenderse en el contexto de las acciones del OdD. La solución a la difusión de las investigaciones son las revistas indexadas, no obstante, es una visión restringida, que solo contribuye de forma limitada a esa difusión del conocimiento. El OdD como centro de investigación no produce textos propios, porque no tiene un equipo propio de personas investigadoras. Los productos generados por los proyectos son publicados según los términos de referencia de cada uno. En el caso de proyectos de vínculo remunerado, los productos son de la parte contratante y no puede utilizarse la información que el equipo investigador recolectó y generó para publicar artículos en revistas indexadas, porque existen derechos de propiedad.*

*Cabe destacar, que el OdD cuenta con una serie de publicaciones de alcance nacional, las cuales han generado un mayor impacto a los grupos beneficiarios; por ejemplo, Primer Informe del Estado del Ambiente de Costa Rica; Tres encuestas Nacionales de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; el Observatorio Cousteau de los Mares y Costas para Centroamérica; Diagnóstico de la evaluación del programa de Autonomía Personal del CONAPDIS; Serie de publicación de Indicadores Internacionales para Costa Rica. Además de las plataformas tecnológicas desarrolladas para la gestión de la información a nivel nacional e internacional como lo son la plataforma de Territorio Vivo, Sistema de consulta del COVID-19 (se han desarrollado más de cuatro visores diferentes), Sistema Nacional de Información Ambiental, Sistema de Monitoreo de Condición de la Persona Joven, como resultado de la gran cantidad de productos generados.*
  5. *Los recursos financieros, en la versión actualizada aparece como punto 12.1.1, se corrigió el detalle presupuestario en materia de salarios.*
  6. *Sobre los recursos humanos, en el actual punto 12.1.3 se detallan los tiempos asignados al OdD.*
  7. *Con respecto al cuadro 1 sobre Plan de desarrollo quinquenal, se debe señalar que no se plantea convertir al OdD en una unidad de investigación. No queda claro de dónde se deriva este asunto. Debido a que lo que se solicita, según lo permite la normativa vigente, es convertir al OdD en un centro de investigación. Lo que se propone es lo que la normativa establece, más allá de las regulaciones vigentes para los próximos cinco años.*

*Aparece la referencia a docente, porque eso ha estado indicado desde el establecimiento del OdD y se decidió no cambiarlo. Pero el Observatorio no tiene personal docente como tal; pero si hay personas investigadoras que son docentes en su respectiva unidad académica.*

8. *Sobre el punto 13 de Consideraciones finales, el OdD tiene actualmente un estatus diferenciado de las unidades de investigación y de los centros. Esto consta en el documento que se remitió con anterioridad. De acuerdo con el reglamento vigente, el OdD tiene un Consejo Técnico Asesor (CTA), conformado por las siguientes personas:*

- *Dr. Carlos Murillo Zamora, Director del Observatorio del Desarrollo*
- *MSI. Agustín Gómez Meléndez, Representante de Investigadores del Observatorio del Desarrollo (OdD)*
- *Dra. Jacqueline García Fallas, Directora del Instituto de Investigación en Educación (INIE)*
- *Dr. Juan Andrés Robalino Herrera, Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE)*
- *M.Sc. Johnny Madrigal Pana, Director de la Escuela de Estadística, UCR*
- *Dr. Gustavo Chan Mora, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IJJ)*
- *Dr. Javier Monge Meza, Director del Instituto de Investigaciones Agronómicas (IIA)*
- *Dr. Koen Voorend, Director del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)*
- *Un representante de Sedes Regionales (no se ha designado)*
- *Un representante de la Vicerrectoría de Investigación (no se ha designado)*

*Por consiguiente, reitero, no es una unidad de investigación. Ese CTA es el que define el rumbo y supervisa el trabajo que realiza el equipo permanente. El OdD está bajo la supervisión de la Vicerrectoría de Investigación. Por consiguiente, es erróneo afirmar que es “un ente sin vinculación sólida con la estructura universitaria”.*

*Precisamente, la propuesta de convertirse en un centro de investigación, como lo solicita el Reglamento General de Investigación, es para clarificar la posición en la estructura universitaria y la naturaleza del OdD.*

9. *Artículo 31 de Reglamento de Investigación*

*En lo referente a publicaciones en revistas indexadas, que fue aclarado en el numeral 4, cabe señalar que hay numerosas publicaciones, al igual que los productos de alto impacto generados se difunden a través de la página del Observatorio y en textos impresos. Como también se aclaró, los productos generados por los proyectos de vínculo remunerado son de la entidad contratante y no pueden ser divulgados por el OdD. Si lo que se pretende es que el OdD, sea un centro de investigación generador de publicaciones, tendrían que asignarse los recursos financieros propios para operar solo con proyectos propios y equipos de investigadores contratados con esos recursos propios.*

*Para el próximo año se está considerando la realización un congreso propio sobre los temas del desarrollo integral; pero actualmente se coordina un congreso internacional con CONECTAR y se ha participado en SIMMAC con un análisis sobre COVID-19.*

*No obstante, por la actual estructura del OdD y su reglamento, no se disponen de fondos para financiar la participación de las personas investigadoras en esos espacios. Ante esta falencia, lo que se ha realizado en los últimos meses es coordinar proyectos con entidades que en sus términos de referencia permitan la realización de un evento, al finalizar el trabajo, para difundir parte de los resultados.*

*Esto último sucedió con un proyecto financiado por la Fundación Konrad Adenauer (los fondos no ingresan a la UCR, porque la Fundación paga los gastos principales -esto incrementará cada vez más por parte de algunas entidades nacionales e internacionales-) y coordinado con el Instituto de*

*Investigación en Educación (INIE), que finalizó con la presentación pública de un documental sobre el impacto de la pandemia en estudiantes de secundaria. Pero esto no es la regla sino más bien la excepción.*

*En cambio, en el caso de los proyectos (tres) con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los informes que se han entregado, y que suman miles de páginas, son para la toma de decisiones de esa agencia internacional y no pueden ser publicados por el OdD, ni se puede hacer un acto público de entrega. Adicionalmente, la información suministrada por el OdD tampoco será publicada por la OPS.*

*Sobre el inciso f, el plazo de cinco años se planteó en términos de lo que se solicitó en para la propuesta de transición. No resulta procedente plantear un plan estratégico para los próximos 10, 15 o 20 años, sino se tiene claridad de las condiciones del OdD como centro de investigación. No se ha iniciado el trámite de aprobación del reglamento ni se tiene el consejo científico para definir un plan estratégico.*

#### **10. Recursos presupuestarios**

*De acuerdo con el plan de transición y el quinquenio, mientras el OdD pueda operar con proyectos de vínculo remunerado y hacer propuestas de investigación en concursos nacionales e internacionales, no se requiere presupuesto adicional al ya estipulado. Con respecto a la contratación de nuevo personal, hay que tener en cuenta lo que establece la normativa vigente para centros de investigación. Pero como parte de la propuesta de operar como centro y según el organigrama, por los próximos cinco años, no se prevé la necesidad de crear plazas adicionales. Los proyectos y nuevas iniciativas pueden cubrirse con lo indicado al inicio de este párrafo.*

*Según lo planteado en el Plan de desarrollo no se requieren inmediatamente plazas. Es importante destacar que en comparación con otros centros lo que se requiere priorizar la organización y el área administrativa que permita realizar los trámites de manera aún más eficiente y eficaz, lo que implica contar con una jefatura administrativa, personal encargado de archivo y en la parte secretarial, que complementan la función de la jefatura administrativa.*

*No obstante, si se continúa con la restricción en la operación de proyectos con vínculo remunerado y se demandan nuevos trámites y requisitos para contrataciones, como ha ocurrido en los últimos meses, esto dificultaría el trabajo del OdD y la obtención de nuevos proyectos en las distintas modalidades.*

#### **ACUERDA**

- 1. Modificar la estructura del Observatorio del Desarrollo (OdD) por el Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIOdD).**
- 2. Designar al Dr. Carlos Murillo Zamora como primer director del Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo, por el periodo de un año, del 16 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2022.**
- 3. Informar a la Dirección del Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo que la propuesta reglamentaria debe ser analizada por el Consejo Asesor y el Consejo Científico, una vez conformados estos órganos. Asimismo, dicha propuesta deberá seguir el proceso establecido en el artículo 29 del Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica.**

#### **ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA da las gracias a todas las personas miembros y les desea éxitos en el próximo año.

A las catorce horas y veintiún minutos, se levanta la sesión.

***M.Sc. Patricia Quesada Villalobos***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

**NOTAS:**

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*